

**VERSIÓN TAQUIGRÁFICA**  
**TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA**  
**REALIZADA EL 20 DE DICIEMBRE**

**CÁMARA DE DIPUTADOS**



**PROVINCIA DE CATAMARCA**

**AÑO 2013**

**DIRECCIÓN DE TAQUÍGRAFOS**

Señores Diputados presentes:

<b>ANDRADA</b> , Daniel Rodolfo	<b>LAGORIA</b> , Jorge Daniel
<b>ARGERICH</b> , Hugo Manuel	<b>LOSSO</b> , Norma Griselda
<b>ARRIETA</b> , María Laura	<b>LUNA</b> , Víctor Hugo
<b>BOSCH</b> , Juan Pablo	<b>MARTINEZ</b> , José Luis
<b>BUENADER</b> , Stella Maris	<b>MORENO</b> , Alcira
<b>CEBALLOS</b> , Rubén	<b>NOBLEGA</b> , Mariza Judith
<b>CHICO</b> , Luis Raúl	<b>PASTORIZA</b> , Rosendo Eduardo
<b>COLOMBO</b> , María Teresita	<b>PERROTA</b> , Roberto Luis
<b>CROOK</b> , Rolando Federico	<b>RIVERA</b> , Marcelo Daniel
<b>GINÉ</b> , Raúl Esteban	<b>RODRIGUEZ CALASCIBETTA</b> , Verónica
<b>GUERRERO GARCIA</b> , María Cecilia	<b>SALERNO</b> , Julio Luis
<b>GUTIERRÉZ</b> , Horacio Octavio	<b>SEGURA</b> , Selba Liliana
<b>HERNÁNDEZ</b> , Simón Arturo	<b>SOSA</b> , Jorge Gustavo
<b>HERRERA</b> , María Macarena	<b>VÁZQUEZ SASTRE</b> , Miguel Ángel
<b>JALIL</b> , Fernando Miguel	<b>VELASCO</b> , Gabriela Laura
<b>JALILE</b> , Gustavo Roque	<b>VERA</b> , Claudia Alejandra
<b>JURI</b> , Asunción del Carmen	<b>VERÓN</b> , María Guillermina del C
<b>LÁBAQUE</b> , José Eduardo	<b>VERÓN</b> , Nicolás Fernando

Señores Diputados que ingresan después de iniciada la sesión:

**BONATERRA**, Jorge

**MILLÁN**, Juan Pablo

Señores Diputados con licencia:

**ANDRADA**, Guillermo Eduardo

**HERRERA**, Rubén Antonio

Presidencia A/C Presidente Comisión de Asuntos Constitucionales, Judiciales y de Juicio Político:

**Dr. MORENO**, Jorge Manuel

Secretaría Parlamentaria a/c Subsecretaría Parlamentaria:

**Dr. PERALTA**, Gabriel

Secretaría Administrativa:

**C.P.N. MOYA**, Gabriel

Dice el:

**SR. PRESIDENTE MORENO.**- Señores Diputados por favor ocupen sus bancas.  
Por Secretaría Parlamentaria se va a informar sobre el quórum correspondiente.

**Secretaría Dr. Peralta.** Informa: Tenemos 37 Diputados presentes, señor Presidente.

**SR. PRESIDENTE MORENO.**- Habiendo quórum legal y siendo la hora 12:10 minutos, damos inicio a la Tercera Sesión Extraordinaria del presente período.

Invito a los señores diputados Juan Pablo Bosch y Stella Maris Buenader a izar el Pabellón Nacional y Provincial respectivamente.

- Así se hace -

**SR. PRESIDENTE MORENO.**- Corresponde tratar el punto 3º del Plan de Labor:

## L I C E N C I A S

**SRA. DIPUTADA GUERRERO.**- Pido la palabra.

**SR. PRESIDENTE MORENO.**- Tiene la palabra la señora diputada Cecilia Guerrero.

**SRA. DIPUTADA GUERRERO.**- Gracias señor Presidente.

Es para solicitar licencia para el diputado Jorge Bonaterra, sin perjuicio que posteriormente pudiera ingresar a este recinto y para el diputado Guillermo Andrada. Gracias.

**SRA. DIPUTADA COLOMBO.**- Pido la palabra.

**SR. PRESIDENTE MORENO.**- Tiene la palabra la señora diputada Marita Colombo.

**SRA. DIPUTADA COLOMBO.**- Para solicitar licencia, señor Presidente, para los diputados del Frente Cívico y Social Rubén Herrera y para el arquitecto Juan Pablo Millán quien todavía..., hoy está con un tema de último momento, posteriormente pueda ingresar al recinto en cualquier momento, no así el diputado Rubén Herrera.

**SR. PRESIDENTE MORENO.**- A consideración del Cuerpo las licencias solicitadas.  
Los que estén por la afirmativa sírvanse expresarlo.

- APROBADAS -

**SR. PRESIDENTE MORENO.**- Corresponde tratar el punto 4º del Plan de Labor: Lectura de las Versiones Taquigráficas de la Primera Sesión Extraordinaria del 04 de diciembre de 2013 y la Primera Sesión Preparatoria del 09 de diciembre de 2013 respectivamente.

**SRA. DIPUTADA GUERRERO.**- Pido la palabra.

**SR. PRESIDENTE MORENO.**- Tiene la palabra la señora diputada Cecilia Guerrero.

**SRA. DIPUTADA GUERRERO.**- Si señor Presidente. Es para solicitar, que en atención a que el texto de las Versiones Taquigráficas han sido puestas a disposición de los Bloques y se encuentran, mediante el sistema informático en la página Web de la Cámara de Diputados, lo que pone en conocimiento acabado por parte de todos los señores Legisladores, peticiono o mociono que se omita su lectura y se proceda a su aprobación. Gracias señor Presidente.

**SR. PRESIDENTE MORENO.**- A consideración del Cuerpo la propuesta de la señora diputada Cecilia Guerrero.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse expresarlo.

- APROBADAS -

**SR. PRESIDENTE MORENO.**- Corresponde tratar el punto 5º del Plan de Labor. Se dará lectura por Secretaría Parlamentaria a los Asuntos Entrados:

## COMUNICACIONES

**Secretaría Dr. Peralta.** Lee: Nota solicitando a los señores Legisladores provinciales el inmediato tratamiento y aprobación de la nueva Ley de Educación.

Firma: Nilda Rodríguez de Soria -Secretaria Adjunta A.T.E.Ca.- y Nancy Quiñones - Secretaria General A.T.E.Ca.-

Se adjunta fotocopia como parte integrante de la presente Versión Taquigráfica.

**SRA. DIPUTADA COLOMBO.**- Presidente discúlpeme.

**SR. PRESIDENTE MORENO.**- Sí, tiene la palabra la señora diputada Marita Colombo.

**SRA. DIPUTADA COLOMBO.**- Yo quería solicitar si puede, dar lectura nuevamente al párrafo segundo, porque en ese momento nos distrajimos por una conversación acá, o nos haga llegar una copia.

**SR. PRESIDENTE MORENO.**- Le hacemos llegar una copia por favor.

**SRA. DIPUTADA COLOMBO.**- Para poderle responder a ATECa.

**Secretaría Dr. Peralta.** Lee: Nota E.D.C. N° 039/13. Fechada el día 20 de diciembre de 2013 Dirigida a la señora Subsecretaria de Presupuesto de la Provincia de Catamarca C.P.N. Nora Alcira Gordillo, a los efectos de remitir copia del acta N° 2 de la reunión de la Comisión de Hacienda y Finanzas de la Cámara de Diputados de la Provincia realizada el 19 del corriente, donde se trata las modificaciones efectuadas a las partidas presupuestarias.

Firma: C.P.N. Hugo Manuel Argerich.

Se adjunta fotocopia como parte integrante de la presente Versión Taquigráfica.

**Secretaría Dr. Peralta.** Informa: Se adjunta con ella el acta N° 2 que está firmada por los diputados Fernando Jalil, Marcelo Rivera, Hugo Argerich, Raúl Giné, la diputada Rodríguez Calascibetta, Juan Pablo Millán, y la diputada Guerrero García.

**Secretaría Dr. Peralta.** Informa: Nota de un particular, el señor Juan Domingo Moya "El Gaucho de la Democracia" quien ha acercado mediante nota directamente por Secretaría Parlamentaria algunas inquietudes.

**SR. PRESIDENTE MORENO.**- Está bien la vamos a hacer llegar a Presidencia y la vamos a girar a la Comisión de Cultura y Educación.

**SR. DIPUTADO HERNÁNDEZ.**- Pido la palabra.

**SR. PRESIDENTE MORENO.**- Tiene la palabra el diputado Simón Hernández.

**SR. DIPUTADO HERNÁNDEZ.**- Sí, en virtud de lo que prevé el Reglamento en el Artículo 149º, solicito que se incorpore el Proyecto de Resolución, en los Asuntos Entrados, presentado por el Bloque del Frente Cívico y Social, cuyo sumario solicita al Director de la Obra Social de Empleados Públicos de la Provincia (OSEP), que en el plazo de 10 días eleve a esta Cámara un informe pormenorizado detallando, montos, orígenes, motivos y estado de la deuda que OSEP mantiene con los prestadores médicos al 1º de diciembre de 2013.

Le acerco el proyecto.

**SR. PRESIDENTE MORENO.**-Sí por favor, acérquelo por Secretaría Parlamentaria que se le va a dar recepción.

**SR. DIPUTADO MILLÁN.**- Pido la palabra.

**SR. PRESIDENTE MORENO.**- Tiene la palabra el diputado Juan Pablo Millán.

**SR. DIPUTADO MILLÁN.**- Es a los fines también de elevar a su Presidencia y que con posterioridad usted remita a los demás Miembros integrantes de este Cuerpo y de manera particular a quien también integra la Comisión Bicameral de Seguimiento de la Ley 5353, mediante la cual se declaró la Emergencia de los Servicios Públicos de la Provincia, un primer informe preliminar al respecto que he elaborado, justamente, como Miembro de esa Comisión.

**SR. PRESIDENTE MORENO.**- Muy bien. Así se hará por Secretaría Parlamentaria.  
Corresponde tratar el punto 6º del Plan de Labor:

## HOMENAJES

**SR. PRESIDENTE MORENO.**- Se han anotado tres Diputados para hacer homenaje.

**SR. DIPUTADO CROOK.**- Pido la palabra.

**SR. PRESIDENTE MORENO.**- Tiene la palabra el señor diputado Rolando Crook.

**SR. DIPUTADO CROOK.**- Gracias señor Presidente.

Una aclaración preliminar, señor Presidente, a propósito del homenaje que quiero rendir. Tiene que ver con un proyecto de Ley, oportunamente presentado por el COFFAR -que es el Consejo Federal del Folklore Argentino, Regional Catamarca- en la que se procuraba que el día 18 de diciembre sea declarado el Día Provincial de la Copla; ese proyecto, desafortunadamente no ha logrado su éxito, por lo que me pareció oportuno rendir este homenaje.

Se trata, señor Presidente, de nada más y nada menos que del aniversario de la muerte de un insigne poeta catamarqueño, don Juan Alfonso Carrizo, de quien el 18 de diciembre -antes de ayer- se cumplieron 56 años de su desaparición física.

En una breve síntesis, para no excederme, los rigurosos plazos del Reglamento, voy a señalar su vida, su obra y el valor que tiene para nuestra cultura, para nuestra educación y para todos los catamarqueños.

El poeta Juan Alfonso Carrizo fue un investigador y un estudioso de la poesía oral de nuestra tierra -quizás el más importante de América- y es el autor de una de las obras más distinguidas e inigualables, denominada la "Primera Historia del Folclore Argentino", publicada allá por el año 1953.

Fue un hombre -quizás como lo fueron Walt Witman o el mismísimo Luis Franco- que trabajaron a puro vigor de pensamiento, a puro vigor de sentimiento -por decirlo de algún modo- inspirado por ese amor a la tierra, por ese amor a la gente; llevado en su vocación, recorrió pueblo por pueblo, casa por casa, sitio por sitio y usaba como medio de transporte, nada más que la carreta, los caballos y las mulas; y siempre cargaba sus cuadernos, sus papeles y sus lápices para llevar adelante su obra.

Así se recogió todo el cancionero popular de nuestra tierra y principalmente las coplas, del que construyó prácticamente toda su obra poética, hoy es considerada una de las más importantes de Sudamérica, señor Presidente.

La copla es una medida del arte menor, es verdad. También es considerada como la cuarteta del romancero, pero constituye la base esencial de los cantares de nuestro pueblo. Es una suerte de estrofa o una suerte de trova que sirve de base para todos los géneros musicales populares.

Juan Alfonso Carrizo fue el mayor recopilador y su obra adquirió el rigor y el reconocimiento de una verdadera obra artística.

Su extensa producción se traduce en aportes filológicos y toponímicos -voy a mencionar, sencillamente, algunos porque su obra es ciclópea-: El cancionero de Catamarca, por ejemplo, de 1928; Cancionero Popular de Salta de 1933; Cancionero Popular de Jujuy de 1937; tiene dos

tomos completos del Cancionero Popular de Tucumán; tres tomos completos del Cancionero Popular de La Rioja; un volumen entero sobre los antecedentes hispanos medievales, sobre la Poesía Tradicional Argentina, entre otros y muchísimos valiosos trabajos.

Fue miembro de la Academia Argentina de Letras y de la Sociedad Histórica Argentina; fue miembro de la Sociedad Folklórica de México y fue el fundador del Instituto Folklórico de la Universidad Nacional de Tucumán -y como dije antes- su máxima obra fue la Primera Historia del Folklore Argentino, editada en el año 1953.

El 18 de diciembre, señor Presidente, de 1957, muere, desaparece este gran hombre, pero desaparece físicamente y nos deja ese enorme legado, esa inmensa y valiosa obra que, quizás, por muchos ignorada.

Y este homenaje, tal vez merecido y oportuno, por lo que dije al principio, lleva implícito la pretensión de que su vida, de que su obra se extienda en el conocimiento de nuestros jóvenes futuros, y qué bueno sería y qué lindo sería que los futuros planes de estudios, las futuras currículas de todos los sistemas educativos se incorpore, como asimismo la obra de todos nuestros grandes próceres de la cultura nacional, en los planes de estudio primarios y secundarios, la enseñanza de estos verdaderos próceres de la cultura.

Señor Presidente, no voy a abusar del tiempo, agradezco la oportunidad que me ha dado de mostrar, humildemente, la grandeza de un catamarqueño, que no tengo duda, es el orgullo de todos nosotros, porque además de ser catamarqueño había nacido en el pueblo de Fray Mamerto Esquiú.

Entiendo que el ámbito de este honorable recinto por su esencia republicana y por sus raíces verdaderamente populares no debe reducirse a la exclusiva disputa de posiciones políticas. También la cultura es digna de nuestra casa, señor Presidente y vaya entonces en ese sentido este homenaje como una reivindicación de la cultura y también porqué no como una propuesta trascendente para que toda suerte de insidia o de disputa que pueda servir sobre todo para fortalecer el espíritu de todos nosotros, los Legisladores que estamos aquí presentes. Muchas gracias señor Presidente y nada más.

- APLAUSOS -

**SR. PRESIDENTE MORENO.**- Muchas gracias a usted señor Diputado por el justo homenaje.

**SRA. DIPUTADA LOSSO.**- Pido la palabra.

**SR. PRESIDENTE MORENO.**- Tiene la palabra la señora diputada Norma Losso.

**SRA. DIPUTADA LOSSO.**- Gracias señor Presidente. Para todos los Legisladores presentes y como nueva en esta honorable Cámara, quiero hacerles llegar mis saludos a todos los Legisladores, a todos sus empleados y en este momento mis sinceros deseos de un trabajo profundo, serio, responsable; que este trabajo en conjunto sea verdaderamente para tender hacia el bien común, que sea realmente para tender hacia una verdadera justicia social. Estoy absolutamente segura que todos, sin importar signos políticos, vamos a trabajar en conjunto, ese es mi anhelo, que este espíritu de Navidad, este espíritu de Jesús que estamos renovando en este momento nos acompañe siempre, para qué? para trabajar por nuestra gente, por nuestro pueblo de Catamarca y todos mancomunadamente y seriamente y con responsabilidad -como dije- para que la justicia social sea una realidad.

Espero que esto sea como les digo -repito- una realidad y que trabajemos de esta forma.

Mis sinceros deseos y una feliz Navidad y un año 2014 que nos encuentre a todos unidos trabajando por nuestra querida Provincia de Catamarca. Gracias señor Presidente.

**SR. PRESIDENTE MORENO.**- Gracias a usted señora Diputada y los mismos deseos seguramente son correspondidos por todo el Cuerpo.

**SRA. DIPUTADA GUERRERO.**- Pido la palabra.

**SR. PRESIDENTE MORENO.**- Tiene la palabra la señora diputada Cecilia Guerrero.

**SRA. DIPUTADA GUERRERO.**- Gracias señor Presidente.

En realidad lo que me ocupa en este momento no sería técnicamente un homenaje, sino una recordación de hechos trágicos que padeció la República y con ellos el cuerpo social de la

Nación Argentina en aquellas aciagas jornadas que concluyeron en el 19 y 20 de diciembre del año 2001.

Nuestro país atravesaba una profunda crisis económica, social, financiera administrativa, cambiaria, en la cual el sistema de convertibilidad que había regido la economía del país en la década de los `90 eclosionaba ante la reacción de las fuerzas populares de los más humildes y también de vastos sectores de la clase media argentina.

Es dable recordar al respecto que aquel 3 de diciembre del año 2001, el Poder Ejecutivo Nacional por entonces a cargo del Dr. Fernando De la Rúa, dictaba el tristemente célebre conocido Decreto 1570 que establecía las primeras restricciones a la libre disponibilidad de los depósitos bancarios y que con ello moviera a los ahorristas a movilizarse en defensa de sus derechos.

Argentina se sumía en la desocupación, en la pobreza y en altísimos niveles de indigencia y el reclamo popular llegó a límites hasta entonces insospechados porque la falta de credibilidad de la clase política motivó el reclamo de asambleas barriales y movilizaciones populares donde pedían "que se vayan todos, que no quede ninguno".

Yo lo traigo a colación, no como modo de crítica a ningún sector político, sino porque tengo el profundo convencimiento que los hechos políticos y sociales que marcan un antes y un después en la historia de los pueblos, deben ser siempre recordados por los sectores dirigentes pero, también por el pueblo en su conjunto, porque ello nos debe traer a colación que debemos arbitrar todos los medios para que nunca más se produzca en el país situaciones que rayaron en la anarquía, situaciones que pusieron en riesgo la continuidad de la Nación, situaciones que nos colocaron al borde de la disolución como País y a partir de esto rescatar en aquellas aciagas jornadas y más allá de la huida de un Presidente en un helicóptero en medio de un reclamo popular, rescatar que el País pudo encontrar y utilizar los mecanismos institucionales que prevé la propia Constitución de la Nación para buscar una salida a la crisis, dentro de la legalidad y en el marco del respeto a las instituciones.

Este es el sentido de esta recordación que entre todos los sectores políticos, los sectores empresariales, los sectores sindicales, todos los argentinos unidos y todos los catamarqueños unidos podamos avanzar en la construcción de una historia donde el pueblo en su conjunto pueda ser artífice de su propio destino y jamás instrumento de la ambición de nadie. Gracias señor Presidente.

**SR. PRESIDENTE MORENO.**- Gracias a usted señora Diputada.

**SRA. DIPUTADA COLOMBO.**- Pido la palabra.

**SR. PRESIDENTE MORENO.**-Tiene la palabra la señora diputada Marita Colombo.

**SRA. DIPUTADA COLOMBO.**- Yo celebro que la señora Diputada que me precedió en el uso de la palabra, haya traído a colación este tema, porque realmente es de tratamiento ineludible en un Cuerpo político como este que tiene toda la legitimidad y la legalidad por ser producto del pronunciamiento popular.

Celebro -decía- que haya traído este tema, porque siempre es bueno con la mirada retrospectiva una vez que se acallan las pasiones poner las cosas en contexto, para ver cuáles fueron las razones por lo que esto ocurrió en la Argentina y la verdad es que las razones son múltiples, tienen que ver con el ejercicio de la autoridad presidencial, pero también tienen que ver con el financiamiento de las actividades del Estado en ese momento, con el sostenimiento más allá de lo razonable de un modelo de convertibilidad que fue muy bueno para combatir la hiperinflación y, efectivamente, controlarla, pero como pasa a veces en nuestro País nos enamoramos de los instrumentos y terminamos prolongando su aplicación mucho más lejos de lo que resulta razonable; aún cuando vemos los efectos negativos que iba teniendo este corcel de la convertibilidad sobre la destrucción del aparato productivo nacional y la destrucción de empleo en definitiva, condenando a la pobreza a cifras crecientes de familias argentinas que son las que salieron sin duda el 20 de diciembre.

Yo soy testigo privilegiado de esa noche, nosotros estábamos en el Congreso y la verdad que la movilización fue absolutamente espontánea. Vecinos de la ciudad de Buenos Aires confluían en la Plaza de los Dos Congresos desde los cuatros puntos cardinales, autoconvocados con sus familias, con los niños, con los cochecitos, lo que reclamaban era..., creo yo, un cambio en el modelo económico que el Presidente no pudo, no supo, no quiso implementar. Pero también hay un hecho que precede inmediatamente a esta situación, además de lo que dije, de la preservación más allá de lo racional del modelo de convertibilidad y

la evidencia de que este modelo iba destruyendo el aparato productivo nacional y generando desempleo.

Hay hechos institucionales que se producen en el Congreso, en la Cámara de Senadores al momento de definir -recordemos que Chacho Álvarez había abandonado un año antes el cargo de Vicepresidente de la Nación- y estos hechos cuáles fueron; que en ese momento el sector ganador de las Elecciones Legislativas de octubre del año 2001, que se sintió con la legitimidad de ocupar los espacios inmediatamente siguientes a la línea de la sucesión Presidencial.

Y eso tuvo una repercusión, un correlato económico-financiero inmediato, esto ocurrió el 29 de noviembre del año 2001, cuando se decide la Presidencia Provisoria del Senado, es decir, que la segunda línea de sucesión Presidencial Ramón Puerta; que debemos reconocer que Ramón Puerta obtuvo una actitud colaborativa, apaciguadora, de diálogo; pero qué generó esto? generó que al día siguiente la fuga de divisas que venía registrándose en los meses anteriores -porque el país estaba en insolvencia- no por casualidad el Congreso había sancionado en abril del año 2001 la Ley de "Creación del Impuesto a los Débitos y Créditos Bancarios", se vio en la obligación de sancionar esta Ley, porque el país no recibía más préstamos, no tenía más que vender y lo único que generaba, que quedaba, era meterle el bolsillo a los ciudadanos para agravar las transacciones bancarias que eran, por supuesto, del registro obligatorio y de imposible evasión. Ese es el Impuesto al Cheque, esa es la raíz del Impuesto al Cheque, el 25 de marzo del año 2001, después de tres días de prolongada sesión el Congreso aprueba esta norma y por una medida excepcional se dispone que el 30 % de los recursos de..., el 15% primero, se coparticiparían a las Provincias y el 85% quedaría para financiar las actividades del Estado Nacional.

**SR. DIPUTADO CROOK.**- Solicito una interrupción.

**SR. PRESIDENTE MORENO.**- Doctora, le está pidiendo una interrupción el doctor Crook, se la concede?

**SRA. DIPUTADA COLOMBO.**- Sí, cómo no.

**SR. PRESIDENTE MORENO.**- Sí se la concede.

Tiene la palabra el señor diputado Rolando Crook.

**SR. DIPUTADO CROOK.**- Gracias diputada Colombo, gracias señor Presidente.

Y ruego tener la suerte y la fortuna de ser interpretado por la diputada Colombo, porque descuento la absoluta buena fe con lo que está actuando y diciendo lo que está diciendo. Pero me temo señor Presidente, que estamos en el capítulo de homenajes y luego de la intervención de la diputada Guerrero, la participación de la diputada Colombo -más allá de sus verdades o no- excede el marco estricto que señala el Reglamento y delimita, precisamente, el sentido del Reglamento de lo que es un homenaje.

Se está convirtiendo en una puja argumental para ver cuál tiene más o menos razón, y creo que -con todo respeto- merecemos ajustarnos estrictamente al Reglamento.

Le ruego me disculpe diputada Colombo y ojalá me entienda. Gracias.

**SR. PRESIDENTE MORENO.**- Muchas gracias Diputado.

**SRA. DIPUTADA COLOMBO.**- Lo entiendo pero...

**SR. PRESIDENTE MORENO.**- Me gustaría Diputada que redondee por favor.

**SRA. DIPUTADA COLOMBO.**- Lo entiendo, pero me permito decirle respetuosamente que está equivocado, porque yo no pretendo entrar en una puja, nadie es dueño de la verdad; todos tienen un poco de la verdad en todo esto.

Lo cierto es que, en la caída de ese Gobierno, además de los errores que le eran propios y de responsabilidad exclusiva y excluyente del Presidente De la Rúa, también cometimos errores las fuerzas políticas; uno por no sostener a un Presidente elegido constitucionalmente, y otro, por ayudar a que se fuera.

Entonces, la verdad es que si sirve recordar esta fecha, sirve recordarla para que no vuelva a ocurrir, para que el diálogo político permita, realmente, reencausar estas crisis, el saldo positivo, es que, los remedios institucionales que la Constitución brinda, fueron puestos en marcha, se recondujo la crisis, Duhalde se hizo -después de varios intentos de otros dirigentes-

cargo de la conducción del País como Presidente provisorio en Ejercicio de la Presidencia de la Republica y pudo con la ayuda y sí, de todas las fuerzas políticas, las mismas que De la Rúa no tuvo. Seguramente en muy mucho grado por su propia tozudez, pero no en un ciento por ciento, es esa la razón.

Porque usted sabe que en la Argentina, ahora mismo lo están diciendo, a propósito de los reclamos policiales salariales, que quedan resabios autoritarios no solo en los Cuerpos Policiales en las Fuerzas de Seguridad, espero que no en las Fuerzas Armada; y así también quedan en los partidos políticos, gente que juega, a esa del juego de la suba del suma cero, en el que uno se lleva todo y el otro queda sin nada, y así nos quedamos sin nada, y pese a que ese cimbronazo sirvió para que la clase política asumiera la responsabilidad que tenía en el Congreso Nacional de darle institucionalidad a la Argentina, un País que estaba en la insolvencia, se adoptó la decisión que el propio Presidente de la Unión Cívica Radical, Raúl Alfonsín había planteado meses antes “salgamos de la convertibilidad, porque sino salimos de la convertibilidad –digamos- la va a sacar el mercado a la convertibilidad y de la manera más salvaje y con en el mayor costo para los sectores más vulnerables de la población”.

Cuando Alfonsín advertía aquello, salía en la tapa de los diarios, estos que dicen que son de la Corpo: “como un hereje”, como un hereje no se podía decir eso de la Argentina, entonces lo bueno de recordar esto, es rendir homenaje a los muertos, solidarizarnos con el dolor de sus familias que seguramente nunca terminará, y renovar el compromiso para que la Argentina sea un País que pueda convivir en paz. Yo termino con esto, sin perjuicio de que habría mucho más para decir...

**SR. PRESIDENTE MORENO.**- Seguro.

**SRA. DIPUTADA COLOMBO.**-...no lo hago por prudencia y porque tampoco lo siento; porque la perspectiva histórica, a uno le brinda la posibilidad de tener una visión mas serena de hechos que por supuesto podríamos haber evitado, que por supuesto somos responsables todas las fuerzas políticas que tenemos representación Parlamentaria en el Congreso Nacional, y por supuesto también el propio Presidente De la Rúa.

**SR. PRESIDENTE MORENO.**- Muchas gracias Diputada.

**SR. DIPUTADO LAGORIA.**- Pido la palabra.

**SR. PRESIDENTE MORENO.**- La última persona que va a hablar en este punto homenajes. Tiene la palabra el señor diputado Jorge Lagoria.

**SR. DIPUTADO LAGORIA.**- Gracias señor Presidente.

Yo quiero realizar un sencillo homenaje, en este marco, en el marco de la cultura. El día de ayer, a la edad de 72 años dejó de existir un santamariano, un catamarqueño que creo que a lo largo de toda su vida aportó sustancialmente una forma importante a la cultura catamarqueña, me estoy refiriendo a el señor Juan Sánchez, quien fuera considerado estos últimos tiempos, como el último discípulo en la cultura folklórica de nuestra provincia, de los hermanos Acosta Villafañez.

Llegó al final de su vida fruto de una enfermedad terminal, pero yo creo que lo más importante que podemos rescatar de esta persona, que viene de una familia de trabajadores, con mucha historia dentro de la cultura santamariana y catamarqueña entre esos grandes aportes que podemos mencionar, le dio continuidad a la primera imprenta que hubo en la zona de los Valles Calchaquíes, un emprendimiento familiar de más de 70 años, una familia de poetas, escritores, artistas, muy destacado dentro de nuestro medio y en la Provincia, pero fundamentalmente que ya no esta con nosotros; Juan Sánchez se ha destacado por su calidad de persona, él y su familia y sus hijos.

Entre una de las grandes obras que podemos mencionar de este cantautor santamariano, la más importante -creemos nosotros- que es la conocida, la muy conocida cueca “Reina Calchaquina”.

Por eso es que quiero, señor Presidente, en este momento que está justamente dedicado para este tipo de homenajes, a aquellas personas que ya no están, rendir mis sinceras palabras de agradecimiento, primera, al señor Juan Sánchez, por todo el aporte realizado a la cultura de la Provincia y de Santa María, por permitirme haber sido su amigo; por haber depositado en la juventud muchos consejos y hacerles llegar toda su sabiduría.

Yo creo que este día, para el folklore catamarqueño, es un día muy sentido, y es propicio -yo creo- hacer mención de ello acá en este recinto.

Entonces mi homenaje iba destinado para el señor Juan Sánchez que el día de ayer, a los 72 años, nos dejó. Muchas gracias señor Presidente.

**SR. PRESIDENTE MORENO.**- Muchas gracias a usted señor Diputado.

**SR. DIPUTADO CHICO.**- Pido la palabra.

**SR. PRESIDENTE MORENO.**- Tiene la palabra el señor diputado Raúl Chico.

**SR. DIPUTADO CHICO.**- Muy cortito nada más. Gracias.

Pensaba hacer un homenaje en el mismo sentido que el diputado Lagoria, pero bueno, en honor a lo ajustado del tiempo del día de hoy, voy a hacer más las palabras del diputado Lagoria. Muchas gracias.

**SR. PRESIDENTE MORENO.**- Muchas gracias a usted señor Diputado.

Corresponde tratar el punto 7º del Plan de Labor:

## ORDEN DEL DÍA

**SR. PRESIDENTE MORENO.**- Asuntos a tratar según lo acordado en la Comisión de Labor Parlamentaria en el día de ayer.

El primer punto es el proyecto de Ley, enviado por el Poder Ejecutivo Provincial, sobre el Presupuesto de Gastos y Cálculos de Recursos del Ejercicio Fiscal de 2014. Tiene Despacho de Comisión y por Secretaría Parlamentaria se va a dar lectura al presente proyecto de Ley.

**Secretaría Dr. Peralta.** Lee: Con el N° de Orden 093/13, Despacho de la Comisión de Hacienda y Finanzas, del Expte. 331/13 "Presupuesto de Gastos y Cálculos de Recursos del Ejercicio Fiscal 2014".

Firman el presente dictamen los diputados: Hugo Argerich, Cecilia Guerrero, Guillermo Andrada, Marcelo Rivera y Egle Altamirano.

Se adjunta fotocopia como parte integrante de la presente Versión Taquigráfica.

**SR. DIPUTADO ARGERICH.**- Pido la palabra.

**SR. PRESIDENTE MORENO.**- Tiene la palabra el señor diputado Hugo Argerich.

**SR. DIPUTADO ARGERICH.**- Gracias Presidente.

Voy a mocionar que se obvie la lectura de los cuadros numéricos contenidos por la complejidad de los mismos.

Y por otro lado voy a solicitar que el Despacho se lea con las modificaciones que se propone en el Acta N° 2, que fue remitida a la Subsecretaría de Presupuesto, solicitando los cambios correspondientes.

Respecto al Despacho, esa Acta, contiene modificaciones -si mal no recuerdo- de un sólo Artículo. O sea que el Artículo correspondiente, contenido en el Acta, se lo lea ya, directamente con la modificación propuesta en la misma.

**SR. PRESIDENTE MORENO.**- Si no hay oposición, se va a dar lectura de ese modo.

- Siendo la hora 12:50 minutos ocupa el estrado Presidencial la señora Presidenta de la Comisión de Legislación General, Cecilia Guerrero -

**Secretaría Dr. Peralta.** Lee: EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA SANCIONAN CON FUERZA DE LEY:

## TÍTULO I

**DEL PRESUPUESTO DE RECURSOS Y GASTOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL,  
ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS E INSTITUCIONES DE LA SEGURIDAD SOCIAL**

ARTÍCULO 1º.- Fíjase en la suma de pesos once mil ciento ochenta y tres millones trescientos ochenta y cuatro mil quinientos ochenta y uno (\$11.183.384.581,00) el total de Gastos Corrientes y de Capital del Presupuesto del Sector Público Provincial no Financiero (Administración Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de la Seguridad Social) para el Ejercicio 2014, conforme se indica a continuación y en las planillas número 1 a 7 anexas al presente artículo.

ARTÍCULO 2º.- Estímase en la suma de pesos once mil treinta y tres millones doscientos cincuenta y cinco mil quinientos treinta y dos (\$11.033.255.532,00), el cálculo de Recursos del Sector Público Provincial no Financiero destinado a atender los gastos fijados por el Artículo 1º de la presente Ley, de conformidad a lo que seguidamente se especifica y cuyo detalle figura en la planilla N° 8, anexa al presente Artículo.

ARTÍCULO 3º.- Fíjase en la suma de pesos un mil novecientos treinta y seis millones cuatrocientos noventa y seis mil setecientos setenta y tres (\$ 1.936.496.773,00) el importe correspondiente a los Gastos Figurativos para Transacciones Corrientes y de Capital del Sector Público Provincial no Financiero, quedando en consecuencia establecido el financiamiento por Contribuciones Figurativas del Sector Público Provincial no Financiero en la misma suma, según el detalle que figura en las planillas número 9 a 11 Anexas al presente artículo. Tesorería General de la Provincia, deberá informar trimestralmente en forma detallada a las Comisiones de Hacienda y Finanzas de ambas Cámaras del Poder Legislativo, dentro de los diez (10) días de vencido el periodo que fije el Poder Ejecutivo Provincial para su otorgamiento, las Contribuciones Figurativas efectivizadas a cada una de las Jurisdicciones, Entidades u Organismos a los cuales se ha previsto la ejecución de los créditos presupuestarios aprobados por la presente Ley a través de dicho procedimiento.

ARTÍCULO 4º.- Como consecuencia de lo establecido en los artículos 1º, 2º y 3º, estimase un Resultado Financiero Deficitario que asciende a la suma de pesos ciento cincuenta millones ciento veintinueve mil cuarenta y nueve (\$ 150.129.049,00) que con las Fuentes Financieras y deducidas las Aplicaciones Financieras, que se detallan en las planillas números 12 a 14 anexas al presente artículo, determinan las Necesidades de Financiamiento del Ejercicio 2014 en la suma de pesos trescientos millones novecientos veintiséis mil ochocientos veinticinco (\$ 300.926.825,00), conforme lo especificado en planilla anexa número 15.

ARTÍCULO 5º.- Fíjase en Cuarenta y Dos Mil Veintitrés (42.023) el número de Cargos de Planta de Personal Permanente; en Nueve Mil Cuatrocientos Ochenta y Tres (9.483) el número de Cargos de Planta de Personal No Permanente, en Ciento Setenta y Siete Mil Setecientos Setenta y Nueve (177.779) la cantidad de Horas Cátedra para el Personal Docente Planta Permanente y en Veinticuatro Mil Ochocientos Sesenta y Ocho (24.868) las correspondientes al número de Horas Cátedra del Personal Docente Planta Temporaria; quedando comprendido en el presente artículo la Administración Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de la Seguridad Social, conforme se detalla en la planilla anexa al presente artículo.

**TITULO II  
DISPOSICIONES GENERALES**

ARTÍCULO 6º.- Los cargos vacantes existentes en los distintos Organismos de la Administración Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de la Seguridad Social, se destinarán a la cobertura de servicios esenciales debidamente justificados en las áreas de salud, desarrollo social, educación, justicia, seguridad, servicios públicos, funciones técnicas y profesionales en las demás áreas y personal obrero afectado a la ejecución de la obra pública; los que serán cubiertos en función a reales necesidades de servicio.

ARTÍCULO 7º.- Facúltase al Poder Ejecutivo Provincial, y a los Ministros y/o Secretarios de Estado y/o Subsecretarios de dicho Poder, que mediante Decreto Acuerdo les sea delegada dicha facultad, a disponer las reestructuraciones y modificaciones de los créditos presupuestarios que considere necesarios para el caso de los incisos 1, 5 y 7; en el resto de los

incisos no podrán realizarse más de 36 (treinta y seis) reestructuraciones y/o modificaciones de los créditos presupuestarios autorizados por los Servicios Administrativos y por cada fuente de financiamiento con la única limitación de no alterar el total de las erogaciones.

Trimestralmente, Contaduría General de la Provincia, deberá remitir el estado de la ejecución de los créditos presupuestarios, con información detallada y consolidada que incluya los gastos en forma analítica de los organismos que perciban Contribuciones Figurativas, a las Comisiones de Hacienda y Finanzas de ambas Cámaras del Poder Legislativo de la Provincia, dentro de los primeros diez (10) días del mes siguiente al periodo que se informa. El Poder Ejecutivo al momento de elevar el Proyecto de Presupuesto deberá acompañar la Ejecución Presupuestaria y Financiera del ejercicio en curso, al último día del mes inmediato anterior.

Las Comisiones de Hacienda y Finanzas de ambas Cámaras podrán, cuando lo consideren necesario, solicitar a Contaduría General de la Provincia, información sobre la Ejecución Presupuestaria de los distintos organismos, u otra que considere pertinente.

Respecto de la planta de personal, el Poder Ejecutivo podrá reestructurar, incorporar y transferir cargos y horas cátedra con la única limitación de no alterar el total general de cargos y horas cátedra fijado por el Artículo 5º y de acuerdo a lo establecido en el Artículo 6º de la presente Ley.

- Siendo la hora 12: 56 minutos ocupa la Presidencia el señor Presidente de la Comisión de Asuntos, Constitucionales, Judiciales y de Juicio Político Dr. Jorge Moreno -

ARTÍCULO 8º.- El Poder Judicial y Tribunal de Cuentas de la Provincia podrán disponer las reestructuraciones y modificaciones de los créditos presupuestarios que consideren necesarias, con la única limitación de no alterar el total fijado para cada una de las Jurisdicciones en las planillas anexas a la presente Ley; debiendo comunicar a la Subsecretaría de Presupuesto las modificaciones realizadas dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de dictado el acto administrativo que así lo resuelva.

Asimismo, mensualmente deberán remitir a la Subsecretaría de Presupuesto y a Contaduría General de la Provincia, dentro de los primeros cinco (5) días del mes siguiente al que se informa, el Estado de Ejecución de los Créditos Presupuestarios; resultándoles de aplicación todas las normas de carácter presupuestario dispuestas en la presente Ley.

ARTICULO 9º.- Ninguna prestación de servicios será reconocida y abonada en el ámbito de la Administración Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de la Seguridad Social, si no cuenta con la previa designación firme o aprobación del contrato respectivo por Autoridad Competente, que no podrá disponerse con retroactividad, excepto los cargos frente a alumnos. El titular del Organismo que autorice o consienta la prestación de servicios en oposición a esta norma, será personalmente responsable ante el reclamo de pago de dichas prestaciones.

ARTICULO 10º.- Para los gastos correspondientes a servicios requeridos por terceros que se financian con su producido, el presupuesto podrá ajustarse en función de las sumas que se perciban como contraprestación por los servicios prestados, debiendo el organismo o repartición correspondiente, en forma trimestral y en el plazo de diez (10) días de haber fenecido el trimestre, informar a las Comisiones de Hacienda y Finanzas de ambas Cámaras del Poder Legislativo Provincial, las sumas, conceptos y Jurisdicción que los percibe.

ARTICULO 11º.- Autorízase al Poder Ejecutivo y a los Ministros y/o Secretarios de Estado de dicho Poder que mediante Decreto Acuerdo les sea delegada dicha facultad, a modificar el Presupuesto General incorporando las partidas específicas necesarias o incrementando las ya previstas, cuando deba realizar gastos originados por la adhesión a Leyes Nacionales y/o Decretos del Poder Ejecutivo Nacional y/o Resoluciones de Jurisdicciones o Entidades del Sector Público Nacional y/o Convenios con la Nación o con otras Provincias a desarrollarse en el ámbito provincial. Dicha autorización estará limitada a los aportes que a tal efecto se establezcan.

ARTÍCULO 12º.- Las facultades otorgadas por el Artículo 7º solo podrán utilizarse con la limitación de no incrementar el total de las erogaciones fijadas en el Artículo 1º de la presente Ley, salvo las siguientes excepciones:

- a) Incremento de los Recursos y Fuentes de Financiamiento previstos, cuando se estime que la recaudación superará lo presupuestado y, en consecuencia, las modificaciones de las pertinentes contrapartidas de gastos, con comunicación a las Comisiones de Hacienda de ambas Cámaras del Poder Legislativo.
- b) Incorporación de los Recursos de Fuente de Financiamiento de cualquier naturaleza, no previsto en el Presupuesto, originados en el ejercicio o en ejercicios anteriores provenientes del Estado Nacional o de cualquier otro origen, con o sin afectación específica y el correspondiente aumento de las erogaciones, con comunicación a las Comisiones de Hacienda de ambas Cámaras del Poder Legislativo.

**ARTICULO 13º.-** Autorízase durante el ejercicio financiero 2014 a todas las Jurisdicciones y Entidades sujetas a las normas que rigen el Sistema de Inversión Pública, a ejecutar los proyectos de inversión que se indican en Planilla Anexa al presente Artículo, debiendo, en forma previa a la iniciación de cualquier trámite en relación con los mismos, dar acabado cumplimiento a las previsiones de la Ley N° 4968.

**ARTICULO 14º.-** Autorízase al Poder Ejecutivo a implementar un régimen de verificación y extinción de las deudas del Estado Provincial con Organismos Descentralizados de la Administración Pública Provincial, las Municipalidades de la Provincia y Organismos o Instituciones del Estado Nacional y de dichos Organismos con el Estado Provincial. A los fines de la extinción de las deudas verificadas, el Poder Ejecutivo podrá concretar acuerdos compensatorios, de condonación de deuda, pago en cuotas o cualquier otro medio extintivo de obligaciones regulado en el Código Civil. Asimismo, cuando el Estado Provincial revista el carácter de acreedor y deudor de personas físicas o jurídicas públicas o privadas, podrá adoptar los medios extintivos de obligaciones autorizados por la presente norma, debiendo ser remitidos al Poder Legislativo para su conocimiento. En el caso de empresas de servicios públicos deberán ser aprobados por el Poder Legislativo.

**ARTICULO 15º.-** Los Pronunciamientos judiciales que condene al Estado Provincial o a alguno de los Entes y Organismos que integran la Administración Pública Provincial al pago de una suma de dinero, serán satisfechos dentro de las autorizaciones para efectuar gastos contenidos en el presupuesto general de la Administración Pública Provincial. En el caso de que el presupuesto correspondiente al ejercicio financiero en que la condena deba ser atendida carezca de crédito presupuestario suficiente para satisfacerla, el Poder Ejecutivo Provincial deberá realizar las previsiones necesarias a fin de su inclusión en el ejercicio siguiente, a cuyo fin deberá tomar conocimiento fehaciente de la condena antes del día 30 de septiembre del año correspondiente al envío del proyecto, debiendo incorporar en su respectivo anteproyecto de presupuesto el requerimiento financiero total correspondiente a las sentencias firmes a incluir en el citado proyecto, de acuerdo con los lineamientos que anualmente el Ministerio de Hacienda y Finanzas establezca para la elaboración del proyecto de presupuesto de la Administración Pública Provincial.

Los recursos asignados anualmente en la Ley de Presupuesto Provincial afectarán al cumplimiento de la condena por cada servicio administrativo financiero, siguiendo un estricto orden de antigüedad conforme la fecha de notificación judicial y hasta su agotamiento, atendándose el remanente con los recursos que se asignen en el ejercicio fiscal siguiente...

**SRA. DIPUTADA GUERRERO.-** Pido la palabra.

**SR. PRESIDENTE MORENO.-** Tiene la palabra la señora diputada Cecilia Guerrero.

**SRA. DIPUTADA GUERRERO.-** Disculpe señor Presidente, pero en atención a que el Despacho tiene vencimiento y que las modificaciones introducidas se han efectuado con el consenso necesario, voy a solicitar que se omita su lectura y se pase al tratamiento en general y en particular del presente proyecto de Ley.

**SR. PRESIDENTE MORENO.-** Los que estén por la afirmativa de la propuesta, sírvanse expresarlo.

- APROBADA -

**SR. PRESIDENTE MORENO.**- Tiene la palabra el Miembro Informante del presente proyecto de Ley, el diputado Hugo Argerich.

**SR. DIPUTADO ARGERICH.**- Gracias señor Presidente.

Señor Presidente, señores Diputados viene a tratamiento de este Cuerpo colegiado el Proyecto de Presupuesto remitido por el Poder Ejecutivo Provincial para el Ejercicio Financiero 2014.

Como se ha señalado muchas veces acá en este recinto, el Presupuesto suele definírsele como un plan de Gobierno expresado en números. También suele decirse de la Ley de Presupuesto, que es la Ley de leyes. Pero más allá de esas apreciaciones conceptuales, yo creo que el Presupuesto tiene asociadas una suerte de magia, esa magia que tiene el Presupuesto, es que lleva o que abre una etapa de diálogo de opiniones, esa magia que tiene encerrada los números en general. Quienes alguna vez en nuestra vida hemos decidido inclinarnos por el estudio de carreras asociadas a los números, sabemos que los números pueden ser vistos o mirados desde distintos puntos de vista y quizás por esa noción, por esa idea, muchas veces cuando se habla del Presupuesto se brindan informaciones parciales, a veces quizás hasta equivocadas, a veces interesadas; entonces yo creo que conviene ser prudente, ser responsable y jamás perder el objetivo de esa conceptualización básica a la que hacía alusión cuando comenzaba esta exposición, es decir, un plan de Gobierno expresado en números.

Creo que deberíamos todos nosotros, Legisladores, la sociedad en su conjunto y los medios de comunicación que tienen una gran responsabilidad social, jamás perder ese objetivo. Es decir, cuando se realizan miradas parciales por ahí se distorsionan algunas nociones, algunos conceptos y a veces, hasta sin querer, se equivocan en la apreciación de algunos números -reitero- creo que deberíamos asumir la responsabilidad del caso todos nosotros, quizás, principalmente quienes tenemos responsabilidad política, quienes tenemos responsabilidades institucionales de tener un discurso claro, un discurso esclarecedor sobre qué es el Presupuesto, qué se percibe con él, porque corremos el riesgo que a partir de visiones parciales o de información parcial -y si se quiere muchas veces interesadas- se pueda afectar a la sociedad en su conjunto.

Permítame señor Presidente, permítanme los señores Legisladores, he traído para leerles un pequeño cuento, no es muy extenso, que luego de leerlo voy a hacer la síntesis de porqué traigo esto acá al Recinto.

Y dice así: "Imagínense ustedes en un pueblo muy pequeño, donde hay una señora vieja que tiene dos hijos, uno de 17 y una hija de 14, está sirviéndoles el desayuno y tiene una expresión de preocupación, los hijos le preguntan qué le pasa y ella les responde:

- No sé, pero he amanecido con el presentimiento de que algo muy grave va a sucederle a este pueblo.

Ellos se ríen de la madre. Dicen que esos son presentimientos de vieja, cosas que pasan. El hijo se va a jugar al billar y en el momento en que va a tirar una carambola sencillísima, el otro jugador le dice:

- Te apuesto un peso a que no la haces.

Todos se ríen. Él se ríe. Tira la carambola y no la hace. Paga su peso y todos le preguntan qué pasó, si era una carambola sencilla. Contesta:

- Es cierto, pero me ha quedado la preocupación de una cosa que me dijo mi madre esta mañana sobre algo grave que va a suceder a este pueblo.

Todos se ríen de él, y el que se ha ganado su peso regresa a su casa, donde está con su mamá o una nieta o en fin, cualquier pariente. Feliz con su peso, dice:

- Le gané este peso a mi amigo en la forma más sencilla porque es un tonto.

- ¿Y por qué es un tonto?

- Hombre, porque no pudo hacer una carambola sencillísima estorbado con la idea de que su mamá amaneció hoy con la idea de que algo muy grave va a suceder en este pueblo.

Entonces le dice su madre:

- No te burles de los presentimientos de los viejos porque a veces salen. La pariente lo oye y va a comprar carne. Ella le dice al carnicero:

- Véndame una libra de carne -y en el momento que se la están cortando, agrega-: Mejor véndame dos, porque andan diciendo que algo grave va a pasar y lo mejor es estar preparado.

El carnicero despacha su carne y cuando llega otra señora a comprar una libra de carne, le dice:

- Lleve dos porque hasta aquí llega la gente diciendo que algo muy grave va a pasar, y se están preparando y comprando cosas.

Entonces la vieja responde:

-Tengo varios hijos, mire, mejor déme cuatro libras.

Se lleva las cuatro libras; y para no hacer largo el cuento, diré que el carnicero en media hora agota la carne, mata otra vaca, se vende toda y se va esparciendo el rumor. Llega el momento en que todo el mundo, en el pueblo, está esperando que pase algo. Se paralizan las actividades y de pronto, a las dos de la tarde, hace calor como siempre. Alguien dice:

- ¿Se ha dado cuenta del calor que está haciendo?

- ¡Pero si en este pueblo siempre ha hecho calor! -responde otro-

- Sin embargo -dice uno-, a esta hora nunca ha hecho tanto calor.

- Pero a las dos de la tarde es cuando hay más calor.

- Sí, pero no tanto calor como ahora.

Al pueblo desierto, a la plaza desierta, baja de pronto un pajarito y se corre la voz:

- Hay un pajarito en la plaza.

Y viene todo el mundo, espantado, a ver el pajarito.

- Pero señores, siempre ha habido pajaritos que bajan.

- Sí, pero nunca a esta hora, responde otro.

Llega un momento de tal tensión para los habitantes del pueblo, que todos están desesperados por irse y no tienen el valor de hacerlo. Hasta que pronto alguien dice:

- Yo sí soy muy macho. Yo me voy.

Agarra sus muebles, sus hijos, sus animales, los mete en una carreta y atraviesa la calle central donde está el pobre pueblo viéndolo. Hasta el momento en que dicen:

- Si éste se atreve, pues nosotros también nos atrevemos.

Y empiezan a dismantelar literalmente el pueblo, se llevan las cosas, los animales, todo; y uno de los últimos que abandona el pueblo dice:

- Que no venga la desgracia a caer sobre lo que queda de nuestra casa y entonces la incendia, y otros incendian también sus casas.

Huyen en un tremendo y verdadero pánico, como en un éxodo de guerra, y en medio de ellos va la señora que tuvo el presagio, clamando:

- Yo dije que algo muy grave iba a pasar, y me dijeron que estaba loca”.

Este cuento lo cuenta Gabriel García Márquez -Premio Nóbel de Literatura- en una reunión de escritores y lo cuenta como una parábola, algunos lo han dado en llamar “Parábola del pesimismo” otros, directamente, lo han titulado “Algo muy grave va a suceder en este pueblo”.

Y esto hace alusión a como un simple rumor, un simple comentario, quizás, ese comentario devenido de algún presagio, va pasando de boca y se va alarmando y, en definitiva, puede llegar a destruir un pueblo pequeño como ese, desaparece.

Y traigo esto acá a este recinto a colación, por lo que señalaba cuando comenzaba con los primeros párrafos de la exposición que estoy realizando, en alusión por allí que hay comentarios o rumores que causan, si se quiere, pánico; y decía yo que nosotros debemos tener la responsabilidad de echar luz a esos comentarios, a esos rumores.

Y en este punto a los números me quiero referir. Desde que el Poder Ejecutivo ha remitido a esta Cámara el Proyecto de Presupuesto, entre otras cosas por ejemplo, alguien señalaba que este Presupuesto establece un incremento del 18% y que como ese incremento es inferior a la inflación, eso iba a producir una especie de pelea para decir en los términos utilizados, reyertas por las tajadas cobra proporciones dramáticas, decía uno de los medios de comunicación y está totalmente equivocado y lo quiero aclarar hoy acá.

El Presupuesto del 2014, respecto del 2013, tiene un incremento del 18% en la Partida de Gastos, pero aclaremos una cosa, el Presupuesto se compone o tiene incluida dos partes, los Gastos y los Recursos a su vez existen clasificaciones y vamos a ir analizando esto.

En el año 2013 los Recursos eran de \$ 8.979.484.779, en el año 2014 son de \$ 11.033.255.532; es decir que si yo lo miro por el lado de Recursos, un Presupuesto a otro, el incremento responde a la pauta macro fiscal elaborada por la Nación el 22,9%, si yo hago otro análisis de los números y en definitiva a qué quiero llegar, ese 18% que se habla tiene un componente importantísimo que quizás no se advierte, se desconoce o se omite su lectura o su visión, por eso hablaba yo de la necesidad de dar conceptos globales y no parciales. El Presupuesto de 2013 trae o traía un Déficit Primario entendiéndose el Déficit Primario como la diferencia entre los Ingresos y los Gastos, de \$ 494.000.000 para decirlo en números redondos, lo que significaba un 5% sobre el total de Recursos, mientras que el Presupuesto de 2014 el Déficit Primario, es de \$ 150.000.000, es decir el 1,35% sobre los Recursos.

Y acá comienza a entenderse ese número del 18% que quizás para algunos al estar alejados de la pauta macro fiscal de la Nación o de los índices de inflación, aclaro que respecto de la inflación según las mediciones privadas más pesimistas llegaría a ubicarse en torno del 25,8% y de acuerdo a la medición del INDEC al 10,4% anual podríamos tomar si se quiere un

punto intermedio o hasta el extremo y les diría entonces que en cuanto a los ingresos del Presupuesto, los ingresos mantienen esa pauta. Decía que comienza a entenderse acá ese número de 18% inferior a la pauta o inferior a la inflación más pesimista por una disminución del Déficit Fiscal del Déficit Primario.

Respecto, de los gastos y para justificar esta disminución, aclaremos el porqué respecto de los gastos: en el 2013 fueron de \$ 7.452.000.000 y en el 2014 \$ 9.425.000.000 lo que implica un incremento de un 26%; es decir que está acompañando a la pauta macro fiscal, y si se quiere, hasta el cálculo más pesimista de inflación. Sí existe una disminución en los Gastos de Capital, esa disminución se encuentra explicada, por lo que señalaba el Ministro de Hacienda en la reunión que teníamos o que tuvimos, en la menor expectativa respecto de la actividad o del rendimiento de la actividad minera; es decir una disminución tanto de las utilidades mineras, como así también de las regalías, que repercuten en los Ingresos de Capital y por ende en los Gastos de Capital.

Entonces -reitero- como para ir cerrando esta primera noción, acá si comparamos de un año a otro el incremento global del Presupuesto, está bien decir que es del 18%, pero está mal comenzar a asustarnos, porque ese número es inferior a otros valores u otros parámetros, como la pauta macro fiscal o como la inflación medida en los cálculos más pesimistas; creo que ese valor entra a justificarse por lo que señalaba.

Existe una disminución del Déficit Primario, esa disminución a qué se debe? Esta Cámara, cuando trataba el Presupuesto de 2013, aprobaba un endeudamiento de \$ 435.000.000 al Poder Ejecutivo Provincial, tal como lo señala la Constitución Provincial, para financiar obras públicas o Gastos de Capital; sin embargo y tal como se señala en los fundamentos elevados por el Poder Ejecutivo, que está adjunto al Presupuesto, a través de un reordenamiento administrativo se ha podido disminuir estos valores de déficit y a su vez, debido a un mayor aporte de la Nación y a una mayor recaudación de Fondos lo que se esperaba.

Ese reordenamiento, ese mayor aporte de Fondos de la Nación para obras públicas y esa mayor recaudación, ha permitido de un año a otro pasar de -reitero- de un déficit de 494 -casi- \$ 500.000.000 a otro de 150.

En el año 2014 están previsto los pagos de los compromisos asumidos por la Provincia, a través de la deuda pública, razón por la cual si a ese Déficit Primario agregamos ese componente o ese juego numérico, como señala el proyecto de Ley remitido por el Ejecutivo, la autorización para el endeudamiento solicitada es de \$ 300.000.000 -sigue siendo menor a la de 2013-.

Señalaba recién que esta Cámara había autorizado un endeudamiento de \$ 435.000.000 y sin embargo, por la circunstancia que expliqué, la Provincia tan sólo ha solicitado y ha accedido a un préstamo de \$ 200.000.000; ese préstamo se destina principalmente, o se destinan principalmente -mejor dicho- a financiar una serie de obras públicas incluidas en el proyecto de Presupuesto y aprobado por esta Cámara, tal como el Dique Las Tunas, tal como las obras que se están realizando en el CAPE, tal como el Acueducto, tales como encauzamiento de ríos, o por ejemplo la escuela, el IES de Andalgalá, refacción de hospitales, etc.

Si nosotros mantenemos esta noción conceptual, habiendo aclarado en este aspecto, porqué esa diferencia, o porqué ese número; y si nosotros mantenemos esta unidad conceptual de que el Presupuesto es un plan de gobierno expresado en números, deberíamos preguntarnos como Legisladores, como ciudadanos, cuál es el plan de gobierno para el próximo año, qué es lo que va a hacer el Gobierno de la Provincia con los Fondos que recibe -en definitiva- con la aprobación que le dé este Cuerpo, los representantes del pueblo.

Y eso lo podemos ver en forma literal o en forma numérica -según quisiéramos leer- la palabra o los números.

Señalan los fundamentos que el Gobierno, en el presente, hacia el año 2014, el objetivo prioritario es la promoción y generación de empleo genuino en la Provincia, por lo cual va a continuar con inversiones y políticas activas de apoyo al sector económico de la producción -tal como lo viene haciendo y es de público conocimiento-.

Señala también, qué es lo que va a hacer el Gobierno en el próximo año y asociado con ese propósito se encuentra el área de Turismo, en la cual daremos los primeros pasos para el cumplimiento del plan estratégico de turismo sustentable, recientemente puesto a consideración, planteado como herramienta fundamental para el desarrollo económico provincial. Consecuente con ello se prevé una importante inversión en la reestructuración y remodelación de la Manzana del Turismo.

Eso es una parte de lo que va a hacer el Gobierno, es decir, a los catamarqueños, el Gobierno el próximo año va a apostar al turismo, una fuerte apuesta al turismo, como generador

de empleo y dentro de esa fuerte apuesta al turismo está preparado una gran obra de remodelación de la Manzana del Turismo.

También el Gobierno de la Provincia va a continuar apostando o dando un fuerte respaldo a todo lo que es el área de Salud. Señala en los fundamentos del proyecto, que en el área Salud se denota en la magnitud del gasto, la importancia que tuvieron los recursos humanos, los que han sido reconocidos durante el presente año, como así también la relevancia de contar con todos los insumos básicos para optimizar el servicio prestado.

Señala también el Gobierno, que con este Presupuesto que se somete a consideración de los señores Legisladores, que va a continuar con las inversiones en vivienda, son un pilar fundamental dentro de los objetivos de nuestro proyecto, a través de lo cual se busca dignificar y brindar una mejor calidad de vida a las personas con necesidades básicas insatisfechas. Es así que durante el presente año se entregaron más de 4.000 viviendas y soluciones habitacionales, cifra que se pretende alcanzar nuevamente el próximo año, e incluso superar con la finalidad de atender la demanda social tan postergada durante décadas.

En otro orden de ideas, pero manteniendo -reitero- esta noción de qué es o cuál es el plan de Gobierno para el próximo año y que está contenido en los números del Presupuesto. Para dar un ejemplo en el área del Ministerio de Servicios Públicos, están previstos realizar distintas obras, por ejemplo la Estación Transformadora Choya, el cambio de celda en la Estación Transformadora Centro, una estación transformadora que se va a instalar en el Palacio Municipal y que va a beneficiar a todos los vecinos de ese sector, nexos de Estaciones Transformadoras El Pantanillo, son 20 Km. Después está prevista también la línea de 132 Kilovatios, la culminación de la línea en el tramo Divisadero - Valle Viejo; la Estación Transformadora 132 kilovatios Las Rejas; está previsto la construcción de nuevos pozos, el pozo N° 58; el pozo N° 59; cisternas para el Barrio Balcón de la Ciudad y una gran cantidad de obras que se encuentran en los anexos del Presupuesto.

Reflexionaba -reitero- señor Presidente sobre que no deberíamos perder como Legisladores, como ciudadanos esta noción de decir bueno, qué es el Presupuesto? El Presupuesto no es un manojito de números para que salgan a hablar livianamente de él, no, es un plan de gobierno, entonces reflexionemos sobre ese plan de gobierno, qué contiene? Qué es lo que vamos a conseguir los catamarqueños el próximo año para beneficios de todos y no para beneficios de un minúsculo sector que quizás patatea o grita; porque desde la Comisión de Hacienda se observaron sus números. No quiero entrar en ese Capítulo, creo que ha sido ampliamente debatido, pero hago un llamado a la reflexión, creo que deberíamos trabajar en ese sentido, es decir, el Presupuesto además contiene y ya se lo ha dicho hasta públicamente, una fuerte apuesta para mejorar el servicio de seguridad de los ciudadanos.

Existen fuertes inversiones y como catamarqueños y como miembro del oficialismo, yo espero que se concreten porque pretendo vivir en una sociedad mejor, en una sociedad tranquila, en una sociedad más justa, en una sociedad más solidaria, en una sociedad en donde si de pronto los dirigentes políticos tenemos que hacer un aporte, que lo hagamos, ya lo hemos dicho también públicamente no tenemos ningún inconveniente en hacerlo, pero también reclamamos que los otros sectores nos acompañen.

Pero yo reitero ese cuento que traje al inicio, no introduzcamos dramatismo o utilizando las palabras del filósofo Jorge Moreno, desdramaticemos esto, porque veo por ahí que se incluye un condimento de dramatismo y -reitero- el riesgo que corremos. Creo que el escritor, el Premio Nóbel de Literatura Gabriel García Márquez lo demostró maravillosamente con ese pequeño cuento, de cómo un pequeño rumor puede contribuir a generar una crisis y un caos.

Yo quiero apartarme de esos rumores, yo quiero ser optimista, yo quiero pensar que vamos a tener una Catamarca mejor, que vamos a vivir mejor, seguramente tendremos inconvenientes en el camino, pero estoy convencido que a través del diálogo y del aporte que hagamos todos, todos los integrantes o todos los representantes políticos, gremiales, sociales, los medios de comunicación también, un aporte serio, un aporte responsable, yo creo que si nos damos la mano entre todos podemos sortear cualquier obstáculo y vivir en la Catamarca que todos deseamos.

Por eso señor Presidente, señores Legisladores soy un convencido que este Presupuesto es un aporte para ese objetivo que perseguimos y les pido que acompañen con la aprobación tanto en general como en particular del mismo. Muchas gracias señor Presidente.

**SR. PRESIDENTE MORENO.**- Muchas gracias a usted señor Diputado.

**SRA. DIPUTADA COLOMBO.**- Pido la palabra.

**SR. PRESIDENTE MORENO.**- Tiene la palabra la señora diputada María Colombo.

**SRA. DIPUTADA COLOMBO.-** Antes de que comience el análisis que van a hacer otros Diputados del Bloque respecto de las objeciones que tenemos sobre el proyecto de Ley, tanto del que financiará al Poder Ejecutivo y Poder Judicial como del Presupuesto de la Cámara, lo que quería señalar es lo siguiente y lo voy a tratar de hacer brevemente.

Yo comprendo el llamado que hace el diputado Argerich a mantener la calma, a transmitir certidumbre a la ciudadanía respecto de que la dirigencia política de esta Provincia, las autoridades constituidas tienen plenas facultades y tienen plenos poderes para sortear este tipo de dificultades. O sea, nosotros, más allá de lo que relataba él del cuento de García Márquez, acá tuvimos hace escasas dos semanas una protesta de la Policía de la Provincia de Catamarca que fue motivada sin lugar a dudas por la que se había dado 48 horas antes en Córdoba, pero que generó un clima de incertidumbre y de efervescencia social por las circunstancias que fueron y que la Justicia tiene que investigar.

Finalmente la señora Gobernadora de la Provincia destrabó ese conflicto y luego por supuesto, siguieron los otros reclamos de los otros sectores que tienen, como los policías, todo el derecho por supuesto a plantear sus necesidades de incrementos salariales.

Entonces a mi me gustaría hacer una breve introducción, porque nosotros estamos trabajando en la Argentina con proyectos de Presupuesto empezando por el de la Nación, que parten de pautas macro fiscales que son irreales, porque por ejemplo en la Nación se nos dice que hay un superávit de casi 4.000 millones de pesos, pero a ese superávit ayudan transferencias de las utilidades del Banco Central de la Republica Argentina, del ANSES a través de fondos del Fondo de Sustentabilidad del ANSES, que por supuesto no se lo regalan, el Estado deberá devolverlos pero -digamos- se sostiene este superávit con inyección de recursos provenientes de otros organismos, se ha planteado que el superávit para el año 2013 que está terminando iba a ser de 1.800 millones de pesos y terminó siendo de 46.000 casi 50.000 millones.

Con relación a lo que planteaba el diputado Argerich, que los ingresos son del 27%, los gastos son del 16%, del 15% legítimamente y no por poner dramatismo a la situación, esto plantea un interrogante respecto de donde vamos a sacar los recursos para financiar los aumentos salariales, por que si bien el Estado Nacional considera que sus ingresos se van a incrementar en un 27% y sus gastos en un 15%, ese gasto del 15% no contempla la pauta de incremento salarial que todos los sectores estatales, agremiados y que son tomados como punto de referencia para las negociaciones a veces del sector privado, prevé una inflación del 25%.

Y sigue siendo tema recurrente la inflación no contenida y no por falta de capacidad del Gobierno Nacional, porque tiene toda la capacidad de hacerlo. Entonces, eso es lo que ha determinado -digamos- que la situación, -por ahí- como dice el dicho "la perdiz se escapa por donde uno menos lo piensa" y acá cual fue ese escape, el reclamo de la Policía Provincial -digamos- la mala relación o la mala negociación que hacen De la Sota con el Jefe de Gabinete que demora, dilata innecesariamente una resolución del tema, uno porque no mandaba las Fuerzas Federales, otro por que si tenía plata no se porque los hacía esperar 24, 48 o no se cuantos días para darle el aumento que la gente pedía, pero lo cierto es que esto tenía inexorablemente que tener un efecto contagio en las Provincias argentinas.

Entonces si nosotros tenemos pautas macro fiscales que no son del todo sinceras tenemos que asumir que este es el escenario no depende de nosotros cambiarlo, son variables que nosotros no controlamos y en el marco de nuestras posibilidades, de nuestras facultades y de lo que está en el ámbito de nuestra gobernabilidad, hagamos lo mejor posible para dotar a la Provincia de esta herramienta fundamental; y aclaro que el Bloque del Frente Cívico y Social viene a este debate a decirles a ustedes, al oficialismo, que vamos a acompañar en general el Presupuesto de Gastos y Recursos de la Administración Provincial para el año 2014, porque consideramos que debemos hacerlo, que es nuestro deber, que debemos llevar tranquilidad a la ciudadanía, y a partir de ahí todo lo que se haga será más efectivo si hay diálogo político, me parece que está llegando el momento para que esos contagios que vienen de afuera y que no terminan de provocar en el catamarqueño las reacciones que se ven en otras Provincias.

Lo que ha pasado el día de la revuelta policial, yo no le voy a llamar ni acto de sedición ni golpe de Estado, ni nada por el estilo, lo que se vio ese día es que hay un pueblo que no salió a saquear las calles, que pese a que alguien pudo haber pensado que esto es zona liberada, el pueblo de Catamarca dio un ejemplo a la Nación, acá hubieron saqueos aislados, no por eso menos graves y no por eso menos letales para los presupuestos de aquellos comerciantes que tienen esa fuente de trabajo y que habría que asistirlos, pero la verdad que nuestra reacción fue pacífica a pesar de todo.

A la policía se le vieron actitudes antidemocráticas, nosotros lo hemos planteado, deben ser sancionados, la Policía debe estar subordinada al poder político, la Policía debe respetar las

autoridades constitucionales, no creo que haya sido una falta de respeto para la señora Gobernadora bajo ningún punto de vista, ella estuvo donde debía estar, que era en el lugar que es un símbolo del Poder del que está embestida por el pueblo de la Provincia, así que ella estuvo en el lugar donde debía estar. Lo que pasa de ahí en más es que se dispara este reclamo salarial de los demás sectores.

Entonces tenemos que saber que para hacer frente a esto, no podemos seguir no asumiendo -y eso es lo que pedíamos en la sesión de Labor Parlamentaria de la semana pasada- que acordemos un texto, que planteemos una posición política de esta Cámara de Diputados, respecto de la situación de las finanzas provinciales, que no solamente afectan a Catamarca, que afectan a las 24 jurisdicciones argentinas; que se promueva realmente una devolución, una vuelta de estos recursos a las arcas provinciales.

No es posible que nosotros estemos financiando, realmente, desde el año 2.000, desde el año '92, todas las Provincias argentinas que firmamos aquel Pacto Fiscal -en un momento distinto, de déficit del ANSES y de transferencia de algunas Cajas Provinciales al ANSES- hemos transferido hasta ahora, creo que alrededor de 500.000 millones de pesos si tomamos el plazo 2001-2011; eso equivale a un Presupuesto y medio de la Coparticipación Federal del conjunto de las Provincias argentinas; eso equivale al 2,3 % del Fondo de Sustentabilidad del ANSES, es demasiado.

Entonces ha llegado la hora, creo yo, para que hagamos oír nuestra voz en un marco de respeto, en un marco de diálogo con la prudencia, cordura y la concordia que la hora exige, de empezar hacer oír nuestra voz, para que estos recursos vuelvan. No es posible, el Impuesto al Cheque desde que se implementó en el año 2001 en un momento de insolvencia, cuando salimos de la insolvencia a partir de la devaluación, la reactivación económica, el aumento de operaciones registradas en los Bancos, empezó a haber unas recaudaciones extraordinarias; ese era el momento para discutir que este Impuesto Coparticipable, realmente fuera transferido a las Provincias, sino íntegramente, ser devuelto parcialmente en un cien por ciento porque su naturaleza así lo indica, no ha ocurrido.

Y esto -debo decirles- contrasta con la actitud que tuvieron los Gobernadores a fines de la década de los '90 y primeros años de la década del 2001 cuando exigían, pero en un momento de insolvencia, que se coparticipara el Impuesto al Cheque; o se lo elimina o se lo distribuye, porque es un Impuesto distorsivo que está generando un goteo del recurso, un agujero negro por el que se van los recursos de las Provincias.

Entonces, para finalizar yo digo que para tratar el Presupuesto de la provincia de Catamarca, si nos guiamos exclusivamente por las pautas macro fiscales -algunas bastantes irreales- con las que se elaboraron el Presupuesto Nacional, creo que estaremos tal vez metiendo la tierra debajo la alfombra, en vez de hacer causa común, salir de alguna manera a sentar posiciones políticas, ir generando conciencia, porque para el Gobierno Nacional la cuestión estalló por el patio trasero, el de las Provincias argentinas y a su vez a cada Provincia argentina esta injusticia va a ir -digamos- contagiando e instando a otros sectores gremiales a reclamar aumentos salariales. Entonces, si nosotros tenemos una pauta de crecimiento del gasto del 15% y la inflación es del 30%, alguien me puede decir a dónde está el monto con que se va a aumentar los sueldos a los empleados, conforme a las pautas reales de inflación que mide el INDEC.

Entonces dicho esto para no aburrir, creo que este es un marco, un marco necesario, que lo recordemos cada vez que sea necesario, el federalismo agoniza en la Argentina; no tienen las Provincias -y yo no la exculpo a la Gobernadora- no la exculpo, podría decir: "la Gobernadora no administra la plata", pero a la Gobernadora no le alcanza la plata, no le va a alcanzar, porque las demandas salariales, las demandas sociales, cada vez más crecientes, van a ser -digamos- va a resultar difícil de atenderlas si la relación Nación-Provincia no entra en carriles de mayor justicia y de racionalidad; y no es un problema de la doctora Corpacci, es un problema de Mauricio Macri, es un problema del Gobernador Colombi -que ya anunció que va a emitir cuasi moneda-; es un problema de Alperovich, es un problema de todos, de los hijos y entenados de este modelo político.

Entonces, algo está pasando, y yo creo que ese algo que está pasando es un reclamo genuino de los ciudadanos que ven horadado su poder adquisitivo por la inflación. Entonces, frente a eso no encontremos conspiraciones donde no las hay, no las niego, porque los sectores autoritarios todavía tienen adherentes resabios de nuestro País, pero si no tomamos este tema de reclamar lo que nos deben, me parece que la situación se va a ir profundizando.

El último dato que voy a dar es este: cuando se devalúa la moneda y se produce una reactivación económica y se produce el incremento de la recaudación nacional, la Nación y las provincias llevaban una evolución económica que era similar; en un momento dado -en el 2004- por los mayores gastos que tienen que atender las provincias, empezaron a ser insuficientes los

recursos y empezó a haber una evaluación divergente, una evolución -digamos- divergente de las finanzas nacionales y de las finanzas provinciales.

Al ANSES no tenemos porqué seguirlo financiando, el ANSES nos debe devolver el 82% móvil que venimos pagando; el ANSES nos tiene que reintegrar -aunque sea gradualmente- el Impuesto al Cheque, que ofrezca un plan que diga "lo vamos a hacer devolviendo un 5% anual", para Catamarca va a ser una cifra importante, pero del otro lado del teléfono no se escucha nada, más que deslindar responsabilidades, porque el Jefe de Gabinete de Ministros, lamentablemente, empezó con el pie derecho, se derritió como un hielo al sol con estas cosas. O sea, usted cree que al ciudadano de Catamarca le importa si a la plata la pone la Nación, la Provincia o el Municipio?

Esto de pretender deslindar responsabilidades, me parece que es una actitud mezquina al menos, que trae estas consecuencias: lo de Córdoba pudo haberse evitado y la responsabilidad del Gobernador es indiscutible, pero la responsabilidad de la Nación, que dejó también una noche a Córdoba en un estado de anarquía absoluta, no puede dejar, no se puede soslayar en este análisis.

Entonces hagamos un mea culpa todos los sectores políticos, promovamos un pacto social -ustedes los peronistas son...

- Comentarios de la diputada Macarena Herrera -

**SR. PRESIDENTE MORENO.**- Por favor no dialoguen.

**SRA. DIPUTADA COLOMBO.**- Bueno, no discuto, me equivoqué.

Pongamos en marcha el Consejo Económico y Social, que es una incorporación que hace la Reforma Constitucional del '88 a la Constitución de la Provincia, impulsada por el Justicialismo, y en ese escenario tratemos de llegar a diálogos, acuerdos. Esa es nuestra propuesta. Vamos a acompañar el Presupuesto, lo vamos a acompañar porque queremos ayudar al Gobierno, queremos apoyarlo en todo lo que implique mantener la paz, la concordia y el clima de tranquilidad que los catamarqueños estamos acostumbrados a vivir; porque también la doctora Corpacci tiene legitimidad y legalidad de su investidura, y que sepa que cuenta con nuestro apoyo, pero siempre y cuando abramos un diálogo que sea fructífero y que sea plural, que sea plural y que permita ir tomando las pequeñas fracciones de verdad, que cada uno tiene para aportar, fundamentalmente, cuando hay que prevenir riesgos -como los que algunos dicen que se avecinan- pero habría que verlo, yo creo que hay mucho de agitación, hay muchos nostálgicos, hay muchos violentos, a los que de ninguna manera nosotros avalamos. Muchas gracias.

**SR. PRESIDENTE MORENO.**- Muchas gracias a usted señora Diputada.

**SR. DIPUTADO GINÉ.**- Pido la palabra.

**SR. PRESIDENTE MORENO.**- Tiene la palabra el señor diputado Raúl Giné.

**SR. DIPUTADO GINÉ.**- Gracias señor Presidente.

Quiero hacer algunas consideraciones y que hay un dicho que dice "que la verdad no ofende" y en función de lo que planteaba el diputado Argerich de que hay un mayor diálogo, yo creo que para llegar a ese mayor diálogo y un mayor consenso debe haber cosas que no sucedan más por lo menos en el trabajo y en la información que debemos contar para llevar adelante un proyecto.

Que a pesar del progreso que se experimenta en la vida diaria en esta denominada era de las comunicaciones a nivel mundial, en nuestra Catamarca nos encontramos todavía en la era de las carretas, pues la información, por ejemplo de la ejecución Presupuestaria, llegó el día anterior al vencimiento de las Sesiones Extraordinarias, donde se trata nada más y nada menos que el proyecto del Presupuesto.

Más allá de la nota simpática que puede parecer esto, es en realidad una evidente e incuestionable falta de cumplimiento con el segundo párrafo del Artículo N° 7 de la Ley de Presupuesto 2013 que dice textualmente: "El Poder Ejecutivo al elevar el Proyecto de Presupuesto deberá acompañar la ejecución presupuestaria y financiera del Ejercicio en curso al último día del mes inmediato anterior".

Tampoco se cumple con el Artículo 12º de la Ley de Presupuesto 2013 que dice textualmente: “todo incremento de recursos y fuentes de financiamiento previstos cuando se estime que la recaudación superará lo presupuestado con comunicación a las Comisiones de Hacienda de ambas Cámaras del Poder Legislativo”.

Por otro lado, respecto de las planillas anexas al Proyecto de Ley del Presupuesto, solamente existe un juego impreso en la Comisión de Hacienda, no se adjuntan en soporte magnético que permita además de la economía de costo para el Estado, la agilización de la tarea del análisis responsable, comprometido, cabal, conciente y sensato del Proyecto de Presupuesto con el grado de detalle suficiente y a la vez premura esperada, todas cuestiones que tenemos como obligación de realizar los representantes del pueblo.

Las circunstancias o el contexto en que fue girado a esta Cámara el Proyecto de Ley del Presupuesto para el Ejercicio 2014, resultan sumamente particulares y merecen un capítulo aparte y previo el análisis propiamente dicho del Proyecto mismo.

Al proyecto, señor Presidente, se le dio ingreso formal el día 04 de diciembre de 2013 en una Sesión Especial, el día 05, reunidos en la Comisión de Hacienda y Finanzas con el objetivo de analizar el Proyecto de Ley Impositiva 2014 que había ingresado unos días antes, con la visita de los funcionarios de la Administración General de Rentas, sorpresivamente para los miembros del Bloque del Frente Cívico y Social -por los menos- hizo su aparición el señor Ministro de Hacienda en compañía de algunos funcionarios del área de Presupuesto. El Presidente de la Comisión de Hacienda en compañía de algunos funcionarios, el Presidente de la Comisión de Hacienda y Finanzas -perdón- nos solicitó que escucháramos al Ministro quien nos explicaría los rasgos más importantes del Proyecto de Ley de Presupuesto, en ese momento entendimos o percibimos que esta visita sorpresiva tenía como finalidad que en la sesión del día siguiente, 06 de diciembre, en la cual el oficialismo contaba con mayoría propia y de otros que se transfiguraron, se aprobara a libro cerrado todo el paquete de leyes económicas haciendo ostensible y palmario atropello y avasallamiento de sus colegas representantes del Bloque del Frente Cívico y Social.

En virtud de esa sensación de tiranización y ultraje, el Bloque del Frente Cívico y Social no firmó el Despacho de Comisión ya que el mismo se firmó el día 05 por la tarde, reunión a la que nunca fuimos convocados.

Según vimos en medios periodísticos en esa reunión contaron con la presencia de los representantes del oficialismo y la visita de varios Ministros del Poder Ejecutivo. También es importante mencionar que en tan exclusiva reunión de selectos invitados, los miembros oficialistas de la Comisión decidieron disminuir el Presupuesto del Poder Judicial, situación que gracias a Dios con reuniones mantenidas con la Corte de Justicia, ésta emitió una Acordada reduciendo su Proyecto de Presupuesto en \$12.000.000 aproximadamente, que serán destinados a las Áreas de Salud, Seguridad y Desarrollo Social.

Habiendo dejado sentadas tales circunstancias, escenarios y realidades que tuvimos como metodología de trabajo de la Comisión de Hacienda, pasamos a analizar el Proyecto de Presupuesto:

Si comparamos los recursos del Proyecto de Presupuesto 2013 con los de la Ejecución Presupuestaria a Noviembre/2013, vemos que los mismos fueron superiores en \$ 1.353.000.000 que representan un 13,10% sobre el Proyecto Original, lo que para los Organismos Descentralizados representó un orden de casi un 38% de más. Ahora bien, si comparamos el Total Recaudado según Ejecución a Noviembre/2013 con el Proyecto de Presupuesto 2014, sin contar todavía con la recaudación de Diciembre, la diferencia es solamente de 6,36% o \$ 701.000.000. Sumado que en la proyección de Recursos para 2014 se prevé -en Organismos Descentralizados- recursos de origen nacional en una merma del 11,5% para bienes de Capital. Llegamos a una primera conclusión, que el Proyecto de Presupuesto para todo el 2014 es igual al Ejecutado en 2013, lo más grave aún, sin tener presente un cronograma de recomposiciones salariales, que serán inevitables, habida cuenta de que se incrementó ya a la Policía en un 44% y no se tuvo en cuenta en este Proyecto. Por lo tanto, este Presupuesto, desde su nacimiento ya no es racional por ser insuficiente en el cálculo de Recursos.

Por eso sostengo, señor Presidente, al igual que lo que dije cuando se trató el Presupuesto para 2013, que la sobre ejecución de recursos de libre disponibilidad deben ser redistribuidos proporcionalmente a los tres Poderes del Estado. Esto es así, porque de no hacerlo, el Poder Ejecutivo tiene recursos para cubrir la sobre ejecución de gastos solamente para su ámbito, mientras que en el caso de la Cámara de Diputados, aparecemos ante la sociedad con una sobre ejecución de gastos, sin que se haya recibido parte de esos recursos que recibieron por encima de lo proyectado.

En virtud de ello señor Presidente, y solicito el acompañamiento de los señores

Diputados, y entiendo que sería fundamental que esto quede plasmado en un artículo de la Ley de Presupuesto, el que podría insertarse a continuación del Artículo 12º y que quedaría redactado de la siguiente forma: "Toda recaudación de recursos de libre disponibilidad, por encima de lo aprobado en la presente Ley, deben ser redistribuidos proporcionalmente entre el Poder Ejecutivo, el Poder Legislativo y el Poder Judicial".

Siguiendo con la comparación entre Presupuesto 2014 y la ejecución al 30 de Noviembre de 2013,...

**SR. PRESIDENTE MORENO.**- Perdón señor Diputado. En ese caso me parece que falta aclarar que debe ser en el porcentaje que significa en el Presupuesto...

**SR. DIPUTADO GINÉ.**-...cuando digo proporcionalmente está bien, habría que aclarar que es el porcentaje que tiene cada uno de los Poderes respecto al Presupuesto General. Gracias señor Presidente, gracias por la aclaración.

Siguiendo con la comparación entre Presupuesto 2014 y ejecución al 30 de noviembre de 2013, podemos ver que los créditos presupuestarios proyectados para 2014 son inferiores a los créditos presupuestarios disponibles en Noviembre de 2013 para las jurisdicciones: Secretaría de Vivienda con 491 millones menos (91,76%); Ministerio de Servicios Públicos en un (54,99%); la Secretaría del Ambiente en un (76,54%); el Ministerio de Obras Públicas (27,61%); Ministerio de Desarrollo Social (4,51%) y el Ministerio de Producción en un (2,17%). Si vemos que las Áreas que pueden generar mayor cantidad de fuentes de trabajo genuinas (Secretaría de Vivienda, Obras Públicas y Ministerio de Producción) y el área que debe brindar mayor contención social, Ministerio de Desarrollo Social, son las más afectadas, habla a las claras de las equivocadas políticas contenidas en el proyecto de Presupuesto.

El proyecto de Presupuesto 2014 tiene un incremento del 18,05% respecto del Presupuesto del año anterior, por lo que se puede decir, que no ha sido ni siquiera considerada el alza sostenida de los precios, de nuestra negada compañera la "inflación". Este incremento se ve reflejado en que los Gastos Corrientes se incrementaron en un 26,48% y los Gastos de Capital tuvieron una disminución del orden del 13,05%, lo que nos lleva a la conclusión de que este año, la política del Gobierno será la de incrementar los Gastos Corrientes gastando más en sueldos, bienes de consumo, servicios no penales etc. en detrimento de los Gastos de Capital que son los bienes de uso y otros.

Siguiendo en el mismo análisis, ya viendo por rubro del gasto y por la jurisdicción, vemos que existe una gran disparidad en la distribución de los recursos. Así el incremento del Gasto en Personal de la Gobernación, es de un 37,84%; el del Tribunal de Cuentas de un 87,20%; el del Ministerio de Desarrollo Social es un 7,80% y, para dar otro extremo, el del Ministerio de Servicios Públicos es solamente el 2,65 %.

Sin embargo, vemos otras áreas donde existen jurisdicciones que han subejecutado, que sin embargo, se les ha asignado incrementos presupuestarios tales como Secretaría de Vivienda, el Ministerio de Servicios Públicos donde -entre otros- resalta el incremento del Tribunal de Cuentas quien se lleva un 87%. El tema de la subejecución también debe ser analizado desde la lupa de la eficiencia, puesto si ejecutó "de menos" quiere decir que se dejó cosas sin hacer, programas sin cumplir, actividades sin realizar. Lamentablemente, y viendo desde los ojos de nuestra gente, de nuestro pueblo, sobresale la terrible subejecución del Ministerio de Servicios Públicos, quien tiene a su cargo llevar a cabo obras fundamentales para salir de la emergencia de servicios públicos declarada -para lo cual contó con todo nuestro apoyo-.

Si nosotros tomamos que el porcentaje de ejecución debería llevarse a cabo al 31..., al 30 de noviembre -perdón- hubiese sido del 88,46% en personal y un 91,63 % en el resto de los rubros: bienes de consumo, servicios no personales y transferencias; este Ministerio subejecutó en 23,37%, 71,81%, 63,59% y 21,26% respectivamente de menos y solamente ejecutó un 2,46% en bienes de uso.

Ahora bien, si analizamos la página 16 de la ejecución presupuestaria al 30/11/13 - Recursos con afectación específica destinados a este Ministerio de Servicios Públicos- vemos que su fuentes de financiamiento no son solamente de la Provincia, sino otras importantísimas como F.E.D.E.I., Ley 23.966 y 24.065", "F.C.T. Ley 24.065, el Ministerio de Planificación General de Inversión Pública, la Secretaría de Transporte de la Nación y del producido de otras actividades tales como: ventas de boletos, concesión Estación Terminal de Ómnibus, recaudación de servicios de agua y cloacas, entre otras.

Si vemos desde la página 24, de la misma ejecución presupuestaria del Ministerio de Servicios Públicos en adelante, donde se presupuestaron las obras de energía y agua tales como: cambio de traza 13,2 kv en Recreo, electrificación rural en el Departamento Ancasti, la

adquisición de potencia para distribuir en el centro de la Capital, el mejoramiento y reestructuración de la línea baja de tensión del barrio Loma Negra; mejoramiento y reestructuración de línea media tensión 13.2 en Pomán, electrificación a vecinos de Ancasti, represa Hidroeléctrica de Cortaderas. Nueva traza alimentación La Chacarita, obra civil en estación transformadora Catamarca, etc. y muchísimas más que podríamos estar todo el día enumerando, tienen un porcentaje de ejecución cero. Lo cual es gravísimo atento a los cortes de agua y luz que soportamos los catamarqueños diariamente.

Analizando el Artículo 5°, donde se fija el número de cargos tanto para empleados cargos permanentes como para temporarios, y la cantidad de horas cátedra para el personal tanto permanentes como no permanentes, podemos manifestar lo siguiente: Comparando la planta de personal del Presupuesto 2013 con el proyecto de Presupuesto 2014, verificamos un incremento de 3.821 cargos en la planta de personal permanente y de 883 cargos en la planta de personal no permanente, de los que no tenemos conocimiento en qué sector o áreas del Poder Ejecutivo se asignaron.

Ahora bien, si consideramos la suma de los Ejercicios 2012, 2013 y 2014 el Gobierno del Frente para la Victoria incrementó en 10.468 cargos.

El año pasado, cuando analizábamos el proyecto de Presupuesto 2013, el señor Presidente de la Comisión de Hacienda expresaba: "Dentro de este plan de gobierno está el firme propósito, apuntado por la señora Gobernadora de finalizar con aquellos que se denominan precarizados, precarizados de Salud, de Desarrollo Social y de muchísimas áreas de Gobierno...". El Miembro Informante continuaba diciendo: "Estamos preocupados por la inseguridad, el Presupuesto 2013 apuesta a que los catamarqueños tengamos más seguridad y dentro de eso, dentro de los números del Artículo 5° deben computarse los 300 policías que han sido designados este año, los 150 nuevos agentes del Servicio Penitenciario y los 100 que se prevén incorporar para el 2013. Con eso justifico, señor Presidente, señores Diputados los incrementos en las partidas de personal".

En ese sentido, me pregunto: si ya no existen precarizados, por qué fueron nombrados en el 2013, y se tomaron todos esos agentes en la Policía ¿Cuál es la causa de que se incremente la planta de personal en 4.704 cargos? Por otra parte, si se tomaron esa cantidad de agentes ¿por qué se ha multiplicado el problema de la inseguridad?, lamentablemente señor Presidente, los funcionarios del Poder Ejecutivo no cumplen con sus deberes de información a las Cámaras Legislativas respetando lo pautado por todas las leyes de Presupuesto.

En lo que respecta a horas cátedras de personal permanente, hay un incremento de 31.138 horas respecto a las de 2013; y nos volvemos a preguntar lo mismo que cuando analizábamos el Presupuesto 2013 ¿cuál es la causa o las razones para incrementar 31.138 horas cátedras para un año?

Si leemos la Versión Taquigráfica del 19 de diciembre de 2012, vemos que el señor Presidente de la Comisión de Hacienda expresaba textualmente que: "...la principal justificación para el incremento de las horas cátedras dentro del proyecto del Presupuesto 2013, es la actualización de la Planta Orgánica Funcional, ya que el Presupuesto 2012 se confeccionó con las POF -Planta Orgánica Funcional- del año 2010, aprobada al momento de la elaboración del proyecto 2012, lo que implica dos años de actualización".

Siguiendo la misma línea de pensamiento ¿Qué justificativo tendrá ahora el oficialismo para explicar el incremento en 31.138 horas cátedras para el Ejercicio 2014, siendo que ya en el Presupuesto 2013 realizaron la actualización de dos años?.

En la Versión Taquigráfica de la misma Sesión Extraordinaria, quien les habla había manifestado que: "De la misma manera, la cantidad de horas cátedras para personal permanente y temporarios pasó de 64.468 horas para el año 2003 a 99.382 horas para el año 2010, lo que significa un incremento de 34.914 horas cátedra en siete años me vuelvo a preguntar -amén de ser reiterativo- ¿Cómo se debe interpretar, entender o analizar que: siete años hubo un incremento de 34.914 horas cátedras y que esta gestión en dos años aumentó en 72.519 horas, o sea casi un 69%.

De acuerdo a recientes publicaciones, obviamente, que esto no puede entenderse de ninguna manera en una mejora en la calidad educativa, sino solamente en un incremento ineficiente del gasto en la jurisdicción del Ministerio de Educación.

Por último, señor Presidente, quiero que veamos también un tema delicado que está en el Artículo 25° del proyecto de la Ley de Presupuesto 2014, donde se establece -en su parte final- "Sin recurrir al procedimiento previsto en el Artículo 50°, tercer párrafo de la Ley 4938". ¿A qué se refiere el párrafo citado? Dice así: "Los procedimientos administrativos para la toma de crédito público deberán ajustarse a lo previsto en el Título VI de la presente Ley en materia de Licitación Pública o bien, a través de la oferta pública de títulos de deuda en los mercados de capitales nacional y/o internacional. En este caso la selección del o los agentes financieros

que tendrán a su cargo la colocación de los títulos de deuda deberá realizarse a través del mecanismo de licitación pública previsto en el Título VI de la presente Ley". Ello se traduciría en que estaríamos -por una Ley- autorizando a no cumplir otra Ley, que tiene como objetivo la transparencia en el manejo de los fondos públicos. Por lo tanto señor Presidente, solicito también la modificación del presente Artículo cambiando en ese párrafo la frase "sin recurrir" por la frase "recurriendo".

Por último señor Presidente, quiero agradecer en estas últimas 48 horas el diálogo que hemos tenido en la Comisión de Hacienda y hubiera sido importante -como bien lo planteó el Presidente- y que de ahora en más sea así de que -vuelvo a insistir- en contar con la mayor cantidad de elementos que podamos analizar con objetividad una Ley de la magnitud que significa una Ley de Presupuesto.

Yo creo que a pesar de que lo hice por nota dirigida a usted señor Presidente, dirigida al Presidente de la Comisión de Hacienda, solicitando esta información, solicitando esta información que llegó hace 36 horas, yo creo que nos hubiéramos informado y nos hubiéramos enriquecido mucho mejor como para tener muchos mayores elementos para poder analizar y desmenuzar el proyecto del Presupuesto 2014. Muchísimas gracias señor Presidente.

**SR. DIPUTADO ARGERICH.**- Pido la palabra.

**SR. PRESIDENTE MORENO.**- Tenía la palabra., le permite hablar al diputado Argerich diputada Verónica Rodríguez Calascibetta?

- Asentimiento de la señora diputada Verónica Rodríguez Calascibetta -

Tiene la palabra el señor diputado Hugo Argerich.

**SR. DIPUTADO ARGERICH.**- Gracias mi querido Presidente y gracias mi querida Diputada, se nota que estamos mejorando el diálogo.

Estaba en el pasillo, donde todos sabemos que hay un parlante y de pronto escuchaba recurrentemente mi apellido, Argerich, después escuchaba que se referían a mi Presidente de la Comisión de Hacienda y por último escuchaba que se referían como miembro, entonces ya a esa altura dije no, entremos para aclarar algunas cuestiones, no vaya a ser que de miembro utilicen otro sinónimo, pero bueno.

Respecto de -quería hacer algunas aclaraciones técnicas- respecto del tratamiento del Presupuesto, de algunas consideraciones o conceptos que se han vertido.

Con relación a lo que señalaban de la información que deben contar o del probable incumplimiento por parte del Poder Ejecutivo, de remitir información adjunta al Presupuesto. La información a la cual hace alusión el Diputado preopinante se refiere a la ejecución presupuestaria al 30 de octubre...

- Siendo la hora 14:10 minutos ocupa la Presidencia la señora Presidente de la Comisión de Legislación General Dra. Cecilia Guerrero -

**SR. DIPUTADO ARGERICH.**-...30 de octubre y no de noviembre. Y digo esto porque esa información fue remitida, aclaro también que en los fundamentos del Presupuesto, es decir, en el proyecto está el mensaje de elevación y dentro de los fundamentos decía, se hace constante alusión a la ejecución presupuestaria al 30 de octubre, es decir se va comparando si ustedes lo pueden observar 2013 con el 2012, cuando hace el análisis ese si se quiere macro económico.

Recuerdo que desde hace o recuerdo en los años que me tocó actuar como Legislador y analizando estas cuestiones, jamás hemos pedido la información al 30 de noviembre, los Diputados de la bancada del Frente Cívico me solicitaron por nota, lo hemos dialogado en estas últimas 48 horas de amor que hemos tenido y bueno les he gestionado y les he conseguido y cuando entramos a analizar esa, si se quiere la ejecución presupuestaria, debemos ser cuidadosos en el aspecto numérico, es decir, realizar comparaciones entre Presupuesto 2014 con ejecución presupuestaria a determinado punto, puede causar distorsiones, es decir, si nosotros analizamos como es el proceso para la elaboración del Presupuesto, repasando conceptos que seguramente todos saben, diríamos que se hace un corte de información al 30 de septiembre, se les solicita a los distintos organismos que remitan su Presupuesto

normalmente en función de su ejecución de las pautas macro fiscales, desde el Ministerio de Hacienda y a través de la Subsecretaría de Presupuesto se analizan algunos organismos que tengan subejecución presupuestaria y a partir de allí se elabora un número -reitero- si vamos a entrar a comparación del número que se elaboraba porque teníamos presupuestado si iba a dar distorsiones.

Pero aclaro también, porque hay subejecución presupuestaria en áreas como las que señalaba el Diputado preopinante. Recuerdo y creo que todos recordamos en esta Cámara en el momento de dar sanción al Presupuesto 2013, era conciente, sabido, lo hemos hablado de que se estaba autorizando a la Provincia, al Poder Ejecutivo Provincial a tomar préstamos para financiar obras públicas como lo señalaba yo al comienzo de mi exposición, -si mal no recuerdo- creo que la autorización era por \$ 453.000.000 y existen obras proyectadas, presupuestadas que están atados a esos préstamos, es decir si yo hago un corte al 30 de septiembre y hasta el 30 de septiembre todavía no he conseguido esos préstamos, no es porque haya hecho una mala gestión o porque no tengas ganas, sino por condiciones propias del mercado.

Indudablemente que viendo los números fríamente va a existir una subejecución presupuestaria, por una cuestión obvia -reitero- yo no puedo iniciar una obra que todavía no tengo el financiamiento asegurado. También señalaba que de los 453 millones que estaba autorizado el Poder Ejecutivo para solicitar préstamo, se han conseguido \$ 200.000.000, que van a ser destinados a las obras que yo cité como son el Dique de Las Tunas, como la del Acueducto, etc. etc.

Razón por la cual -reitero- entrar en un análisis parcial, rubro por rubro, renglón por renglón, por ahí puede causar distorsiones, preocupaciones etc. Creo que deberíamos avanzar en un análisis integral, se hablaba por ejemplo de la Secretaría de la Vivienda y yo creo que es una realidad que la vemos todos, hasta ustedes se ponían celosos cuando nosotros estábamos con Boudou inaugurando barrios...

- Dialogan los señores Diputados Marita Colombo y Miguel Vázquez Sastre -

**SR. DIPUTADO ARGERICH.**-...están las viviendas, están, capaz que la platita nos mandó la Nación pero bueno, capaz que podemos contarla...

- Dialogan los señores Diputados -

**SR. DIPUTADO ARGERICH.**- No dialoguemos, no dialoguemos. Hay viviendas, hay barrios, hay respuestas concretas. Seguramente que nos hubiese gustado hacer más como Gobierno, pero reitero lo que señalé, existen obras proyectadas en función a financiación que se gestiona, muchas veces se demoran esos trámites, muchas veces las condiciones del mercado dificultan estos procedimientos, yo creo que el miembro preopinante es un experto en esas cuestiones, conoce muchísimo de lo que es salir a buscar financiamiento y sabe de las demoras que hay.

Y por último, respecto de la planta de personal, de la comparación numérica que hacía, reparen ustedes que hay más escuelas, reparen ustedes que el mismo Presupuesto está proyectado, está informado la implementación de nuevos establecimientos escolares que va a demandar más horas cátedras; y repárese también que se viene realizando un ordenamiento en las postas, planta orgánica funcional.

Y por último, conceptualmente el Presupuesto es una autorización para gastar, si lo miro desde el punto de vista de gasto o es un crédito si lo miro desde otro punto de vista; pero el hecho de que exista esa autorización para gastar o ese crédito no quiere decir que se gaste todo. Si existe un crédito presupuestario de 2 mil, 3 mil o 4 mil empleados no quiere decir que el 1º de enero salga a designar 4 mil personas más. En idéntico sentido, si me refiero al Poder Judicial, tiene un crédito que implica un 20% de la planta de personal para designar -y como reconocieron los integrantes de la Corte- no necesariamente lo van hacer en enero, lo harán después, en forma gradual, en forma proporcional.

Pero hay una diferencia, y lo he planteado, lo he dicho -no quiero caer en estos detalles que pueden herir alguna susceptibilidad- la diferencia entre el Presupuesto del Poder Judicial respecto de todos los otros Presupuestos, es que ese Presupuesto a su vez constituye una obligación para el Ejecutivo, la obligación de enviar la totalidad del dinero previsto en el inciso 1) Gasto de Personal, hayan o no cubierto esas vacantes. La diferencia con el Presupuesto de la Provincia -vamos a decir- o el Presupuesto Legislativo, es que el propio Ejecutivo es quien paga

los sueldos, razón por la cual si no se cubren esas vacantes no la pagan, no lo gastan; es una pequeña diferencia, si se quiere, de procedimiento o metodología.

Efectuadas estas aclaraciones, señora Presidenta, señores Diputados y agradeciéndole doctora Calascibetta su gentileza de cederme el uso de la palabra, me voy a retirar unos minutos.

**SRA. PRESIDENTA GUERRERO.-** Gracias señor Diputado.

Tiene la palabra la señora diputada Verónica Rodríguez Calascibetta.

**SR. DIPUTADO GINÉ.-** Pido una interrupción.

**SRA. PRESIDENTA GUERRERO.-** Le concede la interrupción? Ruego que sea breve señor Diputado que ya ha tenido la intervención correspondiente.

**SRA. DIPUTADA RODRÍGUEZ CALASCIBETTA.-** Si.

**SR. DIPUTADO GINÉ.-** Es simplemente, la verdad que cuando hablaba de las obras que no se hicieron dentro del Ministerio de Servicios Públicos, cuando hablaba el Diputado preopinante con respecto a que hay cero ejecución, los Fondos según lo que dice el informe que permite contener a la Provincia, son Fondos de origen Nacional que se originan -valga la redundancia- en el FEDEI y el F.C.T., o sea que son Leyes Nacionales, en el cual la recaudación de estos impuestos son destinados para obras de energía o de agua.

Con respecto a lo que plantea la..., o sea que si nosotros vemos de dónde salen esos Fondos son de este origen y no de préstamos que hacía referencia el Diputado preopinante. Gracias señora Presidenta.

**SRA. PRESIDENTA GUERRERO.-** Tiene la palabra Diputada.

**SRA. DIPUTADA RODRÍGUEZ CALASCIBETTA.-** Muchas gracias Presidenta.

Primero que todo quisiera aclarar en virtud de los conceptos que se han vertido en este recinto, que no hemos tenido la ejecución presupuestaria a noviembre y tampoco a octubre, conforme prevé la Constitución. Así que si bien hemos solicitado al mes de noviembre, tiene que quedar muy claro que al mes de octubre tampoco la hemos recibido, sino un día antes de esta sesión.

Esto es importante, señora Presidenta, porque hace a la posibilidad de la oposición de poder hacer aportes serios, realmente, en este recinto, y es nuestra voluntad la de trabajar y aportar.

En ese sentido me parece que es importante ya desde otra óptica, por ahí no tanto contable, como hemos tenido, tanto el Contador Giné como del Contador Argerich exponiendo conceptos con respecto a la Ley de Presupuesto; hablar de lo que corresponde al Presupuesto relacionado, por ahí, con cuestiones más técnicas, más legales.

Y en ese sentido, y siendo coherente con mis planteos desde que ingresé a esta Cámara -en la primera vez que tratamos el Presupuesto- en cuanto a cuáles son las condiciones que deben cumplir los empréstitos que están establecidos en la Ley de Presupuesto, y que están previstos en la Constitución, tanto para ser aprobados con la mayoría calificada previstas en la Constitución, como así también las previsiones que deben contener en la Ley; y es así que voy a hacer una exposición abordando el tema un poco más profundamente con respecto a los empréstitos.

En opinión de Villegas, crédito público es la aptitud política, económica, jurídica y moral de un Estado para obtener dinero o bienes en préstamo; empréstito es la operación crediticia concreta mediante la cual el Estado obtiene dicho préstamo y deuda pública es la obligación que contrae el Estado con los prestamistas como consecuencia del empréstito.

En la obra "Sistema Económico y Rentístico de la Confederación Argentina", Juan Bautista Alberdi da cuenta de la importancia que tiene la incorporación del crédito público como uno de los recursos del Tesoro Nacional. Sostiene el autor que "fue justamente el crédito público el que procuró a las Repúblicas de Sud América los recursos gastados en la lucha de su independencia y posteriormente para consolidar sus gobiernos e instituciones republicanas".

- Siendo la hora 14:20 minutos ocupa el Estrado Presidencial su titular, Dr. Jorge Moreno -

**SRA. DIPUTADA RODRÍGUEZ CALASCIBETTA.**- En la diferencia de la sinonimia, podemos afirmar que la concreción de empréstitos es el recurso al que pueden asistir los Estados para obtener medios que les permitan financiar sus emprendimientos y necesidades. Un empréstito no es otra cosa que una operación financiera que realiza el Estado o los entes públicos, formalizada a través de contratos, certificados y documentos que amparan obligaciones derivadas del ejercicio presupuestario.

El intercambio de disponibilidades monetarias entre el emisor -quien recibe la disponibilidad- y los obligacionistas -quienes la ceden durante un periodo de tiempo- se materializa mediante títulos, los cuales reciben diferentes denominaciones como pagarés, cédulas, bonos, obligaciones, etc.

Un empréstito es, en definitiva, un medio para adquirir recursos, o dicho de manera más certera, un medio para adquirir deudas. La carga que representan, se traslada a las generaciones futuras que por más que, en principio, recaigan también sobre..., con beneficios para las generaciones que están en el presente.

Como bien cita Badeni: "El régimen de los empréstitos y de la deuda pública está regulado en los Artículos 4º y 75º de la Constitución Nacional. El Artículo 4º establece que los fondos del Tesoro Nacional se integran, entre otros recursos, con los empréstitos y operaciones de crédito que disponga el Congreso para "urgencias de la Nación o para empresas de utilidad nacional". La referencia a la "urgencia", no significa que se trate de un medio extraordinario para la obtención de recursos porque, conforme a las particularidades financieras modernas, es un medio normal para el logro de aquel objetivo".

El Artículo 4º de la Constitución Nacional enumera los recursos del Tesoro Nacional haciendo referencia a la generalidad de los créditos que puede obtener el Gobierno Federal, tanto los de orden interno, como los de orden externo, permitiendo el endeudamiento del país.

En concordancia con ello, el Artículo 75º de la Constitución Nacional, en sus incisos 4) y 7) atribuye al Congreso la potestad de: "contraer empréstitos sobre el crédito de la Nación"; y "arreglar el pago de la deuda interna y externa de la Nación".

Paralelamente, y siguiendo los lineamientos impuestos por la Carta Magna y dentro del espíritu del Programa de Reforma de la Administración Financiera Gubernamental, los principales aspectos del Sistema de Crédito Público se establecen en la Ley 24.156 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional en su Título III "Del Sistema de Crédito Público", en donde se define como Crédito Público "a toda operación de financiamiento al Sector Público o con garantía del mismo cuyos vencimientos operen en ejercicios presupuestarios posteriores al vigente al momento de su formalización".

Del encuadre legal a la naturaleza jurídica de éste instituto, la Ley 24.156, regula el Sistema de Crédito Público en sus Artículos 56º a 71º. La Constitución de nuestra Provincia determina en el Artículo 110º, inc.4) la facultad del Poder Legislativo para autorizar al Poder Ejecutivo para contraer empréstitos de dinero sobre el crédito de la Provincia. Determina la prohibición en el Artículo 111º de contraer empréstitos para cubrir los gastos ordinarios de la Administración.

Por otra parte determina la composición de los gastos de la Administración entre los que figuran los empréstitos y operaciones de crédito (Artículo 171º ) autorizados por la Legislatura para empresas de utilidad pública y bienestar social, fija el objetivo. Autorización que debe ajustarse según las previsiones del Artículo 173º que establece que para ello "necesita la sanción de dos tercios de los votos de la totalidad de los miembros de ambas Cámaras; la autorización deberá especificar los recursos especiales con que ha de hacerse el servicio de la deuda y su amortización, los que, en ningún caso, podrán exceder de un veinte por ciento de las rentas efectivas de la Provincia en el quinquenio anterior".

Del texto Constitucional emana claramente la facultad del Poder Legislativo de supervisar las medidas adoptadas por el Poder Ejecutivo, como representantes de los ciudadanos, direccionadas a decidir si la Provincia debe endeudarse o no. Y si aprueba un empréstito, acceder a la información para conocer el destino de los fondos.

Parece ser una cuestión de discusión menor la razón de que los Legisladores opositores no cuenten en tiempo y en forma con información fehaciente de las cuentas. Más allá de las suspicacias que ello genera no puede soslayarse que, en materia de empréstito existen reglas claras y pertinentes a las que debe ajustarse la presente Ley.

La legislación de nuestra Provincia en la Ley Nº 4938 Ley de Administración Financiera, de los Bienes y Sistemas de Control del Sector Público, establece cómo y de qué manera se regirá El Sistema de Crédito Público con el objeto de captar medios de financiamiento para realizar inversiones, para atender casos de evidente necesidad, para reestructurar su organización o refinanciar sus pasivos, incluyendo los respectivos intereses o para la finalidad que por Ley específica se establezca. El origen y la composición del endeudamiento; las

limitaciones para la realización de operaciones de crédito; los requisitos de previsión tanto de especificidad como destino del financiamiento; la nulidad de los actos u operaciones contrarias a las normas legales; la constitución del servicio de la deuda, entre otras previsiones legales.

Hoy se encuentra sujeto a tratamiento en este recinto -como dijimos- el Proyecto de Ley 331/13 Presupuesto de Gastos y Cálculos de Recursos de Ejercicio Fiscal 2014; iniciado por el Poder Ejecutivo, que tomará estado parlamentario como también se dijo en este recinto, el día 4 de diciembre y fuera girado a la Comisión de Hacienda, el día 5 de diciembre, conforme consta a fojas 43 del expediente y el mismo 5 de diciembre -por decisión del oficialismo- obtuviera Despacho.

Del análisis del Proyecto surge que en el Artículo 4º de la presente Ley se estima un resultado financiero deficitario que asciende a la suma de \$150.129.049,00 y adjunta un cuadro detallado que en su punto 9 determina necesidades de financiamiento en la suma de \$300.926.825,00.

El Artículo 23º correlativo con el Artículo 4º identifica idéntica suma de 300.926.825,00, con el objeto de financiar la ejecución de proyectos y los Programas Sociales y/o de inversión pública actualmente en desarrollo o que se prevea iniciar durante el Ejercicio 2014. Expresamente lo dice el Artículo 23º: "Autorízase al Poder Ejecutivo Provincial a realizar operaciones de crédito público adicional al autorizado en los artículos anteriores, con el Estado Nacional, las provincias y municipios y/o Entidades Financieras y/o Organismos Descentralizados, Provinciales, nacionales e internacionales por hasta la suma de pesos trescientos millones novecientos veintiséis mil ochocientos veinticinco (\$300.926.825,00) o su equivalente en otras monedas, con el objeto de financiar la ejecución de proyectos y/o programas sociales y/o de inversión pública actualmente en desarrollo o que se prevea iniciar durante el Ejercicio 2014..." Téngase en cuenta que no se aclara o no es específico en cuánto, cuáles son los proyectos a financiar en el año 2014.

En su segundo párrafo el Artículo en mención determina que el Poder Ejecutivo podrá afectar el pago de dicho servicio de Capital, intereses y demás gastos asociados a este endeudamiento y en garantía de los mismos cualquier recurso de origen provincial, sin afectación específica de los recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos de acuerdo a lo establecido en los Artículos 1º, 2º y 3º del Acuerdo Nación-Provincia sobre relación financiera y bases de un régimen de Coparticipación Federal de Impuestos ratificados en la Ley 25. 570 o aquel que en el futuro lo sustituya.

Es decir, que si no se consigue financiamiento, el Poder Ejecutivo puede disponer de los créditos del presupuesto de Gastos Corrientes y de Capital que se aprueben aquí, para pagar el servicio de la deuda, en desmedro de cumplir las funciones esenciales e indelegables del Estado. En este aspecto, lo lógico será que si no consigue el financiamiento en un Presupuesto que está claramente y así lo dice el mismo, con déficit, deberá venir del Poder Ejecutivo a esta Legislatura, a pedir que se reformule el Presupuesto y el organismo constitucionalmente responsable, replantee la asignación presupuestaria, viendo qué programa se ejecutó parcialmente o no se ejecuta, o si se autorizan otros mecanismos financieros, porque así como está redactado, oficia este párrafo como una Ley de Emergencia, pre incluida en el Presupuesto, lo que entendemos no corresponde.

Como el Artículo 23 del referido proyecto tiene algunas dificultades -a mi entender de redacción, para no decirlo de otra manera- probablemente quiera decir una cosa y expresa otra. En este caso se recurre a mencionar destinos genéricos para el endeudamiento que se autoriza a contraer por pesos trescientos millones novecientos veintiséis mil ochocientos veinticinco (\$ 300.926.825,00) o su equivalente en otras monedas, con el objeto de financiar -ya dijimos- la ejecución de proyectos y/o programas sociales y/o de inversión pública actualmente en desarrollo o que se prevea iniciar durante el Ejercicio 2014. El Ministerio de Hacienda y Finanzas podrá efectuar modificaciones a las características detalladas en la planilla anexada a los efectos de adecuarlas a entender casos de urgente necesidad conforme lo establece el Artículo 50º, 2º párrafo de la Ley N° 4938, y a las posibilidades de obtención del financiamiento, lo que deberá informarse de manera fehaciente y detallada a ambas Cámaras.

- El señor diputado Rolando Crook solicita una interrupción -

**SR. PRESIDENTE MORENO.**- Diputada. Le pide una interrupción el diputado Rolando Crook?

**SRA. DIPUTADA RODRÍGUEZ CALASCIBETTA.**- Déjeme concluir por favor y doy las interrupciones que quiera.

**SR. PRESIDENTE MORENO.**- No le concede?

**SRA. DIPUTADA RODRÍGUEZ CALASCIBETTA.**- No, no concedo.

**SR. DIPUTADO CROOK.**- Gracias Diputada.

**SRA. DIPUTADA RODRÍGUEZ CALASCIBETTA.**- De nada. Aquí se menciona financiar la ejecución de proyectos y/o programas sociales y/o de inversión pública actualmente en desarrollo o que se prevea iniciar durante el Ejercicio 2014, que como se dijo, no se aclara qué obras menciona.

Si se quiere recurrir a la facultad del Artículo 23º referido al tratamiento de la deuda de la Provincia, debería de referirse claramente que es una autorización a contraer un empréstito para afrontar un presupuesto deficitario de trescientos millones novecientos veintiséis mil ochocientos veinticinco (\$ 300.926.825,00), sino se torna confuso el objeto del financiamiento que se pide, pero no se respeta las limitaciones constitucionales para su aprobación, que obvio es decirlo, en redacción actual nuestro Bloque no aprueba.

Cabe agregar en éste punto las previsiones del Artículo 18º del presente proyecto que autoriza al Poder Ejecutivo Provincial a contraer endeudamiento para la cancelación de capital de la deuda ya existente...

**SR. PRESIDENTE MORENO.**- Le solicitan otra interrupción.

**SRA. DIPUTADA RODRÍGUEZ CALASCIBETTA.**- Señor Presidente, yo he sido muy respetuosa de todos ustedes.

**SR. PRESIDENTE MORENO.**- No va a conceder?

**SRA. DIPUTADA RODRÍGUEZ CALASCIBETTA.**- No voy a conceder. Me gustaría terminar...

- Comentario por parte del señor diputado Nicolás Verón -

**SR. PRESIDENTE MORENO.**- Está bien. Le pediría por favor que vaya redondeando.

**SRA. DIPUTADA RODRÍGUEZ CALASCIBETTA.**- Ya termino señor Presidente.

**SR. PRESIDENTE MORENO.**- Por favor Diputada siga.

**SRA. DIPUTADA RODRÍGUEZ CALASCIBETTA.**- Me parece que hemos sido respetuosos todos...

**SR. PRESIDENTE MORENO.**- Si, si. Solo le estaban pidiendo una interrupción.

**SRA. DIPUTADA RODRÍGUEZ CALASCIBETTA.**- Bien.

**SR. PRESIDENTE MORENO.**- Continué. Tratemos de ir cerrando por el tiempo por favor.

- Comentario por parte del señor diputado Nicolás Verón -

**SRA. DIPUTADA RODRÍGUEZ CALASCIBETTA.**- Igualmente creo que no debo ir ni el 10 ni el 15% de lo que han hablado los demás Diputados.

**SR. PRESIDENTE MORENO.**- El Miembro Informante tiene un tiempo mayor, después el resto tiene 10 minutos. Estamos todos excedidos, pero no importa.

**SRA. DIPUTADA RODRÍGUEZ CALASCIBETTA.**- Como quiera señor Presidente.

**SR. PRESIDENTE MORENO.**- Me gustaría que vaya redondeando.

**SRA. DIPUTADA RODRÍGUEZ CALASCIBETTA.-** Es bueno que nos escuchemos y aprendamos a disentir, podemos estar o no de acuerdo con lo que dicen los demás.

**SR. PRESIDENTE MORENO.-** Adelante, adelante.

**SRA. DIPUTADA RODRÍGUEZ CALASCIBETTA.-** Bien.

Si se quiere recurrir a la facultad del Artículo 23º referido al tratamiento de la deuda de la Provincia, debería de referirse claramente que es una autorización a contraer un empréstito para afrontar un Presupuesto deficitario como lo dijimos.

Cabe agregar en éste punto las previsiones del Artículo 18º del presente proyecto que autoriza al Poder Ejecutivo Provincial a contraer endeudamiento para la cancelación de capital de la deuda ya existente y/o efectuar reestructuraciones de la misma, a través de la suscripción con el Estado Nacional de Convenios de asistencia financiera con el marco del Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal para el Ejercicio 2014; como así también acordar todo otro Programa de asistencia financiera que establezca el Gobierno Nacional. Éste artículo que corresponde al Anexo 15 del servicio de la deuda previsto en el monto de \$187.836.272, es acumulativo con el Artículo 23º que prevé financiar con el empréstito 113 millones y las deudas o la amortización de \$187.000.000. Lo que quiero aclarar acá, señor Presidente, es que el Artículo 18º ya prevé los servicios de la deuda y que el Artículo 23º suma, conforme a los Anexos que se acompaña al Presupuesto, los \$ 113.000.000 que van a ser y que tienen un fin específico con los \$187.000.000 que son específicamente el tema del servicio de la deuda. Entonces, estaría repitiendo dos veces el mismo monto.

La Ley de Administración Financiera en su Artículo 57º, establece que el servicio de la deuda pública estará constituido por la amortización del capital y el pago de los intereses, comisiones y otros cargos y que en el Presupuesto deberá formularse previendo los créditos necesarios para atender el servicio de la deuda.

Si continuamos analizando el punto tres del proyecto en tratamiento, nos encontramos con el Artículo 25º por el cual se faculta al Poder Ejecutivo de la Provincia a autorizar a la Tesorería General de la Provincia la emisión de Letras de Tesorería, en el marco del Artículo 70º de la Ley 4938, por hasta la suma de \$ 90.000.000. Se establece otro endeudamiento sin especificar el objeto del mismo.

Y por último, se agrega el Artículo 27º -originariamente 25º- para la obtención de un empréstito, que no respetara la transparencia de una Licitación Pública y que no determina objeto, finalidad y monto; porque faculta al Poder Ejecutivo Provincial a otorgar mandato a una o más entidades financieras para la obtención de un empréstito y/o colocación en el mercado local y/o internacional de Títulos Públicos que se emitan, sin recurrir al procedimiento previsto en el Artículo 50º, tercer párrafo de la Ley 4.938.

Los procedimientos administrativos para la toma de crédito público deberán ajustarse a lo previsto en el Título VI de la Ley 4938, que expresa en el Artículo 54º la previsión de los requisitos mínimos para la toma de crédito que deberá contener como mínimo: Tipo de deuda, especificando si se trata de interna o externa, y moneda con que se la contrae; monto máximo autorizado para la operación y destino del financiamiento.

Como escuchará señor Presidente, es muy claro el Artículo, y estos Artículos que se le adjunta o que están agregados al Presupuesto no estarían conteniendo las previsiones legales.

Consecuentemente la falta de cumplimiento de los requisitos establecidos en la legislación vigente mencionada ut supra, tiene como consecuencia y establecido por el Artículo 56º de la Ley en mención, que "Las operaciones de crédito público realizadas en contravención a las normas dispuestas en la presente Ley son nulas y sin efecto, sin perjuicio de la responsabilidad personal de quienes las dispongan. Las obligaciones que deriven de las mismas no serán oponibles en ninguna jurisdicción o entidad del sector público provincial.

En resumidas cuentas, señor Presidente, el proyecto de Presupuesto no habla fundamentalmente del Programa que va a realizar el Estado Provincial para atender sus necesidades de financiamiento, esta necesidad de Financiamiento está explicada en la planilla Nº 15 del Presupuesto y deriva en dos partes fundamentales: La primera es la Inversión Real Directa: por la suma de \$ 113.000.000; la segunda, los Servicios de la Deuda y Disminución de Otros Pasivos por la suma de \$ 300.926.825.

En el punto 1), como se vincula a la Inversión Real Directas (Obras Publicas) -como lo establece el Artículo 171º de la Constitución Provincial- es decir que el endeudamiento para la obra pública, de cierto modo está vinculado al Artículo 23º del Proyecto de Presupuesto; en donde el mismo debería de consignar que el financiamiento de dicha deuda debe de ser de la suma de pesos \$113.090.553, conforme la planilla 15.

En el Punto 2) trata el refinanciamiento de los servicios de la deuda y disminución de

otros pasivos por la suma de \$187.836.272, que dicho monto se divide en Deuda Interna y Externa, que se vinculan con lo dispuesto en los Artículos 18º al 21º del Proyecto, que se relacionan con el Convenio de Asistencia Financiera en el marco de la Ley de Responsabilidad Fiscal.

- Comentario de un señor Diputado -

**SRA. DIPUTADA RODRÍGUEZ CALASCIBETTA.** - Estoy terminando.

Para analizar en números los empréstitos que se están solicitando es importante recordar que en el Presupuesto 2012, la deuda para financiar era de \$ 388.619.980; y se obtiene un préstamo de \$ 90.000.000; de los \$ 90.000.000 que ingresaron los primeros meses de 2013, lo cual estaba previsto en el Presupuesto de Ejecución presupuestaria, que de dicho préstamo se gastaron \$16.368.145,01, lo que estaríamos hablando de un 18% de lo tomado y un 4% de lo solicitado, que era \$ 90.000.000.

En el 2013, se solicitó \$ 435.276.204 y recién ahora en estos días se está por recibir un préstamo de \$200.000.000, que dicho monto será desembolsada en el 2014.

A esta cuestión se debe agregar la solicitud de endeudamiento, la cual no está estipulada en el Artículo 23º, ya que manifiesta que es por la suma de \$ 300.000.000.

Mientras el Artículo 25º del Presupuesto 2014, prevé una suma de \$ 90.000.000 y el Artículo 27º no especifica el monto...

**SR. DIPUTADO ARGERICH.** - Pido la palabra.

**SR. PRESIDENTE MORENO.** - No acepta interrupciones la Diputada. Ya termina.

**SRA. DIPUTADA RODRÍGUEZ CALASCIBETTA.** - Ya termino. Van a poder contestar todo lo que quieran.

En conclusión, señor Presidente, la pregunta que nos hacemos es: si sumamos el remanente de \$73.631.855; más lo solicitado en carácter de préstamos por la suma de \$ 200.000.000, tendríamos un total de \$ 273.631.855. Si sumamos, de acuerdo a lo manifestado por el proyecto, sería lo siguiente: \$ 90.000.000 de lo previsto, \$ 200.000.000 solicitud de préstamo 2013; \$ 300.000.000 Presupuesto para el 2014, Artículo 23º; \$ 90.000.000 Artículo 25º y el Artículo 27º que no determina el monto.

Entonces son aproximadamente \$ 680.000.000 que no se entiende bien para qué se requieren.

Otra cuestión no menos importante de cual carece el Proyecto de Presupuesto 2014...

**SR. PRESIDENTE MORENO.** - Por favor Diputada, se ha excedido largamente.

**SRA. DIPUTADA RODRÍGUEZ CALASCIBETTA.** - Concluyo.

**SR. PRESIDENTE MORENO.** - Por qué no introduce..., si quiere introducimos por Secretaría Parlamentaria su escrito.

**SRA. DIPUTADA RODRÍGUEZ CALASCIBETTA.** - Ya concluyo. Si me permite señor Presidente es lo último.

**SR. PRESIDENTE MORENO.** - Le voy a conceder, pero le quiero hacer una aclaración ahora para que sirva para el futuro: cuando traiga un escrito lo introduce por Secretaría Parlamentaria, no lo lee.

**SRA. DIPUTADA RODRÍGUEZ CALASCIBETTA.** - Muy bien señor Presidente, como usted guste.

**SR. PRESIDENTE MORENO.** - Esta va a ser una concesión.

**SRA. DIPUTADA RODRÍGUEZ CALASCIBETTA.** - Eso no está previsto en el Reglamento señor Presidente, para que lo tome en cuenta, no está previsto en el Reglamento.

**SR. PRESIDENTE MORENO.** - Termine, termine. Cuando se trae un escrito se lo introduce por

Secretaría Parlamentaria, no se lo lee. Termine Diputada.

**SRA. DIPUTADA RODRÍGUEZ CALASCIBETTA.**- Eso lo dice usted. Quédese tranquilo para que usted lo sepa, yo siempre voy a ser respetuosa del Reglamento Interno, cuando a eso lo diga el Reglamento Interno, lo voy a cumplir.

Quería agregar, meramente, para que se incluya en el presente proyecto, una cuestión no menos importante a las planteadas, el cual, el proyecto no está previendo, que carece en cuanto a la misión del reparto automático, de los recursos de los municipios, para los gastos determinados a la finalidad de educación; el cual está regulado en la Ley 26.895 de Presupuesto General de la Administración Nacional. Eso en particular va a ser alcanzado por Secretaría –si usted gusta- o in voce. Muchas gracias señor Presidente, y bueno, sigo pregonando la tolerancia. A veces yo..., muchas veces escucho cosas con las que puedo o no puedo estar de acuerdo, pero yo soy respetuosa...

**SR. PRESIDENTE MORENO.**- Nosotros no estamos cuestionando su...

**SRA. DIPUTADA RODRÍGUEZ CALASCIBETTA.**- Me parece que no pasa por el tiempo porque es según la cara del cliente, es según la cara del cliente señor Presidente. Muchas gracias, muy amable.

**SR. PRESIDENTE MORENO.**- Por el tiempo, por el tiempo Diputada, no, no es que estamos cuestionando sus argumentaciones. Le agradezco mucho Diputada.

**SR. DIPUTADO RIVERA.**- Pido la palabra.

**SR. PRESIDENTE MORENO.**- Tiene la palabra el señor diputado Marcelo Rivera.

**SR. DIPUTADO RIVERA.**- Gracias Presidente.

La verdad que escuchando varias horas ya a los distintos integrantes del Cuerpo, me parece a mí que es más simple la aprobación o el acompañamiento, la modificación de un Presupuesto.

El Presupuesto de una Provincia, de una Nación es como el presupuesto de una casa, hay que tener prioridades. Y tratando de hacer el hilo de los que medianamente han hecho uso de la palabra en este recinto -diríamos- que si el Premio Nóbel de Literatura integraría la Comisión de Hacienda de este Cuerpo, seguramente nunca hubiera escrito ese poema.

Más allá de eso se han hecho referencia a muchas cosas señor Presidente, hasta inclusive el uso del mea culpa y siguiendo el hilo de lo que se dijo, nosotros plantearíamos en lo personal, espero que se entienda en buenos términos sin entrar en polémicas.

Cuando se habla de esa deuda de un País que es Federal, eso data del '53, de 1853 a partir de la jura de la Constitución, nosotros, surge el País con ese nacimiento, con esa génesis y que seguramente nuestros caídos federales fueron a la tumba luchando por un País más equitativo.

Cuando hablamos de mea culpa, también hay que recordar el traspaso de la Caja de Jubilaciones, también hay que recordar las adhesiones de la Ley Provincial a la Ley Nacional con respecto a Regalías, también hay que recordar la liquidación del Banco Catamarca y como consecuencia de eso la Provincia no lo tiene; también hay que recordar el exceso de la impresión de bonos que en su momento tenía un costo similar al dólar y que nadie se hizo cargo señor Presidente, de ese desguace que por lo cual muchos funcionarios se hicieron millonarios.

Hay que recordar muchas cosas señor Presidente, pero en lo inmediato se hizo lo que dice nuestra Carta Magna con respecto a los empréstitos, coincido y la verdad que me hace recordar a nuestras palabras cuando nos sentábamos en lugar de oposición, acá se hicieron interpretaciones constitucionales en este recinto señor Presidente, contraria a todo lo que marcan hoy algunos integrantes de este Cuerpo.

Mire, recuerdo yo cuando por Decreto se vendían las propiedades del inmueble de nuestro estimado y querido Hotel de Turismo, se vendía por Decreto ni siquiera por Ley -nosotros obviamente- se hicieron las objeciones, con el criterio de los conceptos de Villegas -diríamos- que la Provincia no debe un peso a ningún Banco Nacional e Internacional porque todos los créditos en la época del '90 se aprobaban por simple mayoría; entonces estaríamos muy bien porque no deberíamos nada, serían actos nulos -hemos escuchado acá- y bueno es muy bueno que se intente ese acto fallido, porque en definitiva los responsables tendrán que hacerse cargo, quienes pusieron a la Provincia en empréstitos aprobados por mayoría simple y

solo recordar las Versiones Taquigráficas de los últimos años en nuestra Provincia donde se aprobaban Presupuestos, a donde se aprobaban empréstitos en Sesiones Ordinarias, que se interpretaba la Constitución que la mayoría que hacía referencia, era la mayoría simple y no una mayoría de dos tercios, cuando se expresa textualmente lo que dice la Constitución.

Nosotros planteamos que es más simple el análisis de un Presupuesto, por eso cuando se hace tedioso, yo me imagino a un vecino o a una tribuna de vecinos intentando entendernos a nosotros de qué estamos hablando, qué es lo que se está tratando, es simple, hay que decir que es un Presupuesto como un presupuesto familiar que cobra un trabajador y debe llevar el sustento a la casa. Acá se administra un Presupuesto de la Provincia con una plataforma política hecha en números -ha dicho el diputado Argerich- con prioridades, en épocas de crisis hay que tener prioridades y seguramente este Presupuesto, quien tiene la responsabilidad -porque nosotros no la tenemos- de conducir los destinos de la Provincia, ha realizado un Presupuesto con prioridades distintas a la que se venía desarrollando en años anteriores, no está la mega obra, porque sí ha progresado la gente, no están los megas emprendimientos, porque seguramente han pensado que en épocas difíciles, lo importante es -como se ha dicho acá- tratar de buscar a la armonía en crisis para que el trabajador se vea menos resentido, se habla de que el Presupuesto está en un desfasaje, podemos coincidir, pero también seamos claros en decir que esos desfasajes cuando se producen los índices, mejor dicho los movimientos inflacionarios y se reproducen aumentos salariales, también se pueden producir esos ordenamientos, la Cámara lo ha hecho, cuando dicen que tiene un déficit de \$ 20.000.000, bueno, como no se prevé los aumentos salariales y la Cámara los realiza a los aumentos de acuerdo a los aumentos del Ejecutivo, eso obviamente produce ese desfasaje. Y nos ha pasado a nosotros señor Presidente, con este Presupuesto que se ha aprobado, porque el Presupuesto que presentó la Cámara se preveía de ese desfasaje, está bien lo hemos adecuado a lo que medianamente plantean algunos integrantes de este Cuerpo.

Pero yo me voy a detener, señor Presidente, en un tema específico, que tiene que ver con lo que acá se ha dicho también, diciéndonos que era una cuestión de algunos delegados que decían que querían aprobar un Presupuesto disminuyéndole al Poder Judicial. Son Cuerpos Colegiados, nosotros aceptamos la voluntad, pero estamos convencido señor Presidente, que el Poder Judicial de la provincia de Catamarca se ha excedido en las pautas fiscales de su Presupuesto. Se ha excedido en proyectar los nombramientos que intenta realizar en el Presupuesto 2014, que ya lo hicieron en el 2013, pero sabe señor Presidente cuál es la diferencia, que el Poder Judicial recibe todo el Presupuesto en concepto de Plantas incluido lo que no nombran y resulta que realizan el gasto, se finaliza el año, nos damos cuenta que no han nombrado nada, que no han nombrado lo que dijeron que iban a nombrar y el dinero que recibieron tampoco está.

Yo creo que esa fue nuestra crítica, lo dijimos en Comisión, se lo dijimos al Ministro de la Corte cuando estuvo en la Comisión de Hacienda, el doctor Cippitelli, que gratamente nos ha visitado y seguimos sosteniendo lo mismo señor Presidente. Y si la Corte de un día para otro resolvió disminuirse \$12.000.700 les puedo asegurar que podrían haberse disminuido mucho más y no se iban a resentir en lo más mínimo en el funcionamiento.

Y digo en el funcionamiento en términos prácticos, porque si nosotros le preguntamos a nuestra ciudadanía qué opina de la Justicia de la Provincia, la verdad que yo estoy convencido de que no sería una respuesta acomodada, no sería una respuesta que nosotros esperamos; la Justicia de la provincia de Catamarca está en deuda con nuestros comprovincianos, y esto me hace acordar, quizás a un cuento de Kafka -valga- a lo que el diputado Argerich hizo mención a una narración literaria donde habla de la Ley que en definitiva muchas veces en los escritos judiciales lo resalta. Hay una ciudadanía catamarqueña que quiere transitar por la puerta de la Justicia y hay una justicia divorciada de nuestra sociedad señor Presidente, esperando siempre como marido que esa justicia tome lo que tiene que tomar, que en definitiva cuando la Justicia no llega en término, la verdad que no sé de qué justicia estamos hablando y cuando los que menos tienen transitan por los pasillos de los Juzgados esperando una respuesta justa, es la verdad, lamentable.

Pero nosotros desde nuestro Bloque, vamos a acompañar el proyecto de Presupuesto porque es la herramienta que tiene el Ejecutivo, como hemos acompañado cuando nos tocó en cada uno de los proyectos de Presupuesto que pasó por este Cuerpo adonde nos tocó actuar. Siempre le dimos la herramienta al Ejecutivo, después se verá si realmente se aplica bien, se aplica mal, será criticado o no, buscaremos la forma para hacer notar nuestra voz en caso de que veamos que ha sido injusta la distribución.

Señor Presidente, nuestro Bloque acompaña el Presupuesto de la Provincia, reservando que una de las integrantes de este Bloque quiere hacer una referencia puntual, que estamos de acuerdo en momento de crisis. En uno de los sectores de la distribución de los

Ministerios del Poder Ejecutivo, sin sostener y sin ser críticos en esto, en manera destructiva, decimos que tenemos algunos reparos con respecto al Presupuesto, pero quien conduce los destinos de la Provincia lo ha solicitado y le vamos a dar la herramienta, porque esa es la herramienta que seguramente está esperando el pueblo de la provincia de Catamarca.

Gracias y por el tiempo no quiero abundar más y pedirle a la diputada Buenader que si puede expresar lo que nosotros hemos conversado en el Bloque con respecto a un tema puntual del Presupuesto. Gracias Presidente.

**SR. PRESIDENTE MORENO.-** Gracias a usted Diputado.

**SRA. DIPUTADA BUENADER.-** Pido la palabra.

**SR. PRESIDENTE MORENO.-** Tiene la palabra la señora diputada Stella Maris Buenader.

**SRA. DIPUTADA BUENADER.-** Muchas gracias señor Presidente.

Habiendo escuchado detenidamente a los Diputados preopinantes y pudiendo compartir a medias algunos de los criterios sustentados en este recinto, quiero transmitir la preocupación fundamentalmente que tiene la disminución de este Presupuesto en las partidas destinadas al Ministerio de Desarrollo Social. En este caso creo que no corresponde tampoco aclarar que la situación social de la Provincia va mucho más allá que el cuento que anecdóticamente lo expusiera el contador Argerich. Acá no estamos hablando de un comentario o de un miedo que asusta a la gente, estamos hablando de una realidad.

En momentos en donde la pobreza y la indigencia vemos que avanza, considero inapropiado disminuir las partidas de Desarrollo Social, máxime teniendo en cuenta que dicho Ministerio es la Autoridad de Aplicación de la Ley de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes; y que la Ley de creación de Protección de los Niños, Niñas y Adolescentes establece puntualmente en su Artículo 136º que: "La previsión Presupuestaria en ningún caso podrá ser inferior a la mayor previsión o ejecución de ejercicios anteriores".

Con ello, más allá de que desconozco, porque no tengo ni cuento con los anexos pertinentes, quisiera tener la seguridad o la certeza que en el rubro que involucra esto, no se ha disminuido el Presupuesto; máxime teniendo en cuenta que en hechos recientes como la aberrante violación y asesinato, el imputado en la causa por ser menor no tiene un destino ni un lugar de alojamiento. Creo que eso tiene todo un correlato, no solamente con la Ley de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes, sino también se encuentra vinculado a las cuestiones de seguridad que tanto nos han preocupado en momentos recientes.

Por ello es mi propuesta, que aquella resignación que efectuare el Poder Judicial a su Presupuesto en disminución en \$ 12.000.000, se incremente en el verdadero porcentaje que requiere al Ministerio de Desarrollo Social, para una efectiva cobertura de estos derechos que se deben encontrar cabalmente protegidos. Nada más y muchas gracias.

**SR. PRESIDENTE MORENO.-** Muchas gracias a usted señora Diputada.

**SR. DIPUTADO CHICO.-** Pido la palabra.

**SR. PRESIDENTE MORENO.-** Tiene la palabra el señor diputado Raúl Chico.

**SR. DIPUTADO CHICO.-** Gracias señor Presidente.

Voy a ser breve por el mismo motivo que lo dije hace rato, el día es corto y son muchos los temas que tenemos que tratar, y todavía tenemos que darle paso al Senado, porque hoy terminan las Sesiones Extraordinarias.

Yo en primer lugar, quiero agradecer la posición, reconocer la posición del Bloque del Frente Cívico de acompañar al Presupuesto de la Provincia en general, y entiendo claramente que en particular va a haber algunas diferencias, sencillamente porque tenemos una visión distinta de cómo gobernar o qué hacer. Sucedió al revés cuando nos tocaba ser oposición.

Lo que sí no puedo dejar pasar es que cuando se hacen algunas aseveraciones que pretenden dejar firmes cosas que no lo son, y es solamente como para dejar sentado eso y sin ánimo de entrar en debate.

Pero cuando se dice que este Presupuesto es menor en áreas muy sensibles del Gobierno respecto de 2013 -ya de alguna manera lo explicó el diputado Argerich-, pero claramente se trata del hecho de que las partidas, se le aplicó la pauta de incremento a lo ejecutado hasta septiembre, ya faltaban varios meses todavía de ejecución del Presupuesto que aún está vigente, ejemplo de eso hay muchos. Por ejemplo el gas en Chumbicha se hizo

con posterioridad al 30 de septiembre, muchos pozos de agua; de hecho la línea de 33 kilovatios que se está haciendo a partir de esta semana en Santa María, se está iniciando recién ahora.

Respecto también de las horas cátedras, es obvio, hay muchas más escuelas y eso significa que se necesitan más profesores, más maestros que van a consumir, obviamente, muchas más horas cátedras. Entonces no es un misterio el porqué tantas horas cátedras nuevas.

Cuando la escuchaba recién a la diputada Calascibetta que nos dio una magistral clase de lo que es un empréstito, yo agradecido desde acá porque me la había olvidado a la definición, cuando estudiaba en la escuela para Perito Mercantil. Pero fue toda una alocución para terminar diciendo que es importante que, cuando se toma un empréstito se sepa para qué obras, y que este Presupuesto no tiene previsto en qué se va a gastar o invertir.

Y la verdad que también está absolutamente desacertada la posición que se trata de fijar, puesto que cada obra que se va a realizar con ese empréstito, está detallado en el Presupuesto, si la Diputada hubiese estudiado un poco mejor, se daría con que las fuentes de financiamiento de una serie de obras, son las 607 y la 607 es la de toma de créditos para hacer obras, a modo de ejemplo nada más le puedo dar. Acá en servicios públicos tenemos: \$ 19.000.000 en un caso, \$ 5.000.000 en otro caso, 6.000.000 en otro caso y puedo pasarme detallando todo hasta sumar el total de lo que se está solicitando como crédito.

O sea que, la verdad, fue toda una alocución para decir algo que es absolutamente inexacto, se sabe claramente para qué se está tomando el crédito, está detallado en el mismo Presupuesto y la fuente de financiamiento es la 607.

También se trató de instalar acá como que la Nación se apodera de recursos de las Provincias -y en este caso particular de Catamarca- en el que deberíamos hacer los reclamos; intentando dejarnos en una posición como que, como somos oficialistas no hacemos los reclamos y que la verdad que es una pena. Pero la verdad que también es inexacto eso, no soy un experto en presupuesto, no soy Contador, pero sí tengo claro que el Presupuesto de la Provincia está dividido, claramente, en dos partes: en una, que son los recursos que provienen de la Coparticipación, a la cual la tenemos, prácticamente, tomada en un cien por ciento, por las cuestiones salariales, básicamente -heredadas de la gestión anterior- lo cual nos impide generar otras actividades, como por ejemplo obras públicas, para lo cual necesitamos el apoyo de Nación sí o sí.

Pues de los \$ 11.000.000 -que lo tenemos en el Presupuesto 2014- alrededor de \$ 6.000.000 son de Coparticipación y nada más y nada menos que \$ 5.000.000, vuelven en fondos específicos de la Nación para que realicemos obras los catamarqueños para los catamarqueños.

Entonces esto de que Nación toma recursos de la Provincia y se los queda, es también una falsedad, y a esos \$ 5.000.000 que nos están volviendo en obras en el 2014, debemos sumarle muchos otros ingresos que provienen de Nación en la Provincia, en otro concepto, llámese pensiones, llámese Programas de Desarrollo Social, llámese jubilaciones y demás.

Así que por supuesto, no podemos no compartir la idea, la intención o lo bueno que nos vendría que nos ingrese más fondos desde allá; pero decir que la Nación se queda con la plata y no retorna, la verdad es que es absolutamente inexacto. El mismo Presupuesto lo está diciendo, alrededor de \$ 5.000.000 de pesos vuelven de Nación en obras para Catamarca.

Yo puedo compartir posiciones de miembros preopinantes de distintos Bloques, pero no es momento de alargar esta discusión, señor Presidente, así que me voy a permitir desde acá -si me atiende por favor- que, no está sucediendo, pareciera ser que no va a suceder, voy a mocionar desde acá, señor Presidente, que demos por cerrado el debate y pasemos a la votación del Presupuesto 2014. Nada más.

**SR. PRESIDENTE MORENO.**- Con la única excepción que tenía la palabra la diputada Cecilia Guerrero y después pasamos a votar.

**SRA. DIPUTADA GUERRERO.**- Gracias señor Presidente.  
Voy a ser lo más breve posible en atención...

- Comentarios de la diputada Verónica Rodríguez Calascibetta -

**SR. PRESIDENTE MORENO.**- Por favor, está en uso de la palabra la diputada Cecilia Guerrero.

**SRA. DIPUTADA GUERRERO.**-...en atención a lo extendido en que se ha transformado esta sesión, dado lo extenso de las alocuciones de los señores Diputados.

Pero sin dudas, hay algunas cuestiones que no podemos dejar pasar por alto, en honor a la verdad, y en un marco de absoluto respeto a los miembros de este Cuerpo, pero fundamentalmente, de respeto a la comunidad de Catamarca en su conjunto.

Yo, la verdad señor Presidente, que me siento muy dolida como miembro de la Comisión de Hacienda, porque he escuchado algunos alegatos que hablaron de tiranización y ultraje por parte de la Comisión de Hacienda a determinados miembros de la oposición.

Esto es de una falacia absoluta y perdónenme la franqueza, pero nosotros no somos ni tiranos ni ultrajamos a nadie, el problema está en que cuando uno tiene la responsabilidad de trabajar hay quienes nos quedamos sin almorzar, sin dormir la siesta y seguimos jornadas enteras y hay otros que fieles a sus costumbres, prefieren irse a almorzar, a dormir la siesta, a ocuparse de otras cuestiones y no de los temas presupuestarios. Esta es la diferencia

- Comentarios del señor diputado Juan Pablo Millán Millán -

**SRA. DIPUTADA GUERRERO.**- Además señor Presidente...

**SR. PRESIDENTE MORENO.**- Por favor, por favor Diputados.

**SRA. DIPUTADA GUERRERO.**-... y yendo estrictamente a lo que nos ocupa, quiero señalar que los cuestionamientos que se han efectuado en virtud de que alegan que el Presupuesto...

- Dialogan entre sí los señores Legisladores -

**SR. PRESIDENTE MORENO.**- Por favor señores Diputados.

**SRA. DIPUTADA GUERRERO.**- Mire señor Presidente no se haga problema, porque la falta de respeto del diputado Millán ha sido consuetudinarios, se le han hecho una costumbre, no me va a hacer callar por más que siga intentando atropellar.

**SR. PRESIDENTE MORENO.**- Les pido a los señores...

- Comentarios del señor diputado Juan Pablo Millán -

**SR. PRESIDENTE MORENO.**- Por favor, la sesión viene ordenada, les pido por favor que mantengamos el respeto, que no se desordene, que estamos terminando por favor. Muchas gracias Diputados.

- Comentarios del señor diputado Juan Pablo Millán -

**SRA. DIPUTADA GUERRERO.**- Cuando nosotros ingresamos a este Cuerpo, allá por diciembre del año 2011, el Presupuesto que había remitido para el Ejercicio 2012 el Poder Ejecutivo Provincial, a cargo por entonces del Ingeniero Eduardo Brizuela del Moral y el Ministerio de Economía del contador Acuña, tampoco contemplaba la pauta salarial y sí contemplaba un resultado deficitario de más de \$ 300.000.000. Lo que debemos señalar es que a lo largo de dos años de gestión, esta previsión de déficit presupuestario se ha disminuido, lo que significa que por lo menos ha habido una administración muchísimo más responsable y absolutamente más eficaz de lo que venía sucediendo en gestiones anteriores.

No podemos dejar de conocer, porque se ha cuestionado la extensión de las horas cátedras, que ha mediado en la Provincia la creación de 36 escuelas rurales que ya ha sido mencionado, lo que significa que cada una de ellas tiene una planta orgánica funcional que implica la implementación de horas cátedras, que además significa y esto es lo importante, la

inclusión de 3.000 jóvenes al Sistema Educativo de la Provincia, también en consonancia con la transformación educativa, la Provincia de Catamarca en la actual gestión de Gobierno ha comenzado a extender la jornada escolar en las escuelas públicas, paulatina y progresivamente y esta extensión también significa un incremento de horas cátedras .

Yo no quiero ser sobreabundante, el diputado Rivera señaló algunos aspectos que tenía pensado mencionar, a ello debo decir que estas preocupaciones por la cuestión presupuestaria y de los derechos de la Provincia, me hubiera gustado que la manifesten durante los últimos 20 años, cuando la provincia de Catamarca, sistemáticamente adhería a todos los Pactos Fiscales propuestos por Nación. Cuando la provincia de Catamarca resignaba sus derechos a las Regalías Mineras y con la sola oposición del Bloque Justicialista, adhería sistemáticamente a la normativa minera propuesta por Nación.

Y voy a terminar señor Presidente, y además habría que agregar que durante los 20 años del Gobierno del Frente Cívico y Social, resignaron la percepción por parte de la provincia de Catamarca, de las Regalías Mineras por parte de YMAD, regalías que este Gobierno ha comenzado a reclamar como legítimo derecho de la provincia de Catamarca.

Por ello señor Presidente, por todo lo que se ha sostenido, porque se ha hecho un trabajo serio y responsable, porque hemos tenido la oportunidad de recibir el informe de cada uno de los Ministros del Poder Ejecutivo Provincial, con detalle de las obras que se van a realizar, las fuentes de financiamiento, las prioridades de la gestión de la administración de la doctora Lucia Corpacci y haciendo propia la moción del diputado Chico, planteo también como moción de orden que se dé por agotado el debate y pasemos al tratamiento en general y en particular del presente proyecto del Presupuesto General de la Provincia. Gracias señor Presidente.

- La señora diputada Marita Colombo solicita la palabra -

**SR. PRESIDENTE MORENO.-** Habiendo una moción concreta...

Le pido Diputada por favor, ya todos los Bloques han sentado posición sobre el tema. Hay una moción de orden en marcha, todos hemos tenido...

- La señora diputada Verónica Rodríguez Calascibetta solicita la palabra -

**SR. PRESIDENTE MORENO.-** Mire Diputada, si ha habido un exceso en el uso de la palabra, en el tiempo...

- Comentarios de la señora diputada Marita Colombo -

**SR. PRESIDENTE MORENO.-** Ya ha sido aclarado, usted su posición ya la sentó. Todos hemos entendido Diputada. No tiene el uso de la palabra Diputada.

- Comentarios de la señora diputada Marita Colombo -

**SR. PRESIDENTE MORENO.-** Vamos a poner a consideración del Cuerpo, el presente proyecto de Ley, en general, que ha enviado el Poder Ejecutivo que estamos tratando, Presupuesto de Gastos y Cálculos de Recursos del Ejercicio Fiscal 2014.

- Continúa los comentarios de la señora diputada Marita Colombo -

**SR. PRESIDENTE MORENO.-** Diputada no tiene uso de la palabra, está incurriendo en un desorden. Usted ya se ha expresado.

Voy a poner a consideración del Cuerpo, el presente proyecto de Ley en general.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse expresarlo.

- APROBADO POR UNANIMIDAD -

**SR. PRESIDENTE MORENO.**- Muchas gracias a los señores de los distintos Bloques.  
Se va a dar lectura del articulado, en particular por Secretaría Parlamentaria.

**Secretaría Dr. Peralta.** Enuncia. Los Artículos 1º, 2º, 3º, 4º, 5º y 6º que puestos a consideración del Cuerpo son aprobados sin observaciones.

ARTÍCULO 7º.-...

**SRA. DIPUTADA RODRIGUEZ CALASCIBETTA.**- Pido la palabra.

**SR. PRESIDENTE MORENO.**- Tiene la palabra la señora diputada Verónica Rodríguez Calascibetta.

**SRA. DIPUTADA RODRÍGUEZ CALASCIBETTA.**- Le voy a pedir señor Presidente, que vayan un poquito más despacio, nos tomemos el tiempo, porque seguramente si queremos hacer algunas propuestas de modificación va a ser muy difícil que sea con tanto dinamismo que le han puesto a la lectura.

En el Artículo 7º señor Presidente, se establece que: "...trimestralmente Contaduría General de la Provincia podrá remitir el estado de ejecución de los créditos presupuestados con información detallada y consolidada que incluya los gastos en forma analítica de los organismos que perciben contribuciones figurativas a la Comisión de Hacienda y Finanzas de ambas Cámaras".

Yo le pediría que se incorpore a esta normativa, que ese informe sea girado también a los Bloques que tienen representación parlamentaria. Esa es la propuesta, creo que la información tiene que ser transparente para todos, nos ha pasado este año y tenemos como consecuencia que no hemos podido acceder a la información necesaria. Entonces me parece que un buen gesto político de parte del oficialismo es darle o girar una copia a cada uno de los Bloques.

**SR. DIPUTADO ARGERICH.**- Pido la palabra.

**SR. PRESIDENTE MORENO.**- Tiene la palabra el señor diputado Raúl Argerich.

**SR. DIPUTADO ARGERICH.**- Gracias señor Presidente.

Considero que es innecesario dentro de una Ley de Presupuesto colocar una disposición así, en todo caso, le pido a la Diputada preopinante, a los integrantes del Frente Cívico que hagamos una nota, que voy a acompañar en la firma dirigida a usted, cosa que cuando reciba la información se la pase a los Bloques. Gracias Presidente.

- APLAUSOS -

**SR. PRESIDENTE MORENO.**- Está conforme Diputada?

**SRA. DIPUTADA RODRÍGUEZ CALASCIBETTA.**- No me parece que nos reste nada parlamentariamente incluir esta normativa, que sea Ley y que sea exigible porque, como digo, la voluntad se expresa en los hechos, y los hechos este año no hemos tenido accesibilidad a la ejecución presupuestaria. Entonces, me parece que..., insisto con la propuesta, no es una cuestión que deberíamos estar discutiendo. Pido votación nominal señor Presidente.

**SR. PRESIDENTE MORENO.**- A consideración el Artículo original.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse expresarlo. En forma nominal, se procederá a nominar a los señores Diputados por Secretaría Parlamentaria.

- Comentarios de varios señores Diputados -

**SR. PRESIDENTE MORENO.**- Por Reglamento no se puede denegar una votación Nominal.

**SR. DIPUTADO ARGERICH.**- Vamos a votar..., perdón una aclaración...

**SR. PRESIDENTE MORENO.**- El texto del original.

**SR. DIPUTADO ARGERICH.**- Perfecto. Gracias.

**SR. PRESIDENTE MORENO.**- Por la aprobación del texto original.

**Secretaría Dr. Peralta.** Nomina: ANDRADA, Daniel Rodolfo.

**SR. DIPUTADO ANDRADA, Daniel.**- Negativo.

**Secretaría Dr. Peralta.** Nomina: ANDRADA, Guillermo Eduardo.

- AUSENTE -

**Secretaría Dr. Peralta.** Nomina: ARGERICH, Hugo Manuel.

**SR. DIPUTADO ARGERICH.**- Negativo.

- Risas y aplausos de los señores Diputados -

**SR. PRESIDENTE MORENO.**- Quiere rectificar su voto?

**SR. DIPUTADO GINÉ.**- Está en la Versión Taquigráfica.

**SR. PRESIDENTE MORENO.**- Si, lo vamos a autorizar a que reconsidere su voto.

**SR. DIPUTADO ARGERICH.**- Gracias.

- Risas de los señores Diputados -

**SR. DIPUTADO VÁZQUEZ SASTRE.**- Pido la palabra Presidente.

**SR. PRESIDENTE MORENO.**- Tiene la palabra el señor diputado Miguel Vásquez Sastre.

**SR. DIPUTADO VÁZQUEZ SASTRE.**- Presidente, la rectificación del voto tiene que ser a pedido del propio Diputado, no a una sugerencia de Presidencia de la Cámara de Diputados.

**SR. DIPUTADO ARGERICH.**- Pido que me deje rectificar mi voto señor Presidente.

**SR. DIPUTADO VÁZQUEZ SASTRE.**- Ahora sí señor Presidente.

- Risas de los señores Diputados -

**SR. DIPUTADO ARGERICH.**- Afirmativo.

**SR. PRESIDENTE MORENO.**- Gracias señores Diputados.

**Secretaría Dr. Peralta.** Nomina: ARRIETA, María Laura.

**SRA. DIPUTADA ARRIETA.**- Afirmativo.

**Secretaría Dr. Peralta.** Nomina: BONATERRA, Jorge Alberto.

- AUSENTE -

**Secretaría Dr. Peralta.** Nomina: BOSCH, Juan Pablo.

**SR. DIPUTADO BOSCH.-** Afirmativo.

**Secretaría Dr. Peralta** Nomina: BUENADER, Stella Maris.

**SRA. DIPUTADA BUENADER.-** Negativo.

**Secretaría Dr. Peralta.** Nomina: CEBALLOS, Rubén.

**SR. DIPUTADO CEBALLOS.-** Afirmativo.

**Secretaría Dr. Peralta.** Nomina: CHICO, Luis Raúl.

**SR. DIPUTADO CHICO.-** Afirmativo.

**Secretaría Dr. Peralta.** Nomina: COLOMBO, María Teresita.

**SRA. DIPUTADA COLOMBO.-** Negativo.

**Secretaría Dr. Peralta.** Nomina: CROOK, Rolando.

**SR. DIPUTADO CROOK.-** Afirmativo.

**Secretaría Dr. Peralta.** Nomina: GINÉ, Raúl Esteban.

**SR. DIPUTADO GINÉ.-** Negativo.

**Secretaría Dr. Peralta.** Nomina: GUERRERO GARCÍA, María Cecilia.

**SRA. DIPUTADA GUERRERO.-** Afirmativo.

**Secretaría Dr. Peralta.** Nomina: GUTIÉRREZ, Horacio Octavio.

**SR. DIPUTADO GUTIÉRREZ.-** Afirmativo.

**Secretaría Dr. Peralta.** Nomina: HERNÁNDEZ, Simón Arturo.

**SR. DIPUTADO HERNÁNDEZ.-** Negativo.

**Secretaría Dr. Peralta** Nomina: HERRERA, María Macarena.

**SRA. DIPUTADA HERRERA, María.-** Afirmativo.

**Secretaría Dr. Peralta.** Nomina: HERRERA, Rubén Antonio.

- AUSENTE -

**Secretaría Dr. Peralta.** Nomina: JALIL, Fernando Miguel.

**SR. DIPUTADO JALIL.-** Afirmativo.

**Secretaría Dr. Peralta.** Nomina: JALILE, Gustavo.

**SR. DIPUTADO JALILE.**- Negativo.

**Secretaría Dr. Peralta.** Nomina: JURI, Asunción del Carmen.

**SRA. DIPUTADA JURI.**- Negativo.

**Secretaría Dr. Peralta.** Nomina: LÁBAQUE, José Eduardo.

**SR. DIPUTADO LÁBAQUE.**- Negativo.

**Secretaría Dr. Peralta.** Nomina: LAGORIA, Jorge Daniel.

**SR. DIPUTADO LAGORIA.**- Afirmativo.

**Secretaría Dr. Peralta.** Nomina: LOSSO, Griselda.

**SRA. DIPUTADA LOSSO.**- Afirmativo.

**Secretaría Dr. Peralta.** Nomina: LUNA, Víctor.

**SR. DIPUTADO LUNA.**- Negativo.

**Secretaría Dr. Peralta.** Nomina: MARTÍNEZ, José Luis.

**SR. DIPUTADO MARTÍNEZ.**- Afirmativo.

**Secretaría Dr. Peralta.** Nomina: MILLÁN, Juan Pablo.

**SR. DIPUTADO MILLÁN.**- Negativo.

**Secretaría Dr. Peralta.** Nomina: MORENO, Alcira.

**SRA. DIPUTADA MORENO, Alcira.**- Negativo.

**Secretaría Dr. Peralta.** Nomina: MORENO, Jorge Manuel.

**SR. DIPUTADO MORENO.**- Afirmativo.

**Secretaría Dr. Peralta.** Nomina: NÓBLEGA, Mariza Judith.

**SRA. DIPUTADA NÓBLEGA.**- Negativo.

**Secretaría Dr. Peralta.** Nomina: PASTORIZA, Eduardo Rosendo.

**SR. DIPUTADO PASTORIZA.**- Negativo.

**Secretaría Dr. Peralta.** Nomina: PERROTA, Roberto Luis.

**SR. DIPUTADO PERROTA.**- Afirmativo.

**Secretaría Dr. Peralta.** Nomina: RIVERA, Marcelo Daniel.

**SR. DIPUTADO RIVERA.**- Afirmativo.

**Secretaría Dr. Peralta.** Nomina: RODRÍGUEZ CALASCIBETTA, Verónica.

**SRA. DIPUTADA RODRÍGUEZ CALASCIBETTA.**- Negativo.

**Secretaría Dr. Peralta.** Nomina: SALERNO, Julio.

**SR. DIPUTADO SALERNO.**- Negativo.

**Secretaría Dr. Peralta.** Nomina: SEGURA, Selba.

**SRA. DIPUTADA SEGURA.**- Afirmativo.

**Secretaría Dr. Peralta.** Nomina: SOSA, Jorge Gustavo.

**SR. DIPUTADO SOSA, Jorge.**- Negativo.

**Secretaría Dr. Peralta.** Nomina: VÁZQUEZ SASTRE, Miguel Ángel.

**SR. DIPUTADO VÁZQUEZ SASTRE.**- Negativo.

**Secretaría Dr. Peralta.** Nomina: VELASCO, Gabriela Laura.

**SRA. DIPUTADA VELASCO.**- Afirmativo.

**Secretaría Dr. Peralta.** Nomina: VERA, Claudia Alejandra.

**SRA. DIPUTADA VERA.**- Negativo.

**Secretaría Dr. Peralta.** Nomina: VERÓN, María Guillermina.

**SRA. DIPUTADA VERÓN.**- Negativo.

**Secretaría Dr. Peralta.** Nomina: VERÓN, Nicolás.

**SR. DIPUTADO VERÓN, Nicolás.**- Afirmativo.

**Secretaría Dr. Peralta.** Informa: Resultan 19 votos por la Afirmativa, 19 por la Negativa, 3 ausentes. Total 41. Resulta un empate. Corresponde que el señor Presidente haga uso del doble voto.

**SR. PRESIDENTE MORENO.**- Voy a hacer uso del doble voto.  
Voto por la afirmativa.

- APLAUSOS -

**SR. PRESIDENTE MORENO.**- Continúe señor Secretario.

**Secretaría Dr. Peralta.** Enuncia: Los Artículos 8º, 9º, 10º y 11º que puestos a consideración del Cuerpo son aprobados sin observaciones.

ARTÍCULO 12º.-

**SR. DIPUTADO GINÉ.**- Pido la palabra señor Presidente.

**SR. PRESIDENTE MORENO.**- Tiene la palabra el señor diputado Raúl Giné.

**SR. DIPUTADO GINÉ.**- Solicito, señor Presidente, que a continuación del Artículo 12º se incorpore, lo que planteaba cuando estaba hablando con respecto a la Ley de Presupuesto; y que diga: "que toda recaudación de recursos de libre disponibilidad, por encima de lo aprobado en la presente Ley, deben ser redistribuido proporcionalmente -usted dijo un porcentaje, no sé...- proporcionalmente entre el Poder Ejecutivo, el Poder Legislativo y el Poder Judicial.

**SR. PRESIDENTE MORENO.**- El porcentaje debe ser -creo yo, interpreto yo- que debe ser el que represente a la masa...

**SR. DIPUTADO GINÉ.-** Exacto, el porcentaje que le corresponde a cada uno de los Poderes con respecto al Presupuesto total.

**SR. DIPUTADO ARGERICH.-** Pido la palabra señor Presidente.

**SR. PRESIDENTE MORENO.-** Tiene la palabra el señor diputado Hugo Argerich.

**SR. DIPUTADO ARGERICH.-** Señor Presidente, sería imprudente -si se quiere- colocar una cláusula de esa naturaleza, teniendo en cuenta que, como se señalaba en el tratamiento del Presupuesto, el Presupuesto no contiene una pauta de incremento salarial, siguiendo los lineamientos dictados por la Nación; razón por la cual los mayores incrementos de recaudación se destinan al pago de sueldos.

Aclaremos que desde ese punto de vista, el Presupuesto, o el Despacho Conjunto que hemos hecho a través del Acta correspondiente, el Despacho, o esa Acta -digamos- complementaria al Despacho, contiene una cláusula similar para el Presupuesto del Poder Legislativo, donde el Poder Legislativo tiene garantizado que ante incrementos salariales serán absorbidos por el Ejecutivo, razón por la cual a su vez el Poder Judicial tiene ya, dentro de su Presupuesto, una pauta del incremento salarial que obliga al Ejecutivo a transferir los fondos; razón por la cual -reitero- en este momento sería imprudente colocar una cláusula de esa naturaleza, razón por la cual yo voy a mocionar concretamente que no se incorpore ese Artículo agregado a continuación del 12º -si no me equivoco-. Gracias.

**SR. DIPUTADO GINÉ.-** Una aclaración.

**SR. PRESIDENTE MORENO.-** Sí Diputado.

**SR. DIPUTADO GINÉ.-** Cuando hice el fundamento porqué se incorpora este Presupuesto, - vuelvo a insistir- si nosotros leemos la sobrejecución del gasto del Poder Ejecutivo, fue de dos mil millones de pesos.

La Cámara de Diputados se sobrejecutó en \$ 20.000.000, en función -de acuerdo a explicaciones que nos dieron- del incremento salarial; por qué tenemos que ser los malos de la película en esta Provincia, señor Presidente?

Permítame -discúlpeme la expresión- si quedara claro que la Cámara de Diputados se sobrejecuta, sin tener la correspondiente sobrejecución de los recursos, no seríamos los malos de la película.

Y esto..., solamente estoy pidiendo esto. Está bien, y si se decide no ponerlo no hay ningún problema...

**SR. PRESIDENTE MORENO.-** Si me permite.

**SR. DIPUTADO GINÉ.-**...Es a los efectos de beneficiar a la Cámara de Senadores, a la Cámara de Diputados y al Poder Judicial. Gracias señor Presidente.

**SR. PRESIDENTE MORENO.-** Si me permite señor Diputado un segundo.

Creo haber interpretado la aclaración que ha hecho el Miembro informante del proyecto, en el sentido de que por primera vez incluimos ahora, específicamente, que los aumentos salariales se hace cargo el Poder Ejecutivo, entonces no vamos a tener esa sobrejecución.

**SR. DIPUTADO GINÉ.-** Me permite?

**SR. PRESIDENTE MORENO.-** Sí, tiene la palabra.

**SR. DIPUTADO GINÉ.-** Puede tener intenciones, señor Presidente, el Poder Legislativo o usted que es quien administra la Cámara de Diputados, de hacer, por ejemplo, alguna obra, o de hacer cualquier otra función que pueda llevar adelante la Cámara de Diputados, no solamente para pagar sueldos. En definitiva, la Cámara de Diputados está para que la sociedad permanentemente nos diga que somos vagos, que no trabajamos, que no producimos etc., etc., etc., y oh sorpresa! se lee a través de los medios, que sobrejecutamos en el Presupuesto, cuando ese Presupuesto está destinado al pago de sueldos como muy bien lo aclara el diputado Argerich.

Ahora bien, señor Presidente, si hubiera un porcentaje de lo que se recauda de más en la Cámara de Diputados y usted quisiera hacer, por ejemplo, que haya más cocheras para los

Diputados, por decir, por decir una exageración capaz, una cochera para los Diputados, usted no tiene fondos para hacerlo, no tiene fondos..., por ejemplo hay un artículo en el proyecto de Presupuesto de la Cámara de Diputados que también lo vamos a rever o vamos a plantearlo, en el cual se podría decir que, bueno, que la Legislatura de la Provincia tenga un nuevo edificio por ejemplo, no lo podemos tener, nunca hay recursos al margen de la crisis que estamos viviendo señor Presidente. No es mi intención cambiar, simplemente es que cuando se lea la ejecución presupuestaria de la Cámara de Senadores, de la Cámara de Diputados no seamos los culpables de todos los males que tiene esta Provincia. Es a ese efecto nada más, ha quedado claro. Gracias.

**SR. PRESIDENTE MORENO.**- Ha quedado claro y le agradezco la consideración.

**SR. DIPUTADO ARGERICH.**- Permítame la palabra.

**SR. PRESIDENTE MORENO.**- Ah, estaba por someter a votación.

Tiene la palabra el señor diputado Hugo Argerich.

**SR. DIPUTADO ARGERICH.**- Gracias.

Yo le digo que en términos generales comparto la idea del diputado Giné, a mí también como Legislador tengo esa misma sensación, por ahí nos critican duramente y quizás desconocen esta cuestionas técnicas, pero yo creo que por lo menos este año pido un acompañamiento en ese sentido, tengamos un gesto de extrema prudencia, sin perjuicio de que el próximo año avancemos en una disposición, así a través de este diálogo que estamos planteando y como dice por ahí el diputado Giné, utilizando sus propias palabras ponernos los pantalones largos para avanzar con una medida de esta naturaleza.

Yo por el momento -reitero- pido máxima prudencia a todos. Muchas gracias señor Presidente.

**SR. PRESIDENTE MORENO.**- Muy bien.

**Secretaría Dr. Peralta.** Enuncia: Los Artículo 12º, 13º, 14º, 15º, 16º, 17º, 18º, 19º, 20º, 21º, 22º y 23º que puestos a consideración del Cuerpo son aprobados sin observaciones.

**SRA. DIPUTADA RODRÍGUEZ CALASCIBETTA.**- Pido la palabra señor Presidente, pido la palabra.

**SR. PRESIDENTE MORENO.**- Perdón, no se la escucha, no se la escucha, se interpreta que está votando.

Tiene la palabra Diputada.

**SRA. DIPUTADA RODRÍGUEZ CALASCIBETTA.**- Gracias señor Presidente.

Adelanté la postura de que iba a solicitar que se revea el Artículo 23º, porque es muy claro que solicita un monto de \$ 300.926.825, de ese monto conforme la planilla anexa, la 15, \$ 113.000.000 son para obras...

**SR. PRESIDENTE MORENO.**- Estamos votando por favor, la votación no se interrumpe.

**SRA. DIPUTADA RODRÍGUEZ CALASCIBETTA.**- Por eso quiero explicar, quiero explicar la modificación...

**SR. PRESIDENTE MORENO.**- A consideración un pedido de reconsideración de la Diputada, quiere reconsiderar el voto ya emitido sobre el Artículo 23º, necesita dos tercios para su aprobación...

**SRA. DIPUTADA RODRÍGUEZ CALASCIBETTA.**- Yo pedí la palabra con tiempo señor Presidente.

**SR. PRESIDENTE MORENO.**- Ya se votó el Artículo 23º Diputada. Usted quiere hablar sobre el Artículo 23º, le pido que pida una moción de reconsideración, por favor.

**SRA. DIPUTADA RODRÍGUEZ CALASCIBETTA.**- Pido la moción de reconsideración, señor Presidente.

**SR. PRESIDENTE MORENO.**- Necesita dos tercios.  
Los que estén por la afirmativa, sírvanse expresarlo.

- RECHAZADA -

**SRA. DIPUTADA RODRÍGUEZ CALASCIBETTA.**- Muy bien señor Presidente, sigamos así igualmente.

**Secretaría Dr. Peralta.** Enuncia: Artículo 24º.

**SRA. DIPUTADA RODRÍGUEZ CALASCIBETTA.**- Atiéndame porque le voy a pedir la palabra para modificar otros artículos.

**SR. PRESIDENTE MORENO.**- Exactamente. Con el micrófono por favor, porque estamos votando a mano alzada, se interpreta que está votando.

**Secretaría Dr. Peralta.** Enuncia: El Artículo 24º que puesto a consideración del Cuerpo es aprobado sin observación.

ARTÍCULO 25º.-...

**SR. DIPUTADO GINÉ.**- Pido la palabra.

**SRA. DIPUTADA RODRIGUEZ CALASCIBETTA.**- Pido la palabra.

**SR. PRESIDENTE MORENO.**- Tiene la palabra el señor diputado Raúl Giné.

**SR. DIPUTADO GINE.**- Gracias Presidente. Es para modificar, en la parte del Artículo 25º, cuando dice, cambiando en el párrafo la frase "sin recurrir" por la frase "recurriendo", si el señor Secretario...

**SR. PRESIDENTE MORENO.**- Por Secretaría Parlamentaria se leerá el Artículo 25º.

**Secretaría Dr. Peralta.** Lee: "ARTÍCULO 25º.- Facúltase al Poder Ejecutivo Provincial a autorizar a la Tesorería General de la Provincia la emisión de Letras de Tesorería, en el marco del Artículo 70º de la Ley 4938, por hasta la suma de pesos noventa millones (\$ 90.000.000,00)".

- Los señores Diputados manifiestan que no es el Artículo mencionado -

**SR. DIPUTADO GINE.**- Perdón, perdón.

**SR. PRESIDENTE MORENO.**- Continuamos entonces.

**Secretaría Dr. Peralta.** Enuncia: El Artículo 25º.-...

**SRA. DIPUTADA RODRÍGUEZ CALASCIBETTA.**- Solicito para el Artículo 25º del Despacho, votación nominal.

**SR. PRESIDENTE MORENO.**- El Artículo 25º del proyecto se va a votar nominalmente.  
Por Secretaría Parlamentaria se procederá a nominar a los señores Diputados.

**Secretaría Dr. Peralta.** Nomina: ANDRADA, Daniel Rodolfo.

**SR. DIPUTADO ANDRADA, Daniel.**- Negativo.

**Secretaría Dr. Peralta.** Nomina: ANDRADA, Guillermo Eduardo.

- AUSENTE -

**Secretaría Dr. Peralta.** Nomina: ARGERICH, Hugo Manuel.

**SR. DIPUTADO ARGERICH.**- Afirmativo.

**Secretaría Dr. Peralta.** Nomina: ARRIETA, María Laura.

**SRA. DIPUTADA ARRIETA.**- Afirmativo.

**Secretaría Dr. Peralta.** Nomina: BONATERRA, Jorge Alberto.

- AUSENTE -

**Secretaría Dr. Peralta.** Nomina: BOSCH, Juan Pablo.

**SR. DIPUTADO BOSCH.**- Afirmativo.

**Secretaría Dr. Peralta.** Nomina: BUENADER, Stella Maris.

**SRA. DIPUTADA BUENADER.**- Afirmativo.

**Secretaría Dr. Peralta.** Nomina: CEBALLOS, Rubén.

**SR. DIPUTADO CEBALLOS.**- Afirmativo.

**Secretaría Dr. Peralta.** Nomina: CHICO, Luis Raúl.

**SR. DIPUTADO CHICO.**- Afirmativo.

**Secretaría Dr. Peralta.** Nomina: COLOMBO, María Teresita.

**SRA. DIPUTADA COLOMBO.**- Negativo.

**Secretaría Dr. Peralta.** Nomina: CROOK, Rolando.

**SR. DIPUTADO CROOK.**- Afirmativo.

**Secretaría Dr. Peralta.** Nomina: GINÉ, Raúl Esteban.

**SR. DIPUTADO GINÉ.**- Negativo.

**Secretaría Dr. Peralta.** Nomina: GUERRERO GARCÍA, María Cecilia.

**SRA. DIPUTADA GUERRERO.**- Afirmativo.

**Secretaría Dr. Peralta.** Nomina: GUTIÉRREZ, Horacio Octavio.

**SR. DIPUTADO GUTIÉRREZ.**- Afirmativo.

**Secretaría Dr. Peralta.** Nomina: HERNÁNDEZ, Simón Arturo.

**SR. DIPUTADO HERNÁNDEZ.**- Negativo.

**Secretaría Dr. Peralta.** Nomina: HERRERA, María Macarena.

**SRA. DIPUTADA HERRERA, María.**- Afirmativo.

**Secretaría Dr. Peralta.** Nomina: HERRERA, Rubén Antonio.

- AUSENTE -

**Secretaría Dr. Peralta.** Nomina: JALIL, Fernando Miguel.

**SR. DIPUTADO JALIL.**- Afirmativo.

**Secretaría Dr. Peralta.** Nomina: JALILE, Gustavo.

**SR. DIPUTADO JALILE.**- Negativo.

**Secretaría Dr. Peralta.** Nomina: JURI, Asunción del Carmen.

**SRA. DIPUTADA JURI.**- Negativo.

**Secretaría Dr. Peralta.** Nomina: LÁBAQUE, José Eduardo.

**SR. DIPUTADO LÁBAQUE.**- Negativo.

**Secretaría Dr. Peralta.** Nomina: LAGORIA, Jorge Daniel.

**SR. DIPUTADO LAGORIA.**- Afirmativo.

**Secretaría Dr. Peralta.** Nomina: LOSSO, Griselda.

**SRA. DIPUTADA LOSSO.**- Afirmativo.

**Secretaría Dr. Peralta.** Nomina: LUNA, Víctor.

**SR. DIPUTADO LUNA.**- Negativo.

**Secretaría Dr. Peralta.** Nomina: MARTÍNEZ, José Luis.

**SR. DIPUTADO MARTÍNEZ.**- Afirmativo.

**Secretaría Dr. Peralta.** Nomina: MILLÁN, Juan Pablo.

**SR. DIPUTADO MILLÁN.**- Negativo.

**Secretaría Dr. Peralta.** Nomina: MORENO, Alcira.

**SRA. DIPUTADA MORENO, Alcira.**- Negativo.

**Secretaría Dr. Peralta.** Nomina: MORENO, Jorge Manuel.

**SR. DIPUTADO MORENO, Jorge.**- Afirmativo.

**Secretaría Dr. Peralta.** Nomina: NÓBLEGA, Mariza Judith.

**SRA. DIPUTADA NÓBLEGA.**- Negativo.

**Secretaría Dr. Peralta.** Nomina: PASTORIZA, Eduardo Rosendo.

**SR. DIPUTADO PASTORIZA.**- Afirmativo.

**Secretaría Dr. Peralta.** Nomina: PERROTA, Roberto Luis.

**SR. DIPUTADO PERROTA.**- Afirmativo.

**Secretaría Dr. Peralta.** Nomina: RIVERA, Marcelo Daniel.

**SR. DIPUTADO RIVERA.**- Afirmativo.

**Secretaría Dr. Peralta.** Nomina: RODRÍGUEZ CALASCIBETTA, Verónica.

**SRA. DIPUTADA RODRÍGUEZ CALASCIBETTA.**- Negativo.

**Secretaría Dr. Peralta.** Nomina: SALERNO, Julio.

**SR. DIPUTADO SALERNO.**- Negativo.

**Secretaría Dr. Peralta.** Nomina: SEGURA, Selba.

**SRA. DIPUTADA SEGURA.**- Afirmativo.

**Secretaría Dr. Peralta.** Nomina: SOSA, Jorge Gustavo.

**SR. DIPUTADO SOSA, Jorge.**- Negativo.

**Secretaría Dr. Peralta.** Nomina: VÁZQUEZ SASTRE, Miguel Ángel.

**SR. DIPUTADO VÁZQUEZ SASTRE.**- Negativo.

**Secretaría Dr. Peralta.** Nomina: VELASCO, Gabriela Laura.

**SRA. DIPUTADA VELASCO.**- Afirmativo.

**Secretaría Dr. Peralta.** Nomina: VERA, Claudia Alejandra.

**SRA. DIPUTADA VERA.**- Negativo.

**Secretaría Dr. Peralta.** Nomina: VERÓN, María Guillermina.

**SRA. DIPUTADA VERÓN, María.**- Negativo.

**Secretaría Dr. Peralta.** Nomina: VERÓN, Nicolás.

**SR. DIPUTADO VERÓN, Nicolás.**- Afirmativo.

**Secretaría Dr. Peralta.** Informa: Tenemos 21 votos por la Afirmativa, 17 por la Negativa y 3 ausentes.

**SR. PRESIDENTE MORENO.**- Ha sido aprobado el Artículo 25º.

**Secretaría Dr. Peralta.** Enuncia: El Artículo 26º que puesto a consideración del Cuerpo es aprobado sin observación.

ARTÍCULO 27º.-...

**SR. DIPUTADO HERNÁNDEZ.**- Pido la palabra.

**SR. PRESIDENTE MORENO.**- Tiene la palabra el señor diputado Simón Hernández.

**SR. DIPUTADO HERNÁNDEZ.**- Es para hacer una propuesta, señor Presidente, señor Presidente de la Comisión de Hacienda; primero una consulta y en función de eso la propuesta. En cuánto quedó fijada la pauta Presupuestaria al Poder Judicial, final.

**SR. DIPUTADO ARGERICH.**- 39%.

**SR. DIPUTADO HERNÁNDEZ.**- No, perdón, el Presupuesto final del Poder Judicial con número. Como no se le dio lectura al Despacho de Comisión...

**SR. DIPUTADO ARGERICH.**- Consta en Acta eso, 400 millones...

**SR. DIPUTADO HERNÁNDEZ.**- 428.867.370 puede ser?

**SR. DIPUTADO ARGERICH.**- No, no, está en el Acta firmada por...

**SR. PRESIDENTE MORENO.**- Se lo lee por...

**SR. DIPUTADO ARGERICH.**- Perdón, voy a hacer una aclaración. Con respecto del Presupuesto del Poder Judicial se había modificado originariamente el inciso 1) Gasto de Personal, no se había modificado ningún otro inciso; y es lo que se había comunicado a la Subsecretaría de Presupuesto, ahora se comunicó nuevamente y la comunicación dice así: "Primero: aceptar el punto 1 de la propuesta remitida y disminuir en \$ 12.700.000 -me estoy refiriendo de la propuesta remitida por la Corte- y el Presupuesto original remitido por el Poder Judicial, fijando el inciso 1) Gasto de Personal de la Jurisdicción 02 del Poder Judicial en \$ 405.037.042". Es decir, como se había tocado el inciso 1) queda aclarado específicamente en qué monto queda; el original era de 417 millones y monedas, se restan estos 267 y queda 405 millones.

**SR. DIPUTADO HERNÁNDEZ.**- La propuesta es la siguiente señor Presidente. Agregar un Artículo 27º y hacer corrimiento del Artículo 27º actual a 28º, 28º a 29º y 29º a 30º con 31º final de forma; esto en función -salvo que no haya otras modificaciones- donde pongamos un Artículo de similares características al Poder Judicial, al Poder Legislativo ya que es un Poder autónomo del Estado también, que diga lo siguiente: "Fíjase el Presupuesto del Poder Judicial para el periodo 2014 en la suma -por eso preguntaba, que sea el final, no solamente gasto de personal- según planilla analítica de Gastos del Ministerio de Hacienda y Finanzas anexo, la transferencia mensual de fondos que la Dirección de Tesorería de la Provincia debe realizar a cuenta del Poder Judicial conforme al Presupuesto determinado en el párrafo precedente, se hará efectiva dentro de los cinco (05) días hábiles de cada mes."

**SR. PRESIDENTE MORENO.**- Gracias señor Diputado.

**SR. DIPUTADO ARGERICH.**- Pido la palabra.

**SR. PRESIDENTE MORENO.**- Tiene la palabra el señor diputado Hugo Argerich.

**SR. DIPUTADO ARGERICH.**- Lo que está proponiendo el Diputado preopinante se aleja de lo que hemos firmado en el Acta, reitero, en los firmantes están los representantes del Bloque del Frente Cívico en esa Comisión, el diputado Millán, el diputado Giné, la diputada Rodríguez Calascibetta. Yo creo que habiendo realizado la reunión, habiendo realizado esta Acta y demás, creo que se hace innecesario colocar ese Artículo.

Además en el Acta firmada por los Diputados señalados, dice en el punto 3: "Respecto de lo indicado en acordada de la Corte de Justicia 933/13, manifestamos nuestro anhelo de que en función de las disponibilidades financieras y económicas de la Provincia se cumpla la obligación establecida en el Artículo 69º de la Ley Provincial 4938 dentro de los primeros días hábiles de cada mes".

Esto viene a colación de lo que hemos charlado y por experiencia de los integrantes de la Comisión de Hacienda, en donde decíamos que no podemos establecer una obligación taxativa al Ejecutivo para que dentro de los primeros cinco días cumpla con lo establecido en esa norma. En esa norma, en definitiva se está refiriendo al duodécimo, aclarando que el duodécimo del Poder Judicial es distinto al duodécimo del Poder Legislativo. Es decir, el duodécimo del Poder Judicial es sobre el total, sueldos incluidos.

Decía que por experiencia, quienes venimos trabajando en la Comisión de Hacienda sabemos que el grueso de la recaudación mensual de los recursos de libre disponibilidad que recibe la Provincia, los recibe entre el 15 y el 20, aproximadamente, de cada mes, sin perjuicio de ello, lo hemos manifestado como deseo, nos parece bien -es decir- es una expresión de deseo, estamos demostrando la voluntad política, pero me parece mal -reitero- colocar una imposición que, quizás, en algún momento el Ejecutivo, por cuestiones ajenas al Ejecutivo -porque todos sabemos que la Coparticipación Federal representa más del 90% de los ingresos con el cual cuenta la Provincia de Catamarca- se vean imposibilitados de cumplir.

Entonces no quisiéramos entrar en un conflicto de poderes por agregar una cláusula así. Nada más señor Presidente.

**SR. DIPUTADO HERNÁNDEZ.**- Pido la palabra.

**SR. PRESIDENTE MORENO.**- Es sobre el mismo tema Diputado?

**SR. DIPUTADO HERNÁNDEZ.**- Cortito, una aclaración.

**SR. PRESIDENTE MORENO.**- Tiene la palabra el señor diputado Simón Hernández.

**SR. DIPUTADO HERNÁNDEZ.**- Tomando la propuesta del señor Presidente de la Comisión, en principio sería de que esté en el articulado de la Ley de Presupuesto, el Presupuesto final del Poder Judicial y el segundo párrafo -porque no está hoy- el Legislativo está, expresamente en el 26º, con lo destinado a cada una de las Cámaras, entonces la propuesta esta, la del 27º, que esté el monto del Presupuesto del Judicial en la Ley de Presupuesto General; y el segundo párrafo podríamos agregar en la medida de lo posible, no sé si con eso, no queda...

**SRA. DIPUTADA GUERRERO.**- Pido la palabra.

**SR. PRESIDENTE MORENO.**- Terminó Diputado?

**SR. DIPUTADO HERNÁNDEZ.**- Sí.

**SR. PRESIDENTE MORENO.**- Tiene la palabra la señora diputada Cecilia Guerrero.

**SRA. DIPUTADA GUERRERO.**- Mire señor Presidente, voy a dar una opinión, que creo que muchos Legisladores van a compartir: No estamos dispuestos a apoyar textos normativos que impliquen la creación de nuevos privilegios para un Poder que de por sí -con relación a los otros Poderes de la Constitución- resulta privilegiado.

El Poder Judicial de Catamarca no respeta el tope constitucional previsto por la Constitución en los sueldos de sus magistrados y funcionarios, no paga Impuestos a las Ganancias y si además de ello, nosotros debemos consagrar un privilegio estableciéndole una obligación al Poder Ejecutivo, de transferencia -de duodécimo o de las partidas o de lo que le quieran llamar- me parece un privilegio que irrita a la comunidad y además altera el equilibrio de Poderes que debe existir en todo estado republicano; o existe el privilegio para todos los ciudadanos o no existe el privilegio para nadie.

Y nosotros nos vemos imposibilitados de avanzar para la remoción de los privilegios del Poder Judicial por la actitud corporativista que tiene su máxima autoridad, la cabeza del Poder Judicial local y la utilización aviesa que han hecho de los trabajadores judiciales, diciéndoles falazmente que si nosotros reducíamos el Presupuesto no les iban a poder pagar los sueldos ni les iban a poder incrementar los sueldos.

Por lo tanto, a esta altura, consagrar a favor de los miembros del Poder Judicial un nuevo privilegio, me parece que lesiona el principio constitucional de igualdad y el sistema de equilibrio de los Poderes del Estado. Gracias señor Presidente.

**SR. PRESIDENTE MORENO.**- Gracias señora Diputada.

**SR. DIPUTADO MILLÁN.**- Pido la palabra.

**SR. PRESIDENTE MORENO.**- Tiene la palabra el señor diputado Pablo Millán.

**SR. DIPUTADO MILLÁN.**- Presidente, en primer lugar y parafraseando a un reconocido dirigente político de la historia de nuestro país, los únicos privilegiados deben ser los niños; ni unos ni otros como se está planteando acá. Tal vez algunos quieran tener más de lo que ya tienen. Y no me estoy refiriendo a la Corte, precisamente, o al Poder Judicial.

Yo no creo que sea contradictorio o esté de más el planteo que ha hecho el diputado Hernández, creo que hay una coincidencia -incluso- con lo que acaba de decir y plantear el Presidente de la Comisión de Hacienda, cuando sólo hace observación al plazo establecido de cinco días de remisión de los fondos -o del duodécimo para el sistema Judicial de Catamarca-, de hecho, si bien lo que abunda no daña, puede obviarse, como ya lo ha expresado el diputado Hernández...

**SR. PRESIDENTE MORENO.**- Por favor.

**SR. DIPUTADO MILLÁN.**- De hecho puede obviarse esa supuesta imposición que genere privilegios a unos miembros de una casta judicial, como se viene planteando siempre; porque ya estaba prevista en la Ley de Administración Financiera y rige para los demás Poderes. Así que yo comparto el agregado que propone el diputado Hernández que específicamente el Artículo 27º quede redactado: “la asignación presupuestaria para el Poder Judicial”. Nada más.

**SR. DIPUTADO ARGERICH.**- Pido la palabra señor Presidente.

**SR. PRESIDENTE MORENO.**- Tiene la palabra el señor diputado Argerich.

**SR. DIPUTADO ARGERICH.**- Yo reitero lo que venía señalando y siguiendo con este plan de amor de 48 horas, tratando de que dure más en el tiempo.

En principio les digo, no tendría inconveniente de que se coloque el monto total, de la misma manera que se lo coloca al Poder Legislativo, pero pediría que no avanzáramos sobre lo otro porque en definitiva termina siendo injusto, porque si estamos otorgando al Poder Judicial una frase de esa naturaleza, también deberíamos colocarle al Poder Legislativo, porque somos Poderes independientes, tenemos los mismo derechos que ellos -reitero- yo creo que por una cuestión de prudencia, y les pido eso, prudencia, no avancemos con ese tipo de normas, charlemos el próximo año, dialoguemos, si el Poder Judicial de pronto tiene temores en sus números, agregamos el artículo de la misma forma que tiene el Poder Legislativo, un artículo específico, donde se señala el monto total de su Presupuesto, podemos hacer lo mismo con el Poder Judicial y no afectaría en nada, pero no agreguemos la otra frase “de plazo para la transferencia”. Nada más señor Presidente.

**SR. PRESIDENTE MORENO.**- Muchas gracias señor Diputado.

Va a hacer uso, diputado Rivera, de la palabra?

- Asentimiento del señor diputado Marcelo Rivera -

**SR. PRESIDENTE MORENO.**- Tiene la palabra.

**SR. DIPUTADO RIVERA.**- Gracias Presidente.

Yo creo que es bueno escucharse más, por algo Dios nos dio dos orejas y una boca, para que escuchemos un poquito más. Y nosotros la verdad que venimos hablando mucho y nos escuchamos poco, pero nos escuchamos para nosotros mismos; estamos diciendo que vivimos en una situación de crisis, una situación complicada y resulta que después pedimos por un Poder algo que de pronto en la práctica nos va a resultar complejo, va a resultar impracticable. Entonces razonemos lo que nosotros venimos sosteniendo, porque no es la época de panacea, al menos este año como dice algún compañero Legislador, seamos prudentes, porque en definitiva todos los otros Poderes también tienen derecho a establecer fechas. Creo que no es el momento, no es la situación y seguramente las autoridades del Poder Judicial sabrán entender esta posición. Gracias señor Presidente.

**SR. PRESIDENTE MORENO.**- Muchas gracias a usted Diputado.

Le pediría al diputado Argerich que la moción que él ha hecho, que creo que es la acertada en definitiva, si la puede especificar.

**SR. DIPUTADO ARGERICH.**- Si alguien me presta una calculadora para realizar el cálculo, o si alguien me presta los dedos para sumar, restar.

- Comentario de los señores Legisladores -

**SR. PRESIDENTE MORENO.**- Tiene la palabra el señor diputado Hugo Argerich.

**SR. DIPUTADO ARGERICH.-** La redacción del Artículo, en función de lo que acordamos recién sería: "Fíjase el Presupuesto del Poder Judicial para el periodo 2014 en la suma de pesos cuatrocientos veintiocho millones ciento sesenta y ocho mil trescientos ochenta y seis (\$ 428.168.386) según planilla analítica de gastos anexa al presente".

**SR. PRESIDENTE MORENO.-** Ese quedaría como Artículo 27º.

**SRA. DIPUTADA COLOMBO.-** Pido la palabra.

**SR. PRESIDENTE MORENO.-** Tiene la palabra la señora diputada María Colombo.

Le voy a pedir una sola cosa, que no nos olvidemos que estamos votando. Seamos breves.

**SRA. DIPUTADA COLOMBO.-** Sí, sí. Pero me interesaría a mí que conste en la Versión Taquigráfica que más allá del funcionamiento del Poder Judicial de esta jurisdicción provincial, del desempeño bueno, malo, regular o excelente que puedan tener los magistrados y los funcionarios judiciales, no perdamos de vista que se trata de un Poder independiente que tiene que incrementar los servicios que brinda a la comunidad, por vía de la apertura de los nuevos Juzgados, Juzgados que han sido creados por este Cuerpo, 2 Juzgados de Violencia Familiar, faltan crear Juzgados de Familias, hay que crear Juzgados de Responsabilidad Penal Juvenil, en fin, Fiscalías nuevas. Si se trata el tema drogas en la Provincia pasar otro tanto...

**SR. PRESIDENTE MORENO.-** Sí, ya está. Por favor, todas estas cosas ya han sido argumentadas.

**SRA. DIPUTADA COLOMBO.-** No, me interesa que las opiniones siempre tienen una carga de subjetividad, pero no es posible que no quede plasmado en la Versión Taquigráfica de esta discusión, que más allá de sus luces y sus sombras -algunos pensarán que hay más sombras que luces y viceversa- es un Poder independiente y que hay un promedio en la Argentina, dado por la Federación de Corte que es lo que informaron los Ministros allí. La participación del Poder Judicial al Presupuesto Provincial, es siempre alrededor promedio del 5%, estamos muy debajo de eso y además tenemos la Policía Judicial. Eso quiero que conste en la Versión Taquigráfica, independientemente de la crítica que yo también tengo para hacer.

**SR. PRESIDENTE MORENO.-** Muy bien Diputada.

Vamos a poner a consideración como Artículo 27º, va a haber un corrimiento en el Articulado, la moción realizada por el diputado Hernández, corregida por el diputado Argerich y que la hizo en forma definitiva.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse expresarlo.

- APROBADO -

**Secretaría Dr. Peralta.** Enuncia: El Artículo 28º.-....

**SR. DIPUTADO GINÉ.-** Pido la palabra.

**SR. PRESIDENTE MORENO.-** Tiene la palabra el señor diputado Raúl Giné.

**SR. DIPUTADO GINÉ.-** En el proyecto de Ley de Presupuesto se establece en la parte final del Artículo 28º, ex 27º "sin recurrir al procedimiento previsto en el Artículo 50º, tercer párrafo de la Ley 4.938", solicito que se modifique y que diga en vez de "sin recurrir" por la frase "recurriendo al procedimiento previsto en el Artículo 50º, tercer párrafo de la Ley 4.938" y solicitaría que sea votación nominal señor Presidente.

**SR. DIPUTADO MILLÁN.-** Pido la palabra.

**SR. PRESIDENTE MORENO.-** Tiene la palabra el señor diputado Juan Pablo Millán.

**SR. DIPUTADO MILLÁN.-** Sin perjuicio de la aclaración que acaba de hacer el colega Diputado, creo que es necesario que quede absolutamente claro señor Presidente, lo

establecido en el Artículo 173º de nuestra Constitución Provincial cuando dice: “Toda Ley que autoriza la emisión de Títulos o la contratación de empréstitos sobre un crédito de la Provincia, necesita la sanción de dos tercios de los votos de la totalidad de los miembros de ambas Cámaras”. El Artículo 28º de este Presupuesto y que se ponga a consideración en este momento dice: “Facúltase al Poder Ejecutivo Provincial a otorgar mandato a una o más entidades financieras para la obtención de un empréstito y/o colocación en el mercado local y/o internacional de Títulos Públicos que se emitan...”.

Quién puede tener duda de lo taxativo que es la Constitución de la Provincia, de lo claro y de lo específico respecto a la necesidad de que para este Artículo en particular, debe contar con los 2/3 de los miembros de la Cámara; creo que es absolutamente claro y en función de eso, señor Presidente, no deben quedar dudas.

Acá hay muchas personas que ejercen la abogacía, hay muchas personas que no pueden dudar de lo que está escrito en la Constitución. Hace rato se hacía referencia y se retrotraían con el tiempo, respecto a la posibilidad de que en su momento se aprobaron con mayoría simple o no, jamás tuvo cuestionamientos judiciales eso; pero en este caso en particular, el Artículo presupuestado en este proyecto de Ley habla de Títulos Públicos de la misma manera que habla el Artículo 173º de la Constitución.

Reitero la solicitud, moción de votación nominal señor Presidente.

**SR. PRESIDENTE MORENO.**- Le sugiero que pase por el estudio del doctor Guillermo Herrera cuando pueda, él le va a explicar bien como hacía.

- Risas de los señores Diputados -

**SR. DIPUTADO ARGERICH.**- Pido la palabra.

**SR. PRESIDENTE MORENO.**- Tiene la palabra el señor diputado Hugo Argerich.

**SR. DIPUTADO ARGERICH.**- Gracias señor Presidente.

Como bien lo señalaba usted y agradeciéndole al Diputado preopinante que traiga a colación la normativa. Esta Cámara ya se ha expedido en varias oportunidades respecto de la interpretación que daba el doctor Guillermo Herrera de esta norma, es decir, se interpretaba que por simple mayoría cuando estaba incluida dentro de la Ley de Presupuesto, correspondía su aprobación, o sea, no era necesario los 2/3. Existen muchísimos antecedentes, no me animo a decir 20 años sería quizás mucho, pero varios y diversos años que tiene este antecedente.

Y respecto de la observación, cuál es el sentido este sin recurrir al procedimiento previsto en el Artículo 50º, justamente lo que hablábamos cuando señalábamos el tema de las subejecuciones presupuestarias, la necesidad de obtener préstamos para financiar determinada obra pública; estos procedimientos normalmente tienen tanta burocracia que dificulta y demoran la obtención de los préstamos que gestiona la Provincia.

Ese es el sentido de ese Artículo, así que yo voy a mocionar que se mantenga su redacción original. Gracias.

**SR. PRESIDENTE MORENO.**- Vamos a votar nominalmente.

**SRA. DIPUTADA RODRÍGUEZ CALASCIBETTA.**- Pido la palabra.

**SR. PRESIDENTE MORENO.**- Tiene la palabra la señora diputada Verónica Rodríguez Calascibetta.

**SRA. DIPUTADA RODRÍGUEZ CALASCIBETTA.**- Muchísimas gracias señor Presidente.

Es para aclarar que también este Artículo, conforme lo prevé la Ley de Administración Financiera, no tiene contenido monto máximo de..., cuál va a ser el monto sobre que se va a librar de Títulos y tampoco cuál es el destino del financiamiento, o sea, para qué se va a utilizar ese dinero. Es importante resaltarlo, porque me parece que es una cuestión lógica y objetivamente debería estar previsto de esa forma. Entonces así es que solicitamos votación nominal del Artículo señor Presidente.

**SR. DIPUTADO ARGERICH.**- Una aclaración me permite?

**SR. PRESIDENTE MORENO.**- Si, la última por favor.

**SR. DIPUTADO ARGERICH.**- Gracias.

La única aclaración es que el destino de los Fondos está previsto en la Constitución Provincial. Gracias.

**SR. PRESIDENTE MORENO.**- Vamos a votar, Diputados por favor.

Se va a enunciar a los señores Diputados por Secretaría Parlamentaria para que emitan el voto.

**Secretaría Dr. Peralta.** Nomina: ANDRADA, Daniel Rodolfo.

**SR. DIPUTADO ANDRADA, Daniel.**- Negativo.

**Secretaría Dr. Peralta.** Nomina: ANDRADA, Guillermo Eduardo.

- AUSENTE -

**Secretaría Dr. Peralta.** Nomina: ARGERICH, Hugo Manuel.

**SR. DIPUTADO ARGERICH.**- Afirmativo.

**Secretaría Dr. Peralta.** Nomina: ARRIETA, María Laura.

**SRA. DIPUTADA ARRIETA.**- Afirmativo.

**Secretaría Dr. Peralta.** Nomina: BONATERRA, Jorge Alberto.

- AUSENTE -

**Secretaría Dr. Peralta.** Nomina: BOSCH, Juan Pablo.

**SR. DIPUTADO BOSCH.**- Afirmativo.

**Secretaría Dr. Peralta.** Nomina: BUENADER, Stella Maris.

**SRA. DIPUTADA BUENADER.**- Afirmativo.

**Secretaría Dr. Peralta.** Nomina: CEBALLOS, Rubén.

**SR. DIPUTADO CEBALLOS.**- Afirmativo.

**Secretaría Dr. Peralta.** Nomina: CHICO, Luis Raúl.

**SR. DIPUTADO CHICO.**- Afirmativo.

**Secretaría Dr. Peralta.** Nomina: COLOMBO, María Teresita.

**SRA. DIPUTADA COLOMBO.**- Negativo.

**Secretaría Dr. Peralta.** Nomina: CROOK, Rolando.

**SR. DIPUTADO CROOK.**- Afirmativo.

**Secretaría Dr. Peralta.** Nomina: GINÉ, Raúl Esteban.

**SR. DIPUTADO GINÉ.**- Negativo.

**Secretaría Dr. Peralta.** Nomina: GUERRERO GARCÍA, María Cecilia.

**SRA. DIPUTADA GUERRERO.-** Afirmativo.

**Secretaría Dr. Peralta.** Nomina: GUTIÉRREZ, Horacio Octavio.

**SR. DIPUTADO GUTIÉRREZ.-** Afirmativo.

**Secretaría Dr. Peralta.** Nomina: HERNÁNDEZ, Simón Arturo.

**SR. DIPUTADO HERNÁNDEZ.-** Negativo.

**Secretaría Dr. Peralta** Nomina: HERRERA, María Macarena.

**SRA. DIPUTADA HERRERA, María.-** Afirmativo.

**Secretaría Dr. Peralta.** Nomina: HERRERA, Rubén Antonio.

- AUSENTE -

**Secretaría Dr. Peralta.** Nomina: JALIL, Fernando Miguel.

**SR. DIPUTADO JALIL.-** Afirmativo.

**Secretaría Dr. Peralta.** Nomina: JALILE, Gustavo.

**SR. DIPUTADO JALILE.-** Negativo.

**Secretaría Dr. Peralta.** Nomina: JURI, Asunción del Carmen.

**SRA. DIPUTADA JURI.-** Negativo.

**Secretaría Dr. Peralta.** Nomina: LÁBAQUE, José Eduardo.

**SR. DIPUTADO LÁBAQUE.-** Negativo.

**Secretaría Dr. Peralta.** Nomina: LAGORIA, Jorge Daniel.

**SR. DIPUTADO LAGORIA.-** Afirmativo.

**Secretaría Dr. Peralta.** Nomina: LOSSO, Griselda.

**SRA. DIPUTADA LOSSO.-** Afirmativo.

**Secretaría Dr. Peralta.** Nomina: LUNA, Víctor.

**SR. DIPUTADO LUNA.-** Negativo.

**Secretaría Dr. Peralta.** Nomina: MARTÍNEZ, José Luis.

**SR. DIPUTADO MARTÍNEZ.-** Afirmativo.

**Secretaría Dr. Peralta.** Nomina: MILLÁN, Juan Pablo.

**SR. DIPUTADO MILLÁN.-** Negativo.

**Secretaría Dr. Peralta.** Nomina: MORENO, Alcira.

**SRA. DIPUTADA MORENO, Alcira.-** Negativo.

**Secretaría Dr. Peralta.** Nomina: MORENO, Jorge Manuel.

**SR. DIPUTADO MORENO, Jorge.-** Afirmativo.

**Secretaría Dr. Peralta.** Nomina: NÓBLEGA, Mariza Judith.

**SRA. DIPUTADA NÓBLEGA.-** Negativo.

**Secretaría Dr. Peralta.** Nomina: PASTORIZA, Eduardo Rosendo.

**SR. DIPUTADO PASTORIZA.-** Afirmativo.

**Secretaría Dr. Peralta.** Nomina: PERROTA, Roberto Luis.

**SR. DIPUTADO PERROTA.-** Afirmativo.

**Secretaría Dr. Peralta.** Nomina: RIVERA, Marcelo Daniel.

**SR. DIPUTADO RIVERA.-** Afirmativo.

**Secretaría Dr. Peralta.** Nomina: RODRÍGUEZ CALASCIBETTA, Verónica.

**SRA. DIPUTADA RODRÍGUEZ CALASCIBETTA.-** Negativo.

**Secretaría Dr. Peralta.** Nomina: SALERNO, Julio.

**SR. DIPUTADO SALERNO.-** Negativo.

**Secretaría Dr. Peralta.** Nomina: SEGURA, Selba.

**SRA. DIPUTADA SEGURA.-** Afirmativo.

**Secretaría Dr. Peralta.** Nomina: SOSA, Jorge Gustavo.

**SR. DIPUTADO SOSA, Jorge.-** Negativo.

**Secretaría Dr. Peralta.** Nomina: VÁZQUEZ SASTRE, Miguel Ángel.

**SR. DIPUTADO VÁZQUEZ SASTRE.-** Negativo.

**Secretaría Dr. Peralta.** Nomina: VELASCO, Gabriela Laura.

**SRA. DIPUTADA VELASCO.-** Afirmativo.

**Secretaría Dr. Peralta.** Nomina: VERA, Claudia Alejandra.

**SRA. DIPUTADA VERA.-** Negativo.

**Secretaría Dr. Peralta.** Nomina: VERÓN, María Guillermina.

**SRA. DIPUTADA VERÓN, María.-** Negativo.

**Secretaría Dr. Peralta.** Nomina: VERÓN, Nicolás.

**SR. DIPUTADO VERÓN, Nicolás.-** Afirmativo.

**Secretaría Dr. Peralta.** Informa: Tenemos 21 votos por la Afirmativa, 17 por la Negativa y 3 ausentes.

**SR. PRESIDENTE MORENO.-** Ha sido aprobado el Artículo 28º.

**Secretaría Dr. Peralta.** Enuncia: Los Artículos 29º y 30º que puestos a consideración del Cuerpo son aprobados sin observaciones.

ARTÍCULO 31º.- De forma.

- APLAUSOS -

**SR. PRESIDENTE MORENO.**- Ha obtenido media sanción el presente proyecto de Ley en general y en particular, va a ser girado al Senado para su tratamiento.

Corresponde, siguiendo con el Orden del Día, señores Diputados, tratar el expediente proyecto de Ley Cámara de Diputados - Presupuesto Cámara de Diputados Ejercicio 2014 y Presupuesto Cámara de Senadores - Ejercicio 2014.

Por Secretaría Parlamentaria se va a dar lectura del mismo.

**Secretaría Dr. Peralta.** Lee: Con el Nº de Orden 095/13 Despacho de la Comisión de Hacienda y Finanzas, referido a los Exptes. 333/13 caratulado: "Presupuestos Cámara de Diputados-Ejercicio 2014 y Expte. 334/13 de "Presupuesto Cámara de Senadores-Ejercicio 2014".

Firman el presente dictamen los señores diputados: Cecilia Guerrero, Marcelo Rivera y Guillermo Andrada.

**SR. DIPUTADO ARGERICH.**- Pido la palabra.

**SR. PRESIDENTE MORENO.**- Tiene la palabra el señor diputado Hugo Argerich.

**SR. DIPUTADO ARGERICH.**- Voy a solicitar que por Secretaría Parlamentaria se lea con las modificaciones incluidas en el Acta que realizó la Comisión de Hacienda y Finanzas, es decir hay varios Artículos que han sido modificados del Despacho original.

- Siendo la hora 16:05 minutos ocupa el Estrado Presidencial el Presidente de la Comisión de Hacienda y Finanzas, Hugo Argerich -

**Secretaría Dr. Peralta.** Lee: EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA SANCIONAN CON FUERZA DE LEY:

"ARTÍCULO 1º.- Fijase en la suma de PESOS TRESCIENTOS millones trescientos noventa y un mil ciento veinte (\$ 300.391.120), el total de erogaciones del presupuesto del Poder Legislativo para el ejercicio 2014, discriminándose para la unidad de organización 010 Cámara de Senadores, la suma de pesos ciento treinta y tres millones setecientos cincuenta mil (\$ 133.750.000) y para la unidad de organización 020 Cámara de Diputados la suma de pesos ciento sesenta y seis millones seiscientos cuarenta y un mil ciento veinte (\$ 166.641.120), las mismas serán destinadas a cubrir las finalidades que se indican a continuación y se detallan analíticamente en las planillas anexas formando parte integrante de la presente Ley":

FINALIDAD	UNIDAD DE ORGANIZACION	TOTAL	EROGACIONES CORRIENTES	EROGACIONES DE CAPITAL
1	010 Senado	\$ 133.750.000,00	\$ 133.650.000,00	\$ 100.000,00
1	020 Diputados	\$ 166.641.120,00	\$ 164.641.120,00	\$ 2.000.000,00

"ARTICULO 2º.- Estímase en la suma de pesos trescientos millones trescientos noventa y un mil ciento veinte (\$ 300.391.120), discriminados para la unidad de organización 010, Cámara de Senadores la suma de pesos ciento treinta y tres millones setecientos cincuenta mil (\$ 133.750.000) y para la unidad de organización 020, Cámara de Diputados la suma de pesos ciento sesenta y seis millones seiscientos cuarenta y un mil ciento veinte (\$ 166.641.120) el financiamiento destinado a atender las erogaciones establecidas en el artículo primero y que se

detalla en las planillas anexas a esta Ley".

- Siendo la hora 16:07 minutos ocupa la Presidencia la señora Presidente de la Comisión de Legislación General, Cecilia Guerrero -

**Secretaría Dr. Peralta.** Lee: "ARTICULO 3º.- Fíjase en cuatrocientos treinta (430), el número de cargos de Planta de Personal Permanente, cuatrocientos diecinueve (419), el número de cargos de la Planta de Personal No Permanente; de la unidad de Organización 010 Cámara de Senadores, según se detalla en la planilla Anexa que forma parte integrante de la presente Ley.

ARTICULO 4º.- Fíjase en setecientos sesenta y ocho (768), el número de cargos de la planta de personal permanente. En ciento treinta y nueve (139) el número de cargos de la planta de personal No Permanente. Los cargos vacantes existentes en este agrupamiento a la fecha, solamente podrán ser cubiertos dentro de las categorías 15 a 18 del escalafón vigente, de la Unidad de Organización 020 Cámara de Diputados. Para el agrupamiento transitorio con funciones políticas el total de cargos es de quinientos veintinueve (529).

ARTICULO 5º.- Los Presidentes de la Cámara de Senadores y Cámara de Diputados podrán disponer las redistribuciones y modificaciones que consideren necesarias, inclusive transferencias entre partidas presupuestarias Corrientes y de Capital, con la única limitación de no alterar el total de las erogaciones fijadas en el Artículo 1º de la presente Ley.

En materia de disposición de los recursos están autorizados a firmar convenios parciales o totales con la o las entidades bancarias que estimen conveniente en forma directa para la optimización financiera, mediante colocaciones de excedentes transitorios de fondos y/o para el pago de servicios, gastos y sueldos de las respectivas Cámaras.

Semestralmente, las Secretarías Administrativas de ambas Cámaras, deberán remitir el estado de la ejecución de los créditos presupuestarios, con información detallada a las Comisiones de Hacienda y Finanzas de ambas Cámaras del Poder Legislativo de la Provincia, dentro de los primeros diez (10) días del mes siguiente al periodo que se informa. Cada Cámara al momento de elevar el Proyecto de Presupuesto deberá acompañar la ejecución presupuestaria y financiera del ejercicio en curso, al último día del mes inmediato anterior. Respecto de la planta del personal, podrán disponer recategorizaciones y/o transferencias de cargos entre Planta Permanente y no Permanente agrupamiento administrativo con la única limitación de no incrementar el total general de cargos de ambas Plantas fijadas en los Artículos 3º y 4º de la presente Ley.

**SR. DIPUTADO ARGERICH.**- Pido la palabra.

**SRA. PRESIDENTA GUERRERO.**- Perdón Secretario, tiene la palabra el señor diputado Hugo Argerich.

**SR. DIPUTADO ARGERICH.**- Señora Presidenta, voy a mocionar que se obvie la lectura, fundamentado en que esto ha sido consensuado en el tratamiento de la Comisión correspondiente y está en conocimiento de todos los señores Diputados.

**SRA. PRESIDENTA GUERRERO.**- A consideración la moción del diputado Hugo Argerich.  
Los que estén por la afirmativa, sírvanse expresarlo.

- APROBADA -

**SR. DIPUTADO ARGERICH.**- Pido la palabra.

**SRA. PRESIDENTA GUERRERO.**- Tiene la palabra el señor diputado Hugo Argerich.

**SR. DIPUTADO ARGERICH.**- Gracias señora Presidenta.

Cuando me tocó ser Miembro Informante del proyecto de Presupuesto remitido por el Poder Ejecutivo Provincial, comenzaba la alocución, o parte de ella, diciendo de que el Presupuesto además de ser un Plan de Gobierno etc, era mágico, tenía una magia y creo que ha quedado demostrado, esa magia de que todos quieren hablar, todos quieren opinar.

Seguramente que todos tienen razón desde su punto de vista y ahora corremos el riesgo de que pase lo mismo, también es mágico, este es un Presupuesto, es como la chacarera que a todos hace bailar, el Presupuesto a todos hace hablar.

Y para ser breve y sintético, el Presupuesto de la Cámara de Diputados que ha tomado estado público ha terminado siendo consensado entre los integrantes o representantes de los distintos Bloques y hemos mantenido el criterio de ajustarnos a lo que el monto previsto por el Poder Ejecutivo Provincial en la partida de transferencia correspondiente al Ministerio de Hacienda.

Nosotros habíamos planteado desde un principio que para que no sucediera lo que señalaba el diputado Giné hace un rato, de que quedara registrada una sobrejecución presupuestaria por el efecto de incremento salarial, necesitábamos tener un mayor Presupuesto que contemplara ese efecto, de la misma manera -reitero- que lo tiene el Poder Judicial.

Sin perjuicio de ello decidimos con posterioridad ajustarnos a los números originales, inclusive un grupo de Diputados hemos firmado un documento que ha sido leído en la Sesión anterior, donde planteábamos que con los montos consignados actualmente va a ser necesario una administración muy austera para este Cuerpo Legislativo. Cuando digo austera me refiero en general a los gastos de funcionamiento que tiene la Cámara de Diputados y también transmitir la tranquilidad de que están garantizados los sueldos de los empleados, de los funcionarios como así también la continuidad de las becas de trabajo que se brindan a través de este Cuerpo Legislativo.

Se ha incluido dentro del articulado de este proyecto, y eso surgió a través del consenso -reitero- y consta en el Acta N° 2, que se modifique el Artículo 11º, donde se señala que el Poder Ejecutivo tendrá a su cargo los sueldos y contribuciones de la Planta orgánica de la Cámara de Diputados y de la Cámara de Senadores establecida en la presente Ley, en lo que supere a lo presupuestado debido a modificaciones salariales del Escalafón General que éste autorice durante el Ejercicio 2014 y al que estas Cámaras adhieran, debiendo realizarse las modificaciones necesarias a tal efecto.

La incorporación de este Artículo tiene por objeto, en definitiva, evitar ese desfasaje que se produce entre el valor de lo presupuestado y el valor de lo ejecutado, fruto de un incremento salarial otorgado por el Poder Ejecutivo Provincial y al cual esta Cámara adhiera. En definitiva, dada la situación de un incremento salarial va a ser necesario modificar las partidas presupuestarias incorporando los recursos que tendrán que ser destinados por el Poder Ejecutivo Provincial y la partida de gastos correspondientes. Desde ese punto de vista y desde un plano estrictamente teórico....

- Siendo la hora 16:15 minutos ocupa el Estrado Presidencial el Presidente de la Comisión de Asuntos Constitucionales, Judiciales y de Juicio Político, Dr. Jorge Moreno -

**SR. DIPUTADO ARGERICH.**-... deberíamos llegar con una administración muy austera hasta fines de 2014 sin una sobrejecución presupuestaria. reitero, un Presupuesto, conceptualmente, es lo que uno presupone que va a suceder durante el ejercicio del cual se trata; no quiere decir que los números sean exactos, puede haber diferencias -y normalmente siempre las hay- diferencias de más, diferencias de menos. Lo que resulta a todas luces, injusto por ahí, es que diferencias en más sean retribuidas con latigazos mediáticos.

Así que bueno, habiendo fundamentado este Presupuesto, voy a solicitar a mis pares que acompañen el mismo tanto en general como en particular. Muchas gracias.

**SR. PRESIDENTE MORENO.**- Muchas gracias a usted señor Diputado.

**SR. DIPUTADO GINÉ.**- Pido la palabra.

**SR. PRESIDENTE MORENO.**- Tiene la palabra el señor diputado Raúl Giné.

**SR. DIPUTADO GINÉ.**- Por supuesto el Bloque del Frente Cívico va a acompañar la aprobación del mismo.

Simplemente una crítica constructiva y que no empecemos a pelear de nuevo. Así como el Poder Judicial se quejó de que el Poder Legislativo, en este caso la Cámara de Diputados le recortó el Presupuesto, voy hacer la queja que el Poder Ejecutivo le recortó el Presupuesto al Poder Legislativo.

El Poder Legislativo elevó un Presupuesto, en el caso de la Cámara de Diputados, de \$196.000.000, y se tomó la atribución de recortarlo. Supongo que quien preparó los Presupuestos de la Cámara de Senadores y la Cámara de Diputados, habrá estudiado, investigado y analizado los verdaderos números que deberían presentarse para poder llevar una administración.

Es únicamente esto señor Presidente, y además, solicitar la palabra cuando se haga el análisis por artículo para algunas modificaciones. Gracias señor Presidente.

**SR. PRESIDENTE MORENO.-** A usted Diputado.

**SR. DIPUTADO RIVERA.-** Pido la palabra.

**SR. PRESIDENTE MORENO.-** Tiene la palabra el señor diputado Marcelo Rivera.

**SR. DIPUTADO RIVERA.-** Gracias Presidente.

El mismo sentido de lo que acá se ha expresado, el Bloque de Tercera Posición acompaña el Presupuesto de este Poder, considerando también que en lo particular, nosotros queremos introducir una modificación como consecuencia de lo que acá se ha planteado, a los efectos de que esa Presidencia tenga la posibilidad de poder modificar algunas cuestiones presupuestarias para el ordenamiento y funcionamiento del mismo Poder. Gracias Presidente.

**SR. PRESIDENTE MORENO.-** Gracias a usted señor Diputado.

Por Secretaría Parlamentaria se va a dar lectura del presente proyecto de Ley que está en tratamiento con las modificaciones efectuadas por la Comisión de Hacienda.

- Varios señores Diputados le comunican que se obvió la lectura -

**SR. PRESIDENTE MORENO.-** Perdón, perdón, no estaba presente, se obvió la lectura, perdón. Vamos a poner, entonces, a consideración el presente proyecto de Ley en general. Los que estén por la afirmativa, sírvanse expresarlo.

- APROBADO -

**SR. PRESIDENTE MORENO.-** Por Secretaría Parlamentaria se invitará a los señores Diputados a emitir el voto.

**Secretaría Dr. Peralta.** Enuncia: Los Artículos 1º, 2º y 3º que puestos a consideración de los señores Diputados son aprobados sin observaciones.

ARTÍCULO 4º.-...

**SR. DIPUTADO RIVERA.-** Pido la palabra.

**SR. PRESIDENTE MORENO.-** Tiene la palabra el señor diputado Marcelo Rivera.

**SR. DIPUTADO RIVERA.-** A los efectos de..., en el sentido que hacíamos planteo con anterioridad, en el Artículo 4º, que se incorpore al mismo este párrafo, o paso por Secretaría Parlamentaria para que se dé lectura.

- El señor diputado Marcelo Rivera acerca a Secretaría Parlamentaria el texto propuesto -

**Secretaría Dr. Peralta.** Lee: "ARTÍCULO 4º.- Fíjase en setecientos sesenta y ocho (768), el número de cargos de la planta de personal permanente. En ciento treinta y nueve (139) el número de cargos de la planta de personal No Permanente, los cargos vacantes existentes en este agrupamiento a la fecha, solamente podrán ser cubiertos dentro de las categorías 15 a 18 del escalafón vigente, de la Unidad de Organización 020 Cámara de Diputados. Para el

agrupamiento transitorio con funciones políticas el total de cargos es de quinientos veintinueve (529), el que podrá ser modificado por el Presidente de la Cámara, de acuerdo a necesidades de servicios”.

**SR. PRESIDENTE MORENO.**- A consideración del Cuerpo el Artículo 4º.  
Los que estén por la afirmativa, sírvanse expresarlo.

- APROBADO -

**Secretaría Dr. Peralta.** Enuncia: El Artículo 5º que puesto a consideración del Cuerpo es aprobado sin observación.

ARTÍCULO 6º.-...

**SR. DIPUTADO ARGERICH.**- Pido la palabra.

**SR. PRESIDENTE MORENO.**- Tiene la palabra el señor diputado Hugo Argerich.

**SR. DIPUTADO ARGERICH.**- Gracias señor Presidente. Respecto del Artículo 6º, y habiendo sido consensuado con los demás Bloques, solicito que se ponga a consideración del mismo sin el inciso c), es decir que el inciso c) quedaría eliminado.

**SR. PRESIDENTE MORENO.**- En el Artículo...?

**SR. DIPUTADO ARGERICH.**- 6º, y quedaría con el inciso a) y con el inciso b) nada más, el c) quedaría eliminado.

**SR. PRESIDENTE MORENO.**- Por Secretaría Parlamentaria se dará lectura al Artículo 6º cómo quedará redactado con la modificación propuesta por el diputado Argerich.

**Secretaría Dr. Peralta.** Lee: “ARTÍCULO 6º.- Los Presidentes de la Cámara de Senadores y Cámara de Diputados podrán efectuar incrementos respecto de los montos que se fija en el Artículo 1º de la presente Ley, cuando:

- a) El Poder Ejecutivo incremente el Crédito presupuestado asignado a cada Cámara.
- b) Se incorporen los Recursos de Fuente de Financiamiento de cualquier naturaleza, no previsto en el Presupuesto, originados en el Ejercicio o en ejercicios anteriores de cualquier origen, con o sin afectación específica y el correspondiente aumento de las erogaciones, con comunicación al Poder Ejecutivo y a las Comisiones de Hacienda y Finanzas de ambas Cámaras del Poder Legislativo de la Provincia”.

**SR. PRESIDENTE MORENO.**- A consideración del Cuerpo el Artículo 6º con las modificaciones propuestas.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse expresarlo.

- APROBADO -

**Secretaría Dr. Peralta.** Enuncia: Los Artículos 7º y 8º que puestos a consideración del Cuerpo son aprobados sin observaciones.

ARTÍCULO 9º.-...

**SR. DIPUTADO GINÉ.**- Pido la palabra.

**SR. PRESIDENTE MORENO.**- Tiene la palabra el señor diputado Raúl Giné.

**SR. DIPUTADO GINÉ.**- Quisiera que lo lea nuevamente al Artículo 9º, por favor, puede ser?.  
Gracias.

**SR. PRESIDENTE MORENO.**- Por Secretaría Parlamentaria se le va a dar lectura.

**SR. DIPUTADO ARGERICH.**- Perdón, eso está en el Acta complementaria del Despacho.

**SR. DIPUTADO GINÉ.**- Es mucho pedir señor Presidente?

**SR. PRESIDENTE MORENO.**- No, no, no. Que le dé lectura.

**SR. DIPUTADO GINÉ.**- Yo quería hacer una consulta, Presidente, discúlpeme.

**SR. PRESIDENTE MORENO.**- Por favor, hágala.

**SR. DIPUTADO GINÉ.**- Estos Decretos, Presidente de la Comisión están referidos...

**SR. DIPUTADO ARGERICH.**- A los gastos de Bloque.

**SR. DIPUTADO GINÉ.**- A los gastos. Gracias.

**SR. PRESIDENTE MORENO.**- Léalo por favor.

**Secretaría Dr. Peralta.** Lee: "ARTÍCULO 9º.- Ratifíquese en un todo para la Cámara de Diputados los Decretos P.C.D N° 006/2011, N° 1507/2011, N° 549/2013, y para la Cámara de Senadores el Decreto P.C.S N° 778/2012".

**SR. PRESIDENTE MORENO.**- A consideración del Cuerpo el Artículo 9º como ha sido formulado.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse expresarlo.

- APROBADO -

**Secretaría Dr. Peralta.** Enuncia: Los Artículos 10º y 11º que puestos a consideración del Cuerpo son aprobados sin observaciones.

ARTÍCULO 12º.- De forma.

**SR. PRESIDENTE MORENO.**- Han obtenido media sanción los expedientes 333/13 y 334/13, proyectos de Ley de los Presupuestos Cámara de Diputados y Cámara de Senadores - Ejercicio 2014, pasa al Senado para su definitiva sanción.

- APLAUSOS -

**SR. PRESIDENTE MORENO.**- Corresponde tratar el Proyecto de Ley enviado por el Poder Ejecutivo de la Provincia, Ley de Educación de la Provincia. Tiene Despacho de Comisión con periodo de observación, no ha vencido todavía. Necesita para su tratamiento, para su habilitación la aprobación por simple mayoría.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse expresarlo.

- APROBADO -

**SR. PRESIDENTE MORENO.**- Por Secretaría Parlamentaria se va a dar lectura del mismo.

**Secretaría Dr. Peralta.** Lee: Despacho de Comisión. N° de Orden 097/2013. Distribuido el 17-12-2013...

**SRA. DIPUTADA HERRERA, Macarena.**- Pido la palabra.

**SR. PRESIDENTE MORENO.-** A ver, por favor Diputada.  
Tiene la palabra la señora diputada Macarena Herrera.

**SRA. DIPUTADA HERRERA, Macarena.-** Sí, señor Presidente.

En principio el Despacho de Comisión se debe leer porque el Bloque Tercera Posición incorporó algunos aportes, pero la Comisión tal cual estaba integrada antes de la renovación legislativa del Cuerpo, no están todos los integrantes presentes, por lo cual se tendría que leer o el Cuerpo puede acordar que en cada modificación en particular se vaya leyendo cada artículo y ahí haciendo las sugerencias, como el Cuerpo lo desee. Pero en principio no pudimos firmar un Acta de acuerdo, porque no pertenecen a la Comisión.

**SR. PRESIDENTE MORENO.-** Sí, si se entendió, quedó claro.

**SRA. DIPUTADA HERRERA, Macarena.-** Listo, gracias.

**SR. PRESIDENTE MORENO.-** Bueno, entonces vamos a poner a consideración el presente proyecto de Ley en general y cuando se vote en particular y se propongan modificaciones al articulado vamos a darle lectura al mismo.

**Secretaría Dr. Peralta.** Lee: Despacho 097/2013 de la Comisión de Cultura y Educación referido al Expte. N° 407/12. Caratulado "Ley de Educación de la Provincia".

Firmado por los señores Diputados: Egle Altamirano, Raúl Guzmán, Laura Gabriela Velasco, Fernando Miguel Jalil, Jorge Daniel Lagoria, María Macarena Herrera y Verónica Elizabeth Mercado.

**Secretaría Dr. Peralta.** Lee: EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA SANCIONAN CON FUERZA DE LEY:

TÍTULO I  
PRINCIPIOS DE LA POLITICA EDUCATIVA  
CAPÍTULO I  
PRINCIPIOS, DERECHOS Y GARANTÍAS

**ARTÍCULO 1.-** La presente Ley regula el ejercicio del derecho de enseñar y aprender en el territorio de la Provincia de Catamarca, conforme a los derechos y principios establecidos en la Constitución Nacional y los Tratados Internacionales, la Constitución Provincial, y los principios de la Ley Nacional de Educación N° 26.206, la Ley de Educación Técnico Profesional N° 26.058, la Ley de Educación Superior...

**SRA. DIPUTADA GUERRERO.-** Pido la palabra.

**SR. PRESIDENTE MORENO.-** Tiene la palabra la señora diputada Cecilia Guerrero.

**SRA. DIPUTADA GUERRERO.-** Gracias señor Presidente.

Dado lo avanzado de la hora y de la extensión del presente proyecto de Ley, voy a mocionar concretamente que se omita su lectura y en su caso en el tratamiento en particular se lean los artículos específicos que han sufrido modificaciones o que tienen propuestas de modificaciones con relación al Despacho de Comisión. Gracias señor Presidente.

**SRA. DIPUTADA RODRÍGUEZ CALASCIBETTA.-** Pido la palabra.

**SR. PRESIDENTE MORENO.-** Tiene la palabra la señora diputada Verónica Rodríguez Calascibetta.

**SRA. DIPUTADA RODRÍGUEZ CALASCIBETTA.-** Muchísimas gracias señor Presidente.

Yo creo que hay cosas que en este recinto ya se han hablado y se han planteado de una manera muy seria, y es el cumplimiento del Reglamento Interno de esta Cámara de Diputados.

Este Despacho, señor Presidente, no ha sido notificado fehacientemente. El día 17 -por lo que nosotros pudimos obtener hoy la copia a media mañana- tiene fecha de que ha sido emitido con fecha 17, no ha sido subido al sistema, igualmente no sirve como notificación

fehaciente, pero no está en el sistema y tampoco ha sido girado a los Despachos de los señores Diputados, o sea, que quisiera señor Presidente, quisiera aclarar que este Despacho que modifica la Ley que ha sido enviada por el Poder Ejecutivo y esa modificación es sustancial y me parece primero, que para el tratamiento de una Ley tan importante, mínimamente tiene que tener una notificación fehaciente del Despacho, cada uno de los Despachos como prevé el Reglamento Interno. Y segundo, dado la magnitud de la modificación que ha sufrido la Ley, mínimamente debería darse lectura en el recinto para que todos los señores Diputados puedan tomar conocimiento. Eso es todo señor Presidente.

**SR. PRESIDENTE MORENO.**- Gracias señora Diputada.

**SRA. DIPUTADA VELASCO.**- Pido la palabra.

**PRESIDENTE MORENO.**- Tiene la palabra la señora diputada Gabriela Velasco.

**SRA. DIPUTADA VELASCO.**- Gracias Presidente.

Bueno, antes que nada yo lamento mucho, porque los miembros de la Comisión del Frente Cívico -que no los veo presentes en el recinto- pudieran dar fe de cuánto se ha trabajado durante todo este año; este proyecto que entró desde el Ejecutivo y que realmente ha tenido una consulta no solamente con la participación, inclusive de la Diputada preopinante, en cuanto a modificaciones y aportes muy valiosos que se le pudieron hacer, porque todos los aportes y modificaciones que se le han hecho han enriquecido el proyecto original, sino que desde sindicatos, toda la comunidad educativa y absolutamente quien ha querido aportar a este proyecto, porque recordemos que cuando el Ejecutivo lo elaboró estuvo un año colgado de la Web del Ministerio de Educación para que cualquier ciudadano también pudiera realizarle los aportes que quisiera.

Así que yo vuelvo a repetir lo que dijo la diputada Macarena Herrera, nosotros podemos leerlo no hay ningún problema, porque no hay nada que se esconde, está en el Si.Le.Di, en el sistema el Despacho de la Comisión, inclusive se los he mandado por correo electrónico a todos los integrantes de la Comisión. Pero más allá de eso, lo podemos leer, son 169 Artículos, por una cuestión de la hora, si se acordaba, por eso fue la propuesta, se podían ir leyendo las modificaciones; pero sino no hay ningún problema, es como el Cuerpo lo decida.

**SR. DIPUTADO LUNA.**- Pido la palabra.

**SR. PRESIDENTE MORENO.**- Tiene la palabra el señor diputado Víctor Luna.

**SR. DIPUTADO LUNA.**- Gracias Presidente.

Señores Diputados, señoras Diputadas: Realmente viene a este recinto, el tratamiento de una Ley largamente esperada por muchos sectores de la provincia de Catamarca. Y en el caso particular y personal y seguramente coincidiremos con muchos de los Diputados que están acá presentes desde hace solamente no más de diez días en esta banca. Hubiera querido, nos hubiera gustado, mejor dicho, tener presente no tan sólo el proyecto en sí enviado por el Ejecutivo de la Provincia, sino también todo un tratamiento de lo que la señora Diputada Presidenta de la Comisión de Educación está expresando, que se lo ha trabajado y se lo ha modificado en ese sentido.

Yo creo que no podemos bajo ningún punto de vista, tratándose de una Ley de la envergadura de la que estamos viendo, ni siquiera leerlo al proyecto para el conocimiento de todos. Un proyecto que más allá -y no quiero polemizar con la Diputada preopinante- pero que se le puede hacer y se le pudo hacer y se le tendría que haber hecho muchas modificaciones en ese sentido, habida cuenta de que el propio Ejecutivo de la Provincia ha puesto en marcha, hace algunos meses, lo que se llama paritaria docente, que no están tratando solamente este proyecto supuestamente, sino cuatro o cinco proyectos más de importancia para la educación de Catamarca.

Teníamos en nuestra manos, tenemos muchas opiniones no tan sólo de lo que significa la Educación provincial, sino también, aportes de los propios municipios que tienen incorporada la Educación en sus plantas de personal; la propia Iglesia hizo un aporte importante en su momento a través del Vicario Episcopal y así muchos sectores que no tan sólo integran los gremios de la provincia de Catamarca vinculados al sector educativo, sino también sectores propios de la Educación de Catamarca.

Por eso creo, señor Presidente, como lo habíamos planteado nosotros en nuestro Bloque, que nos parecía apresurado en virtud de la magnitud de este proyecto y lo que

proponíamos algunos Diputados que recién ingresamos y, lamentablemente por estas cuestiones de Reglamento Interno, no estamos todavía vinculados a ninguna Comisión, de tener la posibilidad y de expresarlo en este recinto con más tiempo para que podamos sacar la mejor Ley para la provincia de Catamarca, en virtud de la adhesión que ya tenemos y el compromiso asumido allá por el año 2009, cuando adherimos a la Ley Nacional que plantea también dentro de su articulado de que debemos lograr y tener nuestra propia Ley.

Yo creo, señor Presidente, y estoy convencido que el mes de febrero sería una buena posibilidad, el primero de febrero hacer un compromiso de todos los señores Diputados y poner una fecha tope inclusive, y solicitarle al propio Poder Ejecutivo que nos convoque a Sesiones Extraordinarias, no más allá del 20 de ese mes, por lo que significa el inicio de clase para que ya esté en marcha este nuevo proceso, que de todas maneras ya está en marcha desde hace algún tiempo, yo diría...

- Hablan varios señores Diputados a la vez -

**SR. PRESIDENTE MORENO.**- Por favor les pido silencio, están haciendo uso de la palabra.

**SR. DIPUTADO LUNA.**-...casi de oficio en esta Provincia esta nueva Ley. Una Ley, señor Presidente, que también tiene algunas cuestiones hasta de fondo, y yo..., me gustaría poderlas plantearlas en la Comisión respectiva; por ejemplo, hoy vemos una Ley...

- Comentarios por parte del señor diputado Hugo Argerich -

**SR. PRESIDENTE MORENO.**- Por favor.

**SR. DIPUTADO LUNA.**-...que tiene seis años de escolaridad primaria y seis años de escolaridad secundaria; está plasmado en la Ley, yo le puedo asegurar señor Presidente, de que el 90% de los docentes de esta provincia de Catamarca, cuando se les consultó respecto a este solo tema, todos se expresaron con un siete años de primaria y cinco de secundaria. Lo pongo como un simple ejemplo en lo que podría significar rediscutir, elaborar y dar aportes importantes para que tengamos una Ley que nos va a regir por muchos años más, seguramente, en la formación de niños, adolescentes, jóvenes que son el futuro de esta provincia de Catamarca.

Por eso, señor Presidente, el pedido en nombre -por lo menos- de los integrantes nuevos de este Bloque del Frente Cívico y Social, de tener la posibilidad dentro del tiempo perentorio, antes del 20 de febrero, hacer nuestros aportes también, a esta importante Ley. Nada más, gracias señor Presidente.

**SR. PRESIDENTE MORENO.**- Gracias a usted señor Diputado.

**SR. DIPUTADO RIVERA.**- Pido la palabra.

**SR. PRESIDENTE MORENO.**- Tiene la palabra el señor diputado Marcelo Rivera.

**SR. DIPUTADO RIVERA.**- Gracias señor Presidente.

De pronto se puede..., no sé si justificar de alguien que no tenga una gimnasia legislativa que plantee, que por una cuestión de llegar a un recinto no tenga conocimiento de una Ley tan importante como esta.

Pero a título de ejemplo y no detenerme en esta situación, digo que el Bloque Tercera Posición, no tan sólo va a acompañar el proyecto de que se trata, sino que además dos integrantes, yo diría, que en principio trabajaron durante los últimos tres días con pocas horas de sueño y estaban veinte horas acá en la Cámara trabajando en el proyecto, y otra integrante que en el transcurso de la mañana ha participado en reuniones, hasta diría yo, con altas esferas del Obispado, porque quieren hacer su aporte, son Legisladores que recién se incorporan señor Presidente, cuatro de este Bloque, son tres Legisladores, recién se incorporan.

- Aplausos desde la barra -

**SR. DIPUTADO RIVERA.**- Y sin embargo, en el transcurso de este día ustedes van a ver que realmente, así como fue el proyecto de Moratoria que se introdujo modificación, así como fue el proyecto de Impositiva que hicimos nuestro aporte; en el transcurso de la mañana de hoy son varias las modificaciones que este Bloque propone -y debo decir- para enriquecer el proyecto que llegó del Ejecutivo. Gracias Presidente.

**SR. PRESIDENTE MORENO.**- Gracias a usted señor Diputado.

Les quiero recordar al Cuerpo que nosotros ya habilitamos el tratamiento de esta Ley, que ya votamos la omisión de la lectura en general.

- Varios señores Diputados le advierten al señor Presidente que no se votó -

**SR. PRESIDENTE MORENO.**- Bueno. A consideración la propuesta de la diputada Cecilia Guerrero, en el sentido de omitir la lectura en general y sí hacerlo en particular cuando su articulado así lo indique para ser modificado.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse expresarlo.

- APROBADA -

**SR. PRESIDENTE MORENO.**- Vamos a darle la palabra al Miembro Informante.

Tiene la palabra la señora diputada Gabriela Velasco.

**SRA. DIPUTADA VELASCO.**- Muchas gracias Presidente.

Nosotros hemos decidido basarnos en la fundamentación, dado que este es un proyecto que emana del Poder Ejecutivo. Vamos a hacer lugar, en primera medida, a la fundamentación que el Poder Ejecutivo ha enviado a este Poder Legislativo. Dice así:

- Hablan varios señores Diputados entre sí -

**SRA. DIPUTADA VELASCO.**- "Tengo el agrado de dirigirme a ustedes a fin de remitir..., -con esta misma falta de respeto es que no trabajan en las Comisiones-

"Tengo el agrado de dirigirme a ustedes...

**SR. PRESIDENTE MORENO.**- Por favor les pido.

**SRA. DIPUTADA VELASCO.**-... "Tengo el agrado de dirigirme a ustedes a fin de remitir para su consideración y determinación, proyecto de Ley de Educación de la Provincia, con fundamento en la Ley 26.206 de Educación Nacional y en las disposiciones de la Constitución Provincial contempladas en su Sección Octava - Capítulo I - Régimen Cultural y Educacional, Artículos 263º al 278º inclusive.

La Ley Nacional de Educación Nº 26.206 surgida de la consulta a la comunidad educativa y a toda la sociedad, con su aplicación obligatoria, precisa del correlato provincial de un cuerpo normativo destinado a establecer las pautas generales del sistema educativo catamarqueño, planear las cuestiones fundamentales de la actividad escolar y afianzar el desarrollo de las transformaciones estratégicas de la Provincia en su contexto regional y nacional.

Por ello, la obligación de hacer efectiva la garantía al derecho a la educación para todos los niños, las niñas, adolescentes y adultos establecidas en la Ley Nacional de Educación Nº 26.206 y encuentra su basamento constitucional en los Tratados Internacionales de Derechos Humanos introducidos a nuestro sistema legal en virtud de los Artículos 31º y 75º inc. 22) de la Constitución Nacional, ha llevado al Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Provincia a desarrollar políticas que fortalezcan los procesos pedagógicos, institucionales y socioeducativos. En este sentido se subraya el imperativo por mejorar y enriquecer los procesos de aprendizaje de todos los estudiantes, especialmente aquellos que provienen de los sectores

más vulnerables de la sociedad. En este sentido el anteproyecto de Ley de Educación Provincial articula los fines, principios y valores que expresan la responsabilidad indelegable del Estado en la distribución justa de los bienes culturales, simbólicos y materiales, que aseguran el ejercicio pleno del derecho a la Educación a todos los ciudadanos de la Provincia.

Entre las razones que orientan la propuesta de la Ley, se encuentran las modificaciones provocadas por la revolución científico-tecnológica con nuevos escenarios educativos en el marco de la cultura contemporánea local que son contemplados por primera vez; y las referencias a políticas de estado sobre el gobierno de la educación de mediano y largo plazo dispuestas...

**SR. DIPUTADO MILLÁN.-** Solicito una interrupción.

**SR. PRESIDENTE MORENO.-** Diputada, perdón, le piden una interrupción.

**SRA. DIPUTADA VELASCO.-** No, no le permito, estoy leyendo la fundamentación del Ejecutivo.

**SR. DIPUTADO MILLÁN.-** Pero está leyendo, que pase por Secretaría directamente.

**SR. PRESIDENTE MORENO.-** Es Miembro Informante.

**SRA. DIPUTADA VELASCO.-** Dichas perspectivas incorporadas..., lea el Reglamento, soy Miembro Informante, lea el Reglamento, usted no es nuevo tampoco -es repitente encima, con sobreedad-

Dichas perspectivas incorporadas, están basadas en la historia local junto al compromiso de construir un futuro sustentado en el bien común y en el anhelo específico de dejar atrás las desigualdades sociales y económicas que se vinculan a las trayectorias educativas de los niños, las niñas, jóvenes y adultos.

El proyecto de Ley Provincial de Educación, elaborado por el Poder Ejecutivo, reúne e interpreta, luego de prestar atención a las propuestas de la comunidad educativa provincial en su conjunto, la postura de trabajadores de la educación catamarqueña inspirados en fortalecer la educación pública. En particular, el servicio educativo orientado a los niños, jóvenes y adultos en situaciones desfavorables al mismo tiempo que posibilita respuestas a los tiempos venideros, según la responsabilidad estatal de educar a la sociedad en su conjunto a través de estrategias políticas, financieras y pedagógicas basadas en los principios de la justicia e inclusión social.

Para su elaboración, el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, llevó adelante distintas instancias de participación y consulta. En todas las convocatorias participaron los equipos docentes de todos los niveles y modalidades del Sistema Educativo Provincial, los equipos técnicos y profesionales del nivel central y las Asociaciones Gremiales Docentes. A partir de las conclusiones emitidas se produjeron las modificaciones al primer borrador, teniendo en cuenta las recurrencias y las conclusiones pertinentes a ser incluidas en el proyecto de Ley.

Se destaca de este proceso de consulta tan valioso, el compromiso, el nivel de participación, y los aportes realizados para sentar las bases y fundamentos de un nuevo Proyecto Educativo para la Provincia de Catamarca. Las complejas transformaciones de nuestras sociedades abren una agenda de nuevos desafíos que el Estado Provincial asume con profundas convicciones educativas y con la voluntad de llevar adelante un proyecto político pedagógico, democrático e inclusivo.

Democratizar la educación es, en este proyecto, lograr que la distribución del conocimiento se realice con criterios de igualdad, justicia social y calidad, asegurando el acceso, la permanencia y la promoción de todos los alumnos, especialmente quienes se encuentran en situación desfavorable para ejercer el derecho a la educación. El desafío de democratizar la educación implica, entonces, articular de manera coherente tres ejes de la política educativa: la inclusión, la igualdad y la calidad educativa.

La inclusión educativa supone, en principio, asegurar el cumplimiento de la obligatoriedad escolar, la que se extenderá desde la sala de 5 años hasta la finalización de la educación secundaria. En este sentido, constituye un desafío garantizar mayores niveles de cobertura del Sistema, especialmente para poblaciones que se encuentran en contextos socialmente desfavorecidos, para quienes la escuela es, tal vez, la única oportunidad de romper con el círculo de pobreza y construir un horizonte de posibilidades más amplio.

En este marco, también resulta necesario habilitar nuevas modalidades educativas, como son la educación a distancia, la educación en contextos de privación de la libertad, la

educación social, educación hospitalaria y domiciliaria, como alternativas al modelo tradicional de escuela; así como fortalecer la educación especial, la educación de jóvenes y adultos y la educación artística. Atender la heterogeneidad de los contextos y demandas educativas amerita un posicionamiento de carácter ético frente a la diversidad, reconociendo a todos el derecho a la identidad, y eliminando toda forma de discriminación y exclusión.

El desafío de garantizar la igualdad educativa supone ofrecer, con criterio de justicia social y equidad, alternativas institucionales y pedagógicas; así como profundizar las políticas que contribuyan a equilibrar las desventajas de orden social, cultural o económico, que puedan traducirse en desigualdades educativas.

Asimismo se enfatiza la relevancia de desarrollar políticas curriculares centradas en los procesos de enseñanza y aprendizaje, para el establecimiento consensuado de nuevas pautas de ordenamiento curricular, que orienten los procesos de enseñanza y evaluación de conformidad con las transformaciones que propone la nueva estructura del sistema educativo, plasmado en principios de orden democrático y participativo.

La calidad de la educación exige fundamentalmente, un conjunto de alternativas orientadas a mejorar los rendimientos escolares y a superar los problemas vinculados con la repitencia, la sobreedad, el abandono u otros indicadores. Al respecto cabe mencionar que la desigualdad social se expresa de manera negativa en el sistema educativo, las trayectorias escolares de los estudiantes, en general las de los sectores más vulnerados, que se ven reiteradamente obstaculizadas por ingresos tardíos, abandonos transitorios y permanentes y múltiples repitencias.

Sin desconocer su incidencia que las condiciones socio económicas de las familias, el nivel educativo alcanzado por los padres y otros factores extraescolares, tiene sobre la escolaridad en los últimos años, las investigaciones también vinculan fuertemente las dificultades en las trayectorias escolares de los estudiantes con las propias lógicas de escolarización y con las condiciones concretas de enseñanza y aprendizaje. En este sentido se presta particular atención a los rasgos institucionales, pedagógicos y didácticos que caracterizan la propuesta escolar de manera de otorgarle posibilidades concretas de ofrecer una enseñanza de calidad a todos los alumnos y alumnas.

De este modo, parte de las dificultades en la trayectoria escolar se vinculan con la existencia de formas rígidas de organización que responden a un modelo escolar homogeneizador. Este modelo escolar dificulta el trabajo con la heterogeneidad, excluye educativamente a muchos estudiantes y devalúa la propuesta escolar para el conjunto.

Por ello, el Sistema Educativo deberá asegurar a los niños, niñas, jóvenes y adultos de la Provincia la adquisición de los conocimientos y el desarrollo de las competencias necesarias para inscribirse en una herencia cultural democrática, para responder a las exigencias de los nuevos escenarios, para interpelar y transformar el mundo común, desde un proyecto de vida personal y social, en un horizonte de posibilidades más amplio y promisorio, basado en la inclusión y justicia social.

Por otra parte y entendiendo que estas propuestas requieren de un desarrollo sostenido y de mediano plazo, se han dado respuestas socio-pedagógicas que contemplan la situación actual y urgente de los estudiantes con trayectorias escolares discontinuas y/o incompletas. De esta manera se lleva adelante un proyecto de reingreso, abordaje de la repitencia y la sobreedad con proyección alentadora, basado generalmente en la reorganización del agrupamiento escolar, una planificada y renovada propuesta de enseñanza y una práctica educativa que confía en las posibilidades de aprender de todos los alumnos y alumnas.

Entonces se vuelve relevante modificar aquellas regulaciones que puedan obstaculizar de manera sustancial las trayectorias escolares y la capacidad pedagógica del sistema educativo.

De esta manera, resulta imperioso el tratamiento de este Proyecto de Ley por los señores Legisladores, a través de los mecanismos constitucionales respectivos, a efectos de que la Jurisdicción Educativa Provincial encuentre su marco legal a fin de diseñar las políticas de articulación necesarias para facilitar el pasaje en los distintos niveles de aprendizaje (Nivel Inicial, Primario, Secundario y Superior) en el sentido de que el mismo supone a nivel de gobierno la necesidad de que las direcciones de los niveles y modalidades respectivas generen las condiciones curriculares y pedagógicas necesarias.

Los aprendizajes no serán interpretados como indicadores de acreditación ni de promoción de los niños y niñas en el Nivel Inicial al nivel siguiente. Serán considerados como indicios a ser tenidos en cuenta por los docentes que reciban a los niños para garantizar la trayectoria escolar.

En concordancia con estas perspectivas e inmersos en el modelo de inclusión y justicia social impulsados por el Gobierno Nacional y promovidos por el Gobierno Provincial, la políticas

de enseñanzas adquieren un lugar protagónico. Por ello, repensar los modelos de transmisión de los saberes en la escuela se vuelve indispensable para mejorar los desempeños de todos los alumnos y las alumnas quienes tienen derecho a transitar una escuela que sea significativa y relevante para cada uno de ellos y que les permita la inserción social y productiva dentro de un contexto de condiciones de igualdad. En este marco, se hace necesario que la asignación de recursos materiales y financieros responda al fortalecimiento de las políticas de enseñanza, de manera que las mismas puedan expresarse en propuestas efectivas, definitivas y pertinentes.

Los desafíos asumidos son complejos, sin embargo, los impulsa la convicción de que la educación sigue siendo la herramienta más tenaz para luchar contra la pobreza y la exclusión, para restituir la cohesión y el tejido social, para formar ciudadanos libres, conscientes de la historia y comprometidos con el bien común y la justicia social.

Por lo expuesto, el Poder Ejecutivo solicita que acompañemos este proyecto que ellos nos han enviado y, señor Presidente, yo quiero recalcar y quiero agradecer la invaluable o los invalores aportes que nos han hecho, no sólo miembros de la comunidad educativa, sino Colegio de Psicólogos, agrupaciones de docentes, de padres, de alumnos. Recientemente estuvimos -recién- reunidos con el Vicario Diocesano de la Educación que nos envía también sus aportes.

Este es un proyecto de Ley que emana de una emergente que viene de la sociedad, no sólo de la comunidad educativa, sino de la sociedad en general. Nosotros hemos dado sanción o media sanción a Presupuestos que tienen que ver con acciones de política, con políticas de Estado, y muchos de ellos van a ir a parar a Seguridad, cuanto más entendamos que más de ese grueso de Presupuesto tiene que venir a parar a Educación, menos tendremos que poner, tal vez el día de mañana en estos otros fondos que creamos y en estas otras acciones que vienen a cubrir y a paliar deficiencias que venimos arrastrando y que tenemos que ponerle coto, porque la única forma de planificar una verdadera revolución en la sociedad, un verdadero cambio a largo plazo es a través de la educación.

Entonces, señor Presidente, es por eso que la Comisión en su conjunto, propone también que nos acompañen con la aprobación de una Ley bisagra como va a ser esta a partir de hoy. Muchísimas gracias.

**SR. PRESIDENTE MORENO.**- Muchas gracias a usted señora Diputada  
Alguien más va a hacer uso de la palabra?

**SR. DIPUTADO SOSA.**- Pido la palabra.

**SR. PRESIDENTE MORENO.**- Tiene la palabra el señor diputado Jorge Sosa.

**SR. DIPUTADO SOSA.**- Gracias señor Presidente.

En primer lugar deseo realizar algunas consideraciones y creo que no voy a compartir algunos términos de la Presidenta de la Comisión, con todo respeto, sobre que este ordenamiento normativo que estamos tratando ha tenido un profundo debate con la comunidad educativa y me voy a centrar en dos puntos: En primer lugar esta Cámara ni los miembros del Frente Cívico que integran la Comisión de Educación no le conocen la opinión al Ministro de Educación sobre esta temática. Ha venido a la Cámara -más ha tosido que ha hablado sobre la Ley de Educación-...

- Una Diputada manifiesta que estuvo enfermo -

**SR. DIPUTADO SOSA.**-...ha estado enfermo. En otras oportunidades lo hemos invitado y tampoco ha acudido a la Comisión. De manera que si el principal actor de la Educación de la Provincia iba a ser el articulador de esta importante Ley, no le conocemos la opinión, cómo serán los resultados. Recordemos que esta Ley ha sido iniciada por una ex Ministra que se ha ido con fuerte discrepancia con los gremios, no quisiera que esa suerte la tuviera el actual Ministro a comienzos de marzo.

Dichas estas palabras también quiero manifestar mi preocupación porque no se ha consultado a toda la comunidad educativa, no sé si arbitraria o no sé cual es el término para utilizar, no se le ha consultado a nuestra Universidad Nacional de Catamarca, una casa de altos estudios que ha sido señera en la Educación Pública Nacional, no se la ha convocado, de manera que no ha podido plasmar su opinión.

Tampoco se ha abierto un sincero debate en el seno de la Comisión, porque como bien le consta a la Presidenta, quien les habla y muchos quienes me acompañan en la Comisión, hemos analizado 12 Artículos y de los 12 Artículos hemos modificado 15 Artículos, y es una ironía lo de 15, porque técnicamente hemos modificado y hemos consensado los 12 primeros Artículos. Los otros...

- Comentario de una señora Diputada -

**SR. DIPUTADO SOSA.**-..., no es que no queremos trabajar, sí estamos dispuestos a trabajar y a cumplir con nuestro rol que es la oposición y a brindar las herramientas necesarias al Sistema Educativo Provincial.

De manera que se ha plasmado -a mi entender- una metodología bochornosa en la elaboración de esta Ley, una metodología que entra en colisión con el mismo articulado de la Ley que dice que hay que construir los consensos, y si como fuerzas políticas no somos o mínimamente no podemos buscar consensos y coincidencias en una herramienta tan importante para la provincia de Catamarca, yo veo con preocupación el futuro de la educación de nuestra Provincia.

En definitiva, creo que el titular de la Cartera educativa nos ha presionado para que saquemos esta Ley, no solamente han tenido presión del Ministro, han tenido presión de los Gremios y un sistema democrático no se construye con presiones, se construye con consensos y con coincidencias.

**SR. DIPUTADO ARGERICH.**- Dígale a la Corte también eso.

**SR. DIPUTADO SOSA.**- Lo vamos a transmitir a la Corte.

**SR. DIPUTADO ARGERICH.**- Gracias.

**SR. DIPUTADO SOSA.**- De manera que en este escenario, creo que es preocupante el futuro de la educación, y lo digo porque todas las fuerzas políticas deberíamos asumir el compromiso de planificar una educación que permita mejorar la calidad de vida, que tal vez ese es el espíritu de la Ley.

Para finalizar, como catamarqueño, me hubiera gustado que como fuerza de oposición, hubiéramos trabajado sobre una Ley de Educación que sea un instrumento para el despegue de mi Catamarca, no solamente para que mi Catamarca, sino también, para las futuras generaciones. Muchas gracias.

**SR. PRESIDENTE MORENO.**- Muchas gracias a usted señor Diputado.

**SRA. DIPUTADA COLOMBO.**- Pido la palabra.

**SR. PRESIDENTE MORENO.**- Tiene la palabra la señora diputada Marita Colombo.  
Desea que le demos..., hay otros pedidos de palabra.

- Hablan varios señores Diputados -

**SR. PRESIDENTE MORENO.**- Sí, por favor. Un segundito diputada Colombo.

**SRA. DIPUTADA HERRERA, Macarena.**- Me permite? Si usted quiere diputada Colombo me cede un minuto.

**SRA. DIPUTADA COLOMBO.**- Bueno.

**SR. PRESIDENTE MORENO.**- Tiene la palabra la señora diputada Macarena Herrera.

**SRA. DIPUTADA HERRERA, Macarena.**- Si señor Presidente.

Primero que todo voy a reconocer el valor del Diputado preopinante, porque la verdad es que es uno de los pocos miembros del Frente Cívico y Social que, además, integra la Comisión

de Cultura y Educación que, por lo menos, hizo una reflexión a cerca de lo que entiende él es una metodología bochornosa. Si de bochorno vamos a hablar, vamos a empezar a hablar de bochorno tenemos que tener en cuenta varios temas.

Primero, voy a hacer referencia cómo empezó el proceso de tratamiento de esta Ley; con anterioridad al ingreso del proyecto del Ejecutivo de la Ley de Educación, nosotros teníamos por adhesión de esta Legislatura, nos encontramos adheridos, la Provincia, a la Ley de Educación de la Nación, la 26.206, la cual ordena o manda esta norma provincial la creación de una Bicameral Permanente de Seguimiento de la Transformación del Sistema Educativo. Ahora, yo me pregunto, cómo el Senador quien fuere Senador y Presidente de la Comisión de Instrucción Pública, Cultura, Arte y Tecnología de la Cámara de Senadores puede argumentar hoy que desconoce el Sistema educativo.

La verdad, señor Presidente, no sólo quien les habla y la Presidenta de la Comisión de Educación, hemos insistido en conformar esta Bicameral que tiene el deber, la obligación y el derecho de controlar la transformación, nunca se ha podido llevar a cabo, porque desde el Senado ni siquiera nos han respondido las misivas, punto uno.

Punto dos, no es cierto que la Comisión de Cultura y Educación haya remitido los Despachos, porque se remitió en tiempo y en forma; y siguiendo, y continuando, me gustaría que se aborde el tratamiento en particular y que discutamos las modificaciones, de repente, acá se habla de modificaciones estructurales, pero bueno, que digan cuáles son las modificaciones estructurales que quieren sobre el proyecto de Ley, el cual no sólo recibió el aporte -como dice la diputada Velasco- de los Gremios, sino también de la sociedad; o a lo sumo querrán hacer una consulta pública, porque cada vez que se les acaban las artimañas empezamos con la bendita consulta pública. Bueno, da la casualidad que en materia educativa tenemos los gremios que tienen una representación importante acerca del sistema, y ellos son los que han trabajado en paritarias este proyecto de Ley; no nos olvidemos que cuando entra el proyecto, entra con las modificaciones establecidas sobre el proyecto original, con el aporte de uno y cada uno de los gremios.

Nosotros con Educación, señor Presidente, sabe, tenemos una gran deuda; a nosotros los gremios no nos presionan, a nosotros los gremios no nos presionan, lo que sí tenemos es una gran deuda, porque, de repente, si desde el año 2009 que venimos adheridos, conformamos la Bicameral Permanente, ahora, la excusa cuál es? No la leímos a la Ley., esta Ley está en tratamiento hace más de un año. Entonces, la verdad señor Presidente, me parece que estamos dando vueltas sobre puntos idénticos, avancemos en el tratamiento.

Si ellos tienen transformaciones sustanciales que plantear, estructurales en el marco normativo de la norma, pero, lo podemos discutir. Me hubiese encantado que el ex Senador Luna, actualmente Diputado, se quede para que discutamos esas transformaciones estructurales de las que habla. Muchas gracias Presidente.

**SR. PRESIDENTE MORENO.**- A usted señora Diputada, muchas gracias.

**SRA. DIPUTADA COLOMBO.**- Pido la palabra.

**SR. PRESIDENTE MORENO.**- Tiene la palabra la señora diputada Maria Colombo.

**SRA. DIPUTADA COLOMBO.**- Señor Presidente, señores Diputados.

No debemos perder la calma en este debate, mucho menos que en cualquier otro, porque justamente está en análisis un proyecto elaborado por los gremios ATECA y SUTECA, concretamente, en tiempos de la Ministra, profesora, María Julia Acosta, que fue remitido a esta Cámara que no podemos desconocer los errores formales que hubieron, vino sin firma; la última Sesión antes de que cerrara el periodo Ordinario del año 2012, los gremialistas de ambas entidades, no dejaron en ningún momento de señalar que -bueno- ellos querían que salga esta Ley.

Y acá hay un párrafo en la primera hoja de los fundamentos, que es el último que dice: "El proyecto de Ley Provincial de Educación elaborado por el Poder Ejecutivo reúne e interpreta, luego de prestar atención a las propuestas de la comunidad educativa provincial en su conjunto, la postura de trabajadores de la educación catamarqueña inspirados en fortalecer la educación pública". Mire, yo que conozco más que el ámbito de la Educación, el ámbito de la Salud, esto me hace acordar a lo que pasa en los hospitales públicos, cuando hubo que trasladar el viejo San Juan al nuevo San Juan Bautista; cuando hubo que remodelar el Hospital de Niños, para darle otra estructura organizacional, más pensada en la calle, es decir qué espera la comunidad del Hospital, qué demanda tiene la sociedad.

Acá estamos haciendo una Ley, es un traje a medida de lo que quieren los docentes y

los docentes no son los únicos actores del sistema educativo. El sujeto tutelado por la educación pública es el niño, la niña, el adolescente, el adulto, el niño especial, a él va dirigida una Ley de Educación.

Entonces, la verdad, es que esta es la primera cuestión que a mí me interesa señalar, porque creo que la señora Ministra María Julia Acosta ha partido de un error conceptual al entregarle la redacción de la Ley a sectores gremiales que, obviamente, van a defender sus intereses y que no están para redactar leyes, para eso estamos las fuerzas políticas para que las debatamos acá en la Legislatura, para que escuchemos las posiciones, además de todos los actores gremiales de todos subsistemas municipal, las modalidades de Educación Técnicas, Artística, Educación Intercultural Bilingüe, Instituto de Educación Superior etc., fijemos nuestra posición política, cuál es la visión política que cada una de las fuerzas que componen esta Cámara tiene al respecto de cómo modificar la vapuleada Educación Provincial y Nacional que ha venido sometida a tantos cambios de raíces en los últimos veinte años. Hemos cambiado dos, tres marcos normativos nacionales.

Entonces para ir hablando de un proyecto, concretamente, yo no quería dejar de hacer esta observación, porque el señor Godoy últimamente lo veo parece medio alejado de la señora Quiñónez de ATECA nos salió a retar, nos salió a retar por los medios: "que éramos unos vagos que no avanzábamos con la Ley, que éramos unos brutos", en fin -y bueno hay cada maestro que a veces cuesta realmente tener mejor desempeño-, de todas maneras le voy a decir cuáles son nuestras objeciones.

- Comentarios de algunos Legisladores -

**SRA. DIPUTADA COLOMBO.**- La primera es esa, que la hizo un gremio y a las leyes las hacen los políticos, no las hacen los gremios, porque si la hacen los gremios -es como aquel que decía al joven- "hacé política porque sino la hacés vos la van a hacer otros y posiblemente la van a hacer en contra tuya".

Acá el interés general de la provincia de Catamarca es la que está en juego, no las internas gremiales de los señores Quiñones y Godoy o cómo se llaman.

El punto b) la Ley plantea que el rol del Estado, es regulador, es garante pero el rol de garante no está tratado con la fortaleza que debiera en ese proyecto. Hay mucha redundancia conceptual en la Ley que no están de más, porque a veces para establecer valores, principios generales que inspiran un norma -bueno- a veces lo que abunda no daña, pero en principio hasta tiene una estructura que no respeta una técnica legislativa como debiera ser.

No los considera a los Sistemas Educativos Municipales, señor Presidente, y usted sabe que los Sistemas Educativos Municipales están equiparados en esta norma prácticamente como los Subsistemas Privados y no es un Subsistema Privado, el Sistema Educativo Municipal en general -no en todos los casos- cubre demandas que el Estado Provincial no puede cubrir, esto pasa concretamente en el departamento Valle Viejo, en el departamento Valle Viejo, las escuelas municipales cubren una demanda que el Sistema Educativo Provincial no ha podido cumplir. Entonces, no merecen ser tratados por fuera del Subsistema Estatal como un componente más, pero del Sistema Estatal, bajo ningún punto de vista puede estar equiparado con el trato que le da un privado.

Establece una estructura de Consejos Regionales -buenos varios son los Consejos- que no está claro, bien como se integran pero se lo podría mejorar a eso por supuesto.

En el gobierno de la educación...

- Comentario de la señora diputada Gabriela Velasco -

**SR. PRESIDENTE MORENO.**- Perdón, Diputada...

**SRA. DIPUTADA COLOMBO.**-Yo le estoy planteando estas objeciones...

- Interrumpe la señora diputada Gabriela Velasco -

**SRA. DIPUTADA COLOMBO.**- Está bien, Diputada eso lo hubiera propuesto el lunes 17 de noviembre que ustedes...

**SR. PRESIDENTE MORENO.**- No dialoguen, por favor diríjase Diputada..., por favor diríjase a la Presidencia. No dialoguen.

**SRA. DIPUTADA COLOMBO.**- Íbamos a estar todos los días tratando tal vez artículo por artículo hasta que sacáramos el Despacho.

Otra cuestión es la Educación Superior, en la Educación Superior, a mí me parece que hay que articular mejor, no solamente con la Universidad Pedagógica Provincial como la que tiene Quilmes, como la que tiene Buenos Aires que es una muy buena iniciativa, sino que hay que articular con otras Universidades y por más que la Universidad Nacional de Catamarca - como acá dijo alguien- no sé, parece que el Dr. Crook también es parte de ese Comité Radical - alguien dijo que es un Comité Radical- perdone Dr. Crook...

**SR. PRESIDENTE MORENO.**- Por favor.

**SRA. DIPUTADA COLOMBO.**-...porque yo sé que usted es un académico de primer nivel, porque sé de su rol docente en la UNCA, entonces porqué no articular con la UNCA, porqué no transformar a los Institutos de Educación Superior por vía de Convenios...

- El señor diputado Rolando Crook solicita una interrupción -

**SR. PRESIDENTE MORENO.**- Le pide el doctor Crook una interrupción.

**SRA. DIPUTADA COLOMBO.**- Sí se la doy.

- Dialogan las señoras Diputadas entre si -

**SR. PRESIDENTE MORENO.**- Diputada Herrera y diputada Velasco, les pido por favor que no interrumpan cuando no corresponde.

Le concede la interrupción la diputada Marita Colombo.

**SR. DIPUTADO CROOK.**- Diputada Colombo...

**SRA. DIPUTADA COLOMBO.**-...Si doctor.

**SR. DIPUTADO CROOK.**- ...no sé si tuve la suerte de escucharla, estaba distraído leyendo exactamente lo contrario a lo que usted dice e iba a pedir la palabra para hacer alguna reflexión, pero quiero que me aclare y casi le diría que con el rigor del que exige, porque ejerce un derecho, habida cuenta de que usted ha caminado por la cornisa de la injuria, al pretender ubicarme, no sé ..., no hablo de una injuria hacia a mí, sino de una injuria a una Institución, como es nada más y nada menos que la Universidad Nacional de Catamarca, que la trató de Comité, si es que no mal escuché...

- Hablan varios señores Diputados a la vez -

**SR. PRESIDENTE MORENO.**- Por favor...

**SR. DIPUTADO CROOK.**- Quisiera que usted...

**SR. PRESIDENTE MORENO.**- Aclare Diputada, aclare.

**SR. DIPUTADO CROOK.**- No, déjeme terminar.

**SR. PRESIDENTE MORENO.**- Si por favor.

**SR. DIPUTADO CROOK.-** Si usted se permite digresiones y para referirse a personas, yo soy docente desde hace 20 años en la Universidad Nacional de Catamarca y estoy orgulloso de serlo y no tengo ningún compromiso con la conducción de la Universidad Nacional de Catamarca. Pero tampoco puedo permitir que alguien, menos de usted, que diga que la Universidad es un Comité y que yo pertenezco a él, si es eso lo que usted dijo.

- Manifestaciones de los señores Diputados -

**SRA. DIPUTADA COLOMBO.-** Casualmente dije, que me parecía que en la Educación Superior que tiene la altísima responsabilidad de formar los docentes que van a estar frente al aula educando a los chicos de nuestra Provincia, además de articular a los Institutos de Formación Docente en una Universidad Pedagógica Provincial como lo plantearía al estilo de la Universidad Pedagógica Provincial de Quilmes en Buenos Aires, por qué no articulan con la UNCA. Hablan de la Universidad Tecnológica Nacional, crean una Universidad Pedagógica Provincial, pero la UNCA es invisible, no existe, por eso dije la verdad, será porque algunos -no lo dije yo, lo dijeron por allá al fondo-...

**SR. PRESIDENTE MORENO.-** No dialoguen, no dialoguen, hable acá en la Presidencia.

**SRA. DIPUTADA COLOMBO.-** Sí, perdóneme. No lo dije yo doctor Crook, la barra dijo o algún Legislador que la UNCA es radical, me entiende? por eso yo salí a contestar, al menos que crean que usted es radical, o sea, discúlpeme por haberlo involucrado, fue un error de mi parte pero yo no dije que usted es radical, y después de todo, eso no tiene importancia alguna frente a lo que estamos tratando. Si usted se considera injuriado accione legalmente no hay ningún problema.

**SR. PRESIDENTE MORENO.-** Yo le pido a este Cuerpo, por favor, yo le voy a proponer...

**SR. DIPUTADO CROOK.-** Me decepciona la forma en que usted considera...

**SRA. DIPUTADA COLOMBO.-** Salí en defensa de la Universidad Nacional de Catamarca, porque acá más de una vez se dijo que es un Comité, lo dijo delante de las autoridades que habían venido a recibir una distinción por un aniversario.

**SR. PRESIDENTE MORENO.-** Les pido por favor terminemos los diálogos.  
Es fruto del cansancio a esta hora, la mala interpretación.

**SRA. DIPUTADA COLOMBO.-**...que no se sienta ofendido por mí, que yo no quiero ofender, yo le tengo un gran respeto. Así que no fue mi intención molestarlo...

**SR. PRESIDENTE MORENO.-** Fue una mala interpretación. Yo le pido Diputada que continúe.

**SRA. DIPUTADA COLOMBO.-** Espero -el que dijo eso- que le aclare; fui yo y yo repetí refutándole a esa persona que no sé quién es que dijo eso de que la UNCA era radical.

Continúo y termino. En realidad las modificaciones que tenemos para proponer son muchas, porque esto es una declaración de principios que todos compartimos pero faltan los cómo. Cómo articulamos esa desarticulación que había entre el inicial, la primaria y la secundaria, dice que hay que articular, hay que decir cómo, los cómo, cómo insertamos a los jóvenes en el mundo del trabajo. Cómo resolvemos la emergencia pedagógica; hay una emergencia pedagógica, surge de los resultados de las pruebas PISA, que más allá que puedan ser objetadas por muchas personas, pero tienen un reconocimiento internacional y de las pruebas PISA, que justamente están los resultados, dice que: "Los chicos del Norte Grande Argentino, léase NEA, NOA, el 66% no interpreta lo que lee". Entonces, en este escenario estamos dando este debate y estamos, en realidad, ha sido un tironeo que no le sirve a nadie.

Yo pienso, pido disculpas, creo que..., yo no quiero ofender a nadie, pero es más, hasta creo que habría que declarar, creemos -no es cosa mía- la Emergencia Pedagógica y que se instrumente de manera flexible en cada unidad educativa los Programas que van a contener a los chicos que abandonan, los que repiten, los que tienen sobreedad y cómo se va a integrar a los chicos que tienen algún grado de inmadurez, pero que no van a la Escuela Especial, porque no tienen un daño que amerite que sean incorporado a ese nivel educativo, pero que los

integran, los integran de boca porque para el docente implica una carga laboral extra que el docente no puede afrontar.

Cómo se reorganizan los Institutos de Estudios Superiores, cómo se hace la formación docente, es poner cosas lindas en la Ley, no hay que poner todos los "cómo" que a la Ley le faltan. Hay muchas cosas con las que coincidimos; los IES que deben ser realmente, tener la posibilidad de brindar carreras de formación docente de grado y con enlace con un Pos Grado que le permita mejorar la capacitación al docente. Hay cosas muy buenas en la Ley, como por ejemplo, que el docente de Nivel Inicial tiene que tener 4 años de formación, el de Nivel Primaria también; no está todo mal, pero lo que pasa es que acá faltó el debate que debimos darnos en el que escucháramos la posición del Frente Cívico, del Partido Justicialista con sus distintas vertientes, del Frente Cívico con las distintas vertientes que contiene en su seno, y sobre todo -digamos- mostrar voluntad de querer avanzar en ese sentido.

Así que yo no los quiero distraer más porque sé que les molesta; pero de todas maneras, si quieren que la tratemos hoy la tratamos, la tratemos artículo por artículo, ya han dispuesto que no...

- Hablan varios señores Diputados a la vez -

**SR. PRESIDENTE MORENO.**- Muy bien.

**SRA. DIPUTADA COLOMBO.**- Termine diciendo que es el peor legado, la peor cosa que le podemos dar a chicos que están muy por debajo de la calidad educativa que debemos garantizarle.

**SR. PRESIDENTE MORENO.**- Muchas gracias señora Diputada.

**SRA. DIPUTADA VELASCO.**- Pido la palabra.

**SR. PRESIDENTE MORENO.**- Tiene la palabra la señora diputada Gabriela Velasco.

**SRA. DIPUTADA VELASCO.**- Muchas gracias señor Presidente.

Voy a ser muy breve, simplemente quiero acotar dos cosas con respecto al texto y las modificaciones que ha sufrido; Capítulo XV - Educación Municipal; o sea, hemos desglosado un Capítulo -que lo dijimos que lo íbamos a hacer- porque eso es lo que se acordó en el mes de febrero cuando hablamos con los docentes de las Escuelas Municipales y ellos nos proponían, justamente, lo que está diciendo la diputada Colombo, que obviamente una Escuela de Gestión Municipal no podía quedar esto en el mismo Capítulo de Gestión Privada. Capítulo XV.

Y el Capítulo IV, es la Educación, el Trabajo y la Producción, esto es un aporte de la diputada mandato cumplido Egle Altamirano y habla, justamente, de los cómo debiéramos hacer, teniendo en cuenta siempre que este es un marco legal general, porque después está el desmenuzamiento que se hará en la reglamentación, y por ejemplo, por supuesto en todo aquello que tiene que ver con las acciones que son propias del Poder Ejecutivo en materia de Educación.

Yo quiero, antes de pasar a hacer una moción concreta, volver a valorar y a poner en valor el aporte de los Gremios, porque no es que estuvieron nada más que dos Gremios, estuvieron todos los Gremios de la Provincia trabajando en esta Ley en una cuestión de ampliar las paritarias de docentes, de trabajadoras y trabajadores de la educación, no solamente al reduccionismo de discutir salarios, y me sorprende que sea un miembro del Frente Cívico que lo diga. Ellos, hace unos años atrás, hicieron un Congreso de la Educación, un Congreso de la Educación que terminó discutiendo sólo salarios y jamás resolvió la cuestión de la educación de Catamarca, del que los docentes no pudieron aprovechar; las grandes discusiones que se habían dado en el seno de ese Congreso, y fue una pena, una pena porque realmente merecía un trabajo y un tiempo muy valioso puesto ahí por toda la comunidad educativa.

Entonces yo descreo que los sindicatos están solamente para discutir paritarias, nadie como quienes están en la trinchera de la educación, para decirnos por dónde va la cosa y cuáles son las necesidades, porque ellos en las aulas están detectando estos emergentes.

Quiero pasar, señor Presidente, a hacer la moción concreta de que como ya se ha votado, que lo vamos a tratar al Despacho, que comencemos el tratamiento de la Ley. Muchísimas gracias.

**SR. DIPUTADO HERNÁNDEZ.**- Pido la palabra.

**SR. PRESIDENTE MORENO.**- Tiene la palabra el señor diputado Simón Hernández.

**SR. DIPUTADO HERNÁNDEZ.**- Gracias señor Presidente.

Bueno, en el caso particular, es un proyecto muy extenso, no tuve la..., por lo poco que puedo ver, hay cosas que son, sinceramente, preocupantes, y más de la experiencia que tiene uno en materia municipal, y más en un municipio autónomo como el de la Capital, donde más allá de la aclaración de la señora Presidenta, que hay una separación, una división entre lo que es privada y municipal en el texto del Despacho del proyecto, bueno, cosas que preocupan son de que se avanza en contra de la autonomía municipal, concretamente esto está resguardado en Artículos de la Constitución Nacional, de nuestra Constitución Provincial y, fundamentalmente, de nuestra Carta Orgánica Municipal.

A nivel Municipal nosotros tenemos un Sistema Educativo Municipal propio y autónomo, cuyas funciones son indelegables e irrenunciables; lo mismo pasa, también, con los municipios de Valle Viejo, de Fray Mamerto Esquiú y de Santa María -si mal no recuerdo- o sea, cuatro Municipios con Carta Orgánica donde tiene autonomía municipal y especialmente en materia educativa.

Entonces, leer un Artículo 85º donde se habla de que van a estar sujetos a autorización, reconocimiento y supervisión administrativa y pedagógica de las autoridades educativas provinciales, bueno, la verdad que es muy preocupante, porque esto va en contra directamente de la autonomía municipal, en este caso, en materia educativa. Es lo poco que uno ha podido ver por el tiempo que estamos de ingreso.

Yo comparto los argumentos de que esto requiere de un debate más profundo, de que deberíamos escuchar otros actores no sólo gremiales, sino también de los Municipios que tienen su autonomía y su competencia en materia municipal.

Esta es mi opinión, por eso yo creo que esto deberíamos tomarnos el tiempo necesario. Nada más, muchas gracias.

**SRA. DIPUTADA HERRERA, Macarena.**- Señor Presidente.

**SR. PRESIDENTE MORENO.**- Tiene la palabra la señora diputada Macarena Herrera.

**SRA. DIPUTADA HERRERA, Macarena.**- Respecto..., -para el Diputado preopinante- no es el Artículo 85º del Despacho que usted está leyendo Diputado; está leyendo el original que entró del Ejecutivo y no el Despacho de Comisión, por eso es que sugerimos que se lea Artículo por Artículo, para que empecemos a cotejar y a hacer los aportes, porque justamente, si hay algo que guardamos....

- Comentarios de la señora diputada Marita Colombo -

**SRA. DIPUTADA HERRERA, Macarena.**- Diputada Colombo, estoy hablando.

Si hay algo que guardamos es la autonomía Municipal, y le digo más, le digo más, todos los argumentos que se vienen trabajando acá...

- Comentario de los señores diputados del Bloque del Frente Cívico y Social -

**SRA. DIPUTADA HERRERA, Macarena.**-...la verdad que me hace faltar el respeto, sabe por qué? Porque si solo trabajan los gremios, es porque los alumnos no tienen forma de participar porque hasta el momento nunca hubo una Ley de Centro de Estudiantes, no hay forma de co-gobierno en las escuelas.

Así que la verdad, yo entiendo su preocupación doctor Hernández, pero la verdad es que no existe tal riesgo de pérdida de autonomía.

**SRA. DIPUTADA RODRÍGUEZ CALASCIBETTA.**- Pido la palabra

**SR. PRESIDENTE MORENO.**- Me parece que vamos a empezar a avanzar.

**SRA. DIPUTADA RODRÍGUEZ CALASCIBETTA.-** Pido la palabra.

**SR. PRESIDENTE MORENO.-** Tiene la palabra la señora diputada Verónica Rodríguez Calascibetta.

**SRA. DIPUTADA RODRÍGUEZ CALASCIBETTA.-** Me veo sorprendida...

**SR. PRESIDENTE MORENO.-** Tiene la palabra Diputada.

**SRA. DIPUTADA RODRÍGUEZ CALASCIBETTA.-**... que pido la palabra y no me la quiere dar. Díganme si quieren que participemos, capaz que no quieren que participemos, que opinemos, y para qué nos quedamos sentados acá. Es una falta absoluta de respeto y es de intolerancia, señor Presidente, absoluta intolerancia.

**SR. PRESIDENTE MORENO.-** Mire Diputada, si hay algo que tenemos nosotros es mucha tolerancia.

**SRA. DIPUTADA RODRÍGUEZ CALASCIBETTA.-** Bueno, demuéstrelo, señor Presidente.

**SR. PRESIDENTE MORENO.-** Lo que nosotros queremos ver -y rápidamente- es buena fe; no queremos que pase lo que pasó recién, que se lee un artículo que no es, que está reformado, y que no sé por qué motivo -si ha estado un año y medio acá el proyecto- no ha sido consultado.

**SRA. DIPUTADA RODRÍGUEZ CALASCIBETTA.-** Señor Presidente, yo le puedo aclarar esa situación.

**SR. PRESIDENTE MORENO.-** Se supone que los Despachos son frutos del trabajo. Tiene la palabra señora diputada Verónica Rodríguez Calascibetta.

**SRA. DIPUTADA RODRÍGUEZ CALASCIBETTA.-** Muchísimas gracias señor Presidente.

Como lo dije en un principio, yo creo que hay cuestiones que hay que mejorar, yo entiendo que el oficialismo tiene decidido sacar esta Ley y estamos acá sentados debatiendo esta Ley. Entonces primero voy a ir por cuestiones formales pidiéndole, señor Presidente, que evitemos los agravios, usted nos ha llamado la atención y en ningún momento nosotros, el Bloque del Frente Cívico le ha faltado el respeto a ningún Diputado que está acá presente, sin embargo señor Presidente, y debo advertirle, ha dejado que el Bloque Oficialista diga cosas que no corresponden y no ha frenado esas situaciones que ha ocasionado choques innecesarios. Entonces pido tolerancia, pido que no me interrumpan, capaz que están..., hay muchas veces que...

**SR. PRESIDENTE MORENO.-** No explique tanto Diputada.

**SRA. DIPUTADA RODRÍGUEZ CALASCIBETTA.-** Por qué, por qué no puedo explicar?

**SR. PRESIDENTE MORENO.-** Céntrese en los temas Diputada.

**SRA. DIPUTADA RODRÍGUEZ CALASCIBETTA.-** Pero a ver, por qué no puedo explicar?

**SR. PRESIDENTE MORENO.-** Porque está siendo subjetiva, no está siendo objetiva, si hay algo que ha tenido usted es participación.

**SRA. DIPUTADA RODRÍGUEZ CALASCIBETTA.-** Estoy sentada acá.

**SR. PRESIDENTE MORENO.-** Escuche, escuche, si hay algo que ha tenido usted acá es participación, yo le pido se sea objetiva, usted está siendo subjetiva, está haciendo valoraciones que no son correctas, todo el mundo ha tenido derecho a la palabra, nos hemos escuchado todos. Adelante.

- Aplausos desde la barra -

**SR. PRESIDENTE MORENO.-** Adelante, yo le pido por favor, por favor que hable sobre lo que estamos tratando.

**SRA. DIPUTADA RODRÍGUEZ CALASCIBETTA.-** No comparto señor Presidente, y voy a proceder a hablar específicamente del Despacho...

**SR. PRESIDENTE MORENO.-** Le agradezco mucho.

**SRA. DIPUTADA RODRÍGUEZ CALASCIBETTA.-** ...del cual hoy ha sido -como dije en su momento- colgado en el sistema a media mañana y del cual, obviamente, muchos Diputados no tienen acceso, porque no fueron notificados fehacientemente en sus despachos. Entonces arranquemos con la verdad, que con la verdad seguramente vamos a poder llegar mucho más lejos.

Mire señor Presidente, la verdad que a mí..., es absolutamente cierto que fui invitada a la Comisión de Educación en virtud de un proyecto que he presentado, que es la Ley de Seguridad en las Escuelas, que está dirigido tanto a las escuelas públicas y privadas, de gestión pública y de gestión privada, en el entendimiento de que nuestros niños, niñas y adolescentes tienen que ser protegidos completamente vayan a una escuela pública o vayan a una escuela de gestión privada.

En ese contexto el proyecto que se presentó, no solamente incorpora o prevé normas técnicas que deben cumplir los establecimientos escolares que ya están previstos en una Resolución del Consejo Nacional de Educación, que surgen de la Ley Nacional de Educación, sino también las medidas preventivas y de evacuación que deben tener todas las escuelas para que en caso de siniestros sean evacuados nuestros niños y no tengamos que lamentar ninguna pérdida de vidas o que sean lesionados en las escuelas. Ese fue, en síntesis, más allá de que tiene otras previsiones el proyecto de Ley, en síntesis la intención de este proyecto además de agregar una cuestión que puede ser discutida o debatida conforme legalmente, pero establece claramente que la falta de cumplimiento de las normativas acarrea responsabilidad personal para el funcionario que no la hace cumplir, porque debemos hacer mea culpa y tenemos que hacer autocrítica y si tenemos la situación que estamos es porque no hay un cumplimiento fehaciente de las normas. Y en esto, todos, todos somos responsables y tenemos que cambiarlo, para cambiar eso tiene que haber voluntad y esa voluntad se debe manifestar en una Ley en donde quede absolutamente expreso.

Esto dicho de la lectura del Despacho, veo que se incluyen normativas para la escuela de gestión pública, de privada, pero únicamente se establece que tienen que tener locales en condiciones. A ver, como digo, es muy difícil, primero discriminar, yo siento que se está discriminando a los niños acá, porque no estamos contemplando a todos los chicos, los chicos que van a una escuela pública tienen que tener, las escuelas públicas las mismas condiciones en sus establecimientos que las escuelas de gestión privada, los ventiladores tienen que estar en las mismas condiciones en las dos escuelas, las salidas de emergencias tienen que ser iguales, no me parece una cuestión menor -todos tenemos hijos- y me parece que tenemos que trabajar en pos de garantizar a nuestros chicos que tengan seguridad. Entonces me parece que en este proyecto deberíamos abarcar muchos más de lo que se está estableciendo y poner en paridad de condiciones tanto a los niños que van a las escuelas públicas como a los niños que van a las escuelas privadas y ser muy específicos, si no se quiere agregar a esta Ley, al tratamiento de esta Ley, el proyecto presentado sin la normativa prevista en cuanto a lo que es la prevención y reglamentarla a la prevención, o sea, porque no basta con la enunciación, tiene que estar reglamentado, tiene que decir cómo se va a realizar y tiene que establecer responsabilidades, porque sino no se cumple.

Me parece que no es un planteo menor, y hoy quiero decir señores Diputados, que la expectativa de la sociedad está puesta que en marzo no solamente tengamos una Ley de Educación, sino que tengamos previsiones de escuelas seguras en donde podamos mandar a nuestros hijos. Somos zona sísmica, entonces me parece que no es una cuestión menor, que no solamente tener previsiones para el caso que exista un sismo, sino también tener previsiones para el caso de un incendio o incidente menor como la caída de un ventilador; incidente menor que puede causar no solamente lesiones leves o graves sino la muerte de la criatura.

Entonces, estos son los planteos sobre los cuales me parece que hay que abordar, hay que trabajar, y hay que ampliar. Yo no soy integrante de la Comisión de Educación, pero también tengo que decir que he participado, pero en la participación que tuve de los primeros Artículos, también tenemos que ser sinceros, que hemos cambiado los 10 Artículos que tuvimos, 10, 14 Artículos, y de la lectura del Despacho surge muy claramente que muchos de los Artículos que estaban previstos en la Ley han sido adaptados a la Ley Nacional; puedo decir una opinión sin que se molesten? A

mí me parece, yo entiendo la premura que ustedes tienen... pero a mí me parece que podríamos trabajar en febrero la Ley. Yo entiendo que no es la postura y quiero que se me respete señor Presidente, pídale a la barra que me deje hablar.

- Manifestaciones desde la Barra -

**SR. PRESIDENTE MORENO.**- Si por favor, está en uso de la palabra

**SRA. DIPUTADA RODRÍGUEZ CALASCIBETTA.**- Es muy difícil, la verdad es muy difícil, señor Presidente, cuando habla un Diputado del Frente Cívico puede haber interrupciones, puede haber comentarios de la barra y cuando habla un Diputado Oficialista no hay ninguna interrupción y no hay ningún comentario. Entonces seamos ecuanimes por favor.

**SR. PRESIDENTE MORENO.**- Ha terminado?

**SRA. DIPUTADA RODRÍGUEZ CALASCIBETTA.**- No, no terminé señor Presidente.

**SR. PRESIDENTE MORENO.**- Bueno trate de redondear la idea y termine Diputada.

**SRA. DIPUTADA RODRÍGUEZ CALASCIBETTA.**- Muy bien señor Presidente; ya me callo rapidito señor Presidente. Esa es la tolerancia de la Cámara.

**SR. PRESIDENTE MORENO.**- Gracias.

**SRA. DIPUTADA RODRÍGUEZ CALASCIBETTA.**- Hay otra cuestión que a mí me gustaría y que me parece que también es digna de trabajar y es el tema de la deserción escolar de las niñas, jóvenes y adolescentes en situación de embarazo...

- Un señor Diputado solicita una interrupción -

**SR. PRESIDENTE MORENO.**- No le da la interrupción Diputada?

**SRA. DIPUTADA RODRÍGUEZ CALASCIBETTA.**- No, no, no.

**SR. PRESIDENTE MORENO.**- Perdón Diputada.

**SRA. DIPUTADA RODRÍGUEZ CALASCIBETTA.**- Que está previsto también en la Ley, que ha sido incorporado -si no me equivoco- en el Artículo..., -si me dan el tiempo-

- Hablan varios señores Diputados a la vez -

**SRA. DIPUTADA RODRÍGUEZ CALASCIBETTA.**- Bueno, señor Presidente, en general con este planteo, a mí me parece también tengo presentado un proyecto de Ley que aborda el tema de la deserción escolar de las niñas, jóvenes y adolescentes pero preestablece cómo evitar esa deserción.

- Dialogan los señores Diputados -

**SR. PRESIDENTE MORENO.**- Diputada Velasco le pido una vez más que haga silencio, por favor.

**SRA. DIPUTADA RODRÍGUEZ CALASCIBETTA.**- Le agradezco señor Presidente.

**SR. PRESIDENTE MORENO.**- No, por favor.

**SRA. DIPUTADA RODRÍGUEZ CALASCIBETTA.-** Plantea cómo abordar el tema, creando un Consejo específico Interdisciplinario que haga un seguimiento de estas niñas, porque hay situaciones distintas, puede ser una cuestión meramente de vergüenza por la situación que le toca vivir, puede ser una situación de falta de acompañamiento de sus padres, pueden ser situaciones sociales o económicas que determinan que las niñas, jóvenes y adolescentes no puedan continuar con sus estudios. Entonces, ese abordaje tiene que darse a través de una Comisión que esté compuesta por profesionales que están capacitados para hacer un seguimiento y lograr la reinserción si ha habido un abandono de la niña, o en su caso que no vaya a desertar de la escuela.

No me parece una cuestión menor, hay estadísticas muy claras a nivel nacional, surgen del Ministerio de Salud de la Nación, que determina que Catamarca en cuestión de deserción se encuentra en 4º lugar. Entonces me parece que es un tema que no solamente sirve la enunciación, sino también el abordaje en particular.

- Dialogan los señores Diputados entre si -

**SRA. DIPUTADA RODRÍGUEZ CALASCIBETTA.-** Bueno señor Presidente, evidentemente mi palabra no vale, no es interesante escuchar a la diputada Rodríguez Calascibetta, le agradezco mucho que me haya otorgado en esta oportunidad la palabra.

**SR. PRESIDENTE MORENO.-** Gracias a usted Diputada.

**SRA. DIPUTADA GUERRERO.-** Pido la palabra.

**SR. PRESIDENTE MORENO.-** Tiene la palabra la señora diputada Cecilia Guerrero.

**SRA. DIPUTADA GUERRERO.-** Gracias señor Presidente.

Voy a ser brevísima. Dos consideraciones preliminares. No podemos hablar de un tratamiento apresurado de la Ley, cuando este proyecto ingresó en Secretaría Parlamentaria el 30 de octubre del año 2012 y tomó estado parlamentario en la Vigésima Sesión Ordinaria del año 2012, celebrada el 31 de octubre de ese año; si hemos tenido un año y dos meses para ver la Ley -a excepción de los señores Diputados que se incorporaron hace pocos días- me parece que los que venimos ya de la anterior conformación no podemos esgrimir ese tipo de argumentaciones porque constituye una falta de respeto a la comunidad en su conjunto.

En segundo lugar, yo debo agradecer sintéticamente la generosidad de la Comisión de Educación, porque nos ha hecho partícipes a Legisladores que no formamos parte de la misma y hemos sido, sistemáticamente, invitados a través de su Presidenta a colaborar en la tarea de análisis y debate del presente proyecto de Ley.

Y en tercer lugar, señor Presidente -y ya para ir terminando- quiero decir que le debemos a la educación de Catamarca un compromiso irreductible para hacer que verdaderamente la educación sea una herramienta de transformación para la liberación del hombre y para la liberación de la sociedad a la que pertenecemos. Si nosotros no entendemos esto y mantenemos visiones sesgadas del problema educativo, más allá de los textos normativos que sancionemos, seguiremos quedando en deuda con nuestros niños y jóvenes y con las generaciones venideras.

De ahí, señor Presidente, la necesidad de despojarnos de posiciones sectarias en un tema tan trascendental como es el de la educación para avanzar en una nueva educación que sirva para la concientización de los actores protagonistas del Sistema Educativo, y en esto, voy mucho más allá de los docentes, también, incluidos los docentes, pero quedan comprendidos directivos, supervisores; quedan comprendidos los padres, el núcleo familiar primario del educando y, fundamentalmente, el educando que es quien tiene que ser formado para poder liberarse y ayudar a liberar a la comunidad organizada a la que pertenece.

Por lo tanto, señor Presidente, considerando agotado el debate presento como moción de orden, que se dé por finalizado el mismo y se ponga en consideración el proyecto en general y luego en particular. Gracias señor Presidente.

**SR. PRESIDENTE MORENO.-** A consideración la propuesta efectuada por la diputada Cecilia Guerrero en el sentido de cerrar el debate.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse expresarlo.

- APROBADA -

**SR. PRESIDENTE MORENO.**- Corresponde poner a consideración el presente proyecto de Ley en general.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse expresarlo.

- APROBADO -

**SR. PRESIDENTE MORENO.**- En particular, se invitará a los señores Diputados a emitir su voto por Secretaría Parlamentaria.

**Secretaría Dr. Peralta.** Enuncia: El Artículo 1º que puesto a consideración de los señores Diputados es aprobado sin observación.

**SRA. DIPUTADA ARRIETA.**- Perdón, pido la palabra.

**SR. PRESIDENTE MORENO.**- Tiene la palabra la señora diputada Laura Arrieta.

**SRA. DIPUTADA ARRIETA.**- Es para hacer una modificación en el Artículo 1º.

**SR. PRESIDENTE MORENO.**- Se necesita 2/3. Hay una moción, un pedido de reconsideración.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse expresarlo.

- APROBADA -

**SRA. DIPUTADA ARRIETA.**- Señor Presidente, voy a solicitar hacer una modificación en el Artículo 1º y lo voy a leer al texto como quedaría comprendido: "La presente Ley regula el ejercicio del derecho de enseñar y aprender en el territorio de la Provincia de Catamarca, conforme a los derechos y principios establecidos en la Constitución Nacional y los Tratados Internacionales y la Constitución Provincial. La Ley Nacional de Educación Nº 26.206, la Ley de Educación Técnico Profesional Nº 26.058, la Ley de Educación Superior Nº 24.521, la Ley Nacional de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes Nº 26.061, la Ley Provincial 5372 (...)" y le hacemos la incorporación de "la Ley Nacional para la Promoción de la Convivencia, del Abordaje y de la Conflictividad Social en las Instituciones Educativas, Nº 26.892 y las normas que se dicten en su consecuencia", señor Presidente.

**SR. PRESIDENTE MORENO.**- Por Secretaría Parlamentaria se va a dar lectura al texto tal cual quedará redactado.

**Secretaría Dr. Peralta.** Lee: "ARTÍCULO 1º.- La presente Ley regula el ejercicio del derecho de enseñar y aprender en el territorio de la Provincia de Catamarca, conforme a los derechos y principios establecidos en la Constitución Nacional y los Tratados Internacionales y la Constitución Provincial. La Ley Nacional de Educación Nº 26.206, la Ley de Educación Técnico Profesional Nº 26.058, la Ley de Educación Superior Nº 24.521, la Ley Nacional de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes Nº 26.061, la Ley Provincial 5372, Ley Nacional para la Promoción de la Convivencia, del Abordaje y de la Conflictividad Social en las Instituciones Educativas, Nº 26.892 y las normas que se dicten en su consecuencia".

**SR. PRESIDENTE MORENO.**- A consideración del Cuerpo el Artículo 1º con la modificación propuesta por la diputada Laura Arrieta.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse expresarlo.

- APROBADO -

- Siendo la hora 17:40 minutos se retira del recinto el Bloque del Frente Cívico y Social -

**SR. PRESIDENTE MORENO.**- Continúe con la lectura señor Secretario Parlamentario.

**Secretaría Dr. Peralta.** Enuncia: ARTÍCULO 2º.-...

**SRA. DIPUTADA VELASCO.**- Pido la palabra.

**SR. PRESIDENTE MORENO.**- Tiene la palabra la señora diputada Gabriela Velasco.

**SRA. DIPUTADA VELASCO.**- En este Artículo, y haciendo lugar a una propuesta que se nos ha acercado, vamos a modificar el texto que dice: “derechos personales y sociales”, cambiándolo por “constituye un derecho humano”.

Quedaría redactado: “La educación y el conocimiento son un bien público y su acceso constituye un derecho humano, garantizados en el Estado Provincial”.

**SR. PRESIDENTE MORENO.**- Por Secretaría Parlamentaria se va a dar lectura al texto tal cual quedará redactado.

**Secretaría Dr. Peralta.** Lee: “ARTÍCULO 2º.- La educación y el conocimiento son un bien público y su acceso constituye un derecho humano, garantizados en el Estado Provincial”.

**SR. PRESIDENTE MORENO.**- A consideración del Cuerpo el Artículo 2º con la modificación propuesta por la diputada Velasco.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse expresarlo.

- APROBADO -

**Secretaría Dr. Peralta.** Enuncia: Los Artículos 3º, 4º, 5º, 6º y 7º que puestos a consideración del Cuerpo son aprobados sin observaciones.

ARTÍCULO 8º.-...

**SRA. DIPUTADA VELASCO.**- Pido la palabra.

**SR. PRESIDENTE MORENO.**- Tiene la palabra la señora diputada Gabriela Velasco.

**SRA. DIPUTADA VELASCO.**- Si, en base a las reuniones que tuvimos hace un ratito acá, se nos está proponiendo desde el Obispado, que atendamos también a lo que es la valoración de los educadores.

El Artículo 8º, puntualmente dice: “La educación brindará las oportunidades necesarias para el desarrollo y fortalecimiento de la formación integral y permanente de las personas, promoviendo en cada educando -y se agregaría- y los educadores la capacidad de definir su proyecto de vida, basado en los valores de libertad, paz, solidaridad, igualdad, respeto a la diversidad, justicia, responsabilidad y bien común”.

**SR. PRESIDENTE MORENO.**- Así quedaría redactado?

**SRA. DIPUTADA VELASCO.**- Así quedaría redactado.

**SR. PRESIDENTE MORENO.**- Por Secretaría Parlamentaria se va a dar lectura al texto tal cual quedará redactado.

**Secretaría Dr. Peralta.** Lee: “ARTÍCULO 8º.- “La educación brindará las oportunidades necesarias para el desarrollo y fortalecimiento de la formación integral y permanente de las personas, promoviendo en cada educando y los educadores la capacidad de definir su proyecto de vida, basado en los valores de libertad, paz, solidaridad, igualdad, respeto a la diversidad, justicia, responsabilidad y bien común”.

**SR. PRESIDENTE MORENO.**- A consideración del Cuerpo el Artículo 8º con la modificación

introducida.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse expresarlo.

- APROBADO -

**Secretaría Dr. Peralta.** Enuncia: Los Artículos 9º y 10º que puestos a consideración del Cuerpo son aprobados sin observaciones.

**SRA. DIPUTADA HERRERA, Macarena.**- Pido la palabra.

**SR. PRESIDENTE MORENO.**- Perdón. Va a hacer una reconsideración, Diputada?

**SRA. DIPUTADA HERRERA, Macarena.**- Si por favor, Presidente, una reconsideración al tratamiento del Artículo 10º.

**SR. PRESIDENTE MORENO.**- A consideración del Cuerpo la moción de reconsideración. Necesita 2/3 para su aprobación.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse expresarlo.

- APROBADA -

**SRA. DIPUTADA HERRERA, Macarena.**- Señor Presidente, en cuanto al Artículo 10º del Despacho -si me presta atención el Secretario Parlamentario- va a quedar del siguiente modo: "El Estado Provincial garantizará el financiamiento del Sistema Educativo Provincial conforme a las Previsiones de la presente Ley. El Presupuesto destinado al financiamiento del Sistema Educativo Provincial no podrá ser inferior del 20% de los Fondos de libre disponibilidad del Presupuesto General de la Provincia", porque en realidad en el proyecto original, del Despacho original -y esto fue una sugerencia del Bloque Tercera Posición- salen de una excepción de cómo se van a utilizar los fondos. Eso pasó a la última parte del Despacho. Nada más Presidente, quedaría tal cual lo leí para no hacer demasiado complicado el análisis.

**SR. PRESIDENTE MORENO.**- Por Secretaría Parlamentaria se va a dar lectura al texto tal cual quedará redactado.

**Secretaría Dr. Peralta.** Lee: "ARTÍCULO 10º.:-: "El Estado Provincial garantizará el financiamiento del Sistema Educativo Provincial conforme a las Previsiones de la presente Ley. El Presupuesto destinado al financiamiento del Sistema Educativo Provincial no podrá ser inferior del 20% de los Fondos de libre disponibilidad del Presupuesto General de la Provincia".

**SR. PRESIDENTE MORENO.**- A consideración del Cuerpo el Artículo 10º con las reformas introducidas.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse expresarlo.

- APROBADO -

**Secretaría Dr. Peralta.** Enuncia: ARTÍCULO 11º.-...

**SRA. DIPUTADA ARRIETA.**- Pido la palabra.

**SR. PRESIDENTE MORENO.**- Tiene la palabra la señora diputada Laura Arrieta.

**SRA. DIPUTADA ARRIETA.**- Para solicitar una modificación al Artículo 11º, apartado 9) que quedaría de la siguiente manera: "Formación ciudadana comprometida con los valores éticos y democráticos de participación, libertad, justicia, igualdad, solidaridad, resolución pacífica de conflictos integrada y libre de violencia física y psicológica en las instituciones educativas de todos los niveles y modalidades del Sistema Educativo Provincial, respecto de los Derechos

Humanos, responsabilidad, honestidad, valoración y preservación del patrimonio natural y cultural”, señor Presidente.

**SRA. DIPUTADA VELASCO.**- Pido la palabra.

**SR. PRESIDENTE MORENO.**- Tiene la palabra la señora diputada Gabriela Velasco

**SRA. DIPUTADA VELASCO.**- Sí Presidente, asimismo en el inciso 2) nos han hecho la sugerencia -que ha sido aceptada recientemente- de conformar así el inciso, “Educación Integral y propuestas de aprendizaje...”, esto estamos hablando de las garantías del Estado no?, “...que desarrollen todas las dimensiones de las personas bio-psíquico espiritual y brinden competencias necesarias para el desempeño social y laboral como para el acceso a estudios superiores y a la educación permanente”, se agregaría: “bio-psíquico espiritual”.

**SR. PRESIDENTE MORENO.**- Por Secretaría Parlamentaria se dará lectura cómo quedaría el Artículo 11º.

**Secretaría Dr. Peralta.** Lee: “ARTÍCULO 11º.- Inciso. 2) “Educación Integral y propuestas de aprendizaje que desarrollen todas las dimensiones de las personas bio-psíquico espiritual y brinden competencias necesarias para el desempeño social y laboral como para el acceso a estudios superiores y a la educación permanente”, “Inciso. 9) Formación ciudadana comprometida con los valores éticos y democráticos de participación, libertad, justicia, igualdad, solidaridad, resolución pacífica de conflictos integrada y libre de violencia física y psicológica en las instituciones educativas de todos los niveles y modalidades del Sistema Educativo Provincial, respecto de los Derechos Humanos, responsabilidad, honestidad, valoración y preservación del patrimonio natural y cultural”

**SR. PRESIDENTE MORENO.**- A consideración el Artículo 11º con las modificaciones introducidas.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse expresarlo.

- APROBADO -

**Secretaría Dr. Peralta.** Enuncia: Los Artículos 12º, 13º, 14º, 15º, 16º, 17º, 18º, 19º, 20º, 21º, 22º, 23º, 24º, 25º y 26º que puestos a consideración del Cuerpo son aprobados sin observaciones.

ARTÍCULO 27º.-...

**SRA. DIPUTADA ARRIETA.**- Pido la palabra.

**SR. PRESIDENTE MORENO.**- Tiene la palabra la señora diputada Laura Arrieta.

**SRA. DIPUTADA ARRIETA.**- Para modificar el Artículo 27º que quedaría de la siguiente manera: “La Educación Primaria es obligatoria. Se inicia a partir de los seis (6) años de edad, incluyendo los/as niños/as que alcancen la edad especificada por el presente Capítulo para el nivel durante todo el año lectivo en curso y constituya un unidad pedagógica y organizativa de seis (6) años de duración, destinada a la formación de los/as niños/as”.

**SRA. DIPUTADA VELASCO.**- Pido la palabra.

**SR. PRESIDENTE MORENO.**- Tiene la palabra la señora diputada Gabriela Velasco

**SRA. DIPUTADA VELASCO.**- El inciso 8) del mismo Artículo, también vamos a modificar una parte que habla de el...

**SR. PRESIDENTE MORENO.**- No tiene inciso.

**SRA. DIPUTADA VELASCO.**- Perdón, perdón, perdón me pase al otro Artículo.

**SR. PRESIDENTE MORENO.**- Por Secretaría Parlamentaria se va a dar lectura el Artículo 27º con las reformas introducidas por la diputada Arrieta.

**Secretaría Dr. Peralta.** Lee: "ARTÍCULO 27º.- La Educación Primaria es obligatoria. Se inicia a partir de los seis (6) años de edad, incluyendo los/as niños/as que alcancen la edad especificada por el presente Capítulo para el nivel durante todo el año lectivo en curso y constituya un unidad pedagógica y organizativa de seis (6) años de duración, destinada a la formación de los/as niños/as".

**SR. PRESIDENTE MORENO.**- A consideración el Artículo 27º.  
Los que estén por la afirmativa, sírvanse expresarlo.

- APROBADO -

**SRA. DIPUTADA VELASCO.**- Ahora sí pido la palabra para el Artículo 28º.

**SR. PRESIDENTE MORENO.**- Tiene la palabra la señora diputada Gabriela Velasco.

**SRA. DIPUTADA VELASCO.**- Entonces retomo en Artículo 28º inc. 8) quedaría redactado con la modificación: "Fomentar el desarrollo de la creatividad y de la expresión, el valor estético y la comprensión, conocimiento y valoración de las distintas manifestaciones del arte, la cultura, la ciencia y la tecnología". Se reemplaza la palabra "valor".

**SR. PRESIDENTE MORENO.**- Por Secretaría Parlamentaria se va a dar lectura como quedaría redactado el Artículo 28º.

**Secretaría Dr. Peralta.** Lee: "ARTÍCULO 28º. Inciso 8) Fomentar el desarrollo de la creatividad y de la expresión, el valor estético y la comprensión, conocimiento y valoración de las distintas manifestaciones del arte, la cultura, la ciencia y la tecnología".

**SR. PRESIDENTE MORENO.**- Con las modificaciones introducidas.  
A consideración el Artículo 28º.  
Los que estén por la afirmativa, sírvanse expresarlo.

- APROBADO -

**Secretaría Dr. Peralta.** Enuncia: Los Artículos: 29º, 30º, 31º, 32º, 33º, 34º, 35º, 36º, 37º, 38º, 39º, 40º, 41º, 42º, 43º, 44º, 45º, 46º, 47º, 48º, 49º, 50º, 51º, 52º, 53º, 54º, 55º, 56º, 57º, 58º, 59º, 60º, 61º, 62º, 63º, 64º, 65º, 66º y 67º que puestos a consideración del Cuerpo son aprobados sin observaciones.

ARTÍCULO 68º.-...

**SRA. DIPUTADA ARRIETA.**- Pido la palabra.

**SR. PRESIDENTE MORENO.**- Tiene la palabra la señora diputada Laura Arrieta.

**SRA. DIPUTADA ARRIETA.**- El Artículo 68º quedaría redactado de la siguiente manera: "La Educación Permanente de Jóvenes y Adultos es la modalidad educativa destinada a garantizar la alfabetización y el cumplimiento de la obligatoriedad escolar prevista por la Ley Nacional Nº 26.206 y por la presente Ley destinada a quienes no hayan completado en la edad establecida reglamentariamente los niveles obligatorios del Sistema Educativo Provincial brindándole posibilidades de educación. Quedan comprendidos en el presente Capítulo los jóvenes que se

consideren con sobreedad al momento de la continuidad de los niveles educativos obligatorios fijados por esta Ley, la cual establece la franja etarea de inicio y conclusión en la formación educativa y conforme a la estructura del Sistema Educativo Provincial señor Presidente.

**SR. PRESIDENTE MORENO.**- Por Secretaría Parlamentaria se leerá como quedaría redactado el Artículo 68º.

**Secretaría Dr. Peralta.** Lee: "ARTÍCULO 68º.- La Educación Permanente de Jóvenes y Adultos es la modalidad educativa destinada a garantizar la alfabetización y el cumplimiento de la obligatoriedad escolar prevista por la Ley Nacional Nº 26.206 y por la presente Ley destinada a quienes no hayan completado en la edad establecida reglamentariamente los niveles obligatorios del Sistema Educativo Provincial brindándole posibilidades de educación. Quedan comprendidos en el presente Capítulo los jóvenes que se consideren con sobreedad al momento de la continuidad de los niveles educativos obligatorios fijados por esta Ley, la cual establece la franja etarea de inicio y conclusión en la formación educativa y conforme a la estructura del Sistema Educativo Provincial"

**SR. PRESIDENTE MORENO.**- Con la modificación efectuada por la Diputada, a consideración el Artículo 68º.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse expresarlo.

- APROBADO -

**Secretaría Dr. Peralta.** Enuncia: Los Artículos 69º, 70º, 71º y 72 que puestos a consideración del Cuerpo son aprobados sin observaciones.

**SRA DIPUTADA ARRIETA.**- Pido la palabra.

**SR. PRESIDENTE MORENO.**- Tiene la palabra la señora diputada Laura Arrieta.

**SRA. DIPUTADA ARRIETA.**- Para pedir una reconsideración del Artículo 72º señor Presidente.

**SR. PRESIDENTE MORENO.**- Se trata de una moción de reconsideración por lo tanto necesita los 2/3 de los miembros presentes.

A consideración el pedido de reconsideración de Artículo 72º.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse expresarlo.

- APROBADA -

**SRA. DIPUTADA ARRIETA.**- Acá sólo le vamos a modificar una palabra que es un pedido específico de los docentes de las escuelas rurales. Es medio redundante pero ya que lo solicitan lo vamos a contemplar. "La Educación Rural es modalidad del Sistema Educativo de los niveles de Educación Inicial, Primaria y Secundaria "Completa" se le estaría agregando, que sería la palabra. El resto quedaría tal cual está.

**SR. PRESIDENTE MORENO.**- Por Secretaría Parlamentaria se leerá el Artículo 72º como quedaría redactado.

**Secretaría Dr. Peralta.** Lee: "ARTÍCULO 72º.- La Educación Rural es la modalidad del Sistema Educativo de los niveles de Educación Inicial, Primaria y Secundaria completa destinada a garantizar el cumplimiento de la escolaridad obligatoria a través de formas adecuadas a las necesidades y particularidades de la población que habita en zonas rurales, articulando los proyectos institucionales con el desarrollo socio - productivo, la familia rural y la comunidad, favoreciendo el arraigo, el trabajo local y el fortalecimiento de las identidades regionales. Se implementa en escuelas que son definidas como rurales según lo establecido en la Ley".

**SR. PRESIDENTE MORENO.**- Con la modificación efectuada por la Diputada, a consideración el Artículo 72º.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse expresarlo.

- APROBADO -

**Secretaría Dr. Peralta.** Enuncia: Los Artículos 73º, 74º, 75º, 76º, 77º, 78º, 79º, 80º, 81º, 82º, 83º, 84º, 85º, 86º, 87º, 88º, 89º, 90º, 91º, 92º, 93º, 94º, 95º, 96º, 97º, 98º, 99º, 100º, 101º, 102º, 103º, 104º, 105º, 106º, 107º, 108º, 109º, 110º, 111º, 112º, 113º, 114º, 115º, 116º, 117º y 118º que puestos a consideración del Cuerpo son aprobados sin observaciones.

**SRA DIPUTADA VELASCO.-** Pido la palabra.

**SR. PRESIDENTE MORENO.-** Tiene la palabra la señora diputada Gabriela Velasco.

**SRA. DIPUTADA VELASCO.-** Perdón Presidente, discúlpeme. Acá hay un dato que no es menor y quisiera pedir una reconsideración del Artículo 117º.

**SR. PRESIDENTE MORENO.-** A consideración del Cuerpo el pedido de reconsideración del Artículo 117º.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse expresarlo.

- APROBADA -

**SRA. DIPUTADA VELASCO.-** La modificación que vamos a incorporar es el inciso 21) dentro de lo que son las atribuciones del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, que dice: "Concurrir en representación del Poder Ejecutivo a las reuniones de negociación paritaria docente provincial, con los representantes de los Sindicatos de trabajadores/as de la Educación."

**SR. PRESIDENTE MORENO.-** Por Secretaría Parlamentaria se dará lectura como quedaría el agregado del inciso 21) del Artículo 17º.

**Secretaría Dr. Peralta.** Lee: "ARTÍCULO 117º.-... 21) Concurrir en representación del Poder Ejecutivo a las reuniones de negociación paritaria docente provincial, con los representantes de los Sindicatos de trabajadores/as de la Educación".

**SR. PRESIDENTE MORENO.-** A consideración el Artículo 117º...

**SR. DIPUTADO ARGERICH.-** No tenemos quórum, se fue Chico que vuelva, se fue al baño, que vuelva.

- Risas de los señores Diputados -

**SR. PRESIDENTE MORENO.-** Si tenemos quórum, tenemos quórum, estamos los 21. Cuénteme a mí también.

**SR. DIPUTADO ARGERICH.-** Lo esperemos a Chico, está en el baño.

- Risas de los señores Diputados -

**SR. PRESIDENTE MORENO.-** Invítelo Secretario al diputado Raúl Chico.

- Ingresa al recinto el señor diputado Raúl Chico -

**SR. DIPUTADO ARGERICH.-** Ahí llegó.

**SR. PRESIDENTE MORENO.**- Gracias Diputado.

**SR. PRESIDENTE MORENO.**- A consideración el Artículo 117º con la modificación introducida por la diputada Gabriela Velasco.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse expresarlo.

- APROBADO -

**SR. PRESIDENTE MORENO.**- El Artículo 118º está aprobado.

**Secretaría Dr. Peralta.** Enuncia: Los Artículos 119º, 120º, 121º, 122º, 123º, 124º, 125º, 126º, 127º, 128º, 129º, 130º, 131º, 132º, 133º, 134º, 135º, 136º, 137º, 138º, 139º, 140º, 141º, 142º, 143º, 144º, 145º, 146º, 147º, 148º, 149º, 150º, 151º, 152º, 153º, 154º, 155º, 156º, 157º, 158º, 159º, 160º, 161º, 162º y 163º que puestos a consideración de los señores Diputados, son aprobados sin observaciones.

ARTÍCULO 164º.-

**SRA. DIPUTADA HERRERA, Macarena.**- Pido la palabra.

**SR. PRESIDENTE MORENO.**- Tiene la palabra la señora diputada Macarena Herrera.

**SRA. DIPUTADA HERRERA, Macarena.**- Señor Presidente, es para modificar el Artículo 164º donde establece las derogaciones expresas de la Leyes vigentes en materia educativa, quedaría la derogación de la Ley General de Cultura que es la Ley 4843, pero se eliminaría la mención de la Ley de Educación Privada que es la 3387.

De modo tal que quedaría redactado del siguiente modo el Artículo 164º: "Deróguese la Ley General de Cultura y Educación N° 4843, y toda norma que se oponga a la presente Ley".

**SR. PRESIDENTE MORENO.**- Por Secretaría Parlamentaria se procederá a dar lectura al Artículo 164º tal cual quedará redactado.

**Secretaría Dr. Peralta.** Lee: "ARTÍCULO 164º.- Deróguese la Ley General de Cultura y Educación N° 4843, y toda norma que se oponga a la presente Ley".

**SR. PRESIDENTE MORENO.**- Con la modificación propuesta, a consideración el Artículo 164º. Los que estén por la afirmativa, sírvanse expresarlo.

- APROBADO -

**Secretaría Dr. Peralta.** Enuncia: Los Artículos 165º y 166º que puestos a consideración de los señores Diputados son aprobados sin observaciones.

ARTÍCULO 167º.- De forma.

- Aplausos del público presente -

**SR. PRESIDENTE MORENO.**- Ha obtenido media sanción de este Cuerpo el presente proyecto de Ley, pasa al Senado para su tratamiento.

Quiero aprovechar esta instancia, y antes de retirarnos, desearles unas felices fiestas, que lo pasen bien junto..., no sólo a los señores Legisladores, sino también a todo el personal de la Cámara de Diputados. Que tengan una feliz Navidad y un próspero Año Nuevo.

Invito al señor diputado Juan Pablo Bosch y a la señora diputada Stella Maris Buenader a arriar la Bandera Nacional y Provincial respectivamente.

- Así se hace -

**SR. PRESIDENTE MORENO.**- Siendo la hora 18:00 se da por terminada y levantada la Tercera Sesión Extraordinaria.



San F. del Valle de Catamarca 17 de Diciembre de 2013

Sra. Presidenta de la Comisión de Educación y Cultura

De la Cámara de Diputados de Catamarca

Dip. Gabriela Velazco

Su Despacho

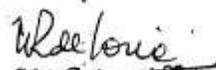
De nuestra mayor consideración:

Las que suscriben representantes de la Asociación de Trabajadores de la Educación de Catamarca A.T.E.CA CTERA CTA nos dirigimos a Ud. con el objeto de informar que nuestro sindicato ha dispuesto declararse EN ESTADO DE ALERTA Y MOVILIZACIÓN, reclamando a los legisladores provinciales el inmediato tratamiento y aprobación de la nueva ley de educación con un financiamiento expreso del sistema educativo con una afectación nunca inferior al VEINTE POR CIENTO (20 %) del total del presupuesto de la Provincia.

Dicho reclamo, es la continuidad de la posición que ya fue oportunamente sostenida en las Negociaciones Paritarias ante el Gobierno provincial. Puesto que, consideramos que para llevar adelante las políticas educativas de modo prioritario, se debe establecer el financiamiento legalmente para evitar regresiones y ajustes futuros, y así estar conformes al espíritu de la ley nacional que prevé para educación el porcentaje de un 6,5 del P.B.I., de otro modo, la política educativa de la Provincia se quedará en discursos vacíos, perdiendo la gran oportunidad de seguir ampliando derechos para todos y todas, siendo la educación el mayor factor de cambio social.

Por todo lo expuesto y por su intermedio, hacemos llegar nuestro reclamo a todos los legisladores provinciales (Frente para la Victoria, Frente Cívico y Social y Frente Tercera Posición), para que dejen de lado intereses personales y sectoriales, y tomen a la educación como política de Estado, puesto que hace ya mucho tiempo que los trabajadores/as de la educación y la comunidad educativa toda esperamos se haga efectivo el nuevo marco legal con el debido financiamiento, haciéndolos responsables de las medidas de fuerza que nos veamos obligados a efectuar, inclusive EL NO INICIO DEL CICLO LECTIVO 2014. (COMISION EJECUTIVA A.T.E.Ca., 6 de diciembre de 2013).

Sin otro particular saludamos a Ud. atentamente. "LA ESCUELA ARGENTINA ENSEÑA, RESISTE Y SUEÑA".

  
Nilda Rodríguez de Formo  
SECRETARÍA ADJUNTA  
A.T.E.Ca.



  
Susana del V. Díaz de Cúbillos  
SECRETARÍA GENERAL  
A.T.E.Ca.  
SUSANA DEL V. DÍAZ DE CUBILLOS  
DIRECTORA CUERPO DE TAQUIGRAFOS  
CAMARA DE DIPUTADOS



Cámara de Diputados  
De la Provincia de Catamarca  
Dirección de Comisiones



SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA,

20 DIC 2013

NOTA E.D.C.N°: 039/13

SEÑORA

SUBSECRETARIA DE PRESUPUESTO  
DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA  
C.P.N NORA ALICIA GORDILLO

SU DESPACHO:

Me dirijo a Ud. a efectos de remitirle copia de Acta N° 2 de la reunión de Comisión de Hacienda y Finanzas de la Cámara de Diputados de la Provincia, realizada el día 19 del corriente, donde se detallan las modificaciones efectuadas a las Partidas Presupuestarias.

Por ello, solicito a Ud. nos envíe a la brevedad la conformación definitiva de las Planillas Anexas conteniendo la modificación de dichas Partidas.

Agradeciéndole vuestra colaboración, aprovecho la oportunidad para saludarla con distinguida consideración y respeto.

Atentamente.-



CPN HUGO MANUEL ARGERICH  
DIPUTADO PROVINCIAL

Susana del V. Díaz  
DIRECTORA CUERPO DE TAQUIGRAFOS  
CAMARA DE DIPUTADOS

ACTA N° 2



REUNION DE COMISION DE HACIENDA Y FINANZAS CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA, 19 DE DICIEMBRE DE 2013.

---En la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a los 19 días del mes Diciembre del año dos mil trece, se constituye la Comisión de **HACIENDA Y FINANZAS**, de la Cámara de Diputados de la Provincia de Catamarca, -con quórum legal- con la presencia de los siguientes Diputados: Hugo M. Argerich, Juan P. Millán, Cecilia Guerrero, Raúl Giné, Marcelo Rivera, Fernando Jalil y Verónica Rodríguez Calascibeta, con el objeto de tratar la presentación efectuada por la Corte de Justicia de la Provincia de Catamarca y comunicada a la misma mediante Nota N° 081/13 de fecha 17/12/2013, firmada por el CPN Jorge Olmos Morales mediante la cual se eleva a esta Comisión copia de Acuerdo Extraordinario 933/13 de la citada Corte.

Luego de su correspondiente análisis esta Comisión recomienda al Plenario del Cuerpo lo siguiente:

---Introducir modificaciones en el tratamiento en particular de los Despachos de Comisión N° DU093/13 caratulado: "**Presupuesto de Gastos y Cálculos de Recursos Ejercicio Fiscal 2014**", iniciado por el Poder Ejecutivo Provincial; y DU095/13 caratulado: "**Presupuesto Cámara de Diputados Ejercicio 2014**", iniciado por la Cámara de Diputados y "**Presupuesto Cámara de Senadores - Ejercicio 2014**" iniciado por la Cámara de Senadores.

1.- Aceptar el Punto 1 de la propuesta remitida y disminuir en Pesos DOCE MILLONES SETECIENTOS MIL (\$ 12.700.000) el Presupuesto original remitido por el Poder Judicial, fijando el inc. 1, Gastos en Personal, de la Jurisdicción 02 poder Judicial en Pesos CUATROCIENTOS CINCO MILLONES TREINTA Y SIETE MIL CUARENTA Y DOS (\$ 405.037.042)

2.- Reasignar dentro del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos del Ejercicio Fiscal 2014 remitido por el P.E.P. los PESOS DOCE MILLONES SETECIENTOS MIL (\$ 12.700.000) consignados en el punto anterior de la siguiente manera:

- Incrementar el inc. 4 - Bienes de capital, Jurisdicción 45 - Ministerio de Desarrollo Social la suma de Pesos UN MILLON (\$ 1.000.000).
- Incrementar el inc. 2 - Partida 252 - Medicamentos - Jurisdicción 40 - Ministerio de Salud, en la suma de Pesos TRES MILLONES SETECIENTOS MIL (\$ 3.700.000).
- Incrementar el inc. 1 - Gastos de Personal - Jurisdicción 40 - Ministerio de Salud, en la suma de Pesos DOS MILLONES (\$ 2.000.000).
- Incrementar el inc. 1, Gastos de Personal - Jurisdicción 19 - Policía de la Provincia de Catamarca, en la suma de Pesos SEIS MILLONES(\$ 6.000.000).

3.- Respecto de lo indicado en la Acordada de la Corte de Justicia 933/13, manifestamos nuestro anhelo de que en función de las disponibilidades financieras y económicas de la provincia se cumpla la obligación establecida en el Art. 69 de la Ley Provincial N° 4938 dentro de los primeros días hábiles de cada mes.

4.- Fijar el Presupuesto del Poder Legislativo en la suma de Pesos TRESCIENTOS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MIL CIENTO VEINTE (\$ 300.391.120), discriminados de la siguiente manera:

FERNANDO M. JALIL  
DIPUTADO PROVINCIAL  
CAMARA DE DIPUTADOS  
CATAMARCA

SUSANA DEL V. DIAZ DE CUBILLOS  
DIRECTORA CUERPO DE TAQUAGRAFOS  
CAMARA DE DIPUTADOS



FINALIDAD	UNIDAD DE ORGANIZACIÓN	TOTAL	EROGACIONES CORRIENTES	EROGACIONES DE CAPITAL
1	010 Senado	\$ 133.750.000,00	\$ 133.650.000,00	\$ 100.000,00
1	020 Diputados	\$ 166.641.120,00	\$ 164.641.120,00	\$ 2.000.000,00

5.- Por lo expuesto anteriormente sugerimos realizar las siguientes modificaciones en el tratamiento en particular de acuerdo a lo consignado:

A) En el Despacho 093/13 caratulado: "Presupuesto de Gastos y Cálculos de Recursos Ejercicio Fiscal 2014", modificar el art. 26, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

**"ARTICULO 26.-** Fijáse el Presupuesto del Poder Legislativo para el periodo 2014 en la suma de PESOS TRESCIENTOS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MIL CIENTO VEINTE (\$ 300.391.120), distribuidos de la siguiente manera: Cámara de Senadores por la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 133.750.000) y Cámara de Diputados por la suma de PESOS CIENTO SESENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y UN MIL CIENTO VEINTE (\$ 166.641.120), según planilla analítica de gastos del Ministerio de Hacienda y Finanzas anexos".-

B) En el Despacho de Comisión 095/13:

B-1) Modificar el Art. 1, el cual quedara redactado de la siguiente manera:

**"ARTICULO 1.-** Fijáse en la suma de PESOS TRESCIENTOS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MIL CIENTO VEINTE (\$ 300.391.120), el total de erogaciones del presupuesto del Poder Legislativo para el ejercicio 2014, discriminándose para la unidad de organización 010 Cámara de Senadores, la SUMA DE PESOS CIENTO TREINTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 133.750.000) y para la unidad de organización 020 Cámara de Diputados la SUMA DE PESOS CIENTO SESENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y UN MIL CIENTO VEINTE (\$ 166.641.120), las mismas serán destinadas a cubrir las finalidades que se indican a continuación y se detallan analíticamente en las planillas anexas formando parte integrante de la presente Ley".

FINALIDAD	UNIDAD DE ORGANIZACIÓN	TOTAL	EROGACIONES CORRIENTES	EROGACIONES DE CAPITAL
1	010 Senado	\$ 133.750.000,00	\$ 133.650.000,00	\$ 100.000,00
1	020 Diputados	\$ 166.641.120,00	\$ 164.641.120,00	\$ 2.000.000,00

B-2) Modificar el Art. 2 el cual quedara redactado de la siguiente manera:

**"ARTICULO 2.-** Estímase en la suma de PESOS TRESCIENTOS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MIL CIENTO VEINTE (\$ 300.391.120)), discriminados para la unidad de organización 010, Cámara de Senadores la SUMA DE PESOS CIENTO TREINTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 133.750.000) y para la unidad de organización 020, Cámara de Diputados la SUMA DE PESOS CIENTO SESENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y UN MIL CIENTO VEINTE (\$ 166.641.120) el financiamiento destinado a atender las erogaciones establecidas en el artículo primero y que se detalla en la planillas anexas a esta Ley".

B-3) Modificar el art. 5 el cual quedara redactado de la siguiente manera:

JAVIER M. JALIL  
DIPUTADO PROVINCIAL  
CAMARA DE DIPUTADOS  
FOTO MARCA

SUSANA DEL V. DIAZ DE CUBELLOS  
DIRECTORA CUERPO DE TAQUIGRAFOS  
CAMARA DE DIPUTADOS



**"ARTICULO 5.-** Los presidentes de la Cámara de Senadores y Cámara de Diputados podrán disponer las redistribuciones y modificaciones que consideren necesarias, inclusive transferencias entre partidas presupuestarias Corrientes y de Capital, con la única limitación de no alterar el total de las erogaciones fijadas en el artículo 1º de la presente Ley.

En materia de disposición de los recursos están autorizados a firmar convenios parciales o totales con la o las entidades bancarias que estimen conveniente en forma directa para la optimización financiera, mediante colocaciones de excedentes transitorios de fondos y/o para el pago de servicios, gastos y sueldos de las respectivas cámaras.

Semestralmente, las secretarías Administrativas de ambas Cámaras, deberán remitir el estado de la ejecución de los créditos presupuestarios, con información detallada a las Comisiones de Hacienda y Finanzas de ambas Cámaras del Poder Legislativo de la Provincia, dentro de los primeros diez (10) días del mes siguiente al periodo que se informa. Cada Cámara al momento de elevar el Proyecto de Presupuesto deberá acompañar la ejecución presupuestaria y financiera del ejercicio en curso, al último día del mes inmediato anterior. Respecto de la planta del personal, podrán disponer recategorizaciones y/o transferencias de cargos entre Planta Permanente y no Permanente agrupamiento administrativo con la única limitación de no incrementar el total general de cargos de ambas Plantas fijadas en los Artículos 3º y 4º de la presente Ley, salvo lo prescripto en el artículo anterior. También podrán implementar regímenes de retiro con financiamiento proveniente del Gobierno Nacional o Gobierno Provincial, para lo cual están autorizados a realizar las modificaciones presupuestarias necesarias".

B-4) Modificar el Art. 9 el cual quedara redactado de la siguiente manera:

**"ARTICULO 9.-** Ratifiquese en un todo para la Cámara de Diputados los Decretos P.C.D N° N°006/2011, N°1507/2011, N°549/2013 y para Cámara de Senadores el Decreto PCS N° 778/12."

B-5) Modificar el Art. 11 el cual quedara redactado de la siguiente manera:

**"ARTICULO 11.-** EL Poder Ejecutivo tendrá a su cargo los sueldos y contribuciones de la planta orgánica de la Cámara de Diputados y de la Cámara de Senadores establecida en la presente Ley, en lo que supere a lo presupuestado, debido a modificaciones salariales del Escalafón General que este autorice durante el ejercicio 2014 y al que estas Cámaras adhieran, debiendo realizarse las modificaciones necesarias a tal efecto".

---Sin más temas que tratar y siendo las 13:00 hs., se levanta la reunión firmando los miembros presentes en prueba de conformidad.-----

MARCELO DANIEL RIVERA  
DIPUTADO PROVINCIAL  
CAMARA DE DIPUTADOS

FERNANDO M. JALIL  
DIPUTADO PROVINCIAL  
CAMARA DE DIPUTADOS  
CATAMARCA

EDUARDO MANUEL ARBERICH  
DIPUTADO PROVINCIAL

DR. MARINCELA GUERRERO GARCIA  
DIPUTADA PROVINCIAL  
CATAMARCA

DR. JUAN PABLO MILLAN  
DIPUTADO PROVINCIAL  
BLOQUE FRENTE CIVIC Y SOCIAL

DR. VERONICA RODRIGUEZ CALABETTA  
DIPUTADA PROVINCIAL  
CATAMARCA

C.P.N. RAUL ESTEBAN GINE  
DIPUTADO PROVINCIAL  
CATAMARCA

SUSANA DEL V. DIAZ DE CUBILLOS  
DIRECTORA CUERPO DE TAQUIGRAFOS  
CAMARA DE DIPUTADOS



Nº DE ORDEN: DM 093.13

RECIBIDO: 05/12/13

Expte Nº 331-13

VENCIMIENTO: 16/12/13

### DESPACHO DE COMISION

---En la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a los 5 días del mes Diciembre del año dos mil trece, se constituye la Comisión de **HACIENDA Y FINANZAS**, de la Cámara de Diputados de la Provincia de Catamarca, -con quórum legal- con el objeto de tratar el proyecto de LEY contenido en el Expte. Nº 331/13, caratulado: "**Presupuesto de Gastos y Cálculos de Recursos Ejercicio Fiscal 2014**", iniciado por el Poder Ejecutivo Provincial.-----

---Luego de su correspondiente análisis, esta Comisión:

#### **RESUELVE;**

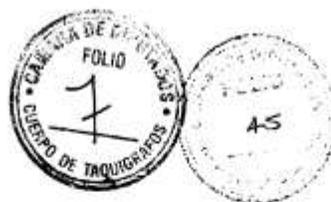
**Primero:** Aconsejar al Cuerpo la aprobación en General del presente Proyecto de LEY.

**Segundo:** En particular, introducir modificaciones en su articulado, cuyo texto reformado quedara redactado de la siguiente manera:

**EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA  
SANCIONA CON FUERZA DE  
LEY:**

#### **TITULO I DEL PRESUPUESTO DE RECURSOS Y GASTOS DE LA ADMINISTRACION CENTRAL, ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS E INSTITUCIONES DE LA SEGURIDAD SOCIAL**

**ARTICULO 1.-** Fijase en la suma de PESOS ONCE MIL CIENTO OCHENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UNO (\$ 11.183.384.581,00) el total de Gastos Corrientes y de Capital del Presupuesto del Sector Público Provincial no Financiero (Administración Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de la Seguridad Social) para el EJERCICIO 2014, conforme se indica a continuación y en las planillas número 1 a 7 anexas al presente artículo:



ECONOMICO INSTITUCIONAL	GASTOS CORRIENTES	GASTOS DE CAPITAL	TOTAL
Administración Central	7.988.878.879,00	968.676.608,00	8.957.555.487,00
Organismos Descentralizados	735.639.227,00	786.731.707,00	1.522.370.934,00
Instituciones de la Seguridad Social	701.325.361,00	2.132.799,00	703.458.160,00
<b>Total</b>	<b>9.425.843.467,00</b>	<b>1.757.541.114,00</b>	<b>11.183.384.581,00</b>

**ARTICULO 2.-** Estimase en la suma de PESOS ONCE MIL TREINTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS (\$11.033.255.532,00), el cálculo de Recursos del Sector Público Provincial no Financiero destinado a atender los gastos fijados por el artículo 1º de la presente Ley, de conformidad a lo que seguidamente se especifica y cuyo detalle figura en la planilla N° 8, anexa al presente artículo:

RECURSOS CORRIENTES	10.350.862.722,00
RECURSOS DE CAPITAL	682.392.810,00
<b>TOTAL</b>	<b>11.033.255.532,00</b>

**ARTICULO 3.-** Fijase en la suma de PESOS UN MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES (\$ 1.936.496.773,00) el importe correspondiente a los Gastos Figurativos para Transacciones Corrientes y de Capital del Sector Público Provincial no Financiero, quedando en consecuencia establecido el financiamiento por Contribuciones Figurativas del Sector Público Provincial no Financiero en la misma suma, según el detalle que figura en las planillas número 9 a 11 Anexas al presente artículo. Tesorería General de la Provincia, deberá informar trimestralmente en forma detallada a las Comisiones de Hacienda y Finanzas de ambas Cámaras del Poder Legislativo, dentro de los diez (10) días de vencido el periodo que fije el Poder Ejecutivo Provincial para su otorgamiento, las Contribuciones Figurativas efectivizadas a cada una de las Jurisdicciones, Entidades u Organismos a los cuales se ha previsto la ejecución de los créditos presupuestarios aprobados por la presente Ley a través de dicho procedimiento.

**ARTICULO 4.-** Como consecuencia de lo establecido en los artículos 1º, 2º y 3º, estimase un Resultado Financiero Deficitario que asciende a la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA MILLONES CIENTO VEINTINUEVE MIL CUARENTA Y NUEVE ( \$ 150.129.049,00) que con las Fuentes Financieras y deducidas las Aplicaciones Financieras, que se detallan en las planillas números 12 a 14 anexas al presente artículo, determinan las Necesidades de Financiamiento del Ejercicio 2014 en la suma de PESOS TRESCIENTOS MILLONES NOVECIENTOS VEINTISEIS MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO ( \$ 300.926.825,00), conforme lo especificado en planilla anexa número 15:



46

CONCEPTO	IMPORTE
1 Recursos	11.033.255.532,00
2 Gastos	11.183.384.581,00
3 Resultado Financiero Previo (1-2)	-150.129.049,00
4 Contribuciones Figurativas	1.936.496.773,00
5 Erogaciones Figurativas	1.936.496.773,00
6 Resultado Financiero (3+4-5)	-150.129.049,00
7 Fuentes Financieras	54.038.496,00
8 Aplicaciones Financieras	204.836.272,00
9 Necesidades de Financiamiento (6+7-8)	-300.926.825,00

**ARTICULO 5.-** Fijase en Cuarenta y Dos Mil Veintitrés (42.023) el número de Cargos de Planta de Personal Permanente; en Nueve Mil Cuatrocientos Ochenta y Tres (9.483) el número de Cargos de Planta de Personal No Permanente, en Ciento Setenta y Siete Mil Setecientos Setenta y Nueve (177.779) la cantidad de Horas Cátedra para el Personal Docente Planta Permanente y en Veinticuatro Mil Ochocientos Sesenta y Ocho (24.868) las correspondientes al número de Horas Cátedra del Personal Docente Planta Temporal; quedando comprendido en el presente artículo la Administración Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de la Seguridad Social, conforme se detalla en la planilla anexa al presente artículo.

## TITULO II DISPOSICIONES GENERALES

**ARTICULO 6.-** Los cargos vacantes existentes en los distintos Organismos de la Administración Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de la Seguridad Social, se destinarán a la cobertura de servicios esenciales debidamente justificados en las áreas de salud, desarrollo social, educación, justicia, seguridad, servicios públicos, funciones técnicas y profesionales en las demás áreas y personal obrero afectado a la ejecución de la obra pública; los que serán cubiertos en función a reales necesidades de servicio.

**ARTICULO 7.-** Facultase al Poder Ejecutivo Provincial, y a los Ministros y/o Secretarios de Estado y/o Subsecretarios de dicho Poder, que mediante Decreto Acuerdo les sea delegada dicha facultad, a disponer las reestructuraciones y modificaciones de los créditos presupuestarios que considere necesarios para el caso de los incisos 1, 5 y 7; en el resto de los incisos no podrán realizarse más de 36 (treinta y seis) reestructuraciones y/o modificaciones de los créditos presupuestarios autorizados por los Servicios Administrativos y por cada fuente de financiamiento con la única limitación de no alterar el total de las erogaciones.

Trimestralmente, Contaduría General de la Provincia, deberá remitir el estado de la ejecución de los créditos presupuestarios, con información detallada y consolidada que incluya los gastos en forma analítica de los organismos que perciban Contribuciones Figurativas, a las Comisiones de Hacienda y Finanzas de ambas Cámaras del Poder Legislativo de la Provincia, dentro de los primeros diez (10) días del mes siguiente al periodo que se informa. El Poder Ejecutivo al momento de elevar el Proyecto de Presupuesto deberá acompañar la Ejecución Presupuestaria y Financiera del ejercicio en curso, al último día del mes inmediato anterior.

Las Comisiones de Hacienda y Finanzas de ambas Cámaras podrán, cuando lo consideren necesario, solicitar a Contaduría General de la Provincia,



información sobre la Ejecución Presupuestaria de los distintos organismos, u otra que considere pertinente.

Respecto de la planta de personal, el Poder Ejecutivo podrá reestructurar, incorporar y transferir cargos y horas cátedra con la única limitación de no alterar el total general de cargos y horas cátedra fijado por el Artículo 5º y de acuerdo a lo establecido en el Artículo 6º de la presente Ley.

**ARTICULO 8.-** El Poder Judicial y Tribunal de Cuentas de la Provincia podrán disponer las reestructuraciones y modificaciones de los créditos presupuestarios que consideren necesarias, con la única limitación de no alterar el total fijado para cada una de las Jurisdicciones en las planillas anexas a la presente Ley; debiendo comunicar a la Subsecretaría de Presupuesto las modificaciones realizadas dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de dictado el acto administrativo que así lo resuelva.

Asimismo, mensualmente deberán remitir a la Subsecretaría de Presupuesto y a Contaduría General de la Provincia, dentro de los primeros cinco (5) días del mes siguiente al que se informa, el Estado de Ejecución de los Créditos Presupuestarios; resultándoles de aplicación todas las normas de carácter presupuestario dispuestas en la presente Ley.

**ARTICULO 9.-** Ninguna prestación de servicios será reconocida y abonada en el ámbito de la Administración Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de la Seguridad Social, si no cuenta con la previa designación firme o aprobación del contrato respectivo por Autoridad Competente, que no podrá disponerse con retroactividad, excepto los cargos frente a alumnos. El titular del Organismo que autorice o consienta la prestación de servicios en oposición a esta norma, será personalmente responsable ante el reclamo de pago de dichas prestaciones.

**ARTICULO 10.-** Para los gastos correspondientes a servicios requeridos por terceros que se financian con su producido, el presupuesto podrá ajustarse en función de las sumas que se perciban como contraprestación por los servicios prestados, debiendo el organismo o repartición correspondiente, en forma trimestral y en el plazo de diez (10) días de haber fenecido el trimestre, informar a las Comisiones de Hacienda y Finanzas de ambas Cámaras del Poder Legislativo Provincial, las sumas, conceptos y Jurisdicción que los percibe.

**ARTICULO 11.-** Autorízase al Poder Ejecutivo y a los Ministros y/o Secretarios de Estado de dicho Poder que mediante Decreto Acuerdo les sea delegada dicha facultad, a modificar el Presupuesto General incorporando las partidas específicas necesarias o incrementando las ya previstas, cuando deba realizar gastos originados por la adhesión a Leyes Nacionales y/o Decretos del Poder Ejecutivo Nacional y/o Resoluciones de Jurisdicciones o Entidades del Sector Público Nacional y/o Convenios con la Nación o con otras Provincias a desarrollarse en el ámbito provincial. Dicha autorización estará limitada a los aportes que a tal efecto se establezcan.

**ARTICULO 12.-** Las facultades otorgadas por el Artículo 7º solo podrán utilizarse con la limitación de no incrementar el total de las erogaciones fijadas en el Artículo 1º de la presente Ley, salvo las siguientes excepciones: a) Incremento de los Recursos y Fuentes de Financiamiento previstos, cuando se estime que la recaudación superará lo presupuestado y, en consecuencia, las modificaciones de las pertinentes contrapartidas de gastos, con comunicación a las Comisiones de Hacienda de ambas Cámaras del Poder Legislativo. b) Incorporación de los Recursos de Fuente de Financiamiento de cualquier naturaleza, no previsto en el Presupuesto,



originados en el ejercicio o en ejercicios anteriores provenientes del Estado Nacional o de cualquier otro origen, con o sin afectación específica y el correspondiente aumento de las erogaciones, con comunicación a las Comisiones de Hacienda de ambas Cámaras del Poder Legislativo.

**ARTICULO 13.-** Autorízase durante el ejercicio financiero 2014 a todas las Jurisdicciones y Entidades sujetas a las normas que rigen el Sistema de Inversión Pública, a ejecutar los proyectos de inversión que se indican en Planilla Anexa al presente Artículo, debiendo, en forma previa a la iniciación de cualquier trámite en relación con los mismos, dar acabado cumplimiento a las previsiones de la Ley N° 4968.

**ARTICULO 14.-** Autorízase al Poder Ejecutivo a implementar un régimen de verificación y extinción de las deudas del Estado Provincial con Organismos Descentralizados de la Administración Pública Provincial, las Municipalidades de la Provincia y Organismos o Instituciones del Estado Nacional y de dichos Organismos con el Estado Provincial. A los fines de la extinción de las deudas verificadas, el Poder Ejecutivo podrá concretar acuerdos compensatorios, de condonación de deuda, pago en cuotas o cualquier otro medio extintivo de obligaciones regulado en el Código Civil. Asimismo, cuando el Estado Provincial revista el carácter de acreedor y deudor de personas físicas ó jurídicas públicas o privadas, podrá adoptar los medios extintivos de obligaciones autorizados por la presente norma, debiendo ser remitidos al Poder Legislativo para su conocimiento. En el caso de empresas de servicios públicos deberán ser aprobados por el Poder Legislativo.

**ARTICULO 15.-** Los Pronunciamientos judiciales que condene al Estado Provincial o a alguno de los Entes y Organismos que integran la Administración Pública Provincial al pago de una suma de dinero, serán satisfechos dentro de las autorizaciones para efectuar gastos contenidos en el presupuesto general de la Administración Pública Provincial.

En el caso de que el presupuesto correspondiente al ejercicio financiero en que la condena deba ser atendida carezca de crédito presupuestario suficiente para satisfacerla, el Poder Ejecutivo Provincial deberá realizar las previsiones necesarias a fin de su inclusión en el ejercicio siguiente, a cuyo fin deberá tomar conocimiento fehaciente de la condena antes del día 30 de septiembre del año correspondiente al envío del proyecto, debiendo incorporar en su respectivo anteproyecto de presupuesto el requerimiento financiero total correspondiente a las sentencias firmes a incluir en el citado proyecto, de acuerdo con los lineamientos que anualmente el Ministerio de Hacienda y Finanzas establezca para la elaboración del proyecto de presupuesto de la Administración Pública Provincial.

Los recursos asignados anualmente en la Ley de Presupuesto Provincial afectarán al cumplimiento de la condena por cada servicio administrativo financiero, siguiendo un estricto orden de antigüedad conforme la fecha de notificación judicial y hasta su agotamiento, atendiéndose el remanente con los recursos que se asignen en el ejercicio fiscal siguiente.

**ARTICULO 16.-** Autorízase al Poder Ejecutivo a distribuir el Presupuesto del Sector Público Provincial no Financiero, al máximo nivel de desagregación previsto en el Manual de Clasificaciones Presupuestarias y en las aperturas programáticas o categorías equivalentes que estime pertinentes. De acuerdo a lo previsto en el Artículo 13°, el Ministerio de Hacienda y Finanzas deberá informar a las Comisiones de Hacienda de ambas Cámaras, detalladamente el plan de obras e inversiones a ejecutarse durante el ejercicio 2014, dentro de los noventa (90) días de dictado el instrumento que se autoriza por el presente artículo, incluyendo aquellas obras a financiar con remanentes de

A



ejercicios anteriores u otro recurso no previsto en el presente instrumento legal.

**ARTÍCULO 17.-** El Poder Ejecutivo Provincial podrá celebrar acuerdos de compensación entre créditos que tenga el Fisco Provincial por deudas tributarias, con sumas que adeude el TESORO PROVINCIAL a los mismos contribuyentes y responsables, por cualquier concepto que fuere.

Asimismo, se autoriza la registración extrapresupuestaria de las partidas pendientes de imputación incluidas en las conciliaciones bancarias de Tesorería General de la Provincia correspondientes a débitos y créditos de ejercicios anteriores.

### TITULO III DEL PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO PARA EL EJERCICIO 2014

**ARTICULO 18.-** Autorízase al PODER EJECUTIVO PROVINCIAL a contraer endeudamiento para la cancelación de capital de la deuda ya existente y/o a efectuar reestructuraciones de la misma, a través de la suscripción con el ESTADO NACIONAL de Convenio de Asistencia Financiera en el marco del Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal para el ejercicio 2014; como así también, acordar todo otro Programa de Asistencia Financiera que establezca el Gobierno Nacional.

**ARTICULO 19.-** Facúltase al PODER EJECUTIVO PROVINCIAL a acordar con el ESTADO NACIONAL la extinción por compensación, de obligaciones recíprocas entre las partes, así como la de asumir todos los compromisos que fueren conducentes para el cumplimiento de los fines que se establezcan en los acuerdos referidos.

**ARTICULO 20.-** Autorízase al PODER EJECUTIVO PROVINCIAL a acordar con el ESTADO NACIONAL, la quita, espera, remisión y novación de deudas, tanto capital como intereses, así como la atención por parte de este a su vencimiento de obligaciones que en cada caso se determinen, cuando hubieran sido contraídas originalmente con garantía del ESTADO NACIONAL, en las condiciones que este establezca.

**ARTICULO 21.-** A los fines de cumplir con las obligaciones emergentes del endeudamiento autorizado en los Artículos precedentes, facúltase al PODER EJECUTIVO PROVINCIAL a ceder en pago al ESTADO NACIONAL los derechos que tiene la Provincia sobre los fondos que correspondan a ella en concepto de Coparticipación Federal de Impuestos, de acuerdo a lo establecido por los artículos 1º, 2º y 3º del ACUERDO NACION-PROVINCIAS, ratificado por Ley Nº 25.570 o el régimen que lo sustituya, por hasta la suma necesaria para la total cancelación de los servicios de capital y de intereses, así como de los gastos y eventuales penalidades que se prevean en los acuerdos a suscribirse.

**ARTICULO 22.-** Facúltase al PODER EJECUTIVO PROVINCIAL a disponer la reasignación de créditos presupuestarios y/o la aplicación de disponibilidades de Caja y Bancos, cualquiera sea su origen, para atender las obligaciones emergentes de la Deuda Pública en caso de que el monto acordado con la Nación resulte inferior a las necesidades expuestas en el Artículo 4º, o por no contar con dicho financiamiento en tiempo y forma.



**ARTICULO 23.-** Autorízase al PODER EJECUTIVO PROVINCIAL a realizar operaciones de crédito público adicional al autorizado en los artículos anteriores, con el Estado Nacional, las provincias y municipios y/o Entidades Financieras y/o Organismos Descentralizados, Provinciales, nacionales e internacionales por hasta la suma de PESOS TRESCIENTOS MILLONES NOVECIENTOS VEINTISEIS MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO ( \$ 300.926.825,00) o su equivalente en otras monedas, con el objeto de financiar la ejecución de proyectos y/o programas sociales y/o de inversión pública actualmente en desarrollo o que se prevea iniciar durante el ejercicio 2014. EL MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS podrá efectuar modificaciones a las características detalladas en la planilla anexada a los efectos de adecuarlas a entender casos de urgente necesidad conforme a lo establecido en el Artículo 50°, 2° párrafo de la Ley N° 4938, y a las posibilidades de obtención del financiamiento, lo que deberá informarse de manera fehaciente y detallada a ambas Cámaras. El Poder Ejecutivo podrá afectar el pago de dichos servicios de capital, intereses y demás gastos asociados a este endeudamiento, y/o en garantía de los mismos, cualquier recurso de origen provincial sin afectación específica y los recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, de acuerdo a lo establecido en los artículos 1°, 2° y 3° del Acuerdo Nación – Provincia sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, ratificado por la Ley N° 25.570, o aquel que en el futuro lo sustituya.

**ARTICULO 24.-** Autorízase al Poder Ejecutivo Provincial a afrontar la reestructuración, refinanciación y/o cancelación parcial de los servicios de deuda previstos en la presente Ley y en el Ejercicio Financiero 2013. El Poder Ejecutivo podrá afectar el pago de dichos servicios de capital, intereses y demás gastos asociados a este endeudamiento, y/o en garantía de los mismos, cualquier recurso de origen provincial sin afectación específica y los recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, de acuerdo a lo establecido en los artículos 1°, 2° y 3° del Acuerdo Nación – Provincia sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, ratificado por la Ley N° 25.570, o aquel que en el futuro lo sustituya.

**ARTICULO 25.-** Facultase al Poder Ejecutivo Provincial a autorizar a la Tesorería General de la Provincia la emisión de Letras de Tesorería, en el marco del artículo 70 de la Ley 4938, por hasta la suma de PESOS NOVENTA MILLONES ( \$ 90.000.000,00).

#### DISPOSICIONES VARIAS

**ARTICULO 26.-** Fijase el Presupuesto del Poder Legislativo para el periodo 2014 en la suma de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UNO CON 79/100 ( \$ 351.972.671,79), distribuidos de la siguiente manera: Cámara de Senadores por la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y CINCO MILLONES ( \$ 155.000.000) y Cámara de Diputados por la suma de PESOS CIENTO NOVENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UNO CON 79/100 ( \$ 196.972.671,79), según planilla analítica de gastos del Ministerio de Hacienda y Finanzas anexos.

**ARTICULO 27.-** Facultase al Poder Ejecutivo Provincial a otorgar mandato a una o más entidades financieras para la obtención de un empréstito y/o colocación en el mercado local y/o internacional de Títulos Públicos que se



emitan, sin recurrir al procedimiento previsto en el Artículo 50°, tercer párrafo de la Ley 4.938.

<sup>29</sup>  
**ARTICULO 28.-** Adhiérase la Provincia de Catamarca a la prórroga para el Ejercicio 2014 de las disposiciones contenidas en los artículos 1° y 2° de la Ley 26.530, dispuesto por el Artículo 66° de la Ley 26895 de Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2014.

<sup>30</sup>  
**ARTICULO 29.-** Apruébase el Presupuesto Plurianual por el periodo comprendido entre los años 2014, 2015 y 2016, en cumplimiento de las disposiciones contenidas en el artículo 6° de la Ley N° 25917 de Responsabilidad Fiscal que como Anexo se incorpora a la presente y pasa a formar parte de la misma.

<sup>31</sup>  
**ARTICULO 30.-** De forma.-

**Tercero:** Designar miembro informante al Dip. Hugo M. Argerich.

cs
mb
ra

**GUILLEMO EDUARDO ANDRADA**  
DIPUTADO PROVINCIAL  
CATAMARCA

**Dip. HUGO M. ARGERICH**  
PRESIDENTE  
COMISION HACIENDA Y FINANZAS  
CAMARA DE DIPUTADOS

**Dip. Marcelo Daniel Rivera**  
Camara de Diputados  
Catamarca

**Dr. MARIA CECILIA GUERRERO GARCIA**  
DIPUTADA PROVINCIAL  
CATAMARCA

**Dip. Ego F. del V. Altamirano**  
Camara de Diputados  
Catamarca

**SUSANA DEL V. DIAZ DE CUBALLOS**  
DIRECTORA CUERPO DE TAQUIGRAFOS  
CAMARA DE DIPUTADOS

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA  
SANCIONAN CON FUERZA DE  
LEY  
TÍTULO I  
PRINCIPIOS DE LA POLITICA EDUCATIVA

CAPÍTULO I  
PRINCIPIOS, DERECHOS Y GARANTÍAS

ARTÍCULO 1º.- La presente Ley regula el ejercicio del derecho de enseñar y aprender en el territorio de la Provincia de Catamarca, conforme a los derechos y principios establecidos en la Constitución Nacional y los Tratados Internacionales, la Constitución Provincial, la Ley Nacional de Educación N° 26206, la Ley de Educación Técnico Profesional N° 26058, la Ley de Educación Superior N° 24521, la Ley Nacional de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes N° 26061, la Ley Provincial 5372, la Ley Nacional para la Promoción de la Convivencia y el Abordaje de la Conflictividad Social en las Instituciones Educativas N° 26892, y las normas que se dicten en su consecuencia.

ARTÍCULO 2º.- La educación y el conocimiento son un bien público y su acceso constituye un derecho humano, garantizados por el Estado Provincial.

ARTÍCULO 3º.- La educación es de interés prioritario y es Política de Estado Provincial para construir una sociedad justa e igualitaria, reafirmar la soberanía e identidad provincial, respetando la identidad de los Pueblo Originarios, formar ciudadanía democrática, participativa y solidaria, basada en el respeto y realización efectiva de los derechos humanos y las libertades fundamentales.

ARTÍCULO 4º.- El Estado Provincial tiene la responsabilidad originaria, primordial e indelegable de proveer una educación integral, inclusiva, permanente y de calidad para todos sus habitantes, garantizando la igualdad, gratuidad, equidad y justicia social en el ejercicio de este derecho, con la participación de la comunidad educativa, las familias y las organizaciones sociales.

ARTÍCULO 5º.- El Estado Provincial a través del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología u organismo que en el futuro lo reemplace, define y planifica la política educativa, la que tiene como fundamento y fin al educando y a la sociedad como sujetos destinatarios del derecho a la educación.

ARTÍCULO 6º.- El Estado Provincial garantiza el derecho constitucional de enseñar y aprender, y es responsable de las acciones educativas en los términos fijados por esta Ley y la Ley Nacional de Educación N° 26206.

ARTÍCULO 7º.- El Estado Provincial garantiza el acceso de todos/as los ciudadanos/as a la información y al conocimiento como instrumentos centrales de la participación en un proceso de desarrollo con crecimiento económico y justicia social.

ARTÍCULO 8º.- La educación brindará las oportunidades necesarias para el desarrollo y fortalecimiento de la formación integral y permanente de las personas, promoviendo en cada educando y educadores la capacidad de definir su proyecto de vida, basado en los valores de

libertad, paz, solidaridad, igualdad, respeto a la diversidad, justicia, responsabilidad y bien común.

ARTÍCULO 9º.- El Estado Provincial a través del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, u organismo que en futuro lo remplace, garantizara las acciones necesarias para la integración del sistema educativo provincial con el de otras jurisdicciones, contribuyendo para asegurar que la normativa permita la movilidad de alumnos/as y docentes; la equivalencia de certificaciones y la continuidad de los estudios sin requisitos suplementarios. En el mismo sentido, favorecerá intercambios interprovinciales e interdepartamentales, orientados a fortalecer procesos de capacitación y concientización fundamentados en el respeto a la diversidad y la valoración de la interculturalidad.

ARTÍCULO 10º.- El Estado Provincial garantizará el financiamiento del Sistema Educativo Provincial conforme a las Previsiones de la presente Ley. El presupuesto destinado al financiamiento del Sistema Educativo Provincial no podrá ser inferior al 20 % (veinte por ciento) del Presupuesto General de la Provincia.

## CAPÍTULO II FINES Y OBJETIVOS DE LA POLÍTICA EDUCATIVA

ARTÍCULO 11º.- El Estado Provincial garantizará:

- 1) Educación de calidad con igualdad de oportunidades y posibilidades, para el logro de la inclusión plena de todos/as los/as habitantes de la Provincia de Catamarca.
- 2) Educación integral y propuestas de aprendizaje que desarrollen todas las dimensiones de las personas biopsicoespiritual y brinden las competencias necesarias para el desempeño social y laboral como para el acceso a estudios superiores y a la educación permanente.
- 3) El acceso de los/as ciudadanos/as en los niveles del sistema educativo sin restricciones, debiendo el establecimiento escolar expresar por escrito los motivos y causas por los que negase la inscripción o re-inscripción de los educandos.
- 4) Condiciones para la permanencia y el egreso de los diferentes niveles del sistema educativo a todos/as los/as habitantes asegurando en todos los niveles y modalidades la gratuidad de los servicios de gestión estatal.
- 5) Inclusión educativa a través de políticas universales y de estrategias pedagógicas y de asignación de recursos que otorguen prioridad a los sectores más desfavorecidos de la sociedad.
- 6) Respeto a los derechos de los/as niños/as y adolescentes, garantizando en todo el ámbito educativo el Sistema de Protección Integral establecidos en la Ley Provincial N° 5372 y la Ley Nacional N° 26.061.
- 7) Condiciones de igualdad, respeto a la diversidad entre las personas y culturas sin admitir discriminación alguna.
- 8) Formación mediante el desarrollo de la metodología que permita erradicar la violencia en todas sus formas.
- 9) Formación ciudadana comprometida con los valores éticos y democráticos de participación, libertad, justicia, igualdad, solidaridad, resolución pacífica de conflictos, integrada y libre de violencia física y psicológica en las instituciones educativas de todos los niveles y modalidades del sistema educativo provincial, respeto a los derechos humanos, responsabilidad, honestidad, valoración y preservación del patrimonio natural y cultural.
- 10) Formación integral que favorezcan el desarrollo armónico y pleno de todos los educandos, la inserción como ciudadanos/as activos/as en la sociedad democrática.

- 11) La adquisición de hábitos de vida saludable y de conocimientos, actitudes y valores vinculados a la educación vial, la educación para el consumo y a la prevención de adicciones.
- 12) Formación en Educación Sexual integral en el marco de lo establecido en la Ley Nacional 26150.
- 13) Fortalecimiento de la identidad nacional y provincial, basado en el respeto a la diversidad cultural, a las particularidades locales y a la valoración de las raíces histórico-culturales, abierto a los valores universales y a la integración nacional, regional y latinoamericana.
- 14) La concepción de la cultura del trabajo y del esfuerzo individual, solidario, cooperativo y comunitario, como principio fundamental de los procesos de enseñanza y aprendizaje.
- 15) Concientización acerca de los efectos antrópicos adversos sobre el ambiente en el marco de una educación que se base en la autodeterminación y en el compromiso con la defensa de la calidad de vida y el aprovechamiento sustentable de los ecosistemas.
- 16) La implementación en todos los establecimientos educativos de estrategias de prevención de accidentes, atención de emergencias, mejoramiento y actualización de la infraestructura, de equipamiento y toda medida de protección y seguridad escolar, de acuerdo con la normativa vigente y la que se dictara en consecuencia.
- 17) Alternativas pedagógicas que les aseguren a las personas con discapacidad temporal o permanente, el desarrollo de sus posibilidades, la integración escolar y social y el pleno ejercicio de sus derechos.
- 18) Políticas de identidad que aseguren el respeto a la diversidad, la integración y el respeto de las personas con discapacidades temporales o permanentes, en un proyecto de educación común e inclusiva.
- 19) Fortalecimiento de la lectura y la escritura, como condiciones básicas para la educación a lo largo de toda la vida, que propicie la construcción de una ciudadanía responsable y la libre circulación del conocimiento.
- 20) Formación que estimule la creatividad, el placer y promueva la comprensión de las distintas manifestaciones del arte, la cultura la ciencia y la tecnología.
- 21) Desarrollo de las competencias necesarias para el manejo de los nuevos lenguajes producidos por las tecnologías de la información y la comunicación.
- 22) Incorporación a todos los procesos de enseñanza-aprendizaje de saberes científicos para comprender y participar reflexivamente en la sociedad contemporánea.
- 23) Espacios de participación democrática en las instituciones educativas para los/as docentes, familias y estudiantes.
- 24) Formación en la Educación Intercultural Bilingüe para la valoración y el respeto por la identidad cultural de los Pueblos Originarios, promoviendo estos valores en la formación de los educandos.
- 25) Promoción y coordinación de las políticas educativas de ciencia y tecnología con las de otras políticas públicas para atender integralmente las necesidades de la población y aprovechar al máximo los recursos estatales, sociales, comunitarios y naturales.
- 26) Propuestas de actualización disciplinar y pedagógica permanente, gratuitas, en servicio y pertinentes a las necesidades de los/as profesionales de la educación y de las instituciones educativas provinciales.
- 27) Atender de manera particular el desarrollo de los procesos educativos en las instituciones ubicadas en zonas rurales, respetando la idiosincrasia regional, e integrados al contexto local y nacional.
- 28) Respeto y efectivo cumplimiento de las normas provinciales vigentes para la comunidad docente y no docente que trabaja en el sistema educativo de la provincia.
- 29) El fortalecimiento de los saberes socialmente productivos reconociéndolos y garantizando su evaluación, acreditación y certificación.

## SISTEMA EDUCATIVO PROVINCIAL

### CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 12º.- El Sistema Educativo Provincial es el conjunto organizado de instituciones y acciones educativas reguladas por el Estado Provincial que posibilitan el ejercicio del derecho a la educación. Tiene una estructura unificada en todo el territorio provincial y está integrado por los servicios educativos de gestión estatal, gestión privada, gestión municipal, gestión cooperativa, y gestión social, que abarcan los distintos niveles y modalidades de la educación.

ARTÍCULO 13º.- El Estado Provincial es responsable de la planificación, organización y supervisión del Sistema Educativo Provincial; garantiza el acceso a la educación en todos los niveles y modalidades, mediante la creación y administración de los establecimientos educativos de gestión estatal.

ARTÍCULO 14º.- El Estado Provincial reconoce, autoriza y supervisa el funcionamiento de instituciones educativas de gestión privada, confesionales o no confesionales, de gestión cooperativa, y de gestión social y ejerciendo sus competencias específicas respecto de las instituciones educativas de gestión municipal.

ARTÍCULO 15º.- La obligatoriedad escolar se extiende desde la edad de cinco (5) años hasta la finalización del nivel de la Educación Secundaria. El Estado Provincial garantizará el cumplimiento de la obligatoriedad escolar mediante acciones que aseguren una educación de igual calidad en todo el territorio provincial y en todas las situaciones sociales.

### CAPÍTULO II ESTRUCTURA DEL SISTEMA

ARTÍCULO 16º.- La estructura del Sistema Educativo Provincial, comprende cuatro (4) niveles: la Educación Inicial, la Educación Primaria, la Educación Secundaria y la Educación Superior.

ARTÍCULO 17º.- El Sistema Educativo Provincial establece las siguientes modalidades: Educación Técnico Profesional, Educación Artística, Educación Especial, Educación Permanente de Jóvenes y Adultos, Educación Rural, Educación Intercultural Bilingüe, Educación en Contextos de Privación de Libertad, y Educación Domiciliaria y Hospitalaria. Son modalidades aquellas opciones organizativas y/o curriculares de la educación común, dentro de uno o más niveles educativos, que procuran dar respuesta a requerimientos específicos de formación, como así también atender particularidades de carácter permanente o temporal, personales y/o contextuales, con el propósito de garantizar la igualdad en el derecho a la educación y cumplir con las exigencias legales, técnicas y pedagógicas de los diferentes niveles educativos.

### CAPÍTULO III NIVEL DE EDUCACIÓN INICIAL

ARTÍCULO 18º.- La Educación Inicial constituye una unidad pedagógica y comprende a los/as niños/as desde los cuarenta y cinco (45) días hasta los cinco (5) años de edad inclusive, siendo obligatorio el último año.

ARTÍCULO 19º.- El Estado Provincial tiene la obligación de universalizar los servicios educativos para los/as niños/as de cuatro (4) años de edad.

ARTÍCULO 20º.- La Educación Inicial se organizará en: Jardín Maternal que comprenderá a los niños/as desde los cuarenta y cinco (45) días a los dos (2) años de edad inclusive, y Jardines de Infantes para los/as niños/as desde los tres (3) a los cinco (5) años de edad inclusive.

ARTICULO 21º.- En función de las características del contexto se reconocen otras formas organizativas del nivel para la atención educativa de los/as niños/as entre los cuarenta y cinco (45) días y los cinco (5) años, como salas multiedades o plurisalas en contextos rurales o urbanos, salas de juego y otras modalidades que pudieran conformarse, según lo establezca la reglamentación de la presente ley.

ARTÍCULO 22º.- Están comprendidas en la presente Ley las instituciones que brinden Educación Inicial:

- 1) De gestión estatal, pertenecientes tanto a los órganos de gobierno de la educación como a otros organismos gubernamentales.
- 2) De gestión privada y/o pertenecientes a organizaciones sin fines de lucro, sociedades civiles, gremios, sindicatos, cooperativas, organizaciones no gubernamentales, organizaciones barriales, comunitarias y otros.

ARTÍCULO 23º.- El Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Provincia será el organismo responsable de propiciar la articulación y/o gestión asociada entre las áreas gubernamentales, especialmente las áreas responsables de la niñez y familia del Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia y el Ministerio de Salud de la Provincia, con el fin de garantizar el cumplimiento de los derechos de los/as niños/as establecidos en la Ley 26061, la Ley Provincial 5372 y las normas que se dicten en consecuencia. Con el mismo objetivo y en función de las particularidades comunitarias se implementaran otras estrategias de desarrollo infantil, en el marco de la educación no formal, con la articulación y/o gestión asociada de las áreas gubernamentales de desarrollo social, salud y educación, asistiendo integralmente a los/as niños/as entre los cuarenta y cinco (45) días y los tres (3) años de edad, con participación de las familias y otros actores sociales.

ARTÍCULO 24º.- Son objetivos de la Educación Inicial:

- 1) Promover el aprendizaje y desarrollo de los/as niños/as de cuarenta y cinco (45) días a cinco (5) años de edad inclusive, como sujetos de derecho y partícipes activos/as de un proceso de formación integral, miembros de una familia y de una comunidad.
- 2) Promover en los/as niños/as la solidaridad, confianza, amistad, cuidado y respeto por sí mismo y por los/as otros/as.
- 3) Formar en valores tales como: libertad, honestidad, igualdad, respeto a la diversidad, justicia, responsabilidad y bien común.
- 4) Desarrollar su capacidad creativa y estimular el placer por el conocimiento en las experiencias de aprendizaje.
- 5) Promover el juego como contenido de alto valor cultural para el desarrollo cognitivo, afectivo, ético, estético, motor y social.
- 6) Desarrollar la capacidad de expresión y comunicación a través de los distintos lenguajes, verbales y no verbales: el movimiento, la música, la expresión plástica y la literatura.
- 7) Favorecer la formación corporal y motriz a través de la educación física.
- 8) Propiciar la participación de las familias en el cuidado y la tarea educativa promoviendo la comunicación y el respeto mutuo.
- 9) Atender a las desigualdades educativas de origen social y familiar para favorecer una integración plena de todos/as los/as niños/as en el sistema educativo.

- 10) Detectar tempranamente y atender necesidades educativas especiales y prevenir dificultades de aprendizaje.

ARTÍCULO 25º.- El Estado Provincial tiene con respecto a los objetivos del Nivel Inicial, la responsabilidad de:

- 1) Asegurar el acceso y la permanencia con igualdad de oportunidades, atendiendo especialmente a los sectores menos favorecidos de la población.
- 2) Desarrollar oportunidades equitativas para el aprendizaje de saberes significativos y procesos cognitivos en los diversos campos del conocimiento, que les posibiliten a los niños/as la continuidad y el pasaje a la educación primaria.
- 3) Iniciar a los/as niños/as en la preservación de los bienes culturales y concientizarlos respecto de la necesidad de la protección del medio ambiente.
- 4) Promover en relación con los organismos gubernamentales y no gubernamentales la realización de acciones tendientes a lograr la inclusión plena de los/as niños/as en el sistema educativo, atendiendo especialmente a los sectores más vulnerables de la población.
- 5) Asegurar la especificidad pedagógica del nivel y la articulación con la escuela primaria.
- 6) Expandir los servicios de Educación Inicial, garantizando, promoviendo y supervisando los procesos de enseñanza y aprendizaje en los/as niños/as desde los cuarenta y cinco (45) días hasta los cinco (5) años inclusive, ajustándose a los requerimientos de todas las modalidades mediante acciones que permitan alcanzar objetivos de igual calidad en todas las situaciones sociales.
- 7) Definir los procedimientos y recursos para identificar tempranamente en el marco de una atención interdisciplinaria las necesidades educativas derivadas de la discapacidad o de trastorno en el desarrollo, para lograr inclusión desde el nivel inicial.
- 8) Promover y facilitar la participación de las familias en el desarrollo de las acciones destinadas al cuidado y educación de sus hijos/as.
- 9) Fortalecer la inclusión de todos/as los niños/as en la escuela, promoviendo actividades de concientización con las familias de niños/as con y sin discapacidad para generar cultura inclusiva.
- 10) Regular, controlar y supervisar el funcionamiento de las instituciones con el objetivo de asegurar la atención, el cuidado y la educación integral de los/as niños/as.
- 11) Propiciar que los/as niños/as cuyas madres se encuentren privadas de libertad, concurren a jardines maternales, jardines de infantes y realicen actividades recreativas, fuera del ámbito de encierro. Disponer y articular, con los organismos e instituciones responsables, los medios para acompañar a las madres en este proceso.
- 12) Garantizar, proveer y supervisar la obligatoriedad del aprendizaje de los/as niños/as de 5 años, asegurando su gratuidad en la gestión estatal, mediante acciones que permitan alcanzar objetivos de igual calidad en todas las situaciones sociales.

ARTÍCULO 26º.- Las actividades pedagógicas realizadas en el Nivel de Educación Inicial estarán a cargo de personal docente con título, conforme lo establezca la normativa vigente en la jurisdicción. Dichas actividades pedagógicas serán supervisadas por las autoridades educativas de la Provincia.

#### CAPÍTULO IV NIVEL DE EDUCACIÓN PRIMARIA

ARTÍCULO 27º.- La Educación Primaria es obligatoria. Se inicia a partir de los seis (6) años de edad, incluyendo a los niños/as que alcancen la edad especificada por el presente capítulo para el nivel durante todo el año lectivo en curso y constituye una unidad pedagógica y organizativa de seis (6) años de duración, destinada a la formación de los/as niños/as.

ARTÍCULO 28º.- La Educación Primaria tiene por finalidad proporcionar una formación integral básica y común y sus objetivos son:

- 1) Garantizar a todos/as los/as niños/as el acceso a un conjunto de saberes comunes que les permitan participar de manera plena y acorde a su edad, en la vida familiar, escolar y comunitaria.
- 2) Ofrecer las condiciones necesarias para un desarrollo integral de la infancia en todas sus dimensiones.
- 3) Brindar oportunidades equitativas a todos/as los/as niños/as para el aprendizaje de saberes significativos en los diversos campos del conocimiento de la lengua y la comunicación, el de las ciencias sociales, el de las matemáticas, el de las ciencias naturales, el del medio ambiente, el de las lenguas extranjeras, el del arte, la tecnología, y el de la cultura, en especial el rescate y la preservación de la cultura de los pueblos originarios, y la capacidad de aplicarlos en situaciones de la vida cotidiana.
- 4) Fortalecer las condiciones para el desarrollo de las capacidades de expresión oral, lectura y escritura como prioritarias para la adquisición del conocimiento y el ejercicio de la ciudadanía responsable.
- 5) Generar las condiciones pedagógicas e institucionales para el manejo de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación, así como para la producción y recepción crítica de los discursos mediáticos.
- 6) Promover y desarrollar actitudes de esfuerzo, trabajo y responsabilidad en el estudio y de curiosidad e interés por el aprendizaje, con el fin de fortalecer la confianza en las propias posibilidades de aprender.
- 7) Desarrollar la iniciativa individual, el trabajo en equipo, los hábitos de convivencia solidaria, de cooperación, la justicia social y el respeto a la diversidad.
- 8) Fomentar el desarrollo de la creatividad y de la expresión, el valor estético y la comprensión, conocimiento y valoración de las distintas manifestaciones del arte, la cultura, la ciencia y la tecnología.
- 9) Brindar una formación ética que habilite para el ejercicio de una ciudadanía responsable y permita asumir los valores de libertad, solidaridad, resolución pacífica de conflictos, igualdad, respeto a la diversidad, justicia y bien común
- 10) Favorecer el desarrollo de los conocimientos y procesos cognitivos necesarios para continuar los estudios en la Educación Secundaria.
- 11) Brindar oportunidades para una educación física que promueva la formación corporal y motriz y consolide el desarrollo armónico de todos/as los/as niños/as acorde a los principios de la no violencia fortaleciendo el compañerismo.
- 12) Impulsar las actividades lúdicas como necesarias para el desarrollo cognitivo, afectivo, ético, estético, motor y social.
- 13) Favorecer el conocimiento científico - tecnológico y los valores que permitan el desarrollo de actitudes de protección y cuidado del patrimonio cultural y del ambiente.
- 14) Promover el conocimiento de la historia y geografía provincial, fortaleciendo la identidad local y respetando las identidades propias de los pueblos originarios.
- 15) Brindar las condiciones y propuestas pedagógicas para favorecer la inclusión de los/as niños/as con necesidades educativas asociadas o no a la discapacidad.

ARTÍCULO 29º.- En el marco de los objetivos de la Educación Primaria, el Estado Provincial deberá:

- 1) Garantizar el acceso, permanencia y egreso con iguales objetivos de calidad en el aprendizaje y desarrollo de los/as niños/as en todas las instituciones educativas de la Provincia
- 2) Brindar oportunidades equitativas a todos/as los/as niños/as para el aprendizaje de saberes significativos y desarrollo de procesos cognitivos en los diversos campos del conocimiento, que les posibiliten la continuidad y el pasaje a la educación secundaria.

- 3) Garantizar una formación integral que favorezca el desarrollo armónico de todos los/as niños y niñas, la promoción de hábitos de vida saludable, la preservación de los bienes culturales y el respeto por la protección del ambiente.
- 4) Desarrollar programas de educación primaria que flexibilicen el formato escolar, a través de un itinerario curricular diferenciado y permitan la continuidad de estudios de niños y niñas con sobre edad, favoreciendo la terminalidad del Nivel.
- 5) Promover en relación con los organismos gubernamentales y no gubernamentales la realización de acciones tendientes a lograr la inclusión plena de los/as niños/as en el sistema educativo, atendiendo especialmente a los sectores menos favorecidos de la población.
- 6) Asegurar la especificidad pedagógica del nivel y la articulación con el nivel inicial, secundario y las modalidades del Sistema Educativo.
- 7) Crear las condiciones y propuestas pedagógicas para la inclusión de los/as niños/as con necesidades educativas asociadas o no a la discapacidad, garantizando el desarrollo de sus capacidades y el pleno ejercicio de sus derechos.
- 8) Promover y facilitar la participación de las familias en el desarrollo de las acciones destinadas al cuidado y educación de sus hijos/as.
- 9) Regular, controlar y supervisar el funcionamiento de las instituciones con el objetivo de asegurar la atención, el cuidado y la educación integral de los/as niños/as.
- 10) Propiciar que los/as niños/as cuyas madres se encuentren privadas de libertad, concurren a escuelas primarias y realicen actividades recreativas, fuera del ámbito de encierro. Disponer y articular, con los organismos e instituciones responsables, los medios para acompañar a las madres en este proceso.

ARTÍCULO 30º.- Las escuelas primarias serán de jornada extendida o completa, con la finalidad de asegurar el logro de los objetivos fijados para este Nivel por la presente Ley y por la Ley 26.206. El Poder Ejecutivo Provincial a través del Ministerio de Educación Ciencia y Tecnología, fijara los plazos para lograr progresivamente la adecuación a estos formatos.

## CAPÍTULO V NIVEL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

ARTÍCULO 31º.- La Educación Secundaria es obligatoria y constituye una unidad pedagógica y organizativa destinada a adolescentes y jóvenes que hayan cumplido con la Educación Primaria. Tendrá seis (6) años de duración, con excepción de la Educación Técnico Profesional en cuyo caso tendrá una duración de siete (7) años. La secundaria se divide en dos (2) ciclos: un (1) Ciclo Básico, de tres (3) años de duración y de carácter común a todas las orientaciones; y un (1) Ciclo Orientado, de tres (3) años diversificado según distintas áreas del conocimiento, del mundo social y del trabajo. En la modalidad Técnico Profesional se divide en un primer ciclo básico de tres (3) años y un segundo ciclo orientado diversificado según distintas áreas del conocimiento, del mundo social y del trabajo de cuatro (4) años de duración.

ARTÍCULO 32º.- La Educación Secundaria en todas sus modalidades y orientaciones tiene la finalidad de habilitar a los/las adolescentes y jóvenes para el ejercicio pleno de la ciudadanía, para el trabajo y para la continuación de estudios. Sus objetivos son:

- 1) Brindar una formación ética integral que permita a los/as estudiantes: desempeñarse como sujetos conscientes de sus derechos y obligaciones, practicar el pluralismo, la cooperación y la solidaridad, respetar los derechos humanos, rechazar todo tipo de discriminación, la resolución pacífica de conflictos, prepararse para el ejercicio de la ciudadanía democrática, y preservar el patrimonio natural y cultural.
- 2) Formar sujetos responsables, que sean capaces de utilizar el conocimiento como herramienta para comprender y transformar constructivamente su entorno social,

económico, ambiental y cultural y de situarse como participantes activos/as en un mundo en permanente cambio.

- 3) Desarrollar y consolidar en cada estudiante las capacidades de estudio, aprendizaje, análisis e investigación, de trabajo individual y en equipo, de esfuerzo, iniciativa y responsabilidad, como condiciones necesarias para el acceso al mundo laboral, los estudios superiores y la educación a lo largo de toda la vida.
- 4) Desarrollar las competencias lingüísticas, orales y escritas de la lengua española, como así también comprender y expresarse en una lengua extranjera, e incorporar los conocimientos lingüísticos básicos de lenguas originarias propias de nuestra provincia.
- 5) Promover el acceso al conocimiento como saber integrado, a través de las distintas áreas y disciplinas que lo constituyen y a sus principales problemas, contenidos y métodos.
- 6) Desarrollar las capacidades necesarias para la comprensión y utilización inteligente y crítica de los nuevos lenguajes producidos en el campo de las tecnologías de la información y la comunicación.
- 7) Vincular a los/as estudiantes con el mundo del trabajo, la producción, la ciencia y la tecnología.
- 8) Desarrollar procesos de orientación vocacional a fin de permitir una adecuada elección profesional y ocupacional de los/as estudiantes.
- 9) Estimular la creación artística, la libre expresión, el placer estético y la comprensión de las distintas manifestaciones de la cultura.
- 10) Promover la formación corporal y motriz a través de una educación física acorde con los requerimientos del proceso de desarrollo integral de los/as adolescentes.
- 11) Fomentar la capacidad de emprender y generar proyectos productivos.

**ARTÍCULO 33º.-** En el marco de las resoluciones y disposiciones del Consejo Federal de Educación para los objetivos de la Educación Secundaria, el Estado Provincial garantiza:

- 1) Una formación integral que favorezca el desarrollo armónico de todos los/as adolescentes y jóvenes, la promoción de hábitos de vida saludable y la integración reflexiva, activa y transformadora, en los contextos socioculturales que habitan.
- 2) La revisión periódica de la estructura curricular de la Educación Secundaria, con el objeto de actualizarla y establecer criterios organizativos y pedagógicos comunes y núcleos de aprendizaje prioritarios para el desarrollo provincial, en el marco de la establecido por la presente Ley y la Ley 26.206.
- 3) La incorporación en todos los procesos de enseñanza aprendizaje de saberes científicos actualizados como parte del acceso a la producción del conocimiento social y culturalmente valorado, para comprender y participar reflexivamente en la sociedad actual.
- 4) Las condiciones y diseño de propuestas pedagógicas que contribuyan a desarrollar procesos cognitivos y competencias que favorezcan los estudios superiores.
- 5) La incorporación en todos los procesos de enseñanza aprendizaje de competencias lingüísticas en los/as alumnos/as para que sean lectores/as críticos/as, capaces de producir diversos textos orales y escritos para manifestar sus ideas, organizar la información, producir conocimientos, comunicarse con otros y ejercer una ciudadanía responsable.
- 6) La promoción y fortalecimiento de la cultura del trabajo y el esfuerzo de los saberes socialmente productivos, tanto individuales, como colectivos y cooperativos, vinculándolos a través de una inclusión crítica y transformadora en el ámbito productivo.
- 7) La generación de las condiciones materiales de seguridad en la infraestructura edilicia y simbólicas para que los/as alumnos/as con discapacidades temporales o permanentes se integren en las instituciones de nivel secundario.
- 8) Crear espacios extracurriculares, tanto en los días y horarios de actividad escolar como en otros días u horarios, para el conjunto de los/as estudiantes y jóvenes de la

- comunidad, orientados al desarrollo de actividades ligadas al arte, la educación física y deportiva, la recreación, la vida en la naturaleza, la acción solidaria y la apropiación crítica de las distintas manifestaciones de la cultura, ciencia y tecnología.
- 9) Propiciar condiciones para la inclusión progresiva de adolescentes y jóvenes no escolarizados en espacios escolares no formales, como tránsito hacia procesos de reinserción escolar plena.
  - 10) Propiciar el intercambio de estudiantes de diferentes ámbitos y contextos, así como la organización de actividades de voluntariado juvenil y proyectos educativos solidarios y productivos, para cooperar en el desarrollo comunitario, en el marco del proyecto educativo institucional.
  - 11) Fortalecer el proceso educativo individual y/o grupal de los/as alumnos/as, mediante alternativas de acompañamiento en la trayectoria escolar de los/as jóvenes, tales como tutores/as y coordinadores/as de curso.
  - 12) La atención psicológica, psicopedagógica y médica de aquellos adolescentes y jóvenes que la necesiten, a través de la conformación de gabinetes interdisciplinarios en todas las escuelas y modalidades, y la articulación intersectorial con las distintas áreas gubernamentales de políticas sociales, salud, y otras que se consideren pertinentes.
  - 13) Un mínimo de veinticinco (25) horas reloj de clase semanales en el nivel.
  - 14) La discusión en convenciones colectivas de trabajo de mecanismos de concentración de horas cátedra o cargos de los/as profesores/as, con el objeto de constituir equipos docentes más estables en cada institución.
  - 15) Generar propuestas curriculares flexibles y de calidad para los contextos rurales.

ARTÍCULO 34º.- El Estado Provincial asegurará el cumplimiento de la obligatoriedad de la educación secundaria mediante una política de Estado que extienda la oferta educativa existente hasta alcanzar la cobertura universal, promoviendo estrategias que aseguren la permanencia de los/as alumnos/as en condiciones de equidad e igualdad de oportunidades, e implementando programas de inclusión o reinserción de los/as adolescentes y jóvenes que no hayan iniciado o hayan abandonado ese nivel de escolaridad.

ARTÍCULO 35º.- El Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología propiciará la vinculación de las escuelas secundarias con el mundo de la producción y el trabajo. En este marco, podrán realizar prácticas educativas en las escuelas, empresas, organismos estatales, organizaciones culturales y organizaciones de la sociedad civil, que permitan a los/as alumnos/as el manejo de tecnologías o les brinden una experiencia adecuada a su formación y orientación vocacional. En todos los casos estas prácticas tendrán carácter educativo y no podrán generar ni reemplazar ningún vínculo contractual o relación laboral. Podrán participar de dichas actividades los/as alumnos/as de todas las modalidades y orientaciones de la Educación Secundaria, mayores de dieciséis (16) años de edad, durante el período lectivo, por un período no mayor a seis (6) meses, con el acompañamiento de docentes y/o autoridades pedagógicas designadas a tal fin. En el caso de las escuelas técnicas y agro técnicas, la vinculación de estas instituciones con el sector productivo se realizará en conformidad con lo dispuesto por los artículos 15 y 16 de la Ley de Educación Técnico Profesional N° 26058 y el Decreto 374/11 y las normas que se dicten en consecuencia.

ARTÍCULO 36º.- El Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Provincia deberá establecer las condiciones para que las escuelas secundarias de todo el Sistema Educativo Provincial cubran un mínimo de veinticinco (25) horas reloj de clases semanales y los mecanismos que permitan la concentración progresiva de horas cátedra y/o cargos de los profesores, con el propósito de mejorar las condiciones de constitución de equipos docentes estables y con sentido de pertenencia a las instituciones, y de posibilitar la coordinación y planificación conjunta de la enseñanza, el acompañamiento y la orientación de los/as alumnos/as.

ARTÍCULO 37º.- El Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología garantizará la incorporación, de acuerdo al Estatuto del Docente Provincial, de profesores/as tutores/as o coordinadores/as de curso con el objeto de acompañar la trayectoria escolar de los/as alumnos/as y fortalecer su proceso educativo individual y/o grupal.

## CAPÍTULO VI NIVEL DE EDUCACIÓN SUPERIOR

ARTÍCULO 38º.- La Educación Superior será regulada por la Ley de Educación Superior N° 24521, la Ley de Educación Técnico Profesional N° 26058, la Ley Nacional de Educación N° 26206, la presente Ley y por las disposiciones del Consejo Federal de Educación y las normas que se dicten en consecuencia.

ARTÍCULO 39º.- La Educación Superior incluye a los Institutos de Educación Superior que brindan Formación Docente y/o Formación Técnica y/o Profesional, y a las Universidades Provinciales que se creen.

ARTÍCULO 40º.- Son objetivos de la Educación Superior:

- 1) Impulsar modelos innovadores de gestión institucional y curricular que incorporen criterios de calidad y equidad.
- 2) Desarrollar modalidades regulares y sistemáticas de evaluación institucional.
- 3) Generar proyectos educativos que propicien la realización de pasantías, talleres, laboratorios y otras modalidades pedagógicas y/o productivas que contribuyan al desarrollo de prácticas profesionalizantes de alumnos/as y docentes.

ARTÍCULO 41º.- La Educación Superior promoverá la formación de docentes, técnicos superiores y profesionales con conciencia ética y solidaria, inclusiva, crítica y reflexiva; comprometidos con el conocimiento y su socialización, con la preservación de la cultura, el respeto por los Derechos Humanos, la diversidad, capaces de aportar al desarrollo socio-productivo provincial y regional, al mejoramiento de la calidad de vida, y del medio ambiente.

ARTÍCULO 42º.- La Educación Superior tiene por finalidad brindar una adecuada diversificación de ofertas para la formación de grado, la formación continua, y el desarrollo profesional docente y técnico, con un abordaje científico, humanístico, artístico, técnico, tecnológico y el cuidado del medio ambiente y la salud integral.

ARTÍCULO 43º.- Son funciones de la Educación Superior tanto de la formación docente como de la formación técnica:

- 1) La formación básica que posibilita el desarrollo de competencias propias del ejercicio profesional.
- 2) La capacitación, perfeccionamiento y actualización destinada a la formación continua.
- 3) La promoción, investigación y desarrollo a los fines de introducir la perspectiva y las herramientas de investigación.
- 4) La extensión de los aprendizajes como servicio solidario a la comunidad y al interior del propio sistema educativo.
- 5) Las cuatro funciones descriptas configuran un único proceso integrado, dinámico, permanente y articulado con las necesidades, demandas y expectativas de los procesos educativos de los otros niveles y modalidades del sistema educativo provincial y/o del desarrollo socio productivo de la provincia de Catamarca en todas sus regiones.

ARTÍCULO 44º.- El Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología tiene competencia en la planificación de las ofertas de carreras, en el diseño de planes de estudio y en el desarrollo de planes de investigación, capacitación y de extensión de los Institutos de Educación Superior que brinden Formación Docente y Formación Técnica, en el seguimiento y evaluación de todas estas acciones de las Instituciones de Educación Superior.

ARTÍCULO 45º.- Para ingresar al primer año de las carreras de Formación Docente y de Formación Técnica en los Institutos de Educación Superior, se requerirá la acreditación de la Educación Secundaria. Podrán admitirse formas de ingreso diferentes para ciudadanos mayores de veinticinco (25) años de edad, de acuerdo con lo que establece la Ley 24.521.

## SECCIÓN I FORMACIÓN DOCENTE

ARTÍCULO 46º.- El Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología adecuará el Sistema de Formación Docente a los criterios de regulación acordados en el Consejo Federal de Educación y el Instituto Nacional de Formación Docente (INFOD), que regirán los procesos de acreditación y registro de los Institutos de Educación Superior con Formación Docente.

ARTÍCULO 47º.- El Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología otorgará, homologará y registrará los títulos y certificaciones de Formación Docente Inicial y Continua para el ejercicio de la docencia en los diferentes niveles, modalidades y orientaciones del sistema.

ARTÍCULO 48º.- La Formación Docente se estructura en tres campos de conocimiento: la Formación General, la Formación Específica y la Formación en la Práctica Profesional.

ARTÍCULO 49º.- La Formación Docente para el Nivel Inicial y Primario tendrá cuatro (4) años de duración y para el Nivel Secundario tendrá como mínimo cuatro (4) años de duración. En ambos casos se integrarán formas de prácticas profesionales presenciales del itinerario formativo de los/as docentes como entramados fundamentales. El desarrollo de prácticas docentes de estudios a distancia deberá realizarse de manera presencial.

ARTÍCULO 50º.- En el marco de los objetivos de la Formación Docente el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología deberá:

- 1) Jerarquizar y revalorizar la formación docente, como factor clave del mejoramiento de la calidad de la educación.
- 2) Promover una sólida formación y actualización de profesionales docentes de acuerdo al principio de atención a la diversidad, que se caractericen por la solidez de su formación, la actualización de sus conocimientos y por su compromiso con la sociedad de la que forman parte.
- 3) Planificar, evaluar y monitorear los planes, programas y proyectos para la formación docente continua y el desarrollo profesional docente de los Institutos de Educación Superior con Formación Docente.
- 4) Desarrollar las capacidades y los conocimientos necesarios para el trabajo docente en los diferentes niveles y modalidades del sistema educativo de acuerdo a las orientaciones de la presente Ley, la Ley Nacional 26.206 y normas que se dicten en consecuencia, y la diversidad del sistema educativo provincial.
- 5) Estimular la investigación y las innovaciones educativas vinculadas con las tareas de enseñanza, la incorporación del uso de las nuevas tecnologías, la experimentación y sistematización de propuestas que aporten a la reflexión sobre la práctica y a la renovación de las experiencias escolares.

- 6) Promover la creación de una Universidad Pedagógica Provincial que vincule a los Institutos de Educación Superior con Formación Docente mediante acuerdos de cooperación que tengan como fin intercambiar prácticas y experiencias educativas y garantice la continuidad de los estudios a los egresados.
- 7) Coordinar y articular acciones de cooperación académica e institucional entre los Institutos de Educación Superior con Formación Docente, las instituciones universitarias y otras instituciones de investigación educativa de la jurisdicción, y del país o el continente.
- 8) Brindar una adecuada diversificación de las propuestas de Educación Superior, que atienda tanto a las expectativas y necesidades de la población como a los requerimientos del campo educativo sobre la base de la actualización académica, con criterio permanente, a docentes en actividad y promoviendo una formación de grado y continua que permita, a partir de una comprensión crítica de los nuevos escenarios sociales, tecnológicos, económicos, políticos y culturales y de los cambios operados en los sujetos sociales, desarrollar una práctica docente transformadora.
- 9) Sostener en el Nivel, la participación de espacios interinstitucionales para la articulación e integración pedagógica entre las instituciones del mismo nivel educativo y de distintos niveles educativos de una misma zona.

## SECCIÓN II FORMACIÓN TÉCNICA

ARTÍCULO 51º.- El Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología adecuará el Sistema de Formación Técnico Superior a los criterios de regulación acordados en el Consejo Federal de Educación y el Instituto Nacional de Educación Técnica (INET), que registrarán los procesos de acreditación y registro de los Institutos Superiores con Formación Técnica.

ARTÍCULO 52º.- La Formación Técnica Superior se estructurará en cuatro campos de conocimiento: la Formación General, Formación General de Fundamento, Formación Específica y Prácticas Profesionalizantes.

ARTÍCULO 53º.- En el marco de los objetivos de la Formación Técnica Superior el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología deberá:

- 1) Jerarquizar y revalorizar la Formación Técnica Superior, como factor clave para el desarrollo Tecnológico, humanístico y productivo de la provincia.
- 2) Promover una sólida formación y actualización de profesionales técnicos en las áreas Humanística, Agropecuaria, Minera, Industrial y de Servicios de acuerdo con las necesidades y potencialidades de los contextos socio-económico locales y regionales, atendiendo las vocaciones personales y recurriendo a los adelantos de las ciencias, las artes y las tecnologías que resulten de interés para la Provincia, la región y el País.
- 3) Formar técnicos, que se caractericen por la solidez de su formación, la actualización de sus conocimientos y por su compromiso con la sociedad de la que forman parte.
- 4) Planificar, evaluar y monitorear los planes, programas y proyectos para la formación técnica superior y el desarrollo profesional de los Técnicos de los Institutos de Educación Superior.
- 5) Articular con el sistema socio-productivo provincial y regional, a fin de asistir técnicamente, realizar investigación aplicada y acompañar procesos de desarrollo e innovación socio productiva en instituciones públicas y privadas.
- 6) Difundir el conocimiento científico-tecnológico para contribuir al permanente mejoramiento de las condiciones de vida y la competitividad tecnológica de la provincia y del país.

- 7) Promover entre la Universidad Tecnológica Nacional y los Institutos de Educación Superior con Formación Técnica, la celebración de acuerdos de cooperación que tengan como fin intercambiar prácticas y experiencias educativas, científicas y tecnológicas.
- 8) Coordinar y articular acciones de cooperación académica e institucional entre los Institutos de Educación Superior con Formación Técnica, las instituciones universitarias, otras instituciones de investigación científica - tecnológica de la jurisdicción, el país o el continente.

## CAPÍTULO VII MODALIDAD DE EDUCACIÓN TÉCNICO-PROFESIONAL

ARTÍCULO 54º.- La Educación Técnico-Profesional es la modalidad de la Educación Secundaria y de la Educación Superior responsable de la formación de técnicos medios y técnicos superiores en áreas ocupacionales específicas y de la Formación Profesional. La Educación Técnico-Profesional se rige por las disposiciones de la Ley Nacional de Educación Técnico Profesional N° 26.058, los principios, fines y objetivos de la presente Ley y por las normas que en lo sucesivo se dicten.

ARTÍCULO 55º.- El estado provincial es el responsable de brindar y/o regular la formación técnico-profesional inicial y continúa en las áreas específicas teniendo en cuenta en la definición de sus propuestas formativas las necesidades del mundo del trabajo, la producción y la planificación provincial y regional para el desarrollo humano.

ARTÍCULO 56º.- Son objetivos y funciones de la educación Técnico-Profesional:

- 1) Aportar propuestas curriculares para la formación de Técnicos medios y superiores y de acciones de Formación Profesional en las áreas Agropecuaria, Minera, Industrial y de Servicios de acuerdo con las necesidades y potencialidades de los contextos socio-económico locales y regionales, articulando con los procesos científicos, tecnológicos, de desarrollo e innovación productiva en vigencia en la Provincia, en el país y la región.
- 2) Generar, formular, ejecutar y administrar proyectos de innovación y desarrollo que optimice la Formación Técnico Profesional y Laboral, en el marco de políticas provinciales y estrategias que integren las particularidades y diversidades de la Provincia, sus habitantes y sus culturas.
- 3) Proponer instancias que apunten a garantizar los derechos de igualdad, inclusión, calidad y justicia social de todos los jóvenes, adolescentes, adultos y adultos mayores que componen la comunidad educativa de la Provincia de Catamarca como elemento clave de las estrategias de desarrollo y crecimiento socioeconómico de las localidades, sus regiones y la Provincia.
- 4) Diseñar estrategias de articulación y convenios intersectoriales de las instituciones públicas y privadas y los programas de la Educación Técnica Profesional, con aquellos ámbitos de la ciencia, la tecnología, la producción y el trabajo, que garanticen el carácter pedagógico y formador de las prácticas profesionalizantes.
- 5) Promover la formación integral, sobre la base de proyectos de innovación y recuperación de saberes y técnicas artesanales, populares en términos de identidad cultural y la inclusión social, así como propiciar la interculturalidad con alternativas productivas que den identidad a los procesos y productos originarios típicos de la región.
- 6) Facilitar el ingreso a la formación Profesional de aquellos alumnos/as con discapacidad, con las configuraciones de apoyo necesarias y entornos formativos apropiados, para garantizar una trayectoria educativa integral, certificada de acuerdo al nivel de competencia alcanzada.

## SECCIÓN I FORMACIÓN PROFESIONAL

ARTÍCULO 57º.- Las opciones formativas deberán cumplir con las especificaciones de la Ley de Educación Técnico Profesional N° 26.058, La Ley Nacional 26. 206, la presente Ley y las normas que se dicten en consecuencia.

ARTÍCULO 58º.- La Formación Profesional podrá articularse con programas de alfabetización y de terminalidad de los niveles de escolaridad obligatoria.

## CAPÍTULO VIII MODALIDAD DE EDUCACIÓN ARTÍSTICA

ARTÍCULO 59º.- La Educación Artística es la modalidad del sistema educativo que comprende la formación en los distintos lenguajes y disciplinas del arte, entre ellos danza, artes visuales, teatro, música, multimedia, audiovisual y otras que pudieran conformarse, admitiendo en cada caso, distintas especializaciones, en los diferentes niveles y modalidades del Sistema Educativo Provincial.

En el marco de los paradigmas actuales de la educación, la Educación Artística se define como una forma de conocimiento, producida por los sujetos sociales en contextos históricos particulares, a través de los cuales se crean sentidos y símbolos en el marco de relaciones interculturales, atravesadas por la dialéctica entre tradición e innovación, en la construcción de la identidad.

ARTÍCULO 60º.- Dentro del Sistema Educativo Provincial, la Educación Artística se constituye en un área estratégica para el logro de los objetivos centrales de la presente ley: -la justicia y la inclusión social, - la formación ciudadana, - la formación para el mundo del trabajo, -la formación para el ámbito de la cultura, -y construcción de una identidad regional y latinoamericana.

ARTÍCULO 61º.- El estado provincial, a través del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, garantiza el acceso a una educación artística de calidad, adecuada a los diferentes sujetos sociales y a sus necesidades formativas particulares.

ARTÍCULO 62º.- El Estado provincial a través del Ministerio de Educación Ciencia y Tecnología, es responsable de brindar y/o regular la Educación Artística que comprende:

- 1) La formación artística para los niños/as, adolescentes, jóvenes y adultos en todos los niveles y modalidades.
- 2) La formación artística orientada en el Nivel de Educación Secundaria para los alumnos que opten por ella desarrollada en establecimientos específicos, tales como las Escuelas Secundarias orientadas en Arte, Escuelas Secundarias de Arte con Especialidad, Escuelas Secundarias con Expresiones Artísticas, Escuelas Técnicas Artísticas.
- 3) La formación artística brindada en otras Escuelas especializadas de Arte, tales como las Escuelas Vocacionales de Educación Artística, Conservatorios de Arte, las Escuelas de Educación Estética, Centros de Producción, Investigación y Educación Artístico-Cultural, Talleres de Educación No- Formal de Arte, y similares que pudieran crearse.
- 4) La formación artística superior que abarca La Formación Artística Técnica, la formación Docente Inicial en Arte en los diferentes lenguajes /disciplinas con sus diversas especializaciones, Formación de Pos Grado y la Formación Continua.
- 5) La formación Artística para la Industria Cultural.

ARTÍCULO 63º.- La formación en distintos lenguajes y/o disciplinas artísticas para niños/as, adolescentes, en todos los niveles y modalidades del Sistema Educativo, tiene por objetivos:

- 1) Constituir a la formación artística en los distintos niveles y orientaciones de la escolaridad obligatoria en una herramienta transformadora y superadora de las desigualdades sociales, garantizando que todos los ciudadanos, sea cual sea su condición y lugar de residencia dentro del territorio provincial, accedan a una educación artística de calidad, en los lenguajes/disciplinas comprendidos en la presente ley, a partir de una propuesta educativa que fomente la práctica y comprensión del arte como conocimiento específico que involucra los diferentes planos de la persona humana.
- 2) Desarrollar una educación artística en los distintos niveles de la escolaridad obligatoria que superando la lógica de asignatura se constituya en un espacio propicio para el desarrollo de la creatividad de los alumnos a partir de sus propios intereses y de las identidades culturales locales y la de los pueblos originarios.
- 3) Aportar propuestas curriculares y formular proyectos de fortalecimiento institucional para una educación artística integral de calidad articulada con todos los Niveles de Enseñanza para todos los alumnos del sistema educativo.
- 4) Garantizar, en el transcurso de la escolaridad obligatoria, la oportunidad de desarrollar al menos cuatro lenguajes artísticos: Teatro, Música, Danza y Plástica.
- 5) Valorar la presencia de los lenguajes artístico-comunicacionales en las producciones que integran el patrimonio cultural provincial, nacional y regional.
- 6) Rescatar y promover las producciones artísticas y culturales de los pueblos originarios de nuestro territorio provincial.
- 7) Comprender los códigos propios de cada lenguaje, los procesos de producción para ampliar el campo de experiencias estéticas, expresivas y comunicacionales.
- 8) Desarrollar una visión pluralista, valorando los diferentes modelos culturales del presente y del pasado, incluyendo la diversidad de productos artístico-comunicacionales de la sociedad contemporánea.
- 9) Reflexionar acerca de la función e incidencia de los lenguajes artísticos en los medios de comunicación masiva y los aportes de las nuevas tecnologías, la ciencia y la cultura.
- 10) Brindar herramientas prácticas y conceptuales, disciplinares, artísticas y pedagógicas, favoreciendo la participación activa democrática, el sentido responsable del ejercicio docente y la continuidad de estudios, valorando la formación docente artística para el mejoramiento de la calidad de la educación.
- 11) Favorecer la difusión de las producciones artísticas y culturales provinciales, enfatizar la importancia de los bienes histórico-culturales y contemporáneos en tanto producción de sentido social y estimular su reelaboración y transformación.
- 12) Fomentar una educación artística superadora a fin de reforzar la noción de arte como trabajo y de artista como trabajador, promoviendo en los alumnos el desarrollo de capacidades relacionadas al mundo laboral: el estudio, la responsabilidad, la disciplina, el compromiso, la tarea en equipo, necesarias para la participación en la vida productiva de nuestra provincia y el país.
- 13) Promover, a través de la educación artística, una formación ciudadana orientada a la participación activa, con sentido crítico y transformador de la realidad, desarrollando en los alumnos capacidades para la apreciación, producción y gestión del arte en la vida social y cultural catamarqueña.
- 14) Promover una educación que tienda a la inclusión y legitimación en el currículum escolar de las manifestaciones artísticas provenientes de diferentes ámbitos y grupos sociales de nuestro país, reforzando la noción del arte popular y del folclore como conocimiento, con herramientas, técnicas, y estrategias discursivas únicas, vinculadas a concepciones de mundo y de vida absolutamente vigentes, constitutivas de nuestra subjetividad e identidad cultural catamarqueña.
- 15) Fortalecer los vínculos entre escuela y comunidad a través de una educación artística que promueva la participación de los alumnos en eventos de la vida cultural de su barrio/

vecindario/ localidad/pueblo, donde comparta y aprenda con otros, valores, costumbres, saberes y experiencias, modos de hacer y sentir la cultura de nuestro pueblo.

## CAPÍTULO IX MODALIDAD DE EDUCACIÓN ESPECIAL

ARTÍCULO 64º.- La Educación Especial es la modalidad del Sistema Educativo destinada a asegurar el derecho a la Educación de las personas con discapacidades, temporales o permanentes, en todos los Niveles o Modalidades del Sistema Educativo. Se rige por el principio de inclusión educativa de acuerdo con la Ley 26.206 y las disposiciones de la presente Ley. La Educación Especial deberá contemplar y atender con propuestas pedagógicas complementarias aquellas situaciones que por su alta complejidad así lo requieran.

ARTÍCULO 65º.- El Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología garantizará la integración de los alumnos y alumnas con discapacidades, temporales o permanentes, en todos los Niveles según las posibilidades de cada persona.

ARTÍCULO 66º.- El Estado Provincial, en el marco de la articulación de niveles de gestión y funciones de los organismos competentes para la aplicación de la Ley N° 26.061, establecerá los procedimientos y recursos humanos y materiales para la identificar tempranamente las necesidades educativas derivadas de la discapacidad o trastornos en el desarrollo, con el objeto de brindarle la atención interdisciplinaria y educativa con el propósito de lograr su inclusión desde el Nivel Inicial.

ARTÍCULO 67º.- La Educación Especial tiene por objetivos y funciones:

- 1) Generar propuestas y adecuaciones curriculares para una Educación Especial que garantice los derechos de igualdad, inclusión, calidad educativa, y justicia social de todos los niños, niñas, adolescentes, jóvenes, y adultos con discapacidades, temporales o permanentes, que componen la comunidad educativa como elemento clave de las estrategias de desarrollo y crecimiento socio - económico de la Provincia y sus regiones.
- 2) Instaurar un marco normativo específico que posibilite la integración de los alumnos con necesidades educativas especiales derivadas de discapacidades temporales o permanentes al sistema común y a las escuelas de formación laboral en todos sus niveles, según sean sus capacidades.
- 3) Posibilitar una trayectoria educativa integral a todos los ciudadanos que permita el acceso a los saberes tecnológicos, artísticos y culturales.
- 4) Elaborar ajustes curriculares, razonables en función de las necesidades individuales.
- 5) Posibilitar la alfabetización en clave de múltiples lenguajes convencionales y no convencionales.
- 6) Regular la incorporación del personal técnico especializado para que trabaje en equipo con los docentes de la escuela común.
- 7) Asegurar la cobertura de los servicios educativos especiales y de los procesos de integración en las instituciones comunes, el transporte de los alumnos/as, los recursos técnicos y materiales adicionales necesarios para el desarrollo del currículo escolar.
- 8) Garantizar una distribución racional de los servicios de Educación Especial y la asistencia técnica en todo el ámbito provincial, según sean las necesidades de las distintas comunidades.
- 9) Propiciar alternativas de continuidad para su formación a lo largo de toda la vida de todos los niños, adolescentes, jóvenes, y adultos con discapacidades, temporales o permanentes.
- 10) Integrar activamente a las familias y la comunidad en los proceso educativos.

- 11) Desarrollar orientaciones técnico-pedagógicas para enmarcar los procesos de evaluación, promoción, certificación y acreditación de las trayectorias escolares completas o no de los/las estudiantes con discapacidad.
- 12) Articular los vínculos entre las Instituciones Educativas, el sistema socio - sanitario y otros organismos de la jurisdicción que atienden a personas con discapacidades para garantizar un servicio eficiente y de mayor calidad.
- 13) Asegurar la accesibilidad física en todos los edificios escolares, atendiendo especialmente las condiciones de seguridad escolar establecidas en la presente Ley y las normas que se dicten en consecuencia.

## CAPÍTULO X MODALIDAD DE EDUCACIÓN PERMANENTE DE JÓVENES Y ADULTOS

ARTÍCULO 68º.- La Educación Permanente de Jóvenes y Adultos es la modalidad educativa destinada a garantizar la alfabetización y el cumplimiento de la obligatoriedad escolar prevista por la Ley Nacional Nº 26.206 y por la presente Ley, a quienes no la hayan completado en la edad establecida reglamentariamente, y a brindar posibilidades de educación.

Quedan comprendidos en el presente capítulo los jóvenes que se consideren con sobre edad al momento de la continuidad de los niveles educativos obligatorios fijados por esta Ley, la cual establece la franja etaria de inicio y conclusión en la formación educativa que conforma la estructura del Sistema Educativo Provincial.

ARTÍCULO 69º.- Los programas y acciones de educación para jóvenes y adultos del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología se articularán con acciones de otros Ministerios, particularmente los Ministerios de Producción, de Desarrollo Social y de Salud, y se vincularán con el mundo de la producción y el trabajo. El Estado Provincial garantiza el acceso a la información y la orientación sobre las ofertas de educación permanente y las posibilidades de acceso a las mismas.

ARTÍCULO 70º.- El Estado Provincial reconoce que la formación permanente es un derecho que no prescribe con la edad, por ello promueve la institucionalización de los centros itinerantes, unipersonales, programas educativos a distancia de escolaridad obligatoria, de capacitación laboral y formación profesional, garantizando calidad y equidad en la formación.

ARTÍCULO 71º.- La organización curricular e institucional de la Educación Permanente de Jóvenes y Adultos responderá a los siguientes objetivos y criterios:

- 1) Brindar una formación básica que permita adquirir conocimientos y desarrollar las capacidades de expresión, comunicación, relación interpersonal y de construcción del conocimiento, atendiendo las particularidades socioculturales, laborales, contextuales y personales de la población destinataria.
- 2) Desarrollar para los jóvenes mayores de 18 años Programas y Modelos Escolares especiales que en forma conjunta a la escolaridad obligatoria brinden una formación profesional y/o laboral que facilite la inserción laboral.
- 3) Desarrollar la capacidad de participación en la vida social, cultural, política y económica haciendo efectivo el derecho a la ciudadanía democrática.
- 4) Incorporar en sus enfoques y contenidos básicos la equidad de género y la diversidad cultural.
- 5) Promover la inclusión de los/as adultos/as mayores y de las personas con discapacidades, temporales o permanentes.
- 6) Diseñar en sus programas y escuelas estructuras curriculares modulares basada en criterios de flexibilidad y apertura.

- 7) Sostener e Incentivar el empleo pedagógico de las Tecnologías de la Información y Comunicación en las distintas ofertas de formación y capacitación.
- 8) Otorgar certificaciones parciales y acreditar los saberes adquiridos a través de la experiencia laboral.
- 9) Implementar sistemas de créditos y equivalencias que permitan y acompañen la movilidad de los/as participantes.
- 10) Desarrollar acciones educativas presenciales y/o a distancia, particularmente en zonas rurales o aisladas, asegurando la calidad y la igualdad de sus resultados.
- 11) Promover la participación de los/as docentes y estudiantes en el desarrollo del proyecto educativo, así como la vinculación con la comunidad local y con los sectores laborales o sociales de pertenencia de los/as estudiantes.
- 12) Promover el acceso al conocimiento y manejo de nuevas tecnologías.

## CAPÍTULO XI MODALIDAD DE EDUCACION RURAL

ARTÍCULO 72º.- La Educación Rural es la modalidad del sistema educativo de los niveles de Educación Inicial, Primaria y Secundaria completa destinada a garantizar el cumplimiento de la escolaridad obligatoria a través de formas adecuadas a las necesidades y particularidades de la población que habita en zonas rurales, articulando los proyectos institucionales con el desarrollo socio - productivo, la familia rural y la comunidad, favoreciendo el arraigo, el trabajo local y el fortalecimiento de las identidades regionales. Se implementa en escuelas que son definidas como rurales según lo establecido en la Ley Nacional 26.206.

ARTÍCULO 73º.- El Estado Provincial para garantizar el cumplimiento de la obligatoriedad escolar y la continuidad de los estudios en los diferentes niveles y modalidades deberá implementar modelos de organización escolar adecuados a la diversidad de los ámbitos rurales a través de propuestas pedagógicas flexibles que fortalezcan el vínculo con las identidades culturales y las actividades productivas locales promoviendo el desarrollo de la comunidad.

ARTÍCULO 74º.- La educación rural se desarrollará conforme los siguientes criterios y objetivos:

- 1) Integrar, partiendo del conocimiento de la realidad local y provincial, las estrategias pedagógicas a los diversos problemas de la producción y de la vida comunitaria.
- 2) La participación de la comunidad en las distintas fases de dicho proceso, promoviendo diseños institucionales que permitan a los alumnos mantener los vínculos con su núcleo familiar y su medio local de pertenencia.
- 3) Aplicar modelos de organización escolar adecuados a cada contexto, tales como agrupamientos de instituciones, salas plurigrados y grupos multiedad, instituciones que abarquen varios niveles en una misma unidad educativa, escuelas de alternancia, escuelas itinerantes u otras que se creen.
- 4) Organizar estructuras curriculares modulares y flexibles que reconozcan la particularidad de los contextos rurales y fomenten el desarrollo local.
- 5) Instrumentar estrategias, recursos pedagógicos, y materiales que garanticen la escolarización de los estudiantes, la accesibilidad, permanencia y egreso, a través de la implementación de programas nacionales y de la creación de programas jurisdiccionales intersectoriales tales como: becas, comedores escolares, transporte, salud, textos, recursos informáticos, recursos audiovisuales, televisión educativa, instalaciones y equipamiento para la educación física y la práctica deportiva, artística y cultural.
- 6) La Integración de redes intersectoriales con organizaciones gubernamentales y no gubernamentales y agencias de extensión a fin de coordinar la cooperación y el apoyo de los distintos sectores para poder expandir y garantizar las oportunidades educativas de los alumnos.

- 7) Organizar servicios de educación no formal que contribuyan a la capacitación laboral y promoción cultural de la población rural.
- 8) El rescate y fomento de los valores y expresiones culturales propias de las comunidades rurales, atendiendo especialmente la de los pueblos originarios.
- 9) Estimular la participación y formación de organizaciones sociales representativas, contribuyendo al enfoque democrático de su actividad y la promoción del trabajo registrado.
- 10) La promoción de la igualdad de oportunidades y posibilidades asegurando la equidad de género.

## CAPÍTULO XII MODALIDAD DE EDUCACIÓN INTERCULTURAL BILINGÜE

ARTÍCULO 75º.- La Educación Intercultural Bilingüe es la modalidad del sistema educativo de los niveles de Educación Inicial, Primaria y Secundaria que garantiza el derecho constitucional de los pueblos indígenas, conforme al Art. 75 inciso 17 de la Constitución Nacional, y al Art. 52 de la Ley Nacional N° 26.206, a recibir una educación que contribuya a preservar y fortalecer sus pautas culturales, y lingüísticas su cosmovisión e identidad étnica; a desempeñarse activamente en un mundo multicultural y a mejorar su calidad de vida. Asimismo, la Educación Intercultural Bilingüe promueve un diálogo mutuamente enriquecedor de conocimientos y valores entre los pueblos indígenas y poblaciones étnica, lingüística y culturalmente diferentes, propiciando el reconocimiento y el respeto hacia tales diferencias.

ARTÍCULO 76º.- El Estado Provincial reconoce el derecho de los Pueblos Originarios a recibir una educación que le permita preservar y fortalecer su cultura, sus particularidades lingüísticas, su cosmovisión y su identidad étnica.

ARTÍCULO 77º.- Para favorecer el desarrollo de la Educación Intercultural Bilingüe, el Estado será responsable de:

- 1) Crear mecanismos de participación permanente de los/as representantes de los Pueblos Originarios en los órganos responsables de definir y evaluar las estrategias de Educación Intercultural Bilingüe.
- 2) Garantizar la formación docente específica, inicial y continua, correspondiente a los distintos niveles del sistema.
- 3) Impulsar la investigación sobre la realidad sociocultural y lingüística de los Pueblos Originarios, que permita el diseño de propuestas curriculares, materiales educativos pertinentes e instrumentos de gestión pedagógica.
- 4) Promover la generación de instancias institucionales de participación de los pueblos indígenas en la planificación y gestión de los procesos de enseñanza y aprendizaje.
- 5) Propiciar la construcción de modelos y prácticas educativas propias de los pueblos indígenas que incluyan sus valores, conocimientos, lengua y otros rasgos sociales y culturales.
- 6) Promover, en todos los niveles, orientaciones y modalidades educativas, el estudio de las culturas originarias del territorio provincial con el fin de reconocer y valorar la identidad de los pueblos originarios como parte de nuestra esencia.
- 7) Incorporar en todos los niveles, modalidades y orientaciones del sistema educativo el reconocimiento a las diferentes culturas, con el objeto de construir una sociedad más justa e inclusiva.

## CAPÍTULO XIII MODALIDAD DE EDUCACIÓN EN CONTEXTOS DE PRIVACIÓN DE LIBERTAD

ARTÍCULO 78º.- La Educación en Contextos de Privación de Libertad es la modalidad del sistema educativo destinada a garantizar el derecho a la educación de todas las personas privadas de libertad, para promover su formación integral y desarrollo pleno.

ARTÍCULO 79º.- El Estado Provincial garantizará el ejercicio de este derecho en los niveles obligatorios, sin admitir limitación ni discriminación alguna vinculada a la situación de encierro, y será puesto en conocimiento de todas las personas privadas de libertad, en forma fehaciente, desde el momento de su ingreso a la institución.

ARTÍCULO 80º.- Son objetivos de esta modalidad:

- 1) Garantizar el cumplimiento de la escolaridad obligatoria a todas las personas privadas de libertad dentro de las instituciones de encierro o fuera de ellas cuando las condiciones de detención lo permitieran.
- 2) Ofrecer acciones de formación profesional que tienda a promover el cooperativismo, micro emprendimiento y auto empleo a las personas privadas de libertad.
- 3) Favorecer el acceso y permanencia en la Educación Superior y un sistema gratuito de educación a distancia.
- 4) Asegurar alternativas de educación no formal y apoyar las iniciativas educativas que formulen las personas privadas de libertad.
- 5) Desarrollar propuestas destinadas a estimular la creación artística y la participación en diferentes manifestaciones culturales, científicas y tecnológicas, así como en actividades de educación física y deportiva.
- 6) Brindar información permanente sobre las ofertas educativas y culturales existentes.
- 7) Contribuir a la inclusión social de las personas privadas de libertad a través del acceso al sistema educativo y a la vida cultural.

ARTÍCULO 81º.- El Estado Provincial a través del Ministerio de educación, Ciencia y Tecnología debe garantizar el financiamiento y brindar el espacio físico adecuado para el funcionamiento de Modalidad Educativa en las Instituciones del Sistema Penitenciario provincial.

ARTÍCULO 82º.- El Estado provincial a través del Ministerio de Educación Ciencia y Tecnología generara convenios de convivencia entre las instituciones educativas y penitenciarias, a fin de propiciar el marco adecuado para los procesos de enseñanza aprendizaje.

ARTÍCULO 83º.- El Estado Provincial propiciara en articulación con otras áreas gubernamentales, la inclusión educativa y laboral de los internos al momento de su egreso, mediante la formulación de programas específicos.

#### CAPÍTULO XIV MODALIDAD DE EDUCACIÓN DOMICILIARIA Y HOSPITALARIA

ARTÍCULO 84º.- La Educación Domiciliaria y Hospitalaria es la modalidad del sistema educativo en los niveles de Educación Inicial, Primaria y Secundaria, destinada a garantizar el derecho a la educación en la igualdad de oportunidades de los/as alumnos/as que, por razones de salud, se ven imposibilitados/as de asistir con regularidad a una institución educativa en los niveles de la educación obligatoria.

ARTÍCULO 85º.- El Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología creará en el ámbito provincial, el Servicio de Atención Domiciliaria y Hospitalaria e implementará las medidas para la progresiva habilitación y dotará del material didáctico necesario con la asignación

presupuestaria correspondiente, en salvaguarda de los derechos de niños/as y jóvenes en situación de enfermedad, hospitalizados/as o en reposo domiciliario.

ARTÍCULO 86º.- El Ministerio de Educación Ciencia y Tecnología garantizará los Trayectos de Formación específicos necesarios de los docentes de esta Modalidad.

ARTÍCULO 87º.- La Educación Domiciliaria y Hospitalaria, responderá a los siguientes objetivos y criterios:

- 1) Garantizar el derecho a la educación de los sujetos que, debido a su situación de enfermedad, no pueden concurrir a la escuela común.
- 2) Garantizar en forma articulada con las escuelas de origen la continuidad de los estudios a los/las alumnos/as que por razones de salud deban permanecer en sus casas o en instituciones sanitarias y la igualdad de oportunidades, en el inicio y/o continuidad de sus trayectorias escolares en los Niveles de Educación Inicial, Primaria, Secundaria y Modalidades respectivas de los sujetos en situación de enfermedad, permitiendo la reinserción en la escuela común de acuerdo con lo que establece la Ley N° 26206, la presente Ley y la normativa que se dicte en consecuencia.
- 3) Garantizar la transversalidad de la Educación Domiciliaria y Hospitalaria en los Niveles Inicial, Primario, Secundario y demás Modalidades del Sistema Educativo Provincial.
- 4) Las niñas y adolescentes embarazadas o madres en situación de riesgo serán atendidas por la Modalidad, extendiéndose en caso que, por razones de salud del recién nacido así lo requiera.

## CAPÍTULO XV

### EDUCACIÓN DE GESTION PRIVADA, SOCIAL, Y COOPERATIVA

ARTÍCULO 88º.- Los servicios educativos de Gestión Privada, Social, y Cooperativa estarán sujetos a la autorización, reconocimiento y supervisión administrativa y pedagógica de las autoridades educativas provinciales correspondientes, para garantizar el cumplimiento de la normativa vigente y de las políticas de igualdad y calidad educativas referidas en la presente Ley, la ley Nacional 26.206 y otra normas que se dicten en consecuencia.

ARTÍCULO 89º.- Tendrán derecho a prestar estos servicios la Iglesia Católica, las Confesiones Religiosas inscriptas en el Registro Nacional de Cultos, los municipios, las sociedades, las cooperativas, las organizaciones sociales, los sindicatos, las asociaciones, las fundaciones y las personas físicas. Estos agentes tendrán los siguientes derechos y obligaciones:

- 1) Derechos: crear, administrar y sostener establecimientos educativos; matricular, evaluar y emitir certificados y títulos con validez nacional; nombrar, promover a su personal directivo, docente, administrativo y auxiliar; formular planes y programas de estudio; aprobar el proyecto educativo institucional de acuerdo con su ideario y participar del planeamiento educativo.
- 2) Obligaciones: Cumplir con la normativa y los lineamientos del Sistema Educativo Provincial de acuerdo a la Ley 26.206, la presente ley, y normas que se dicten en consecuencia. Ofrecer servicios educativos que respondan a necesidades de la comunidad; brindar toda la información necesaria para la supervisión pedagógica y el control contable y laboral por parte del Estado Provincial.

ARTÍCULO 90º.- Los docentes de las instituciones educativas de gestión privada, cooperativa o social, tendrán los mismos derechos y deberes, así como una remuneración mínima igual que los docentes de instituciones de gestión estatal, conforme al régimen de equiparación fijado por la legislación vigente. Para el desempeño de sus funciones específicas deberán poseer los

títulos reconocidos y ajustarse a las mismas incompatibilidades establecidos por la normativa vigente en la provincia para los docentes de gestión estatal.

ARTÍCULO 91º.- El Estado Provincial podrá realizar aportes financieros a los establecimientos de gestión privada, cooperativa o social reconocidos y autorizados por las autoridades, para atender en todo o en parte a los salarios docentes, basada en los siguientes criterios objetivos de justicia social:

- 1) La función social que cumple en su zona de influencia.
- 2) La demanda de la cobertura educativa, especialmente de los niveles obligatorios, que el Estado Provincial no esté en condiciones de satisfacer.
- 3) El tipo de establecimiento y el arancel que establezca.
- 4) El proyecto educativo o propuesta experimental educativa y su incidencia en la resolución de problemáticas educativas de la zona.

ARTÍCULO 92º.- Los Establecimientos Educativos de Gestión Privada que sean reconocidos por el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología serán autorizados a funcionar de acuerdo a la siguiente clasificación en relación con la contribución financiera del estado Provincial en concepto de aporte o subvención:

- 1) Establecimientos subvencionados y arancelados regulados: son los que reciben aporte estatal para el pago de los salarios del personal de la planta orgánica funcional aprobada. Pueden percibir aportes por parte de los padres o tutores para solventar los costos no subvencionados de la enseñanza extra programática y los gastos de funcionamiento y mantenimiento, cuyos conceptos y valores máximos serán establecidos, autorizados, y actualizados reglamentariamente de acuerdo al porcentaje del aporte estatal, por el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Provincia.
- 2) Establecimientos subvencionados y no Arancelados: son las instituciones que reciben aportes del Estado, que están insertas en zonas de alto riesgo y vulnerabilidad social. Podrán ser establecimientos de Gestión Social, y Cooperativas.
- 3) Establecimientos de Autogestión y Arancel libre: son los que no perciben aportes estatales y son sostenidos con el aporte de sus dueños y de los padres y/o tutores de los/las alumnos/as.

ARTÍCULO 93º.- El Estado Provincial podrá realizar otros aportes financieros, en los niveles obligatorios de los establecimientos privados, cooperativos o sociales que no persigan fines de lucro para gastos de funcionamiento, salarios de personal no docente y otros gastos.

ARTÍCULO 94º.- Se promoverá la articulación e integración de los establecimientos públicos de gestión privada, social, y cooperativa con los de Gestión Estatal según parámetros de razonabilidad, calidad y equidad orientados a lograr la unificación de criterios para la elaboración de normativas, programas y planeamiento educativo.

ARTÍCULO 95º.- Las autoridades educativas del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología publicarán anualmente, antes del inicio del ciclo un listado las instituciones a las que les haya concedido la autorización o reconocimiento de validez oficial de estudios.

ARTÍCULO 96º.- Para obtener el reconocimiento y la correspondiente autorización los establecimientos educativos de gestión privada, social, y cooperativa deberán acreditar:

- 1) La existencia de local e instalaciones adecuadas, según las normativas de seguridad escolar establecidas en la normativa vigente, y otras normas que se dicten en consecuencia.

- 2) Personal competente que deberá poseer los títulos reconocidos por la normativa vigente para ser titular en cargos docentes en los establecimientos educativos de gestión estatal.
- 3) Un proyecto educativo institucional que conservando su identidad pueda contextualizarse en el marco del sistema educativo provincial respetando los valores de la democracia, los fines y objetivos educativos establecidos en la Ley 26.206 , los principios establecidos en la Ley 26.061, la presente Ley y normas que se dicten en consecuencia.
- 4) Responsabilidad ética, social y pedagógica.

ARTÍCULO 97º.- En caso de caducidad de la adscripción de una institución educativa privada, social, o cooperativa, la documentación obrante respecto a títulos, libros matrices, legajos personales de alumnos y otra documentación relevante será entregada al Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, no pudiendo la institución ejercer retención bajo ninguna circunstancia.

ARTÍCULO 98º.- Crease el Consejo Consultivo Provincial de educación pública de gestión privada, social, y cooperativa como órgano asesor de la respectiva dirección de nivel, el cual estará integrado por representantes del Ministerio de Educación, Ciencia Y Tecnología entidades sindicales del sector, entidades que agrupen a los establecimientos privados (Confesionales y no Confesionales), sociales y cooperativos.

## CAPÍTULO XVI EDUCACION MUNICIPAL

ARTÍCULO 99º.- Los servicios educativos de gestión Municipal, estarán sujetos a la autorización, reconocimiento y supervisión pedagógica de las autoridades educativas provinciales correspondientes, para garantizar el cumplimiento de la normativa vigente y de las políticas de igualdad y calidad educativas referidas en la presente Ley.

ARTÍCULO 100º.- Tendrán derecho a prestar este servicio educativo los municipios con carta orgánica. Se establecen para los servicios educativos de Gestión Municipal los siguientes derechos y obligaciones:

- 1) Derechos: crear, administrar y sostener establecimientos educativos; matricular, evaluar y emitir certificados y títulos con validez nacional; nombrar, promover a su personal directivo, docente, administrativo y auxiliar; disponer sobre la utilización del edificio escolar; formular planes y programas de estudio; organizar y ejecutar programas de formación y capacitación, perfeccionamiento y actualización del personal docente, técnico y administrativo; aprobar el proyecto educativo institucional y participar del planeamiento educativo.
- 2) Obligaciones: Cumplir con la normativa y los lineamientos de la política educativa provincial; ofrecer servicios educativos que respondan a necesidades de la comunidad; brindar toda la información necesaria para la supervisión pedagógica por parte del Estado Provincial.

ARTÍCULO 101º.- El Estado Provincial podrá realizar aportes financieros a los establecimientos municipales, reconocidos y autorizados por las autoridades del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- 1) La función social que cumple en su zona de influencia.
- 2) La demanda de la cobertura educativa, especialmente de los niveles obligatorios, que el Estado Provincial no esté en condiciones de satisfacer.

- 3) La orientación y adecuación del proyecto educativo a las necesidades de la zona o localidades.

ARTÍCULO 102º.- Los Establecimientos Educativos de Gestión Municipal que sean reconocidos por el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, y que reciban contribución financiera del estado Provincial en concepto de aporte o subvención, serán clasificados como Establecimientos Subvencionados y No Arancelados, que específicamente son las instituciones que están insertas en zonas de alto riesgo y vulnerabilidad social.

ARTÍCULO 103º.- Para obtener el reconocimiento y la correspondiente autorización los establecimientos educativos de Gestión Municipal deberán acreditar:

- 1) La existencia de local e instalaciones adecuadas.
- 2) Personal competente que deberá poseer los títulos reconocidos por la normativa vigente para ser titular en cargos docentes en los establecimientos educativos.
- 3) Un proyecto educativo institucional que conservando su identidad pueda contextualizarse en el marco del sistema educativo provincial respetando los valores de la democracia.

ARTÍCULO 104º.- En caso de caducidad de la adscripción de una institución, la documentación obrante respecto a títulos, libros matrices, legajos personales de alumnos y otra documentación relevante será entregada al Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, no pudiendo la institución municipal ejercer retención bajo ninguna circunstancia.

ARTÍCULO 105º.- Crease el Consejo Consultivo Provincial de Educación Pública de Gestión Municipal, como órgano asesor de la respectiva dirección de nivel, el cual estará integrado por representantes del Ministerio de Educación, Ciencia Y Tecnología, entidades sindicales del sector, entidades que agrupen a los establecimientos privados municipales.

## CAPITULO XVII EDUCACIÓN A DISTANCIA

ARTÍCULO 106º.- La Educación a Distancia es una opción pedagógica y didáctica aplicable a distintos niveles y modalidades del Sistema Educativo, que coadyuva al logro de los objetivos de la política educativa y puede integrarse tanto a la educación formal como a la educación no formal.

ARTÍCULO 107º.- A los efectos de esta Ley, la Educación a Distancia se define como la opción pedagógica y didáctica donde la relación docente-alumno/a se encuentra separada en el tiempo y/o en el espacio, durante todo o gran parte del proceso educativo, en el marco de una estrategia pedagógica integral que utiliza soportes materiales y recursos tecnológicos diseñados especialmente para que los/as alumnos/as alcancen los objetivos de la propuesta educativa.

ARTÍCULO 108º.- Quedan comprendidos en la denominación Educación a Distancia los estudios conocidos como educación semi-presencial, educación asistida, educación abierta, educación virtual y cualquiera que reúna las características indicadas precedentemente.

ARTÍCULO 109º.- El Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la provincia, en el marco de los acuerdos del Consejo Federal de Educación, diseñará estrategias de educación a distancia orientadas a favorecer su desarrollo con los máximos niveles de calidad y pertinencia y definirá los mecanismos de regulación correspondientes.

ARTÍCULO 110º.- Los estudios a distancia como alternativa para jóvenes y adultos/as sólo pueden impartirse a partir de los dieciocho (18) años de edad. Para la modalidad rural, los estudios a distancia podrán ser implementados a partir del Ciclo Orientado del Nivel Secundario.

ARTÍCULO 111º.- La validez nacional de títulos y certificaciones de estudios a distancia se ajustará a la normativa del Consejo Federal de Educación y a los circuitos de control, supervisión y evaluación específicos, a cargo de la Comisión Federal de Registro y Evaluación Permanente de las Alternativas de Educación a Distancia y en concordancia con la normativa vigente y normas que se dicten en consecuencia.

ARTÍCULO 112º.- Las autoridades educativas del Ministerio de Educación de la Provincia deberán supervisar la veracidad de la información difundida desde las instituciones, la estricta coincidencia entre dicha información y la propuesta autorizada e implementada y el cumplimiento de la normativa nacional y provincial correspondiente.

## CAPITULO XVIII EDUCACIÓN NO FORMAL

ARTÍCULO 113º.- El Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología promoverá propuestas de Educación No Formal destinadas a cumplir con los siguientes objetivos:

- 1) Desarrollar programas y acciones educativas que den respuesta a los requerimientos y necesidades de capacitación y reconversión productiva y laboral, promoción comunitaria, animación sociocultural y mejoramiento de las condiciones de vida.
- 2) Organizar centros culturales para niños/as y jóvenes con la finalidad de desarrollar capacidades expresivas, lúdicas y de investigación mediante programas no escolarizados de actividades vinculadas con el arte, la cultura, la ciencia, la tecnología y el deporte.
- 3) Implementar estrategias de desarrollo infantil, con la articulación y/o gestión asociada de las áreas gubernamentales de desarrollo social y de salud para atender integralmente a los/as niños/as entre los cuarenta y cinco (45) días y los dos (2) años de edad, con participación de las familias y otros actores sociales, de acuerdo a lo establecido en la Ley Nacional 26.061, la Ley Provincial 5372 y normas que se dicten en consecuencia.
- 4) Coordinar acciones con instituciones públicas o privadas y organizaciones no gubernamentales, comunitarias y sociales para desarrollar actividades formativas complementarias de la educación formal.
- 5) Lograr el máximo aprovechamiento de las capacidades y recursos educativos de la comunidad en los planos de la cultura, el arte, el deporte, la investigación científica y tecnológica.
- 6) Coordinar acciones educativas y formativas con los medios masivos de comunicación social
- 7) Organizar servicios de información y orientación sobre las alternativas disponibles de educación no formal.
- 8) Proteger los derechos de los beneficiarios de alternativas de educación no formal en relación con la responsabilidad de quienes las brindan y con la calidad de las mismas.

ARTÍCULO 114º.- Las autoridades educativas podrán organizar y/o crear propuestas a término que permitan el cumplimiento de las exigencias, la finalización de estudios primarios y/o secundarios, la calificación y experiencias artísticas a través de recorridos educativos no formales.

TÍTULO III  
GOBIERNO Y ADMINISTRACION DE LA EDUCACION

CAPÍTULO I  
LOS ORGANOS DE GOBIERNO

ARTÍCULO 115º.- El gobierno y administración del Sistema Educativo es una responsabilidad del Poder Ejecutivo Provincial a través del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, quien diseña, implementa y evalúa las políticas educativas de acuerdo con los lineamientos de la presente Ley conforme a los criterios Constitucionales de unidad Nacional y Federalismo.

ARTÍCULO 116º.- El gobierno y la administración de la educación será ejercido por los siguientes Organismos: a nivel central por el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología y el Consejo Provincial de Educación ; a nivel regional por los Consejos Educativos Regionales y a nivel institucional por las Instituciones Educativas.

CAPÍTULO II  
EL MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA

ARTÍCULO 117º.- Al Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología le compete asistir al Poder Ejecutivo en todo lo inherente a la educación como dimensión fundamental de todo proyecto socio-cultural, político y económico. En particular le corresponde:

- 1) Fijar las políticas y estrategias educativas, conforme a los fines y objetivos de la presente Ley.
- 2) Asegurar el derecho a la educación a todos los habitantes de la Provincia.
- 3) Cumplir y hacer cumplir la presente Ley, disponiendo los actos administrativos y las medidas necesarias para su implementación.
- 4) Planificar, organizar, administrar y financiar el Sistema Educativo Provincial.
- 5) Elaborar, actualizar y aprobar los diseños curriculares y documentos de desarrollo curricular de todos los niveles y modalidades del Sistema Educativo Provincial, en el marco de lo acordado en el Consejo Federal de Educación.
- 6) Organizar y gestionar el sistema de evaluación de la calidad educativa en todo el ámbito provincial.
- 7) Relevar, producir y difundir información sustantiva del Sistema Educativo Provincial.
- 8) Organizar, supervisar y brindar asistencia técnico-pedagógica a las instituciones educativas de gestión estatal.
- 9) Planificar la Capacitación anual del recurso humano de su dependencia.
- 10) Crear y reestructurar establecimientos educativos afectándolos a experiencias pedagógicas conforme a las necesidades del medio y a las exigencias del sistema.
- 11) Procurar la eficiente distribución de los recursos humanos, físicos y financieros dentro del Sistema Educativo.
- 12) Determinar anualmente el reordenamiento de las plantas orgánicas funcionales conforme a la demanda educativa.
- 13) Autorizar, reconocer, supervisar y realizar los aportes correspondientes a las instituciones educativas de gestión privada, municipal, cooperativa y social.
- 14) Disponer la intervención normalizadora de los consejos regionales y/o unidades escolares en los casos de crisis institucional de acuerdo con lo que establezca la reglamentación.
- 15) Brindar información periódica, acerca de la evolución de los principales indicadores educativos y de los avances y logros de la planificación del período. Proveerá esta información a la Legislatura Provincial de acuerdo a la periodicidad que la reglamentación establezca.

- 16) Participar del Consejo Federal de Educación y aplicar sus resoluciones resguardando la unidad del Sistema Educativo Nacional.
- 17) Expedir títulos y certificaciones de estudios, en el marco de su competencia provincial.
- 18) Planificar y ejecutar los programas que favorezcan la igualdad e inclusión educativa.
- 19) Planificar y gestionar los proyectos de infraestructura escolar.
- 20) Coordinar la política educativa con los programas de las demás áreas del Gobierno de la Provincia, en particular con Salud, Desarrollo Social, Producción, Cultura, Deporte y Obras Públicas.
- 21) Concurrir en representación del Poder Ejecutivo a las reuniones de negociación paritaria docente provincial, con los representantes de los sindicatos de trabajadores/as de la educación.

ARTÍCULO 118º.- El Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología será conducido por el/la Ministro/a de Educación, Ciencia y Tecnología y se organizará con las Subsecretarías, Direcciones Provinciales, Direcciones, Jefaturas y Coordinaciones que el organigrama del Ministerio determine en la reglamentación del presente artículo.

### CAPÍTULO III EL CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN

ARTÍCULO 119º.- El Consejo General de Educación será presidido por el Ministro de Educación Ciencia y Tecnología e integrado por los Coordinadores de los Consejos Regionales de Educación, representantes de los Ministerios de Salud, Desarrollo Social y Producción, representantes de los Credos reconocidos, Gremios docentes, Padres, Cámaras de Producción, Organizaciones Sociales.

ARTÍCULO 120º.- El Consejo General de Educación constituye un órgano consultivo y asesor del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología y tendrá las siguientes funciones:

- 1) Velar por el cumplimiento de los Principios, Derechos y Garantías establecidos en la presente Ley y en la Ley Nacional 26206.
- 2) Impulsar políticas y acciones tendientes a la inclusión y el cumplimiento de las metas educativas.
- 3) Proponer legislación y normativa que permita el mejoramiento continuo de la calidad de la educación.
- 4) Promover junto al Ministerio de Educación Ciencia y Tecnología acciones de evaluación y acompañamiento al Sistema Educativo.
- 5) Canalizar las demandas sociales y/o sectoriales hacia el Sistema Educativo.
- 6) Asesorar en toda cuestión que el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología considere pertinente.

### CAPÍTULO IV LOS CONSEJOS EDUCATIVOS REGIONALES

ARTÍCULO 121º.- El Sistema Educativo Provincial se organizará por regiones, en concordancia con las de desarrollo económico, social y productivo de la Provincia, sobre la base de la descentralización operativa de los servicios educativos, de salud, de desarrollo social, de cultura y deporte. A tal fin se crearán Consejos Educativos Regionales, dependientes del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.

ARTÍCULO 122º.- Los Consejos Educativos Regionales tendrán como funciones:

- 1) Impulsar las políticas, planes, programas y demás medidas que adopten las autoridades del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología para el mejoramiento de la educación en las escuelas de su región.
- 2) Coordinar y realizar acciones conjuntas con los representantes en su región de las áreas de salud, desarrollo social, producción, cultura, deporte, turismo, u otros organismos del gobierno provincial, así como de los municipios que integran su región y las organizaciones no gubernamentales y sociales, para abordar en forma intersectorial con un trabajo en red la integración social y el mejoramiento de la calidad de vida de todos los habitantes de su región.
- 3) Favorecer la construcción de estrategias para la planificación a corto, mediano y largo plazo que resuelvan situaciones de exclusión del derecho a la educación de los niños/as, adolescentes, jóvenes, adultos y adultos mayores en los niveles y modalidades obligatorias del sistema educativo.
- 4) Fomentar y fortalecer la aplicación de los procedimientos administrativos en las escuelas pertenecientes a su región.
- 5) Informar y asesorar a los directivos y demás personal de las escuelas de su región en aspectos vinculados con las dimensiones pedagógico-didáctica, organizativa-administrativa y social-comunitaria de la gestión escolar y las demandas del contexto socio-productivo.
- 6) Informar a las autoridades del ministerio todo lo referente a las necesidades o demandas producidas en las escuelas de su región y gestionar su resolución.
- 7) Consensuar los aspectos metodológicos y organizativos de las acciones de supervisión y asistencia técnica de las escuelas de su región.
- 8) Asesorar en la elaboración del registro de la información sobre la gestión pedagógica, administrativa y social de las escuelas para ser elevadas a las autoridades correspondientes.
- 9) Validar y consolidar la información estadística que la institución presentará a las autoridades correspondientes.

ARTÍCULO 123º.- Los Consejos Regionales de Educación serán dirigidos por un Jefe de Consejo Regional elegido por el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de una terna de tres docentes propuestos por sus pares de la región, durará cuatro años en sus funciones pudiendo ser reelegido, este coordinador deberá tener como mínimo diez (10) años de antigüedad en la docencia.

ARTÍCULO 124º.- Los Consejos Regionales de Educación se integrarán con los supervisores de todos los niveles, un director y un docente por cada nivel y modalidad de las escuelas de la región, representantes de los tutores de los alumnos de los niveles inicial, primario y secundario y alumnos del nivel superior, representantes de las otras áreas del gobierno provincial y municipal, organizaciones que representen el mundo del trabajo, la producción y organizaciones sociales de la región.

## CAPÍTULO V LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS

ARTÍCULO 125º.- La Institución Educativa es la unidad pedagógica del sistema responsable de los procesos de enseñanza-aprendizaje destinados al logro de los objetivos establecidos por esta Ley. Para ello, favorece y articula la participación de los distintos actores que constituyen la comunidad educativa: directivos, docentes, padres, madres y/o tutores/as, alumnos/as, ex alumnos/as, personal administrativo y auxiliar de la docencia, profesionales de los equipos de apoyo que garantizan el carácter integral de la educación, cooperadoras escolares, centro de estudiantes, centro de egresados y otras organizaciones vinculadas a la institución.

ARTÍCULO 126º.- La organización de las instituciones educativas:

- 1) Definirá su proyecto educativo con la participación de todos/as sus integrantes, respetando los principios y objetivos enunciados en la presente Ley.
- 2) Promoverá modos de organización institucional que garanticen dinámicas democráticas de convocatoria y participación de los/as alumnos/as, padres, madres y/o tutores/as en la experiencia escolar.
- 3) Brindará a los equipos docentes la posibilidad de contar con espacios institucionales destinados a elaborar sus proyectos educativos comunes.
- 4) Promoverá la vinculación intersectorial e interinstitucional con las áreas que se consideren pertinentes, a fin de asegurar la provisión de servicios sociales, psicológicos, psicopedagógicos, médicos y legales, que garanticen condiciones adecuadas para el aprendizaje.
- 5) Desarrollará procesos de autoevaluación institucional con el propósito de revisar las prácticas pedagógicas y de gestión.
- 6) Promoverá la creación de espacios de articulación entre las instituciones del mismo nivel educativo y de distintos niveles educativos de una misma zona.
- 7) Desarrollará prácticas de mediación que contribuyan a la resolución pacífica de conflictos.
- 8) Promoverá iniciativas en el ámbito de la experimentación y de la investigación pedagógica.
- 9) Brindará la información requerida por los organismos de planificación, información y evaluación del Ministerio de Educación de la Nación y la provincia y permitirá el desarrollo de tareas de investigación y relevamiento de información autorizados por estos organismos.
- 10) Favorecerá el uso de las instalaciones escolares para actividades recreativas, expresivas y comunitarias.
- 11) Promoverá experiencias educativas fuera del ámbito escolar, con el fin de permitir a los/as alumnos/as conocer y experimentar actividades físicas, culturales, científicas, tecnológicas, deportivas y sociales en ambientes urbanos y naturales teniendo acceso a las actividades de su localidad y otras localidades de la provincia y el país.
- 12) Realizará adecuaciones curriculares, en el marco de los lineamientos curriculares provinciales, para responder a las particularidades y necesidades de los/as alumnos/as y su contexto;
- 13) Definirá su código de convivencia.
- 14) Promover la inclusión y la integración de todos/as adoptando el principio de no discriminación en el acceso y trayectoria educativa de los alumnos/as.
- 15) Mantendrá vínculos regulares y sistemáticos con el contexto social, desarrollará actividades de extensión, tales como las acciones de aprendizaje-servicio, y promoverá la creación de redes que fortalezcan la cohesión comunitaria.
- 16) Promoverá la participación de la comunidad a través de la cooperación escolar y de otras formas complementarias en todos los establecimientos educativos de gestión estatal.

TITULO IV:  
LOS DERECHOS, RESPONSABILIDADES Y OBLIGACIONES  
DE LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

CAPÍTULO I:  
LOS DOCENTES

ARTÍCULO 127º.- Los/as docentes de todo el Sistema Educativo Provincial tendrán los siguientes derechos, sin perjuicio de los que establezcan las negociaciones colectivas y la legislación laboral general y específica:

- 1) Al desempeño profesional, mediante la acreditación de los títulos y certificaciones, de acuerdo con la normativa vigente.
- 2) A la capacitación integral, a la específica por modalidad, así como aquella que responda a los resultados de evaluación del sistema y actualización integral, gratuita, en servicio y con valoración cuantitativa y cualitativa, a lo largo de toda su carrera.
- 3) Al ejercicio profesional sobre la base de la libertad de cátedra y la libertad de enseñanza, en el marco de los principios establecidos por la Constitución Nacional, la Constitución Provincial, la Ley de Educación Nacional y la presente Ley.
- 4) A la activa participación en la elaboración e implementación del proyecto institucional de la escuela.
- 5) Al mantenimiento de su estabilidad en el cargo en tanto su desempeño sea satisfactorio de conformidad con la normativa vigente.
- 6) Al ejercicio de su profesión en edificios que reúnan las condiciones específicas de seguridad e higiene.
- 7) A los beneficios de la seguridad social, jubilación, seguros y obra social.
- 8) A un salario digno.
- 9) A la participación en la actividad gremial.
- 10) Al acceso a programas de salud laboral y prevención de las enfermedades profesionales.
- 11) Al acceso a los cargos por concurso de antecedentes y oposición, conforme a lo establecido en la legislación vigente para las instituciones de gestión estatal.
- 12) A la libre asociación y al respeto integral de todos sus derechos como ciudadano/a.
- 13) A la disponibilidad en su lugar de trabajo del equipamiento y de los materiales didácticos necesarios y suficientes para el desempeño de su función.
- 14) Al reconocimiento de los servicios prestados y a los beneficios especiales cuando los mismos se realicen en establecimientos de zonas desfavorables o inhóspitas.

ARTÍCULO 128º.- Son obligaciones de los docentes:

- 1) Respetar y hacer respetar los principios Constitucionales, las disposiciones de la presente Ley, la normativa institucional y la que regula la tarea docente.
- 2) Cumplir con los lineamientos de la política educativa provincial y con los diseños curriculares de cada uno de los niveles y modalidades.
- 3) Participar de instancias de formación continua orientadas al fortalecimiento del desarrollo profesional.
- 4) Ejercer su trabajo de manera idónea y responsable.
- 5) Proteger y garantizar los derechos de los educandos que se encuentren bajo su responsabilidad, en concordancia con la legislación vigente en la materia.
- 6) Velar por la integridad física y psicológica de los educandos.
- 7) Respetar la libertad de conciencia, la dignidad, integridad e intimidad de todos los miembros de la comunidad educativa.

ARTÍCULO 129º.- El personal administrativo, técnico, auxiliar y de servicio es parte integrante de la comunidad educativa y su misión principal será contribuir a asegurar el funcionamiento de las instituciones educativas y de los servicios de la educación, conforme los derechos y obligaciones establecidos en sus respectivos estatutos.

## CAPÍTULO II LOS ALUMNOS/AS

ARTÍCULO 130º.- Todos/as los/as alumnos/as tienen los mismos derechos y deberes, sin más distinciones que las derivadas de su edad, del nivel educativo o modalidad que estén cursando o de las que se establezcan por leyes especiales.

ARTÍCULO 131º.- Los/as alumnos/as tienen derecho a:

- 1) Una educación integral e igualitaria en términos de calidad y cantidad, que garantice condiciones equitativas en sus trayectorias formativas para el logro de la igualdad en los resultados.
- 2) Ser respetados/as en su libertad de conciencia, en el marco de la convivencia democrática.
- 3) Concurrir a la escuela hasta completar la educación obligatoria.
- 4) Ser protegidos/as contra toda agresión física, psicológica o moral.
- 5) Ser evaluados/as en su desempeño y logros, conforme a criterios objetivos y científicamente fundados, en todos los niveles, modalidades y orientaciones del sistema, e informados/as al respecto.
- 6) Recibir el apoyo económico, social, cultural y pedagógico necesario para garantizar la igualdad de oportunidades y posibilidades que le permitan completar la educación obligatoria.
- 7) Recibir orientación vocacional, académica y profesional-ocupacional que posibilite su inserción en el mundo laboral y la prosecución de otros estudios.
- 8) Integrar centros, asociaciones, federaciones y clubes de estudiantes u otras organizaciones comunitarias para participar en el funcionamiento de las instituciones educativas, con responsabilidades progresivamente mayores, a medida que avancen en los niveles del sistema.
- 9) Participar en la toma de decisiones sobre la formulación de proyectos y en la elección de espacios curriculares complementarios que propendan a desarrollar mayores grados de responsabilidad y autonomía en su proceso de aprendizaje.
- 10) Desarrollar sus aprendizajes en edificios que respondan a normas de accesibilidad, seguridad y salubridad, con instalaciones y equipamiento que aseguren la calidad del servicio educativo.
- 11) Estar amparados/as por un sistema de seguridad social durante su permanencia en el establecimiento educativo y durante las actividades programadas por las autoridades de la institución.

ARTÍCULO 132º.- Son deberes de los/as alumnos/as:

- 1) Estudiar y esforzarse por conseguir el máximo desarrollo según sus capacidades y posibilidades.
- 2) Participar en actividades formativas y complementarias.
- 3) Respetar la libertad de conciencia, la dignidad, integridad e intimidad de todos los miembros de la comunidad educativa.
- 4) Participar y colaborar en la mejora de la convivencia escolar y en la consecución de un adecuado clima de estudio en la institución, respetando el derecho de sus compañeros/as a la educación y las decisiones en el marco de la normativa vigente de la autoridad y los/as docentes.
- 5) Respetar el proyecto educativo institucional, las normas de organización, convivencia y disciplina del establecimiento escolar.
- 6) Asistir a clase regularmente y con puntualidad.
- 7) Conservar y hacer un buen uso de las instalaciones, equipamiento y materiales didácticos del establecimiento educativo.

## LOS PADRES, MADRES O TUTORES/AS

ARTÍCULO 133º.- Los padres, madres o tutores de los estudiantes tienen derecho a:

- 1) Ser reconocidos/as como agentes naturales y primarios de la educación.
- 2) Participar en las actividades de los establecimientos educativos, apoyando a directivos y docentes en el proceso educativo y la implementación del proyecto educativo institucional en forma individual o a través de las cooperadoras escolares y los órganos colegiados representativos, en el marco de la organización institucional.
- 3) Elegir para sus hijos o representados, la institución educativa, la modalidad u orientación, cuyo ideario responda a sus convicciones filosóficas, éticas o religiosas, dentro de las posibilidades de las alternativas educativas existentes.
- 4) Ser informados/as periódicamente acerca del desempeño y evaluación del proceso educativo de sus hijos/as o representados/as.

ARTÍCULO 134º.- Los padres, madres o tutores de los estudiantes tienen los siguientes deberes:

- 1) Hacer cumplir a sus hijos/as o representados/as la educación obligatoria.
- 2) Asegurar la concurrencia de sus hijos/as o representados/as a los establecimientos escolares para el cumplimiento de la escolaridad obligatoria en alguna de las distintas modalidades existentes.
- 3) Seguir y apoyar la evolución del proceso educativo de sus hijos/as o representados/as.
- 4) Respetar y hacer respetar a sus hijos/as o representados/as la autoridad pedagógica del docente y las normas de convivencia de la institución educativa.
- 5) Respetar y hacer respetar a sus hijos/as o representados/as la libertad de conciencia, la dignidad, integridad e intimidad de todos los miembros de la comunidad educativa.

### TITULO V:

## LAS POLITICAS DE INCLUSION, CALIDAD Y EVALUACION DE LA EDUCACION

### CAPÍTULO I

#### DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 135º.- El Estado deberá garantizar las condiciones materiales y culturales para que todos/as los/as alumnos/as logren aprendizajes comunes de buena calidad, independientemente de su situación socioeconómica, radicación geográfica, género o identidad cultural.

El Estado Provincial, a través del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología y en el marco de los acuerdos del Consejo Federal de Educación, desarrollará políticas de promoción de la equidad educativa, destinadas a modificar situaciones de desigualdad, exclusión, estigmatización y otras formas de discriminación, que vulneren el ejercicio pleno del derecho a la educación de niños/as, adolescentes, jóvenes, adultos/as y adultos/as mayores.

ARTÍCULO 136º.- El Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología diseñará estrategias y asegurará las condiciones necesarias para la inclusión, favoreciendo el acceso, la permanencia y el egreso para el logro educativo de todos/as los/as niños/as, adolescentes, jóvenes y adultos/as en todos los niveles y modalidades, principalmente los obligatorios, con el objeto de garantizar la igualdad de oportunidades, posibilidades y niveles de calidad de los aprendizajes para los sectores más desfavorecidos de la sociedad.

ARTÍCULO 137º.- El Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología facilitará el ejercicio al derecho a la educación a través de acciones y estrategias de intervención acordes a los intereses y necesidades de aquellos alumnos en vulnerabilidad socio-educativa.

ARTÍCULO 138º.- El Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología articulará y coordinará acciones con otros organismos gubernamentales y no gubernamentales, a efectos de definir e implementar estrategias que contribuyan al fortalecimiento de la igualdad y calidad educativa.

ARTÍCULO 139º.- El Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología en articulación con otros organismos provinciales, adoptará las medidas necesarias para garantizar el acceso y la permanencia en la escuela de las alumnas en estado de gravidez, así como la continuidad de sus estudios luego de la maternidad, evitando cualquier forma de discriminación que las afecte, en concordancia con el artículo 17 de la Ley Nacional Nº 26061. Las escuelas habilitarán un espacio para la lactancia materna. En caso de necesidad, las autoridades competentes podrán incluir a las alumnas madres en condición de pre y posparto en la modalidad de educación domiciliaria y hospitalaria.

ARTÍCULO 140º.- Las autoridades educativas participarán del desarrollo de sistemas locales de protección integral de los derechos de los/as niños/as y adolescentes, establecidos por la Ley 26061, con la cooperación de organismos gubernamentales y no gubernamentales y otras organizaciones sociales.

ARTÍCULO 141º.- Para asegurar la calidad de la educación, la cohesión e integración nacional, el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, a través del área correspondiente y en el marco de los acuerdos del Consejo Federal de Educación:

- 6) Desarrollará diseños curriculares integrados por los contenidos curriculares comunes, núcleos de aprendizaje prioritarios y contenidos curriculares contextualizados a la realidad social, cultural y productiva de la Provincia, en todos los niveles y años de la escolaridad obligatoria.
- 7) Implementará los mecanismos de renovación periódica total o parcial de dichos contenidos curriculares comunes, que prevea el Consejo Federal de Educación.
- 8) Favorecerá el mejoramiento de la formación inicial y continua de los docentes como factor clave de la calidad de la educación.
- 9) Implementará una política de evaluación concebida como instrumento de mejora de la calidad de la educación.
- 10) Estimulará procesos de innovación y experimentación educativa.
- 11) Arbitrará los medios para proveer a las escuelas, los recursos materiales necesarios para garantizar una educación de calidad, tales como la infraestructura, los equipamientos científicos y tecnológicos, de educación física y deportiva, bibliotecas y otros materiales pedagógicos, priorizando aquéllas que atienden a alumnos en situaciones sociales más desfavorecidas.

## CAPÍTULO II DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

ARTÍCULO 142º.- El Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología prescribirá los contenidos educativos a enseñar, social y científicamente pertinentes mediante los diseños curriculares y documentos de desarrollo curricular para cada nivel y/o modalidad, en el marco de lo establecido en la presente Ley y los acuerdos alcanzados en el Consejo Federal de Educación. Los Diseños Curriculares serán revisados periódicamente por la dependencia específica.

ARTÍCULO 143º.- La enseñanza de una lengua extranjera será obligatoria en todas las instituciones educativas de nivel primario y secundario en el marco de las disposiciones del Consejo Federal de Educación.

ARTÍCULO 144º.- El acceso y dominio de las tecnologías de la información y la comunicación formarán parte de los contenidos curriculares indispensables para la inclusión en la sociedad del conocimiento y la conformación de una ciudadanía activa.

ARTÍCULO 145º.- Se incluirá la educación ambiental, atendiendo las particularidades locales en los diseños curriculares de todos los niveles y modalidades del Sistema Educativo Provincial, con la finalidad de promover valores, comportamientos y actitudes que sean acordes con un ambiente equilibrado y la protección de la biodiversidad; que propendan a la preservación de los recursos naturales, a su utilización sostenible y que mejoren la calidad de vida de la población.

ARTÍCULO 146º.- La incorporación y la enseñanza de los principios y valores del cooperativismo, mutualismo y asociativismo en todos los procesos de formación, en concordancia lo establecido en la Ley Nacional 16583 y sus reglamentaciones.

ARTÍCULO 147º.- En el marco de los acuerdos del Consejo Federal de Educación, el Estado Provincial a través del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, implementará planes y programas permanentes de promoción del libro y la lectura y propiciará acciones tendientes a crear y fortalecer las bibliotecas escolares.

ARTÍCULO 148º.- El Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología considerará en los Diseños Curriculares los contenidos comunes establecidos por la Ley de Educación Nacional, los acuerdos establecidos por el Consejo Federal de Educación en el marco de la legislación vigente, así como los que emanen de la presente Ley. En forma particular, deberán formar parte de los contenidos curriculares en todas las escuelas del Sistema Educativo Provincial:

- 1) El fortalecimiento de la perspectiva regional, particularmente de la Región del MERCOSUR, en el marco de la construcción de una identidad nacional abierta, respetuosa de la diversidad;
- 2) La causa de la soberanía territorial, política, económica y social de nuestra Nación, en particular de la recuperación de Islas Malvinas, Georgia del Sur y Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes por ser parte integrante del Territorio Nacional, de acuerdo con lo prescripto en la Disposición Transitoria Primera de la Constitución Nacional.
- 3) El ejercicio y construcción de la memoria colectiva sobre los procesos históricos y políticos que quebraron el orden constitucional y terminaron instaurando el terrorismo de Estado, con el objeto de generar en los alumnos reflexiones y sentimientos democráticos y de defensa del Estado de Derecho y la plena vigencia de los Derechos Humanos, en concordancia con lo dispuesto por la Ley Nacional 25633.
- 4) El conocimiento de los derechos de los/as niños/as y adolescentes establecidos en la Convención de Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño y en la Ley Nacional 26061.
- 5) El conocimiento y respeto por la cultura de los pueblos indígenas de la Provincia y sus derechos.
- 6) Los contenidos y enfoques que contribuyan a generar relaciones basadas en la igualdad, la solidaridad y el respeto entre los sexos, en concordancia con la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, con rango constitucional y las Leyes Nacionales 24632 y 26171.

ARTÍCULO 149º.- El Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología organizará o facilitará el diseño de programas para la identificación, evaluación temprana, seguimiento y orientación de

los/as alumnos/as con capacidades o talentos especiales y la flexibilización o ampliación del proceso de escolarización, en dichos casos.

### CAPÍTULO III INFORMACIÓN Y EVALUACIÓN DEL SISTEMA EDUCATIVO

ARTÍCULO 150º.- El Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, a través del área de planificación, llevará adelante acciones de investigación y evaluación continua y periódica del sistema educativo, relevando y analizando la información necesaria para la toma de decisiones, el planeamiento estratégico y prospectivo, la producción de contenidos y materiales educativos, el diseño e implementación de planes de desarrollo educativo provinciales y nacionales y la articulación de las propuestas de transformación curricular con los organismos específicos tendientes al mejoramiento de la calidad y la promoción de la igualdad de oportunidades educativas. Se remitirá a las diferentes áreas de gobierno y a la legislatura provincial los informes de datos estadísticos, indicadores de eficacia del Sistema Educativo y resultados de Operativos Nacionales de Evaluación.

ARTÍCULO 151º.- El Estado Provincial conformará de manera consensuada un Sistema Provincial de Evaluación del Sistema Educativo, complementario del que promueve el Ministerio Nacional, atendiendo las particularidades locales y las necesidades de las comunidades en la búsqueda de la igualdad educativa y la calidad de los procesos y resultados educativos. Asimismo, apoyará y facilitará la autoevaluación de las unidades educativas con la participación de los/as docentes y otros/as integrantes de la comunidad educativa.

ARTÍCULO 152º.- El Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, hará públicos los datos e indicadores que contribuyan a facilitar la transparencia, la buena gestión de la educación y la investigación educativa. La política de difusión de la información sobre los resultados de las evaluaciones resguardará la identidad de los/as alumnos/as, docentes e instituciones educativas, a fin de evitar cualquier forma de estigmatización.

Son objeto de información y evaluación las principales variables de funcionamiento del sistema, tales como cobertura, repetición, deserción, egreso, promoción, sobreedad, situación socioeconómica, inversiones y costos, los procesos y logros de aprendizaje, los proyectos y programas educativos, la formación y las prácticas de docentes, directivos y supervisores, las unidades escolares, los organismos de la administración del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, los contextos socioculturales del aprendizaje y los propios métodos de evaluación.

ARTÍCULO 153º.- El Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología a través del área de planeamiento educativo coordinará las líneas prioritarias de investigación educativa e integrará otros sistemas de investigación tales como universidades, institutos superiores, ciencia y tecnología, constituyendo un centro de documentación y sistematización de experiencias educativas transformadoras, complementarias e innovadoras.

### CAPITULO IV LA EDUCACIÓN, EL TRABAJO Y LA PRODUCCION

ARTÍCULO 154º.- El Sistema Educativo de la Provincia de Catamarca reconoce y propicia el valor del trabajo socialmente productivo en articulación con la cultura escolar, las prácticas educativas, los procesos de enseñanza y aprendizaje y la integración social, en todos los Niveles y Modalidades.

La promoción de la cultura del trabajo se consolidará a través de la incorporación del trabajo a las propuestas educativas para desarrollar en los alumnos capacidades para generar proyectos productivos, emprendimientos comunitarios o individuales que viabilicen su

autonomía económica y su participación en la matriz productiva provincial, regional y nacional. También se consolidará la cultura del trabajo con la interacción y el reconocimiento de los saberes laborales no formales de las personas provenientes del ámbito de la producción y el trabajo.

ARTÍCULO 155º.- La Ley Nacional de Educación Técnico Profesional 26.058, esta Ley y todas las disposiciones específicas provinciales configuran el marco normativo que regula y asegura la interacción entre la educación y el trabajo y la producción Asimismo la autoridad de aplicación de la presente ley propiciará la formalización de convenios de cooperación e integración con entidades sindicales, empresarias y sociales y asegurará a través de las áreas competentes que las propuestas curriculares preparen efectivamente para el trabajo y la formación ciudadana.

ARTÍCULO 156º.- El Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología en coordinación con el Consejo General de Educación proponen políticas públicas que articulen la educación, el trabajo y la producción en el contexto del desarrollo sustentable y estratégico nacional, regional, provincial y local.

ARTÍCULO 157º.- Créase la Agencia de Acreditación de Competencias Laborales en el ámbito del Ministerio de educación Ciencia y Tecnología como el organismo responsable de llevar adelante y coordinar las políticas de certificación y acreditación de saberes adquiridos por los trabajadores en circuitos formales o no formales de sus trayectorias laborales y educativas.

Son sus objetivos:

- a) Certificar las competencias y saberes socialmente productivos de los trabajadores que lo soliciten, independientemente de la forma como fueron adquiridos.
- b) Acordar el diseño de indicadores y el desarrollo de procedimientos válidos y confiables para la evaluación.
- c) Establecer conjuntamente con los Niveles y Modalidades que correspondan itinerarios formativos para quienes no alcancen la certificación.
- d) Recolectar información de la población a acreditar, para evaluarla en función de los referenciales previamente realizados y acordados con el sistema productivo y laboral, y con los niveles y modalidades del sistema educativo.
- e) Aportar insumos para el diseño de la oferta de formación técnico profesional del sistema educativo provincial.
- f) Construir los referenciales de cada oficio u ocupación tomando como base el estudio de los procesos de trabajo; el marco económico, productivo y de relaciones laborales en la que se inscribe la tarea; el análisis exhaustivo de la actividad; los contenidos implícitos en la misma así como las certificaciones y contenidos que el sistema educativo otorga en sus diversos niveles y modalidades.
- g) Analizar la oferta de educación formal y no formal existente con el objeto de su articulación con las actividades específicas de la Agencia.
- h) Contribuir con el producto de los estudios y referenciales de oficios y ocupaciones desarrollados por La Agencia, a la definición de los contenidos de la oferta de formación técnico profesional, que se encuentra bajo la responsabilidad de la conducción del nivel correspondiente.

## TÍTULO VI LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA

ARTÍCULO 158º.- El Estado Provincial posibilitará la accesibilidad cultural de las personas al mundo de la ciencia, la técnica y la tecnología; garantizando el derecho ciudadano a conocer y comprender las actividades de investigación y desarrollo con las implicancias cotidianas que impactan en la calidad de vida personal y social.

ARTÍCULO 159º.- El Estado Provincial, a través Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología promoverá el fortalecimiento del desarrollo del pensamiento científico y tecnológico para formar personas creativas y críticas, capaces de llevar adelante proyectos de investigación y desarrollo prioritarios para la región y el sostenimiento del Sistema Provincial de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva.

ARTÍCULO 160º.- El Sistema Educativo deberá:

- 1) Incorporar políticas y acciones formativas concretas en todos los niveles educativos, para garantizar la familiarización y participación de los actores de la comunidad en general y de la comunidad educativa en particular, en actividades científico tecnológicas.
- 2) Tornar más visible el vínculo ciencia, tecnología, educación y desarrollo a fin de mejorar las competencias que demanda la sociedad.
- 3) Formar recursos humanos para el desarrollo de un modelo socio productivo orientado hacia el bienestar y la sustentabilidad.
- 4) Fomentar y fortalecer el desarrollo de las Actividades Científico Tecnológicas Juveniles.

## TÍTULO VII

### DISPOSICIONES TRANSITORIAS Y COMPLEMENTARIAS

ARTÍCULO 161º.- Las modificaciones que deriven de la aplicación de la presente Ley, no podrán afectar los derechos adquiridos de los trabajadores/as de la educación que les confiere el Estatuto del Docente y demás normativa provincial referida a la materia.

ARTÍCULO 162º.- Los/as alumnos/as que hayan cursado, o estén cursando, en el marco de planes de estudio, instancias estructurales y/o normativas diferentes a la que resulta de la aplicación de la presente Ley, no verán afectado su derecho a la acreditación correspondiente.

ARTÍCULO 163º.- Facúltese al Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, a la implementación de la presente Ley en forma gradual y progresiva de conformidad con lo establecido por el artículo 130 de la Ley de Educación Nacional 26.206.

ARTÍCULO 164º.- Derógase la Ley General de Cultura y Educación N° 4843 y toda otra norma que se oponga a la presente.

ARTÍCULO 165º.- Queda en vigencia, de acuerdo a lo establecido el Artículo 5 de la Ley 5302, en el ámbito del Poder Legislativo, la Comisión Bicameral de Seguimiento, Monitoreo y Control de la Transformación Educativa, integrada por los señores/as Diputados/as y Senadores/as que conforman las comisiones de Educación y Cultura de la cámara de Diputados y de Instrucción Pública, Cultura, Arte y Tecnología de la cámara de Senadores, la que se rige por esta ley, y la normativa que se dicte en consecuencia.

ARTÍCULO 166º.- Invítese a los Municipios con Carta Orgánica a adherir a esta norma. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

ARTÍCULO 167º.- De forma.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE
---

